EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 4 de mayo de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PAPELERA MISERERE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Ricardo Vázquez, casado, Don Balbino Fernández, casado, Don Emilio Manuel Sastre, casado, Don Ramón Gómez, casado, Don Marcos Santiago Flexer, casado, Don Francisco Luis Rotundo, divorciado, Don Alberto Barbieri, casado, Don Miguel Mérola, soltero, Don Pedro Gentile, casado, Don Juan Martín, soltero, Don Armando Juan Vander Werf, divorciado, todos domiciliados legalmente en la Avenida de Mayo número novecientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento A, de este vecindario, mayores de edad, y personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fundaron una sociedad denominada "Papelera Miserere, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" aprobando en la misma fecha los Estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente número diez y nueve mil trescientos cuarenta y dos, los que fueron aprobados con fecha veinte y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente, a dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevando a escritura pública el acta constitutiva de fojas uno a dos, Estatutos sociales de fojas tres a cinco vuelta, y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, obrante a fojas once que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: Acta Constitutiva de Papelera Miserere, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de Diciembre de 1964, se reúnen los señores Balbino Fernández, Ramón Gómez, Ricardo Vázquez, Emilio Manuel Sastre, Miguel Mérola, Alberto Barbieri, Pedro Gentile, Marcos Santiago Flexer, Francisco Luis Rotundo, Juan Martín y Armando Vander Werf. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|1963, y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "PAPELERA MISERERE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (art. 1ro); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales; a) En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial, compraventa de papeles en general, artículos de librería y afines — Industriales: Manufactura de papeles y fabricación de papel (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ m|n. 10.000.000.—, representado por 10.000 acciones $ m|n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de $ m|n. 1.000.000.— (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros, titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de Octubre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto clase "B" y una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A". Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Balbino Fernández, 1.000. B. 10.000. — Ramón Gómez, 1.000. "B" 10.000. — Ricardo Vázquez, 1.000 "B" 10.000. — Emilio Manuel Sastre. 1.000. B. 10.000 Miguel Mérola, 1.000. B. 10.000 — Alberto Barbieri, 1.000. B. 10.000. — Pedro Gentile, 1.000. B. 10.000. — Marcos Santiago Flexer, 10.000. A. 100.000. — Francisco Luis Rotundo, 10.000. B. 10.000. — Juan Martín 1.000. B. 10.000. — Armando Vander Werf, 1.000 B. 10.000 y en este acto integran en efectivo el 10 ojo de los valores suscriptos por los accionistas precedentemente individualizados lo que asciende a la suma de $ m|n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Balbino Fernández. — Vicepresidente Ricardo Vázquez. — Vocal, Marcos Santiago Flexer. — Vocal, Emilio Manuel Sastre, Vocal, Pedro Gentile. — V. Sup. Juan Martín. — V. Sup. Alberto Barbieri. — Síndico Titular, Ramón Gómez. — Síndico suplente, Miguel Mérola. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Santiago Flexer y|o Balbino Fernández, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Ricardo Vázquez, Balbino Fernández. — Emilio M. Sastre. — Ramón Gómez. — Marcos S. Flexer. — Francisco Luis Rotundo. — Alberto Barbieri. — Miguel A. Mérola. — Pedro Gentile. — Juan V. Martín. — Armando J. Vander Werf. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta a mi cargo, de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a Don Ricardo Vázquez. — Balbino Fernández. — Emilio Manuel Sastre. — Ramón Gómez. — Marcos Santiago Flexer. — Francisco Luis Rotundo. — Alberto Barbieri. — Miguel Angel Mérola. — Pedro Gentile. — Juan Vicente Martín y Don Armando Juan Vander Werf. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Hay un sello. — Arón Sajnin. Escribano. La sociedad anónima, constituída con el nombre de "Papelera Miserere, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) El capital autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. representado por acciones de pesos 100.— m|n. valor nominal cada una, y dividido en 10 series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 19.342. — Buenos Aires. — Febrero 26 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio de conformidad, con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Papelera Miserere Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 17 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.312. — Carlos Suárez Anzorena. — Carlos Suárez Anzorena. Sub-Inspector General de Justicia. — Letrado. — Es copia fiel del acta constitutiva corriente de fojas uno a dos vuelta, de los estatutos sociales corrientes de fojas tres a cinco vuelta y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación obrante a fojas once de la sociedad Papelera Miserere, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que he tenido a la vista doy fe. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. Ricardo Vázquez. — B. Fernández. — Emilio Sastre — R. Gómez. — Marcos S. Flexer. — Francisco Luis Rotundo. — A. Barbieri. — Miguel Merola. — Pedro Gentile. — Juan Martín. — Vander Werf. — Hay un sello. — Ante mí. — Arón Sajnin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio quinientos ochenta y ocho del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones quinientos seis mil ochocientos cuarenta y tres, al cuatro millones quinientos seis mil ochocientos cuarenta y cinco y correlativos del cuatro millones quinientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve al presente que firmo y sello en Buenos Aires a veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. Arón Sajnin. — Hay un sello. — Sobre raspado. — Febrero — constitutiva — Werf — atento — la — Entre líneas — 10.000 — Vale. Enmendado: Martín. — También vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400 e.4|5 Nº 2.918 v.4|5|65

BORIS GARFUNKEL E HIJOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 8 de abril del corriente año, bajo el número 881, pasada ante el Escribano de esta Capital don Andrés Miguel Bracuto, se reformó el inciso a) del artículo treinta y seis del Estatuto de "BORIS GARFUNKEL E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", sancionada por la Asamblea General de accionistas de fecha 2 de septiembre de 1963, el que fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución Nº 2121 de fecha 12 de noviembre de 1963. — El inciso a) del artículo treinta y seis modificado, es del siguiente tenor: "Ejercer por intermedio de su presidente o vice, la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, tanto el presidente como el vice no podrán concurrir en nombre y representación de la sociedad a absolver posiciones en los asuntos judiciales de cualquier naturaleza en que la misma sea parte, debiendo hacerlo por intermedio de el o los apoderados a quienes se faculta a ese fin mediante poder general o especial".

Buenos Aires, abril 26 de mil novecientos sesenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.4|5-Nº 2.924-v.4|5|65

RUTA 3 AUTOMOTORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 890|B. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Euclide Tonelli, Italiano, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresa: Que concurre por sí y en nombre y representación de Juan Costa, Bernardino Cohon, Angel Washington Escalada, Agrippino Attaguile, Mario Faraggi, Roberto Tomás Pulestón, Eliseo Torre, Lorenzo Tonelli, Hilda Mercadier, Luciano Mariani, Juan Alberto Souto y Pablo Pacinelli, todos domiciliados en la calle Lavalle novecientos trece de esta Capital, según personería que acreditará con la escritura que se citará y transcribiré, en lo pertinente, a continuación, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que viene a dejar constituida definitivamente la Sociedad "Ruta 3 Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", que conjuntamente con sus representados constituyeron en forma provisoria y bajo esta misma denominación por escritura pasada ante mí, el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio tres mil doscientos cuatro, protocolo de ese año, de este mismo registro de mi adscripción. — Me exhibe al efecto, el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil ochocientos veintidós, del cual procedo a transcribir el testimonio de la escritura de constitución provisoria que corre de fojas uno a seis, con las modificaciones introducidas tanto al Acta de constitución, como al estatuto, durante la tramitación del expediente, dice así: "...Escritura Número Dos Mil Uno. — En... Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Costa..., don Euclide Tonelli..., don Bernardino Cohon..., don Angel Washington Escalada..., don Agrippino Ataguile..., don Mario Faraggi..., don Roberto Tomás Pulestón..., don Eliseo Torre..., Lorenzo Tonelli..., doña Hilda Mercadier..., don Luciano Mariani..., don Juan Alberto Souto..., don Pablo Pacinelli... Y los comparecientes expresan: Primero. — Que han resuelto constituir por este acto, una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "RUTA 3 AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA y GANADERA", la que se regirá por los siguientes estatutos. — Capítulo I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Ruta 3 Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", se constituye una Sociedad que regirá sus actividades por el presente estatuto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiar este último por otro.



— El Directorio podrá instalar Agencias, Sucursales, Establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — c) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Compra, venta, instalación y explotación de estaciones de servicio para automotores, en concesión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, u otras Empresas, y actividades conexas, como ser: compra-venta de combustibles líquidos livianos, aceites lubricantes, lavado y engrase de automotores, etcétera. — d) Industriales: Relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos madereros, químicos y vinculados con la construcción. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, maquinarias, etcétera; adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas; contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital. — Acciones: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en veinte series iguales de diez mil acciones cada una, que representan un capital de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, y estas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas o realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Las acciones ordinarias serán de voto simple o plural según confieran derecho a uno o cinco votos, denominándose las de clase A y clase B, respectivamente, lo que se resolverá al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En esta

último supuesto, podrán ejercerlo en el
caso de que no hubieran percibido el
dividendo prometido, por falta o insu-
ficiencia de utilidades y durante el tiem-
po que esa situación se mantenga. —
Artículo Séptimo. — Dentro de los lí-
mites del capital autorizado, el Direc-
torio podrá fijar las clases, caracterís-
ticas, condiciones, monto y oportunidad
en que se realizaron las emisiones de
acciones. — Las acciones de la clase
B sólo serán emitidas hasta completar
las primeras veinte series en que se
divide el capital autorizado. — En ca-
so de ser aumentado éste, no podrán
emitirse nuevas acciones de la clase
B, salvo que así lo dispusiere la Asam-
blea de Accionistas. — La resolución
pertinente deberá elevarse a escritura
pública si el impuesto de sellos no hu-
biese sido pagado previamente, inscri-
birse en el Registro Público de Comer-
cio, anunciarse por tres días en el Bo-
letín Oficial y ser comunicado a la
Inspección General de Justicia. — Por
resolución de la Asamblea el capital
autorizado podrá elevarse hasta el quin-
tuplo o sea la suma de $ 100.000.000.
— Dentro de las condiciones generales
establecidas en este Estatuto, la Asam-
blea fijará las características de las ac-
ciones a emitirse por razón del aumen-
to pudiendo delegar en el Directorio la
facultad de realizar las emisiones en el
tiempo que estime conveniente, como
asimismo la determinación de la for-
ma y condiciones de pago de las accio-
nes. — Salvo que la emisión de accio-
nes tuviera un destino especial en in-
terés de la Sociedad, los tenedores de
acciones ordinarias y preferidas tendrán
derecho de prioridad en la suscripción
de las acciones que se emitan, dentro
de estas clases y en proporción a las
que posean. — Este derecho deberá
ejercerse dentro del plazo que se esta-
blezca el cual no será inferior a los
quince días contados de la última pu-
blicación que por tres días se efectua-
rá a tal fin en el Boletín Oficial. —
La integración de las acciones debe ha-
cerse en los plazos y en las condicio-
nes que se establezcan en el contrato
de suscripción. — El Directorio está
facultado para seguir, en caso de mora,
el procedimiento del artículo trescien-
tos treinta y tres del Código de Comer-
cio. — Capítulo IV. — Dirección y Ad-
ministración. — Artículo octavo: La
Dirección y Administración de la So-
ciedad estará a cargo de un Directorio
compuesto del número de miembros que
fije la Asamblea General de Accionis-
tas, entre un mínimo de tres y un má-
ximo de once, con mandato por un año,
siendo reelegibles. — Darán las garan-
tías que determine la Asamblea Gene-
ral. — Sus funciones serán remunera-
das con imputación a gastos generales
o a utilidades líquidas y realizadas del
ejercicio en que se devenguen según lo
resuelva la Asamblea General, y en la
medida que la misma disponga. — La
Asamblea Podrá designar suplentes en
igual o menor número de los titulares,
y por el mismo plazo. — En el caso
de que se produzcan vacantes en el
directorio éstas se llenarán por los su-
plentes que la asamblea general haya
designado, y en el orden de su desig-
nación. — Los directores, en su prime-
ra sesión, designarán de entre ellos un
presidente, un vicepresidente primero
y un vicepresidente segundo, éstos reem-
plazarán al presidente, y en ese orden,
en caso de inasistencia de aquél. —
El directorio funcionará con la presen-
cia de los dos tercios de sus miembros
y adoptará sus resoluciones por mayo-
ría de votos presentes. — En caso de
empatar, el presidente, o el vicepresi-
dente que lo reemplaza, en su caso,
tendrá un segundo voto para producir
el desempate. — Artículo noveno: La
representación legal de la Sociedad y
el uso de la firma social, será ejercida
por el directorio en la forma que el mis-
mo lo determina. — El Directorio tie-
ne todas las facultades para adminis-
trar y disponer de los bienes, incluso
aquellas para las cuales la
ley requiere poder especial conforme a
los artículos mil ochocientos ochenta y
uno del Código Civil y seiscientos ocho
del Código de Comercio. — Podrá, en
consecuencia, celebrar en nombre de
la Sociedad, toda clase de actos y con-
tratos; comprar, gravar y vender inmue-
bles, y para operar con los Bancos de
la Nación Argentina, de la Provincia
de Buenos Aires, Hipotecario Nacional,
y demás instituciones de esa índole, ofi-
ciales o privadas, y para otorgar los
poderes judiciales inclusive para que-
rellar criminalmente o extrajudiciales
con el objeto y extensión que juzgue
conveniente, a una o más personas. —
El Directorio podrá encomendar a al-
guno o algunos de sus miembros tareas
especiales relacionadas directa o indi-
rectamente con la dirección y adminis-
tración de la Sociedad, con la remune-
ración que fije la Asamblea. — Podrá
asimismo delegar la parte ejecutiva de
las operaciones sociales en uno o más
gerentes, esta designación podrá recaer
entre los miembros del Directorio. —
En este último caso, la remuneración
que se les fije será por la Asamblea o
por el Directorio, "ad-referendum", de
aquella. — Capítulo V. — Fiscaliza-
ción. — Artículo décimo. — La fis-
calización de la Sociedad, será ejerci-
da por dos síndicos titulares que desig-
ne la Asamblea Ordinaria. — Asimis-
mo la asamblea designará dos síndicos
suplentes, para ejercer la sindicatura
en caso de fallecimiento, incapacidad o
ausencia de alguno de los síndicos titu-
lares, y en el orden que la misma indi-
que. — Los síndicos tendrán las facul-
tades del artículo trescientos cuarenta
del Código de Comercio, y la remune-
ración que le determine la asamblea
ya sea con imputación a gastos gene-
rales o a utilidades líquidas y realiza-
das del ejercicio que se devenguen. —
Capítulo VI. — Asambleas. — Artícu-
lo décimo primero. — Las Asambleas
Generales de Accionistas, que podrán
ser ordinarias y extraordinarias, in-
cluidas aquellas que deben considerar
las materias del artículo trescientos cin-
cuenta y cuatro del Código de Comer-
cio, se convocarán mediante anuncio
publicado por cinco días con diez días
de anticipación, en el Boletín Oficial o
por tres días, con ocho días de antici-
pación a la fecha de celebrarse, según
se trate de primera o segunda convoca-
toria, respectivamente, y se considera-
rán constituidas en primera convocato-
ria, con la presencia de accionistas que
representen más de la mitad del capi-
tal suscripto con derecho a voto; en se-
gunda citación se estará a lo dispuesto
en el artículo doscientos cincuenta y
uno del Código de Comercio. — Las
resoluciones se adoptarán por mayoría
de votos presentes. — Los accionistas
podrán hacerse representar en las asam-
bleas mediante carta-poder dirigida al
directorio. — Capítulo VII. — Balan-
ce. — Utilidades. — Fondos de Reser-
va. — Artículo décimo segundo: El
ejercicio social cerrará el treinta de se-
tiembre de cada año, a cuya fecha se
confeccionará el Inventario, el Balance
General y la cuenta de ganancias y pér-
didas conforme a las reglamentacio-
nes en vigencia y normas técnicas en
la materia. — Esa fecha podrá ser
modificada por resolución de la asam-
blea general, inscribiéndola en el regis-
tro Público de Comercio, y comunicán-
dola a la Inspección General de Justi-
cia. — Artículo décimo tercero. — Las
utilidades líquidas y realizadas se dis-
tribuirán en el siguiente orden de prio-
ridad: a) dos por ciento para fondo de
reserva legal hasta que éste alcance
por lo menos el diez por ciento del ca-
pital autorizado. — b) Remuneración
de los directores; c) Remuneración sín-
dicos; d) Dividendos, acciones preferi-
das; e) Dividendos acciones ordinarias
y|o fondos de reserva, facultativos y de
previsión y o a cuenta nueva y|o al des-
tino que determine la asamblea. — Los
dividendos deberán ser pagados en pro-
porción a las respectivas integraciones
y prescriben a favor de la sociedad a
los tres años contados desde que fue-
ran puestos a disposición de los accio-
nistas. — Capítulo VIII. — Liquida-
ción y Disolución. — Artículo décimo
cuarto: La liquidación de la sociedad
será efectuada por el directorio bajo
la vigilancia de los síndicos. — Can-
celado el pasivo y reembolsado el capi-
tal con las preferencias que se hubieran
establecido en su caso, el remanente
se repartirá entre los accionistas, en la
forma indicada precedentemente para
la distribución de las utilidades -
Capítulo IX. — Disposiciones Comple-
mentarias: Artículo décimo quinto. —
En todos los puntos y gestiones no pre-
vistos en estos estatutos, regirán las
disposiciones legales y reglamentarias
vigentes. — Segundo. — Del capital
autorizado de Veinte millones de pesos
moneda nacional, representado como lo
previene el artículo quinto de estos es-
tatutos, por doscientas mil acciones de
cien pesos moneda nacional cada una,
se emiten en este acto cuatro series de
diez mil acciones cada una por un va-
lor nominal de cuatro millones de pe-
sos moneda nacional, en acciones ordi-
narias "clase "B", de cinco votos
por acción, que los comparecientes sus-
criben en la siguiente forma: Juan
Costa, doce mil cuarenta acciones que
representan un total de un millón dos-
cientos cuatro mil pesos moneda nacio-
nal: Angel Washington Escalada, dos
cientas acciones, que representan un
total de veinte mil pesos moneda nacio-
nal; Juan Alberto Souto, veinte accio-
nes, que representan un total de dos
mil pesos moneda nacional; Pablo Pa-
cinelli, veinte acciones, que represen-
tan un total de dos mil pesos moneda
nacional; Euclide Tonelli, ocho mil qui-
nientas sesenta acciones, que represen-
tan un total de ochocientos cincuenta
y seis mil pesos moneda nacional; Lo-
renzo Tonelli, un mil acciones, que re-
presentan un total de cien mil pesos
moneda nacional; Bernardino Cohon,
nueve mil cuatrocientas doce acciones,
que representan un total de novecien-
tos cuarenta y un mil doscientos pe-
sos; Eliseo Torre, un mil acciones, que
representan un total de cien mil pesos
moneda nacional; Hilda Mercadier, vein-
te acciones, que representan un total
de dos mil pesos moneda nacional;
Agrippino Attaguile, cuatro mil droscien-
tas ocho acciones, que representan un
total de cuatrocientos veinte mil ocho-
cientos pesos moneda nacional; Mario
Faraggi, dos mil ciento cuatro acciones
que representan un total de doscientos
diez mil cuatrocientos pesos moneda
nacional; Luciano Mariani, trescientas
sesenta y cuatro acciones, que repre-
sentan un total de treinta y seis mil
cuatrocienos pesos moneda nacional y
Roberto Tomás Puleston, un mil cin-
cuenta y dos acciones, que representan
un total de ciento cinco mil doscientos
pesos moneda nacional, integrando en
este acto cada uno de ellos el diez por
ciento, dando así cumplimiento a los
requisitos legales. — Tercero: Se de-
signa en este acto el primer Directorio
provisorio, que se integra por: Presiden-
te: Juan Costa; Vicepresidente prime-
ro: Euclide Tonelli; Vicepresidente se-
gundo: Bernardino Cohon; Directores
titulares: Mario Faraggi, Eliseo Torre,
Juan Alberto Souto, Lorenzo Tonelli y
Agrippino Attaguile; Director suplente:
Angel Washington Escalada. Y los se-
ñores Ramón Alberto Couso y Jorge
Emilio Biagosch, en carácter de Síndi-
cos titulares, y señores Jorge Raúl
Scheinsohn y Arturo Lisdero, en ca-
rácter de Síndicos suplentes, respecti-
vamente. — Cuarto: Los comparecien-
tes confieren Poder Especial a los seño-
res Juan Costa, Euclide Tonelli y Ber-
nardino Cohon, para que cualquiera de
ellos actuando en forma conjunta, se-
parada, alternativa o indistintamente,
tramiten ante el Superior Gobierno de la
Nación, la concesión de la personería
jurídica de la Sociedad, y la aprobación
del estatuto, pudiendo a tales efectos,
y sin restricción alguna, aceptar y re-
chazar las modificaciones que se acon-
sejen introducir al mismo, aun con
respecto a la denominación adoptada
y al objeto social, pudiendo proyectar
nuevo texto de su articulado: a proto-
colizar mediante su elevación a escri-
tura pública, el estatuto definitivo y el
decreto que autorice el funcionamiento
de la sociedad, efectuando la constitu-
ción definitiva de la misma; y a soli-
citar y gestionar las publicaciones ne-
cesarias y los trámites de inscripción
en el Registro Público de Comercio, has-
ta la constitución legal de la Sociedad.
— Quinto: Se autoriza en este acto, en
forma expresa, al Directorio, a iniciar
cualquier gestión administrativa desde
el momento en que ha sido aprobado,
en la primera Asamblea, el funciona-
miento de la Sociedad. — Leída que
les fue, se ratifican, la aceptan y fir-
man por ante mí, doy fe. — Juan Cos-
ta. — Euclide Tonelli. — B. Cohon. —
A. Attaguile. — Mario Faraggi. — Eli-
seo Torre. — Lorenzo Tonelli. — Hil-
da Mercadier. — J. A. Souto. — Paci-
nelli Paolo. — A. W. Escalada. — L.
Mariani. — R. T. Puleston. — Está
mi sello. — Ante mí: Wenceslao Bun-
ge. — Concuerda con su escritura ma-
triz que pasó ante mí al folio tres mil
doscientos cuatro del Registro trescien-
tos sesenta y cinco de mi adscripción,
doy fe." — Lo transcripto es copia
fiel de lo pertinente, doy fe, como así
de que a fojas veinte corre la resolu-
ción del Ministerio de Educación y Jus-
ticia que le concede personería jurídi-
ca y que transcripta íntegramente dice
así: "Ministerio de Educación y Justi-
cia de la Nación. — Buenos Aires, 24
Feb. 1965. — Visto el expediente N.
18.822 1|64, en el que se solicita auto-
rización para el funcionamiento de la
sociedad "Ruta 3, Automotores, Socie-
dad Anónima, Comercial, Industrial, Fi-
nanciera, Inmobiliaria, Agrícola y Ga-
nadera", atento a que en la constitu-
ción de la recurrente se han cumplido
los requisitos que exige el artículo 318
del Código de Comercio y de confor-
midad con lo dictaminado por la Ins-
pección General de Justicia. — El Mi-
nistro de Educación y Justicia — Re-
suelve: Artículo 1º — Autorízase pa-
ra funcionar como sociedad anónima,
previo cumplimiento del artículo 319
del Código de Comercio, en los pla-
zos del artículo 21 del decreto de
27 de abril de 1923, a la sociedad "Ru-
ta 3 Automotores, Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, In-
mobiliaria, Agrícola y Ganadera", cons-
tituida en esta Capital el 5 de octubre
de 1964 y apruébase su estatuto de
fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.),
con las modificaciones de fojas trece
(13) a catorce vuelta (14 vta.) y die-
cisiete (17). — Al otorgarse la escri-
tura de constitución definitiva se ten-
drá por enmendada el acta constitu-
tiva en la forma que se indica a fojas
dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Ar-
tículo 2º — Publíquese, dése a la Di-
rección General del Boletín Oficial e
Imprentas y vuelva a la Inspección
General de Justicia a sus efectos. —
Hay una firma. — Resolución P. J. N.
000225". — Es copia fiel, doy fe, así
como de que el compareciente declara
constituida definitivamente la Socie-
dad "Ruta 3 Automotores Sociedad
Anónima Comercial, Industrial, Finan-
ciera, Inmobiliaria, Agrícola y Gana-
dera". — Yo escribano autorizante,
dejo constancia de que en pago del
impuesto de sellos se repondrán en el
"corresponde mensual" la suma de
veinticuatro mil pesos moneda nacio-
nal que es el seis por mil del capi-
tal emitido por valor de cuatro millo-
nes de pesos moneda nacional. — Leí-
da que le fue se ratifica, la acepta y
firma, por ante mí, doy fe. — Sobre
raspado: uno — vecino de esta Ciu-
dad — Washington — exhibe — Co-
hon — don Angel — Inmobiliaria —
necesarios — concesión — séptimo —
divide — ser — posean — orden —
el — ochenta — de vigencia — cien
— Arturo — 8 — Ministro — otor-
garse — constitución — por. — En-
trelíneas: y. — Capítulo IV. — Direc-
ción y Administración. — Hay una
firma. Todo Vale. — Sobrerraspado:
Cuatrocientas". — Entrelíneas: "no-
venta y dos". Todo Vale. — E. Tone-
lli. — Hay un sello: Ante mí: Wences-
lao Bunge. — Doy fe que el presente
primer testimonio es copia fotográfi-
ca autenticada de su escritura matriz
que pasó ante mí al folio ochocientos
noventa, bajo el número cuatrocientos
noventa y dos, de fecha veinticinco
de marzo de mil novecientos sesenta
y cinco por ante el Registro trescien-
tos sesenta y cinco, a cargo del Es-
cribano Hernán Bunge, y de la ads-
cripción del Escribano Wenceslao Bun-
ge, el que se expide para la Sociedad
interesada y su inscripción en el Re-
gistro Público de Comercio, en Bue-
nos Aires, a veintiséis de Marzo de mil
novecientos sesenta y cinco. — Hay un
sello: Wenceslao Bunge. — Está su
firma. — Para el Registro Público de
Comercio expido la presente que es co-
pia del testimonio transcripto prece-
dentemente. — Entrelíneas: todos do-
miciliados en la calle Lavalle novecien-
tos trece de esta Capital. Vale. — W.
Bunge, Escribano. — Buenos Aires,
abril 26 de 1965. — Lucio R. Melén-
dez, secretario.

$ 23.840.- e.4|5 Nº 2.927 v.4|5|65

PRODUCTOS LACTEOS LABOULAYE
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Na-
cional de Primera Instancia en lo Co-
mercial de Registro, doctor Jean Chris-
tian Nissen, Secretaría del autorizante
se hace saber por un día el siguiente
edicto: Escritura número cuatrocientos
cincuenta. — En la ciudad de Buenos
Aires, Capital de la Nación Argentina,
a diecisite de marzo de mil novecientos
sesenta y cinco ante mí, escribano au-
torizante, comparece el doctor Juan
Axel Nicolás Lamm, casado, vecino de
esta Capital, mayor de edad, hábil y
de mi conocimiento, doy fe, así como
de que expresa: Que concurre en nom-
bre y representación de los señores Iri-
neo Hugo Etcheverry, Francisco Echa-
varri, Roberto Enrique Irouleguy, Jor-
ge Luis Irouleguy, Eustasio Robles, Juan
Carlos Cosaro, Juan Carlos Magliano,
José María Alecha, Pedro Fortunato
Alecha José Andrés Bustos, Luis Irou-
leguy, Juan Guillermo Zancocchia, Is-
mael José Alfonso Pregno, Carlos Al-
berto Reyna Lascano, Eduardo Isidoro
Martiniano Lovera, Juan Bautista Mo-
randini, Alesio Enrique Benso, Juan
Bernardo Isasi, Rubén Osvaldo Santa-
na y Adriano Carlos Navilli, todos do-
miciliados en la calle Viamonte sete-
cientos cincuenta y nueve, quinto piso,
de esta Capital, según personería que
acredita con la escritura que se citará
y transcribirá, en lo pertinente, a con-
tinuación, doy fe. — Y el comparecien-
te continúa diciendo: Que viene a dejar
constituida definitivamente la sociedad
"Productos Lácteos Laboulaye, Sociedad
Anónima Industrial, Comercial y Agro-
pecuaria" que sus representados cons-
tituyeron en forma provisoria, y bajo
la denominación de "Productos Lácteos
Laboulaye, Sociedad Anónima", por es-
critura pasada ante mí, el trece de oc-
tubre de mil novecientos sesenta y cua-
tro, al folio tres mil doscientos cincuen-
ta y tres protocolo de ese año, de este
mismo registro de mi adscripción. —
Me exhibe al efecto el expediente de la
Inspección General de Justicia número
dieciocho mil ochocientos setenta y cua-
tro, del cual procedo a transcribir el
testimonio de la escritura de constitu-
ción provisoria, que corre de fojas uno
a siete, con las modificaciones intro-
ducidas tanto al Acta de Constitución,
como al estatuto, durante la tramita-
ción del expediente, dice así: "En la
Ciudad de Buenos Aires... a los trece
días del mes de octubre de mil nove-
cientos sesenta y cuatro... comparecen
... Irineo Hugo Etcheverry... Fran-
cisco Echavarri... Roberto Enrique
Irouleguy... Jorge Luis Irouleguy...
Eustasio Robles... Juan Carlos Cosaro
... Juan Carlos Magliano... José Ma-
ría Alecha... Pedro Fortunato Alecha
... José Andrés Bustos... Luis Irou-
leguy... Juan Guillermo Zancocchia
...Ismael José Alfonso Pregno... Car-
los Alberto Reyna Lascano... Eduardo
Isidoro Martiniano Lovera... Juan Bau-

tista Morandini... Alesio Enrique Benso... Juan Bernardo Isasi... Rubén Osvaldo Santana... Adriano Carlos Navilli... expresan que habiendo resuelto constituir una sociedad anónima, vienen a realizarla por la presente de la siguiente forma: Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Irineo Hugo Etcheverry, Francisco Echavarri, Roberto Enrique Irouleguy, Jorge Luis Irouleguy, Eustasio Robles, Juan Carlos Cosaro, Juan Carlos Magliano, José María Alecha, Pedro Fortunato Alecha, José Andrés Bustos, Luis Irouleguy, Juan Guillermo Zancocchia, Ismael José Alfonso Pregno, Carlos Alberto Reyna Lascano, Eduardo Isidoro Martiniano Lovera, Juan Bautista Morandini, Alesio Enrique Benso, Juan Bernardo Isasi, Rubén Osvaldo Santana, Adriano Carlos Navilli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PRODUCTOS LACTEOS LABOULAYE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, semovientes mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y en especial para la explotación de una planta de producción de leche en polvo. — Industriales: manufactureras o fabriles; elaboración de productos alimenticios, químicos, y medicinales. — Agropecuarias: Agrarias y ganaderas en general, en campos propios o ajenos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Estatuto: Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales de cuarenta mil acciones cada una de las series. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año siendo reelegibles. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará al treinta de junio de cada año. — Resolución de la Inspección de Justicia. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 18.874. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 15: atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto, por el artículo 2do. del decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, a la sociedad "Productos Lácteos Laboulaye, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 13 de octubre de 1964 con la denominación de "Productos Lácteos Laboulaye", y cuyos estatutos obran desde fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), a fs. 7, (fojas siete), con las modificaciones de fs. 19 a fs. 20 vta. y de fs. 22. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las modificaciones incorporadas al acto de constitución provisional de fs. 18 a fs 19. — 2. — Regístrese, expídase testimonio, y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nro. 1.274. — rg|idm — Hay una firma. Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. Es copia fiel doy fe, así como de que el compareciente declara constituida definitivamente la sociedad "Productos Lácteos Laboulaye, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". Yo, escribano autorizante, dejo constancia de que en pago del impuesto de sellos se repondrá en el "Corresponde Mensual", la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, que es el seis por mil del capital emitido por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica, la acepta y firma por ante mí, doy fe. A. N. Lamm. — Hay un sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Doy fe que el presente primer testimonio es copia fotográfica autenticada de su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y nueve, bajo el número cuatrocientos cincuenta de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por ante el Registro trescientos sesenta y cinco, a cargo del escribano Hernán Bunge, y de la adscripción del escribano Wenceslao Bunge, el que se expide para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello: Wenceslao Bunge. — Está su firma. Entre líneas — todos domiciliados en la calle Viamonte setecientos cincuenta y nueve quinto piso, de esta Capital.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3 800 e.4|5 Nº 2.928 v.4|5|65

EL RUMBO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 24 de Marzo del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don M. Fernando Punta, "EL RUMBO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1963 aprobado por Resolución P. J. Nº 000255 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 4 de Marzo del corriente año, procedió a la reforma del artículo sexto del Estatuto Social que queda redactado así: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las acciones cuyo valor será de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, serán ordinarias o preferidas nominales y|o al portador, las series serán denominadas, primera, segunda, tercera y así sucesivamente. — Las acciones que correspondan a las veinte primeras series darán derecho a cinco votos por acción. — Las acciones correspondientes a las series vigésima primera a quincuagésima, tendrán derecho a solo un voto. — En la designación de Síndico, todas las acciones tendrán igualdad de voto. — Las emisiones de acciones hasta completar el capital autorizado será hecho por resolución del Directorio cuando lo crea oportuno. — Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto fiscal correspondiente a esa emisión de acciones, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Directorio establecerá en cada caso las características de las acciones como así también la forma y condiciones de pago de cada emisión. — El Directorio podrá fijar a las acciones preferidas que emitan un dividendo fijo no acumulativo de hasta un doce por ciento anual sobre su valor nominal. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción y preferencia en caso de liquidación de la Sociedad y se denominará cada serie "A", "B", "C" y así sucesivamente, pudiendo emitirse indistintamente acciones ordinarias como preferidas. Tanto los propietarios de acciones ordinarias o preferidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series de acciones del mismo tipo de las cuales son tenedores que emita el Directorio y para tal fin se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial a partir del último aviso y por el plazo de quince días tendrán preferencia para su adquisición". — Entrelíneas: de acciones. Vale.

Buenos Aires, Abril 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.4|5 Nº 2.929 v.4|5|65

ATLAS

Assurance Company Limited

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: que en "ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED"; por Escritura Pública del día 12 de Marzo de 1965 y Resolución P. J. Nº 000197 de fecha 12 de Febrero de 1965 del Ministerio de Educación y Justicia en el Expte. Nº 17|1|1964 y por Asamblea celebrada el 25 de Febrero de 1964, en la casa matriz quedó aprobada la siguiente Resolución Especial: Resolución; Modifícase la Cláusula 61 (Sesenta y uno) de los Estatutos y Reglamentos de la Compañía mediante agregado, después de la palabra "Directorio" en el octavo renglón de la misma, de las palabras" y la Comisión de Directores". — Todo ello: de acuerdo a la Escritura Pública Nº 363 de fecha 12 de Marzo de 1965, que paso ante el folio 771 del Registro 84 de mi adscripción. Fdo.: Ernesto M. Miguens. — Enmendado: Directores. Vale. — E|líneas: en la casa matriz. Vale.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160.— e.4|5 Nº 2.955 v.4|5|65

STOP DRIVE IN

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.274. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Néstor Chedufau, casado; don Carlos Alberto Basilico, casado; don Jaime F. Fernández Madero, casado; don Fernando Julián Asua, casado; don Jorge Gorostiaga, soltero; doña Esther M. Ospital de Schulze, casada; doña Norma R. Puentes de Stagnaro, casada; doña Marta Nélida Puentes, soltera; don Alberto J. Pazos, casado; y don Pedro Chaloupka, soltero, vecinos de esta Ciudad, todos domiciliados en Sarmiento 930, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 1964, constituyeron la razón social "Stop Drive In Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número 19.181 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que fue aprobada mediante resolución de fecha 9 de marzo de 1965, dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia bajo el número 00333; Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima, viene por este acto a elevar a instrumento público, los estatutos sociales, el acta constitutiva y la resolución aprobatoria que en su tenor textual, dicen así: Estatutos sociales. — Título I. — Nombre, domicilio, objeto, duración y capacidad legal de derecho. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima denominada "STOP DRIVE IN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA". — Artículo Segundo: Su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales. — Artículo tercero: Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros, de las siguientes operaciones: a) Industrialización, comercialización y distribución de mercaderías, frutos del país, productos y subproductos, principales o accesorios, conexos o afines con los ramos de la alimentación y bebidas en cualesquiera de sus etapas, comprendiendo también la explotación de establecimientos industriales o agrícolas destinados a producirlos; b) Explotación de restaurantes, bares, rotiserías, almacenes, despensas o cualquier otro negocio análogo o semejante; c) Compra, venta o negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas ya constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso del público; d) Importación, exportación y compraventa de bienes muebles y mercaderías en general; e) Ejercicio de representaciones y mandatos comerciales o civiles, comisiones y consignaciones. — Artículo quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquellos enunciados en el artículo octavo, inciso a). — Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones ordinarias o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. — De dicho capital tres millones de pesos moneda nacional corresponden a acciones ordinarias categoría A. y dos millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias categoría B. — El directorio decidirá la emisión del capital autorizado inicial, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias; b) Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente y de otro director, o la de dos directores; c) El capital autorizado podrá ser aumentado con cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la categoría A. o B. o preferidas al portador o nominativas; d) Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas indicadas; e) A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo sobre su valor nominal, en la distribución de utilidades, líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento; podrán gozar además de un dividendo adicional, el que no excederá del veinte por ciento sobre lo percibido por las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo; f) No tendrán derecho a voto salvo el caso en que no se les hubiese abonado el dividendo fijo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras subsista esta situación; g) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías A. y B. tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean; h) En el supuesto que la emisión sea en acciones de la categoría B. en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría A. concurrirán con los de la categoría B. en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la mayor proporción emitida de dichas acciones, según sea el caso; i) En ningún caso habiendo en circulación acciones de la Categoría B. podrán emitirse acciones de la Categoría A. en mayor proporción a las existentes en circulación de ambas categorías A. y B., salvo que por el excedente de la proporción existente, concurran en igualdad los tenedores de acciones A y B; j) A los efectos del ejercicio de preferencia, deberán siempre hacerse conocer dichas emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial debiendo el Directorio determinar un plazo no menor de quince días a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: a) La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y uno a dos suplentes, designados por la Asamblea. — Los directores nombrarán de su seno al presidente y vicepresidente: b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciendo sus cargos hasta que los reemplazantes asuman sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El Directorio funcionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros; d) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de impedimento de éste; f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) El síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la asamblea. h) El presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad y su firma refrendada por la de otro director obligará a la misma. — Serán válidos asimismo los actos firmados por los mandatarios que se designen: i) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades pudiendo comprar, permutar, vender, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con toda clase de derechos reales adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos Central de la República Argentina, que permitiesen a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la

Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, ejecutar toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantías, fianzas y avales hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo y ante cualesquiera dependencias gubernativas, y en fin verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y realizar cualquier otro de disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no limitativa; b) Otorgar mandatos generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios; c) Convocar las asambleas de accionistas y establecer su orden del día. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se citarán tanto en primera como en segunda convocatoria con cumplimiento de los requisitos y términos establecidos en las disposiciones legales vigentes y se constituirán aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta de la categoría A. dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría B. a un voto, pero en la elección del síndico ambas tendrán derecho a un solo voto, con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo sexto, inciso f) de estos estatutos. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: a) El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, que deberán ajustarse a las normas legales y técnicas en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea; c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Uno: Dos por ciento para el fondo de reserva legal: Dos: Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero: Los dividendos acumulativos atrasados. Segundo: El dividendo fijo del ejercicio. — Tres: Las retribuciones que se acuerden al síndico y a los directores. — Cuatro: El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas. — Título VI — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Undécimo: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia; b) El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas en la siguiente forma y orden de prelación: Uno) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de su integración: Dos) Pago a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de su integración: Tres) Pago de dividendos acumulativos pendientes de acciones preferidas: Cuatro) El resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas" — "Acta Constitutiva de "Stop - Drive In Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima". — En Buenos Aires, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen Carlos Alberto Basílico, Jaime F. Fernández Madero, Néstor Chedufau, Fernando Julián Asua, Jorge Gorostiaga, Esther M. Ospital de Schulze, Norma R. Puentes de Stagnaro, Marta Nélida Puentes, Alberto J. Pazos y Pedro Chaloupka, en la calle Sarmiento novecientos treinta, quinto piso A, de esta Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — 1. Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Stop Drive In Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima, aprobándose sus estatutos a tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. — II. Las personas nombradas más arriba suscriben del capital autorizado un millón de pesos moneda nacional, o sean diez mil acciones ordinarias categoría A, a razón de mil acciones cada uno de ellos, quedando en consecuencia suscripto el veinte por ciento del capital autorizado e integrándose en este acto, con bienes propios y en dinero efectivo el diez por ciento de la suscripción, o sean cien mil pesos moneda nacional. — III. Puesta a votación la designación del primer directorio, se resuelve que el mismo esté constituido por tres directores titulares y uno suplente, resultando electos por unanimidad en tal carácter los doctores Néstor Chedufau, Carlos Alberto Basílico y Jaime F. Fernández Madero como titulares y la señora Esther M. Ospital de Schulze en calidad de suplente. — IV. Resultaron asimismo electos síndicos titular y suplente respectivamente el señor Fernando Julián Asua y el doctor Jorge Gorostiaga. — V. Los directores más arriba electos designan presidente y vicepresidente respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo, inciso a) de los Estatutos a los doctores Néstor Chedufau y Carlos Alberto Basíico. — VI. Iguamente se resuelve autorizar a los doctores Carlos Alberto Basílico, Jaime F. Fernández Madero y señor Fernando Julián Asua, indistintamente, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los Estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — N. Credufau. — C. A. Basílico. — J. Fernández Madero. — F. Asua. — Jorge Gorostiaga — Esther M. O. de Schulze. — Norma P. de Stagnaro. — M. Puentes. — Alberto J. Pazos. — P. Chaloupka". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 Mar. 1965. — Visto el Expediente N-19.181|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stop Drive In Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Stop Drive In Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 2 de diciembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000338. — "Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Stop Drive In Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, que doy fe. — N. Chedufau. — C. A. Basílico. — J. Fernández Madero. — F. Asua. — Jorge Gorostiaga. — Esther M. O. de Schulze. — Norma P. de Stagnaro. — M. Puentes. — Alberto J. Pazos. — P. Chaloupka. Hay un sello. Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil doscientos setenta y cuatro del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Stop Drive In Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del: cuatro millones ochocientos treinta y tres mil quinientos veintiuno al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: todos domiciliados en Sarmiento 930, Vale. — Fdo.: Escribano Carlos W. Oliva.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200 e.4|5 Nº 2.952 v.4|5|65

LA PETRONILA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Feliciano Del Val, casado, español; don José Azpiazú, casado, español; don Rodolfo Pazos, casado, español; don Enrique Vázquez, casado, español; don Serafín Zarabozo, casado, argentino; don Enrique Guillermo Del Val, soltero, argentino; don Antonio Calvo, casado, argentino; don Carlos Sassone, casado, argentino; don Emilio Alberto Del Val, casado, argentino; y don Rodolfo Aníbal Del Val, casado, argentino; todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto, en sus caracteres de socios constituyentes de "La Petronila", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y exponen: Que vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de dicha Sociedad, los Estatutos Sociales y la Resolución de la "Inspección General de Justicia de la Nación", que autoriza el funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima; todo lo cual resulta del expediente número diecinueve mil doscientos cincuenta y siete, que tengo de manifiesto para este acto, y en lo pertinente por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Feliciano Del Val, José Azpiazú, Rodolfo Pazos, Enrique Vázquez, Serafín Zarabozo, Enrique Guillermo Del Val, Antonio Calvo, Carlos Sassone, Emilio Del Val y Rodolfo Aníbal Del Val y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LA PETRONILA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de frutos, productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general; la instalación de mercados y depósitos para la venta de dichos bienes; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, incluyendo en esas operaciones la adquisición de fondos de comercio en marcha o la constitución de los mismos, dentro de su objeto social. — 2) Industriales: La explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de productos y subproductos derivados de la ganadería, agricultura y avicultura, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos. — 3) Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672, y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias y Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de bienes, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y/o cualquier clase de bienes raíces. — El establecimiento de estancias para invernadas y/o crías de ganado, campos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. Monto. — Feliciano Del Val: 10.000, ord. 1 voto; 1.000.000; 100.000. Transporte: 10.000; 1.000.000; 100.000. Transporte: 10.000; 1.000.000; 100.000. — José Azpiazú: 7.000, ord. 1 voto. 700.000; 70.000. — Rodolfo Pazos: 20.000, ord. 1 voto. 2.000.000; 200.000 — Enrique Vázquez: 4.000, ord. 1 voto. 400.000; 40.000. — Serafín Zarabozo: 2.800, ord. 1 voto. 280.000; 28.000. — Enrique G. Del Val: 1.700, ord. 1 voto. 170.000; 17.000. — Antonio Calvo: 2.500, ord. 1 voto. 250.000; 25.000. — Carlos Sassone: 10.000, ord. 1 voto. 1.000.000; 100.000. — Emilio Del Val: 1.000, ord. 1 voto. 100.000; 10.000. — Rodolfo A. Del Val: 1.000, ord. 1 voto. 100.000; 10.000. Total: 60.000; 6.000.000; 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Feliciano Del Val; Vicepresidente: señor José Azpiazú; Director: señor Rodolfo Pazos; Síndico Titular: Serafín Zarabozo; Síndico Suplente: señor Enrique Guillermo Del Val. — Cuarto: Autorizar a los señores Feliciano Del Val, y Jorge Stenio Sánchez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización, para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ...Estatutos... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. ...Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco años, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a "Gastos Generales" o "Utilidades líquidas y realizadas", del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la "Inspección General de Justicia" Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán:

a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el "fondo de reserva legal"; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a "fondos de reserva", facultativos o de previsión, o a cuenta o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". Inspección General de Justicia. N. 19.257. Buenos Aires, febrero 16 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por com-

prendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "La Petronila" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital Federal el 15 de diciembre de 1964, cuyos Estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (Firmado) Miguel Amílcar Mercader. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 1.269". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. Feliciano Del Val. — José Azpiazú. — Rodolfo Pazos. — Enrique G. Del Val. — Antonio Calvo. — Carlos Sassone. — S. Zarabozo. — Emilio Del Val. — Rodolfo A. Del Val. E. Vázquez. Hay un sello. Ante mí: A. F. Maloberti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido primer testimonio en seis sellos números: del cero cero cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. F. Maloberti, Escribano. Hay un sello. Por escritura complementaria del 31 de marzo de 1965 pasada ante el mismo Escribano se dejó constancia del domicilio de los constituyentes, que son los siguientes Feliciano Del Val, calle Montiel 2080, capital; José Azpiazú, calle Puán 682, capital; Rodolfo Pazos, calle Zequeira 7030, capital; Enrique Vázquez, calle Bacacay 3227, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Serafín Zarabozo, calle Fray Mamerto Esquiú 1737, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Enrique Guillermo Del Val, calle Schmidel 6017, capital; Antonio Calvo, calle Defensa 968, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Carlos Sassone, calle Reconquista 491, capital; Emilio Alberto Del Val, calle Reconquista 491, capital y Rodolfo Aníbal Del Val, calle Puán 682, capital.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 12.880.— e.4|5-Nº 2.981-v.4|5|65

ANTEQUERA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 60. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Angel Ledesma, soltero; y don Andrés Miguéliz, casado, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de: Juan José García, casado, Cristina Olga Neider de Zimmermann, viuda; José Prudencio Echeverría, casado; Jovita León de Echeverría, casada, Roberto Francisco Cervetto, casado; Celia Josefina Cervetto, soltera; Santiago Miguéliz, casado, y Francisco Saverio Morelli, casado; en virtud del poder que éstos les confirieron por escritura otorgada en esta ciudad el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, al folio ochocientos ochenta y nueve, del presente registro, hoy a mi cargo. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que oportunamente ellos y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que en consecuencia por expediente número diez y nueve mil treinta y uno del año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas uno a dos inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a seis vuelta. — El acta y el estatuto aprobado, referidos, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1964, se reúnen los señores: Juan José García, Juan Angel Ledesma, Cristina Olga Neider de Zimmermann, José Prudencio Echeverría, Jovita León de Echeverría, Roberto Francisco Cervetto, Celia Josefina Cervetto, Santiago Miguéliz, Francisco Saverio Morelli y Andrés Miguéliz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto, se regirá por las normas de Decreto Nº 3329, de fecha 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTEQUERA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros y del vidrio; maquinarias y herramientas; Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizantal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El Capital autorizado de la sociedad se fija en $ 2.000.000 m|n. representado por 20.000 acciones de $ 100 m|n., v|n., cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se suscriben e integran, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Clase de acciones — Monto: — Juan José García: cuatrocientas acciones ordinarias, de 5 votos, de las que integra $ 4.000; Juan Angel Ledesma: cuatrocientas acciones ordinarias, de las que integra $ 4.000, de 5 votos; Cristina Olga Neider de Zimmermann: cuatrocientas acciones ordinarias, de 5 votos, de las que integra $ 4.000; José Prudencio Echeverría, cuatrocientas acciones ordinarias de 5 votos, de las que integra $ 4.000; Jovita León de Echeverría: cuatrocientas acciones ordinarias de 5 votos, de las que integra $ 4.000; Roberto Francisco Cervetto: cuatrocientas acciones ordinarias, de 5 votos, de las que integra $ 4.000; Celia Josefina Cervetto: cuatrocientas acciones ordinarias, de 5 votos, de las que integra $ 4.000; Santiago Miguéliz: cuatrocientas acciones ordinarias, de 5 votos, de las que integra $ 4.000; Andrés Miguéliz: cuatrocientas acciones ordinarias, de 5 votos, de las que integra $ 4.000. — La integración se realiza con dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como Presidente: Juan Angel Ledesma; como Vice-Presidente: Andrés Miguéliz; como Secretario: Francisco Saverio Morelli; como Síndico titular: Santiago Miguéliz; como Síndico suplente: María Rosa Morelli. — Cuarto: Autorizar a los señores: Juan Angel Ledesma y Andrés Miguéliz para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. J. García. — J. A. Ledesma. — C. O. N. de Zimmermann. — José P. Echeverría. — Jovita L. de Echeverría. — R. F. Cervetto. — Celia J. Cervetto. — S. Miguéliz. — Francisco S. Morelli. — Andrés Miguéliz. — Certifico: en mi carácter de escribano titular interino a cargo del Registro trescientos setenta y siete, que las firmas que anteceden son auténticas por ser puestas ante mí, y pertenecen a Juan José García, Juan Angel Ledesma, Cristina Olga Neider de Zimmermann, José Prudencio Echeverría, Jovita León de Echeverría, Roberto Francisco Cervetto, Celia Josefina Cervetto, Santiago Miguéliz, Francisco Saverio Morelli, Andrés Miguéliz. — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Perret. Está su sello". — "Estatuto Tipo. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Antequera", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuatro: El capital autorizado se fija en Dos millones de pesos moneda nacional (m|nacional 2.000.000.—) representado por acciones de cien pesos (m|n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos (m|n. 200.000.—) cada serie... Siete: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año, reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... (firmado): J. A. Ledesma. — J. J. García. — C. O. N. de Zimmermann. — José P. Echeverría. — Jovita L. de Echeverría. — Celia J. Cervetto. — Roberto F. Cervetto. — S. Miguéliz. — Francisco S. Morelli. — Andrés Miguéliz. — Certifico: en mi carácter de escribano titular interino, a cargo del Registro trescientos setenta y siete, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas ante mí y pertenecen a Juan José García, Juan Angel Ledesma, Cristina Olga Neider de Zimmermann, José Prudencio Echeverría, Jovita León de Echeverría, Roberto Francisco Cervetto, Celia Josefina Cervetto, Santiago Miguéliz. — Vale. — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Perret. Está su sello". Y a fojas trece del expediente de referencia el Inspector General de Justicia dictó la correspondiente resolución aprobatoria, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 19.031. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Antequera", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 20 de octubre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.126. — Una firma y un sello aclaratorio: Miguel Amílcar Mercader - Inspector General de Justicia". Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales, que obran en el expediente de que se trata, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Antequera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución provisional y resolución aprobatoria, que se han reproducido anteriormente. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — J. A. Ledesma. — Andrés Miguéliz. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio sesenta, del Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. (Firmado): escribano Carlos Alberto Perret. Y posteriormente por escritura complementaria Nº 124, de fecha 6 de abril de 1965, se fijó el domicilio de los constituyentes en la calle Bulnes 561, 1º C, de esta capital. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.320.— e.4|5 Nº 2.983 v.4|5|65

EXPRESO PEREZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por resolución del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Montes, argentino, casado, comerciante, domiciliado en L. M. Campos seiscientos ochenta y uno del partido de Quilmes, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres; doña Nélida Edelmira Gabrielloni, argentina, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en L. M. Campos seiscientos ochenta y uno de Quilmes, con Libreta Cívica número tres millones ciento treinta mil ciento treinta y nueve; ambos accidentalmente aquí; don Alberto Montes, argentino, casado, comerciante domiciliado en Gregorio de Laferrere tres mil doscientos cincuenta y cuatro de esta Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y siete mil ciento noventa y dos; y don Eduardo Montes, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Perdriel setecientos siete de esta Capital con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo el último de los nombrados, además, de por sí, en nombre y representación de los esposos Gaspar Pérez, con Cédula de Identidad número ciento setenta y cinco mil trescientos cuatro, expedida por la Policía de Córdoba, y doña Feliza Alcira Aguirre, con Libreta Cívica número siete millones trescientos treinta mil quinientos once; los esposos don Manuel Pérez, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos y doña Marta Lila Bermúdez, Libreta Cívica número dos millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos once; doña Sara Ounzante de Montes, Libreta Cívica número dos millones seiscientos doce mil quinientos ochenta y dos, casada en primeras nupcias con Eduardo Montes, y don Ricardo Fidel Toledo, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con Regina Italia Fillipetti, todos argentinos a excepción del señor Gaspar Pérez que es español; mayores de edad, y vecinos de Córdoba, a mérito del Poder Especial que estos seis le otorgaran según escritura otorgada ante el escribano de la ciudad de Córdoba, doña Juana Sarasate de Domínguez, en el Registro número treinta y seis a su cargo, con fecha dieciocho de febrero del corriente año, el que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, por sí y por sus representados, dicen: Que con fecha dos de octubre del año próximo pasado, por este privado constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, con el nombre de "Expreso Pérez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha veintidós de diciembre último, resolución número un mil ciento setenta y cinco y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número dieciocho mil novecientos ochenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia —Inspección General de Justicia— en el que consta la mencionada documentación y que transcripta íntegramente por su orden, dice así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, *a los dos días del* mes de octubre de 1964, se reúnen los señores Gaspar Pérez, español, casado, comerciante, domiciliado en Gmo. Marconi 705, Córdoba, C.I. 175.304 (Córdoba); Eduardo Montes, argentino, casado, comerciante, Perdriel 707, Capital, C.I. 2.662.838; Manuel Pérez, argentino, casado, comerciante, Tablada 3301, Córdoba, L.E. 6.459.482; Alfredo Montes, argentino, casado, comerciante, L.M. Campos Nº 681, Quilmes, C.I. 2.657.553; Felisa Alcira Aguirre, argentina, casada, quehaceres, Gmo. Marconi 705, Córdoba, L.C. 7.330.511; Sara Ouzande, argentina, casada, quehaceres, Perdriel 707, Capital, L.C. 2.612.582; Nélida Edelmira Gabrielloni, argentina, casada, quehaceres, L. M. Campos número 681, L.C. 3.130.139; Marta Lila Antonia Bermúdez, argentina, casada, quehaceres, Tablada 3301, Córdoba, L.C. 2.723.411; Ricardo Fidel Toledo, argentino, casado, empleado, calle 551|2, Nº 480, Córdoba, L.E. Nº 2.749.556 y Alberto Montes, argentino, casado, comerciante, C. de Laferrere 3254, Capital, C.I. 2.567.192 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXPRESO PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (art. 1). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales, en general, importación, exportación, compra venta de bienes inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial, transporte de todas clases sean cargas, encomiendas, contrarreembolsos y demás servicios relaciona-

dos con esa actividad, como asimismo la tenencia o depósito de mercaderías en sus domicilios y agencias, con exclusión de transporte aéreos. b) Industriales: Relacionados con las industrias metalúrgicas, eléctrica y maderera; c) Financieras: Préstamos, aportes o inversión de capitales a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Adquisición, venta; permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de toda clase de obras civiles y públicas, y e) Agropecuarias: Actividades agrarias, ganaderas, frutícolas, granjeras y agrícolas (art. 3). d) El capital autorizado se fija en $ 10.000.000 representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4). e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7). f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos que los señores accionistas suscriben por partes iguales e integran en este acto el diez por ciento cada uno en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gaspar Pérez; vicepresidente: Eduardo Montes; directores titulares: Manuel Pérez, Alfredo Montes, Felisa Alcira Aguirre, Sara Ouzande, Nélida Gabrielloni y Marta Lila Antonia Bermúdez, síndico titular: Alberto Montes, y síndico suplente: Ricardo Fidel Toledo. — Cuarto: Autorizar a los señores Ignacio Zapolanski y Clara Saguinor a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. La sociedad anónima que por este acto se constituye podrá adquirir el activo y pasivo de Expreso Pérez, Sociedad en Comandita por Acciones, a los que los accionistas constituyentes prestan desde ya su expresa conformidad. G. Pérez. E. Montes. M. Pérez.

A. Montes. Alcira A. de Pérez. Sara O. de Montes. Nélida E. Gabrielloni. Marta B. de Pérez. R. Toledo. A. Montes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden respectivamente a: Gaspar Pérez, Eduardo Montes, Manuel Pérez, Alfredo Montes, Felisa Alcira Aguirre, Sara Ouzande, Nélida Edelmira Gabrielloni, Marta Lilia Antonia Bermúdez, Ricardo Fidel Toledo y Alberto Montes. Conste: Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. A. Levin. Hay un sello. A. Levin. Escribano. Hay otro sello de domicilio. Estatutos de "Expreso Pérez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Expreso Pérez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presntes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2º). La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 4º) El capital social autorizado se fija m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año, siendo reelegibles. 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Siguen las firmas y su certificación por el escribano A. Levin. Hay un sello: A. Levin, escribano. Hay un sello de domicilio. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 18.989. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964.

Visto lo solicitado a fs. 8 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Expreso Pérez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones a fs. 28 (fojas veinte y ocho). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 29 (fojas veintinueve). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.175. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Es copia fiel: de las constancias que obran en el expediente citado, doy fe. Y los comparecientes por sí y por sus representados continúan diciendo: que dan por definitivamente constituida la sociedad "Expreso Pérez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera ,Inmobiliaria y Agropecuaria", y me solicitan a mí, el autorizante, que de la presente expida los testimonios que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. Y yo, el autorizante, a los efectos pertinentes transcribo íntegramente el poder invocado por el señor Eduardo Montes, el que copiado, dice así: Primer Testimonio: número doce. En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribana Pública Nacional, titular del registro treinta y seis, comparecen los esposos don Gaspar Pérez, Cédula de Identidad número ciento setenta y cinco mil trescientos cuatro, expedida por la Policía de Córdoba; y doña Felisa Alcira Aguirre, Libreta Cívica número siete millones trescientos treinta mil quinientos once; los esposos don Manuel Pérez, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta y dos y doña Marta Lila Antonia Bermúdez, Libreta Cívica número dos millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos once; doña Sara Ounzande de Montes, Libreta Cívica número dos millones seiscientos doce mil quinientos ochenta y dos, casada en primeras nupcias con don Eduardo Montes; y don Ricardo Fidel Toledo, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Regina Italia Fillipeti, todos argentinos, a excepción del primero nombrado que es español, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos y dicen: que por la presente Escritura Pública confieren Poder Especial a favor del Sr. Eduardo Montes, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias y vecino de la Capital Federal, para que en sus nombres y representación, constituya con las personas que estime convenir, una sociedad anónima, con el objeto, capital, domicilio, duración y demás condiciones y circunstancias que pactare. En consecuencia: Lo facultan para asistir a las Asambleas preliminares a la constitución de la sociedad, apruebe o rechace los proyectos de Estatutos y|o proponga enmiendas al mismo; suscriba el acta de constitución, suscriba o integre acciones en nombre de los poderdantes del tipo, por el monto, forma de pago y demás condiciones que crea oportuno, proponga, acepte o rechace el nombre de todos y cada uno de los mandatos para ocupar cargos directivos en la sociedad anónima, los represente en las votaciones, autorizar y conferir poderes para la tramitación de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos y suscribir la escrituración definitiva de la Sociedad. Las enumeradas facultades son meramente enunciativas ya que el presente poder comprende todos los demás actos, trámites y diligencias que fueren necesarios para el mayor cumplimiento del presente. — Gaspar Pérez; Manuel Pérez; Felisa A. Aguirre de Pérez; Marta L. Bermúdez de Montes; Ricardo F. Toledo. — Ante mí: Juana Sarasate de Domínguez. Está mi sello. Concuerda con su matriz, doy fe. Para el mandatario expido el presente primer testimonio en un sello fiscal de tres pesos nacionales debidamente repuesto que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Juana Sarasate de Domínguez. Hay un sello. Juana Sarasate de Domínguez. Escribana Nacional, Registro 36, Córdoba. El colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Prov. número 4.674 y acordadas del Tribunal Superior de Justicia el 20 de octubre de 1959 y 29 de julio de 1960, legaliza la firma y sello de la Escribana doña Juana Sarasate de Domínguez. Obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0845.090. Córdoba, 26 de febrero de 1965. Firmado: Telmo Vicente Torres. Está su sello. Hay otro sello. — Es copia fiel: doy fe. — Leída que le fue, los comparecientes se ratifican y firman, todo por ante mí, doy fe. — Alfredo Montes. — Nélida Edelmira Gabrielloni. — Alberto Montes. — Eduardo Montes. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levín. Concuerda: con su matriz, que pasó ante mí al folio mil quince del Registro cuatrocientos ochenta y cinco, doy fe. — A. Levín, Escribano. — Entre líneas: representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en diez series m$n. 1.000.000; Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.520.— e.4|5 Nº 3.007 v.4|5|65

ARGENTEL ELECTRONICA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 281. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan Carlos Bruzzon, argentino, abogado, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, personal hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad "Argentel Electrónica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria", cuya representación ejerce y prueba con el Poder Especial irrevocable otorgado por escritura pasada ante mí, al folio mil setecientos treinta y siete, del protocolo de mil novecientos sesenta y cuatro, el que transcribiré íntegramente más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por escritura de fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, al folio mil setecientos treinta y siete ya citado, constituyeron la sociedad "Argentel Electrónica" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria y aprobaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Nación iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente letra N. dieciocho mil setecientos cincuenta y dos uno| sesenta y cuatro. — Que el mencionado estatuto fue aprobado por Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del Estatuto y Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Escritura número ochocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Salvador Diego Aiello, argentino, casado; Luis Victorio Galante, argentino, casado; Raúl Alfredo Moore, argentino, casado; Armando Naccarella, italiano, casado; Rubén Norberto Alvarez, argentino, casado; Delia Nelly Yorio de Aiello, argentina, casada; Francisca Budjek de Galante, yugoslava, casada; María Teresa Rivero Haedo de Moore, argentina, casada; Gladis Ana Forgia de Naccarella, argentina, casada y Elena Beatriz Rotili de Alvarez, argentina, casada, todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren con el objeto de dejar constituida una sociedad que se denominará "Argentel Electrónica" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria, la que se regirá por los Estatutos que firmados y aprobados por todos ellos constan en instrumentos privados, con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en cinco series de diez mil acciones cada serie numeradas del número uno al número cinco. — En este acto y como reza en el estatuto queda emitida la serie número uno constituida por acciones ordinarias de cinco votos por un importe total de un millón de pesos moneda nacional que los comparecientes a los efectos de ley y conforme al artículo quinto de los Estatutos Sociales suscriben en la siguiente proporción: el señor Salvador Diego Aiello, tres mil novecientos cincuenta acciones; los señores Luis Victorio Galante, Raúl Alfredo Moore, Armando Naccarella y Rubén Norberto Alvarez, mil cuatrocientas cincuenta acciones cada uno y las señoras Delia Nelly Yorio de Aiello, Francisca Budjek de Galante, María Teresa Rivero Haedo de Moore, Gladis Ana Forgia de Naccarella y Elena Beatriz Rotili de Alvarez cincuenta acciones cada una. — Los comparecientes procéden a integrar en este acto, el diez por ciento del capital suscripto a efectos del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Las señoras Delia Nelly Yorio de Aiello, Francisca Budjek de Galante, María Teresa Rivero Haedo de Moore, Gladis Ana Forgia de Naccarella y Elena Beatriz Rotili de Alvarez, declaran que integran el aporte de capital con dinero propio. — A continuación y de acuerdo al artículo Décimo primero de los Estatutos sociales se resuelve designar Presidente al señor Salvador Diego Aiello, Vicepresidente al señor Luis Victorio Galante y fijar en tres el número de Directores titulares, procediéndose a su elección y resultando electos los señores Raúl Alfredo Moore, Rubén Norberto Alvarez y Armando Naccarella; de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo se elige Síndico titular al doctor Juan Carlos Bruzzón y Síndico suplente al señor Carlos Guerrero. — Por último los constituyentes confieren Poder Especial irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor del doctor Juan Carlos Bruzzón, redactor de los Estatutos Sociales, para que actuando en nombre y representación de los mismos realice los siguientes actos: a) Solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos de la sociedad anónima que se constituye por la presente, la obtención de su personería jurídica y efectúe el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, como así también para que retire en su oportunidad los fondos depositados; b) Acepte o introduzca en los Estatutos Sociales y actas de constitución, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas, incluso con facultades para proponer nueva denominación para el caso que la presente fuere observada; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional otorgue la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, abonando en ese acto el impuesto de sellos de rigor; d) Para que efectúe los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de los respectivos Estatutos. A tales efectos lo facultan a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dando recibos en nombre de la sociedad, a sustituir el presente poder como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgare y realizar en fin cuantos más actos, fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se conviene constituir. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — S. D. Aiello. — Luis Galante. — R. A. Moore. — A. Naccarella. — R. N. Alvarez. — D. N. Aiello. — Francisca Budjek de Galante. — María T. R. H. de Moore. — G. Naccarella. — Elena B. R. de Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo". — "Capítulo I: Denominación. Domicilio. Objeto. — Artículo 1º): Bajo la denominación de "ARGENTEL ELECTRONICA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA, queda constituída una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. — Artículo 3º) La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La fabricación, transformación, procesamiento y armado en todas sus formas de máquinas, aparatos, herramientas, implementos, accesorios, repuestos y materiales para la radiotelefonía, fonografía, televisión, cinematografía y electrónica; b) La compra, venta, importación, exportación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito y acopio de bienes muebles en general; y c) Toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico en lo que

se refiere a las actividades enunciadas en los incisos anteriores. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Capítulo II: Capital. Acciones. — Artículo 5º) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en cinco series de diez mil acciones cada serie numeradas del número uno al número cinco. — En el acto constitutivo queda emitida la serie número uno constituida por acciones ordinarias de cinco votos. — Las restantes series numeradas del número dos al cinco, podrán estar constituidas por acciones ordinarias de cinco votos (Clase A), acciones ordinarias de un voto (Clase B) y|o acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a su emisión. — El Directorio determinará en cada caso la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, autorizada por el presente artículo o los siguientes, se elevará a escritura pública pagándose en dicha oportunidad el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series consecutivas de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas fijando las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos, con los aumentos que se resuelvan por las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º) Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentran en circulación guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De lo contrario todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso serán necesaria resolución expresa del directorio con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no, entre el ocho y el veinticuatro por ciento sobre las sumas integradas. Podrán tener, además, el derecho a percibir una participación adicional, en efectivo, sin preferencia, del 0,20% por cada 1 o|o que en exceso del 20 o|o perciban las acciones ordinarias en concepto de dividendo anual ya sea éste en efectivo o en acciones, no pudiendo exceder la totalidad de lo percibido por las acciones preferidas por todo concepto, del treinta por ciento anual. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según así lo disponga el voto de los directores o la resolución de la asamblea, en su caso, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidad quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director pudiendo ser una de ellas facsimilar, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En cuanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y adminstrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y uno a ocho miembros titulares elegidos por la asamblea general quien fijará el número de éstos últimos y el de los suplentes, hasta un máximo de tres, que podrá elegir. Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general celebrada en los términos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 12: Para ser miembro del directorio se requiere ser titular de cien acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobado su gestión. — Artículo 13: El vicepresidente reemplazará al presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquiera otra causa de impedimento transitorio o definitivo. Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el directorio, quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo con la conformidad del síndico designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea, en caso de ausencia definitiva. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Artículo 14: El directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses por convocatoria del presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia del presidente y más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo 15: El directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del presidente y otro miembro del directorio designado por el mismo. El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el directorio. Los apoderados la tendrán a tenor de sus respectivos mandatos. — Artículo 16: El directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales, así entre otros, podrá en especial: a) adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; b) Celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento, inclusive por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía real, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial, municipal o extranjera y aceptar las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales y reglamentos que las rijan, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, diseños y modelos industriales, en toda clase de nomenclaturas actuales o futuras; j) Celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos; k) Aceptar concesiones públicas y privadas; l) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea cuando los gerentes nombrados sean directores; ll) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; m) Convocar a la Asamblea General de accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico; n) Efectuar todo acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con el voto consultivo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pero no limitativa. — Artículo 17º) Toda remuneración del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, será aprobado por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además, los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual imputada a gastos generales, "ad-referendum" de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18º) La fiscalización social estará a cargo del Síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. Para la elección de los Síndicos, cualquier clase de acciones ordinarias, tendrá derecho a un solo voto por acción. — Además, podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asamblea y Liquidación. — Artículo 19º) Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las Extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º) La convocatoria de las Asambleas se harán por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º) Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En la segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que se presenten. Tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º) Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta dirigida al Presidente de la misma o poder especial o general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º) El ejercicio económico social empieza el primero de agosto y termina el treinta y uno de julio de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El dividendo adicional de las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º) La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo adeudado a las acciones preferidas si lo hubiese; e) El sobrante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción del capital integrado. S. D. Aiello. — Luis Galante. — R. A. Moore. — A. Naccarella. — R. N. Alvarez. — D. N. Aiello. — Francisca Budjek de Galante. — María T. R. H. de Moore. — G. Naccarella. — Elena B. R. de Alvarez. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 Enero 1965. Visto el expediente N. 18.752|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argentel Electrónica" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Argentel Electrónica" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria, constituida en esta capital el 24 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P.J. Nº 000089. Firmado: Alconada Aramburú. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Es copia fiel, doy fe de los documentos citados que tengo a la vista para este acto. Y el compareciente, doctor Bruzzón, sigue diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara en nombre y representación de todos los constituyentes, definitivamente constituida la sociedad "Argentel Electrónica" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria solicitando de mí el autorizante, expida de la presente los testimonios necesarios. El escribano autorizante hace constar que para esta escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de seis mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. J. C. Bruzzón. Hay un sello. Ante mí: R. H. Burlo. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y uno del registro número cien a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en diez fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del cero cero cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos veintitrés al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días del mes de

marzo de mil novecientos sesenta y cinco, Roberto H. Burlo. El autorizante hace constar que en nota marginal a la escritura número 858 del año mil novecientos sesenta y cuatro constan los domicilios de los otorgantes de acuerdo a lo siguiente: Salvador Diego Aiello y Elba Nelly Yorio de Aiello, en la calle Pueyrredón 891, de la localidad de Martínez; Luis Victorio Galante y Francisca Madjek de Galante, en la calle Hipólito Yrigoyen 11769, de la localidad de Turdera; Raúl Alfredo Moore y María Teresa Rivero Haedo de Moore en la calle Florencio Varela 399 de la localidad de San Isidro; Armando Naccarella y Gladis Ana Forgia de Naccarella, en la calle Valentín Vergara 527 de la localidad de Vicente López; Rubén Norberto Alvarez y Elena Beatriz Rotili de Alvarez, en la calle Mangrullo 285 de la localidad de Villa Adelina, todos de la Provincia de Buenos Aires. Roberto H. Burlo (Escribano).

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.150. e.4|5-Nº 3.016-v.4|5|65

TELEMAR, S.A. Industrial, Comercial, Financiera y Publicitaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Ildefonso Recalde, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 886.820, domiciliado en la Avenida del Libertador número 2796, sexto piso; Eduardo Jesús Cruz, casado, con libreta de enrolamiento número 2.365.475, domiciliado en Larrea 1322, planta baja, departamento A; Abraham Enij Segall, casado, con libreta de enrolamiento número 2.164.722, domiciliado en Urquiza número 109; León Heker, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.189.210, domiciliado en Urquiza 109; José Alberto Iovine, casado, con cédula de identidad número 1.895.829, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Lafinur 33; José Ascone, viudo, con cédula de identidad Nº 2.086.498, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Colectores 1036; Mario Néstor Lamelas, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.702.352, domiciliado en Curapaligüe 73; Manuel Fernando López Jiménez, casado, con cédula de identidad expedida por la citada repartición policial bajo el número 2.255.852, domiciliado en Angel Carranza 2395; Carlos Enrique Russo, soltero, con cédula de identidad expedida por dicha repartición bajo el número 4.582.602, domiciliado en Guatemala 4839, departamento 2, y Horacio Jorge Ferreiro, casado, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.298.948, con domicilio en Dorado 3574, primer piso, departamento séptimo, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Telemar, S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Publicitaria". Que a los efectos de tener personalidad jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente número 19.186 en el que, previos los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia dictó la Resolución número P.J. 000466 de fecha 29 de marzo de 1965 acordando la autorización para funcionar con el carácter adoptado y aprobando el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Y que a los efectos de cumplimentar tal disposición legal, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, cuya acta constitutiva, estatuto, decreto y demás providencias son del tenor siguiente: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en el local de la calle Córdoba 679, tercer piso, las personas que se mencionan en el artículo tercero de la presente acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación "Telemar, S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Publicitaria". Segundo: Aprobar los estatutos de la sociedad, a los que se da lectura, y cuyo texto firmado por todos los accionistas constituyentes se agrega como parte integrante de esta acta. Tercero: Emitir la primera serie de cuatrocientas (400) acciones ordinarias clase "A" de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que son suscriptas e integradas en dinero efectivo en un diez por ciento (10 %) por los accionistas constituyentes, de acuerdo con el siguiente detalle: Ildefonso Recalde, 100 acciones; Eduardo Jesús Cruz, 40 acciones; Abraham Enij Segall, 100 acciones; León Heker, 100 acciones; José Alberto Iovine, 10 acciones; José Ascone, 10 acciones; Mario Néstor Lamelas, 10 acciones; Manuel Fernando López Jiménez, 10 acciones; Carlos Russo, 10 acciones; y Horacio Jorge Ferreiro, 10 acciones. Cuarto: Fijar en tres el número de miembros del primer directorio, con mandato hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre, y designar para integrarlo a las siguientes personas: Presidente: Dr. Ildefonso Recalde; Vicepresidente, Sr. Eduardo Jesús Cruz; director: Dr. Abraham Enij Segall. — Quinto: Designar síndico titular al Dr. José Alberto Iovine, y síndico suplente al señor Manuel Fernando López Jiménez, con mandato hasta la primera asamblea general ordinaria. Sexto: Facultar a los miembros del directorio designado y al Dr. José Alberto Iovine para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante las autoridades las gestiones necesarias hasta la obtención de la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la pertinente escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatario con poder suficiente. Leída por todos los presentes, se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad I. Recalde — E. Cruz — A. E. Segall — León Heker — J. Iovine — J. Ascone — M. Lamelas — M. López — Carlos Russo — H. J. Ferreiro. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: I. Recalde, E. Cruz, A. E. Segall, León Heker, J. Iovine, J. Ascone, M. Lamelas, M. López, Carlos Russo y H. J. Ferreiro son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Ildefonso Recalde, Eduardo Jesús Cruz, Abraham Enij Segall, León Heker, José Alberto Iovine, José Ascone, Mario Néstor Lamelas, Manuel Fernando López Jiménez, Carlos Russo y Horacio Jorge Ferreiro, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, expido el presente en mi carácter de escribano titular del registro número cuatrocientos seis de la Capital Federal, en Buenos Aires, a primero de julio de 1964. M. Umán. Marcos Umán. Escribano". Estatutos. — I. Nombre, objeto, domicilio y duración. Artículo primero: Con el nombre de "TELEMAR, S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y PUBLICITARIA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y|o representaciones que por resolución del directorio podrá establecer dentro o fuera del país. Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente o prorrogarse por resolución de una asamblea general de accionistas celebrada de acuerdo con estos estatutos. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes operaciones en el país o en el exterior: a) Preparación, realización, promoción y|o comercialización de programas y actividades de radio, cine y televisión, en cualquiera de sus formas. b) Toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda. c) Actividades industriales destinadas a la experimentación, desarrollo, fabricación y|o reparación y mantenimiento de toda clase de materiales, instrumentos, equipos y accesorios de radiocomunicaciones, receptores y trasmisores e instrumentos electro-mecánicos y electrónicos en general. — d) Operaciones comerciales mediante compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, máquinas, repuestos, instrumentos, equipos y accesorios; representaciones, comisiones y consignaciones, explotación, compra y venta de marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; e) Operaciones financieras, mediante financiación de empresas u operaciones determinadas; compra, venta y|o administración de títulos, acciones, debentures u otros valores; adquisición y cesión de créditos y derechos reales; aportes en empresas y|o sociedades, y dando y tomando préstamos con o sin garantías personales o reales. Se exceptúan las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otras para las que se requiera el concurso público. II. Capital y acciones. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000) dividido en cinco (5) series de cuatrocientas (400) acciones al portador de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una. Las acciones podrán ser: a) Ordinarias de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; b) Ordinarias de clase "B", con derecho a un (1) voto por acción; y c) Preferidas, sin derecho a voto, salvo que no se hubiera pagado el dividendo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un (1) voto por acción. En todos los casos regirán las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El directorio establecerá la forma y condiciones de suscripción e integración de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, siempre que estos aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas. En el acto constitutivo queda emitida la primera serie de acciones ordinarias clase "A". Cada nueva emisión deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, hacerse conocer mediante avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %). — Artículo Quinto: En todas las emisiones de acciones, siempre que la misma no tuviera un destino especial en interés de la sociedad, tendrán preferencia para la suscripción los accionistas de la sociedad, en proporción a sus tenencias. De este derecho podrán hacer uso dentro del término de quince (15) días contados desde la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). Las resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. Las acciones correspondientes a los aumentos de capital se emitirán ajustándose a las condiciones establecidas en los artículos cuarto y quinto de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta el catorce por ciento (14 o|o) anual, siendo rescatables después del primer año de suscripción en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — Artículo Octavo: Las acciones al portador se entregarán a cada accionista una vez que su valor se halle totalmente integrado. Mientras tal integración no se realice, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos. En caso de mora en el pago de la suscripción por vencimiento de los plazos establecidos por el directorio, éste podrá disponer la venta extrajudicial de las acciones en remate público por intermedio de un comisionista de bolsa, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial alguna. El directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo Noveno: Las acciones llevarán la firma de un director y los demás requisitos legales exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. La tenencia de una o más acciones o certificados provisorios implicará el conocimiento y aceptación de estos estatutos. III. Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por dos a nueve miembros, según lo establezca la asamblea general de accionistas, la que procederá a su designación. Cuando la asamblea lo considere conveniente, podrá también disponer la elección de un solo director general. Podrá, asimismo, designar directores suplentes, los que actuarán en caso de muerte, renuncia, enfermedad u otro impedimento de los directores titulares, incorporándose al directorio en el orden de su designación. Los directores durarán un año en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la asamblea general designe sus reemplazantes. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Primero: En garantía del desempeño de sus funciones cada director deberá depositar en la caja social diez (10) acciones de la sociedad, las cuales no serán devueltas hasta la aprobación de las cuentas del ejercicio en que hubieran ejercido su mandato. — Artículo Décimo Segundo: Cuando el directorio fuera colegiado, en su primera sesión designará de su seno a un presidente, pudiendo también elegir a un vicepresidente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, que en caso de empate tendrá doble voto. Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes de directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de presidente o del vicepresidente o de director general en su caso, o por dos miembros del directorio, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no, designados por el directorio. En consecuencia, el uso de la firma será ejercido por el presidente o vicepresidente indistintamente, o por el director general, o por dos directores, o por apoderados en las condiciones que se fijen en los respectivos poderes; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir extinguir poderes, cauciones, anticresis, hipotecas, prendas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, aceptar comisiones, consignaciones y mandatos, y conferirlos, aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes. c) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantía. d) Efectuar toda clase de operaciones con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina realizando con éste las operaciones que a los particulares permiten su carta orgánica y disposiciones legales vigentes, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezca o autoricen sus cartas orgánicas y reglamentos. e) Celebrar contratos de locación, aun por plazo mayor de seis años; adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos; constituir, formar parte y liquidar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada. f) Prestar fianzas y cauciones por operaciones derivadas de su giro social. g) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad; extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas. h) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio. i) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, diseños y modelos industriales y obras artísticas y literarias. j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos. k) Importar y exportar. l) Emitir debentures, con o sin garantía. m) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones, dentro o fuera del país y asignarles o no capital. n) Crear los empleos que considere necesarios, proveer a su designación, fijando su remuneración y disponiendo su suspensión y|o cesantía. o) Nombrar gerentes y subgerentes, fijarles su remuneración y removerlos pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendar tareas o comisiones especiales, sin perjuicio de las funciones que como directores les corresponden. Las remuneraciones que el Directorio fije a sus miembros por el desempeño de las gerencias o por tales tareas especiales serán cargadas a gastos del ejercicio en que se devenguen, debiendo darse cuenta a la asamblea para su aprobación. p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y entablar querellas; q) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades, así como también los demás asuntos que deban ser tratados por la asamblea. r) Y en general celebrar todos los actos y contratos, aun aquellos para los que se requiera poder especial por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — IV: Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, a los efectos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el síndico o sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio deberá re-

solver la convocatoria dentro de los diez (10) días de recibido el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas se citarán en primera convocatoria mediante cinco publicaciones en el Boletín Oficial, iniciadas con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, a segunda convocatoria se citarán mediante tres avisos publicados en el Boletín Oficial, iniciadas con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado expedido por un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante carta poder. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las asambleas, aun las previstas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — V: Sindicatura. — Artículo Décimo Octavo: La asamblea general ordinaria designará anualmente a un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que establece el Código de Comercio. — El Síndico puede ser o no accionista y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — VI: Balance General y Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, inscribiéndose la resolución en tal sentido en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor y se someterán conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad y el informe del Síndico a consideración de la asamblea general ordinaria. — Artículo Vigésimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez (10) por ciento del capital suscripto. b) Las sumas que fije la asamblea general como remuneración del Directorio. c) La retribución que la asamblea asigne al Síndico con imputación al resultado del ejercicio. d) Las sumas que correspondan a dividendos de las acciones preferidas si se hubieran emitido. e) El remanente quedará a disposición de la asamblea para constitución de reservas, dividendos de las acciones ordinarias y|o cualquier otro destino que decida darle. — VII: Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o en el Código de Comercio, se hará por el Directorio, constituido en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico y el contralor de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el remanente se aplicará: a) A cubrir el valor nominal de las acciones preferidas, si se hubieran emitido. b) El resto se distribuirá a prorrata de lo integrado sobre las acciones ordinarias. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 mar. 1965. — Visto el Expediente N. 19.186|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Telemar, S. A., Industrial, Comercial, Financiera y Publicitaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Telemar, S. A., Industrial, Comercial, Financiera y Publicitaria", constituída en esta Capital el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000466. — Alconada Aramburú". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el autorizante deja constancia que ingresará en la declaración jurada mensual la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional correspondiente al seis por mil sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional que es el total de las acciones que se han emitido en el acto constitutivo. — Leída y ratificada, la firman ante mí, doy fe. — I. Recalde. — José M. Ascone. — Eduardo J. Cruz. — Mario M. Lamelas. — M. López. — J. A. Iovie. — C. E. Russo. — H. J. Ferreyro. — L. Heker. — A. E. Segall. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadío. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y seis del registro quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial que llevan los números correlativos del cero cero cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento ochenta y cinco al cero cero cuatro millones quinientos veinticinco mil ciento noventa y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Abraham; o; el; papeles; mil; su; cuatro; millones, vale. — Fdo.: Eduardo Luis Donadío. — Hay un sello: Eduardo Luis Donadío, Escribano.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.480.— e.4|5-Nº 3.040-v.4|5|65

ARTES GRAFICAS GUAITA, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por ante el escribano Fernando J. E. Linari, con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, al folio trescientos sesenta y uno del registro cuatrocientos dieciséis de su adscripción, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos tercero, cuarto y quinto del estatuto de la sociedad "ARTES GRAFICAS GUAITA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y cuya reforma fue aprobada por Resolución Ministerial número trescientos setenta y nueve de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo el texto definitivo de los artículos modificados, del siguiente tenor: — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una y dividido en sesenta series de quinientos mil pesos cada una, de las cuales, quince series son de acciones ordinarias Clase "A"; quince series de acciones ordinarias Clase "B"; quince series de acciones ordinarias Clase "C" y quince series de acciones preferidas con un dividendo fijo anual no acumulativo del 8 por ciento y una participación adicional en las utilidades que en conjunto alcanzara el 12 por ciento anual. La emisión de las series se hará en las oportunidades y forma de pago que fije el directorio, pero no podrá emitirse una serie, si la anterior de igual tipo se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones llevarán todos los recaudos legales, siendo firmadas por el presidente y un director, podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 4º) Por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda legal, en series de quinientos mil pesos de acciones ordinarias, Clase A, B y C o preferidas, de las características estatutarias que fije la asamblea, la que podrá delegar al directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda legal con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 5º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual no acumulativo de hasta un 24 por ciento y podrán también gozar de una participación adicional en las utilidades que en conjunto podrán alcanzar hasta el 100 por ciento, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el directorio en caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación". — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 — e.4|5-Nº 3.022-v.4|5|65

E L F A Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha 22 de Marzo de 1965, pasada ante el escribano Horacio E. Fontenla, al folio 168 del Registro de Capital Federal Nº 227, a su cargo, conforme con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de noviembre de 1964 y en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Resolución P. J. Nº 000216 de fecha 25 de Febrero de 1965, se han reformado los artículos Quinto, Sexto, Undécimo y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de "ELFA", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA los cuales, en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: Artículo Quinto: "El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos m|nacional de c|legal, representado por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos de igual moneda cada una, las que se emitieron en cincuenta series de cien mil pesos cada una quedando suscriptas totalmente e integradas". — Artículo Sexto: "El capital autorizado, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, podrá ser aumentado hasta la cantidad de m$n. 20.000.000,00 (Veinte millones de pesos moneda nacional). La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la época, forma y condiciones de pago de las acciones. Este capital estará dividido en series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, en acciones al portador, ordinarias. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior y realizada por lo menos en un diez por ciento. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se efectuará la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, se hará saber mediante publicación de tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente". — Artículo Undécimo: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos ni más de siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso fijará su número. La Asamblea elegirá también un Director Suplente quien reemplazará a los titulares en caso de impedimento o ausencia temporaria, asumiendo el cargo de Director Titular y si éstos fueron definitivos, hasta que se elijan por la Asamblea los nuevos titulares. En funciones el Suplente como titular provisorio o definitivo, producidas otra u otras vacantes, éstas se cubrirán mediante la designación provisional por parte del Síndico quien llamará de inmediato a la Asamblea de Accionistas a los efectos de la elección". — Artículo Vigésimo Quinto: "Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán respectivamente en primera y en segunda convocatoria por medio de avisos publicados durante cinco y tres días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, empezando las publicaciones respectivamente diez y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea". — Raspado: por un día según escritura — cinco — moneda — abonará — Asamblea — Extraordinaria. Todo vale. — E.l.: "de fecha 25 de Febrero de 1965". Vale. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.4|5 Nº 3.034 v.4|5|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARMACIA CAPITOL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de setiembre de 1964, doña Beatriz María Rubín, representado por su apoderado don Abel Norberto Bolotnikoff, cede, vende y transfiere a favor de Eduardo Adolfo Acuña, las cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA CAPITOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de m$n 5.000.— y don Carlos Enrique Farina, cede, vende y tranfiere a favor de Eduardo Adolfo Acuña, las 245 cuotas de capital que también le corresponden en la mencionada sociedad por la suma de m$n. 245.000.—; por este mismo acto don Carlos Enrique Farina, cede, vende y transfiere a favor de Susana Elvira Irissarri de Yriart, argentina, casada, farmacéutica, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 2516, Capital, mayor de edad, las 50 cuotas restantes de capital que también le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma de m$n. 50.000.— colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — En este estado los socios gerentes señores Susana Elvira Irisarri de Yriart y Eduardo Adolfo Acuña, en el carácter de únicos y exclusivos integrantes de la sociedad motivo de la cesión de cuotas de capital, de las que tienen posesión con efecto retroactivo al 14 de octubre de 1963, resuelven de mutuo y común acuerdo en modificar el contrato social en sus artículos segundo, tercero, cuarto, sexto y octavo, suprimiéndose a su vez los artículos quinto y séptimo, las modificaciones se leerán de la siguiente manera: Segundo: Se prorroga la vigencia de esta sociedad por un término de veinte años más a partir de la fecha de su vencimiento a posteriori o sea el veintisiete de abril del año mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios contratantes en la siguiente proporción: El socio señor don Eduardo Adolfo Acuña novecientas cuotas de capital o sean Novecientos mil pesos moneda nacional y la socia señora Susana Elvira Irisarri de Yriart cien cuotas de capital o sean cien mil pesos de la misma moneda. — Los referidos aportes se hallan a la fecha totalmente integrados y representados por los valores del balance que suscriben los socios, del que forman parte integrante, por separado. — Cuarto: La dirección y Administración de la sociedad será ejercida con el cargo de gerentes por ambos socios, quienes tendrán en forma conjunta, separada o alternativamente el uso de la firma social, bajo el sello con la designación de la razón social y cargo, quedándoles prohibido el uso de la misma para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones ajenas al interés social, asumiendo la Dirección Técnica de la farmacia la socia señora Susana Elvira Irisarri de Iriart. — Sexto: Anualmente o sea todos los días primero de julio de cada año se practicará un inventario y balance general y tanto los beneficios o quebrantos que hubieren, se soportarán entre los socios, atento al capital aportado por los mismos, previas las reservas legales establecidas por la ley. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a levantar inventario y balance general a esa fecha en presencia de los herederos o representantes legales del socio *premuerto o incapacitado*. — En lo demás que no se halle modificado expresamente por la presente cesión y transferencia de cuotas de capital, los socios se remiten a los términos del primitivo contrato social, con sus modificaciones que declaran conocer y aceptar en todas sus partes y se obligan con arreglo a derecho. — Manifiestan los socios que atento a todas las modificaciones que se han realizado en el presente contrato social, se transcriben las cláusulas del mismo, las que en sustanciación dicen así: Entre los nombrados señores Susana Elvira Irisarri de Yriart y el señor don Eduardo Adolfo Acuña con sujeción a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y su reglamentación, tienen constituída una sociedad comercial bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada y que gira en esta plaza bajo la razón social de "Farmacia Capitol" Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así: Artículo primero: A contar del día veintisiete de abril del año mil novecientos cincuenta y uno fecha que retrotraen sus efectos y obligaciones queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará en plaza bajo la razón social "Farmacia Capitol" Sociedad de Responsabilidad Limitada teniendo su asiento en esta Ciudad, calle Callao número mil trescientos uno esquina Juncal y que se dedicará a la explotación de un negocio de Farmacia, Perfumería y sus anexos. — Artículo segundo: Se prorroga la vigencia de esta sociedad por un término de veinte años más a partir de la fecha de su vencimiento o sea el veintisiete de abril del año mil novecientos sesenta y siete. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda naciona, dividido en mil cuotas de capital de mil pesos nomina-

les cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios contratantes en la siguiente proporción: El socio señor don Eduardo Adolfo Acuña, novecientas cuotas de capital o sean novecientos mil pesos moneda nacional y la socia señora Susana Elvira Irisarri de Yriart cien cuotas de capital o sean cien mil pesos de la misma moneda. — Los referidos aportes se hallan a la fecha totalmente integrados y representados por los valores del balance que suscriben los socios del que forman parte integrante, por separado. — Artículo cuarto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida con el cargo de gerentes por ambos socios, quienes tendrán en forma conjunta, separada y alternativamente el uso de la firma social, bajo el sello con la designación de la razón social y cargo, quedándoles prohibida el uso de la misma para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones ajenas al interés social, asumiendo la Dirección Técnica de la Farmacia la socia señora Susana Elvira Irisarri de Yriart. — Artículo quinto: Anualmente o sea todos los días primero de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general y tanto los beneficios o quebrantos que hubieran se soportarán entre los socios, atento al capital aportado por los mismos, previas las reservas legales establecidas por la ley. — Artículo sexto: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a levantar inventario y balance general a dicha fecha, en presencia de los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado. Artículo séptimo: La sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula segunda, cuando aconteciesen algunas de las causales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuya forma se procederá atento a la referida ley y el Código de Comercio. — Artículo octavo: Si llegasen a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de este contrato a su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal arbitrador constituído por una persona por cada parte, amigables componedores, quienes designarán un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo noveno: Los socios celebrarán reunión ordinaria dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el balance e inventario y pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas de capital le correspondieran. — Las deliberaciones se consignarán en el Libro de Actas de la sociedad. — Artículo décimo: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilios especiales y legales, el socio don Eduardo Adolfo Acuña en la calle Caseros número tres mil setecientos noventa y nueve y la socia señora Susana Elvira Irisarri de Yriart en la calle Rivadavia número dos mil quinientos dieciséis, piso octavo, ambos domicilios en la Capital Federal, donde se tendrán por válidas, las notificaciones e intimaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles. — Con las diez cláusulas que anteceden, en la presente cesión de cuotas de capital y modificación del contrato social, queda formalizada la presente razón social "Farmacia Capital" Sociedad de Responsabilidad Limitada en la fecha establecida en el encabezamiento de esta cesión y transferencia de cuotas de capital. — E|L: Norberto. Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.4|5 Nº 2.706 v.4|5|65

I M L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 9 de abril de 1965, don Eulogio Jorge Burgueño, cede, vende y transfiere a sus consocios Angel Scatena y Jorge Uloremi, y por partes iguales, sus cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "IMLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 100.000,— m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la Sociedad, renunciando a su cargo de gerente.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.4|5 Nº 2.718 v.4|5|65

BORDACHAR, ARAMOUNI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 9 de abril de 1965, los señores Antonio Aramouni y Juan Carlos Infanti, ceden, venden y transfieren a favor de sus consocios, Francisco Amado Bordachar y Miguel José Reguera, por partes iguales, las 250 cuotas de capital que en conjunto poseen en la sociedad "BORDACHAR, ARAMOUNI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de su valor nominal o sean pesos 250.000,— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando en consecuencia los señores Antonio Aramouni, Juan Carlos Infanti, desvinculados totalmente de la Sociedad.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.4|5 Nº 2.717 v.4|5|65

RETRACTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Suñe, casado, español, domiciliado en la calle General Artigas seiscientos sesenta y cuatro, planta baja, departamento "C", Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos un mil ochocientos noventa; Alfredo Liebermann, alemán, casado, domiciliado en Carabobo número mil cuarenta y tres, primer piso, departamento "F"; Cédula de Identidad, dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, y Norberto Luis Bargo, argentino, casado, domiciliado en Larrea mil doscientos veinticuatro octavo piso, departamento "B", Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RETRACTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, septimo piso, Oficina setenta, o donde más adelante fijen los socios, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, distribución, compra venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, semovientes en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos y subproductos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeros, diseños y materiales industriales en general, y en especial de los relacionados con los artículos de cinturones de seguridad y sus accesorios, afines o derivados, ya sean por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, importadores y exportadores, y realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, no siendo esta enunciación limitativa sino meramente enunciativa. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en Trescientas cuotas de Un mil pesos cada una aportadas por partes iguales por cada uno de los socios, o sean, Cien cuotas cada uno de ellos, capital que ha sido suscripto e integrado totalmente con los muebles, útiles y mercaderías que los socios han adquirido para el funcionamiento de esta sociedad y que se detalla en el inventario adjunto, firmado por los socios y que se considera como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Suñe, Alfredo Liebermann y Norberto Luis Bargo, indistintamente, teniendo el uso de la firma social, a los efectos de obligar a la sociedad, dos cualesquiera de los socios gerentes, en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros y todas las facultades previstas por el Art. 16 de la Ley 11.645 sin limitación ni restricción de ninguna especie, como asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias o de cualquier otra índole que fuerán con instituciones oficiales y|o privadas, sus agencias y|o sucursales. — A tales efectos podrán realizar en nombre de la sociedad además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y adquirir derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; celebrar contrato de locación y arrendamiento, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querella, dar o tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención; otorgar y suscribir todos los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para tales fines; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, abrir, operar y realizar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, siendo esta enumeración en ningún caso limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada uno se practicará un inventario y balance general que confeccionado por los gerentes será puesto a consideración de los socios, los que se considerarán aprobados si no fuesen observados por los mismos dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento de capital; y las demás reservas que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales, que requerirá el voto favorable de la mayoría de capital. Las utilidades resultantes se repartirán en proporción a las cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Las cuotas de capital podrán cederse, debiendo anunciarlo con tres meses de anticipación a los otros socios, mediante telegrama colacionado, quienes tendrán prioridad en la compra de las cuotas de capital. El precio a pagarse por las cuotas será el resultante de sumar el valor nominal de las cuotas a cederse, con dos veces las utilidades que se le distribuyera o acreditara en el último ejercicio. El valor de las cuotas cedidas será abonado en tres cuotas bimestrales a partir del último balance y el importe de las mismas devengará el interés bancario vigente a ese momento. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre adquirir a los herederos del causante las cuotas respectivas o continuar las operaciones sociales con los herederos del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación ateniéndose en todo al presente contrato. En caso de adquirir las cuotas de capital del causante, el precio será igual al valor nominal de las cuotas con más tres veces las utilidades que les correspondieren en el último ejercicio, y el pago se efectuará en idéntica forma que para el caso de cesión de cuotas. — Novena: Todas las decisiones serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, y cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en caso que la misma durante un ejercicio arroje una pérdida de cincuenta por ciento del capital, o si la sociedad durante tres ejercicios consecutivos, arroje pérdida cualquiera fuese su porcentaje. En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por el o los gerentes designados liquidadores por los socios, en la forma indicada anteriormente para las decisiones. — Décima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al juicio de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — J. Suñe. — A. Liebermann. — N. L. Bargo. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número trescientos veintidós, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Suñe, de don Alfredo Liebermann y de don Norberto Luis Bargo y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello y una firma: Jorge Bianchi, Escribano.

Buenos Aires, Abril 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.440.— e.4|5 Nº 2.737 v.4|5|65

GARAGE GENERAL BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 152. — "Primer Testimonio". — Escritura número cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Don Ramón Mekbel, que firma en igual forma, argentino, nacido en la Capital Federal el día primero de junio de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Aída Antelo, comerciante, domiciliado en la calle Pepirí número mil seiscientos uno de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento, matrícula individual número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos nueve y cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos setenta y seis mil cero setenta y uno; don Héctor Gregorio Antelo, que firma "Héctor G. Antelo", nacido en Vicente López, provincia de Buenos Aires, el día tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Raquel María Luchetti, comerciante, con libreta de enrolamiento, matrícula individual número cuatro millones cero setenta y tres mil quinientos cuarenta y cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos sesenta y un mil cero cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro número dos mil ciento cincuenta y dos de la Capital Federal; y doña Lucía Aliaga de Antelo, que firma en igual forma, argentina, nacida en Atucha, Provincia de Buenos Aires, el día catorce de abril de mil novecientos ocho, viuda de sus primeras nupcias con don José María Antelo, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Ruiz Huidobro número dos mil ciento cincuenta y dos de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, de tránsito por ésta, doy fe, como de que dicen: Que convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará con el nombre de "GARAGE GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Seiscientos mil pesos moneda nacional, con domicilio en la calle Mendoza número dos mil cuarenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias similares en cualquier punto de la ciudad de Buenos Aires y del interior del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del garage para la locación de cocheras y venta de naftas y lubricantes, dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros a la explotación de estaciones de servicios para automotores y la compra-venta, importación, exportación, representación y recepción de consignación de coches; maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios vinculados con la industria de los automotores y afines. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en dinero efectivo, muebles, útiles, surtidores, existencias de naftas, aceites y lubricantes, y valor llave de la siguiente manera: el señor Ramón Mekbel la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una; el señor Héctor Gregorio Antelo, la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada uno; y la señora Lucía Aliaga de Antelo, la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, como se comprueba en el balance e inventario al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro que firman y suscriben las partes junto con el Contador Público formando parte del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esa medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos no interesados. — Sólo en caso de que no hubiere socio alguno interesado, podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta

las sumas suscriptas y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Artículo Cuarto: El plazo de duración se estipula en Quince años a contar del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, prorrogables por voluntad de los socios indefinidamente por lapsos iguales; pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento a partir de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — En el caso de retiro de uno de los socios la parte de su capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en el artículo décimo sexto, y los restantes socios tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Ramón Mekbel y Héctor Gregorio Antelo que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social "Garage General Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: Seiscientos mil pesos moneda nacional", con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina Banco Italia y Río de La Plata, Banco Español y Río de La Plata, Banco Boston, Banco de Avellaneda, Banco de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, Firts National City Bank, Banco Francés e Italiano, Banco Holandés Unido, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Nuevo Banco Italiano, Banco Popular Argentino y Banco Supervielle de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando, al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones: comprometer en árbitros o arbitradores: prestar o deferir juramento; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones: aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales: interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Artículo Sexto: — Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también, la compra venta de fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de los dos socios gerentes conjuntamente, conforme a lo estipulado en el artículo quinto. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos. — La otra socia tendrá esas obligaciones y prohibiciones. — Cada uno de los socios, por su trabajo percibirán: el Diez por ciento, el primero de los comparecientes, y el Cinco por ciento cada uno, los últimos nombrados respectivamente, deducidos de las utilidades netas. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente los socios que representen el dos tercio por ciento del capital suscripto. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de la mayoría del capital suscripto. — Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Noveno: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos cada tres meses; b) convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, cuando omitan hacerlo los administradores; c) fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) dictaminar sobre el inventario y balance, por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la sociedad. — Artículo Décimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que puedan realizarse a pedido de los socios trimestralmente; debiendo suministrar una copia a cada socio para su consideración y aprobación. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — El primer ejercicio se cerrará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para la constitución de Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; el cinco por ciento para la creación de un fondo para quebrantos, gratificación del personal, amortizaciones que se consideren convenientes y eventuales por las obligaciones que surgen de la ley once mil setecientos veintinueve; y el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio de la siguiente manera: cincuenta por ciento para el señor Ramón Mekbel y el otro cincuenta por ciento distribuido en forma proporcional a la cuota de capital social, entre don Héctor Gregorio Antelo y doña Lucía Aliaga de Antelo, pudiendo solamente retirar cada socio y siempre que el estado de la sociedad lo permita, hasta el cuarenta por ciento de las utilidades acreditadas, siendo obligación de los mismo, destinar el cincuenta por ciento restante para aumentar el capital social el que se elevará mediante las instrumentaciones correspondientes. Las pérdidas que hubieren en cada ejercicio, serán soportadas por los socios, en proporción a sus aportes de capital y debitadas en sus respectivas cuentas capitales. — Artículo Duodécimo: El socio que separa mayor cantidad de dinero que lo precedentemente indicado con el consentimiento de los otros dos socios deberá pagar por el exceso de dinero, el interés del quince por ciento el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo los socios distribuciones anticipadas sino sobre las utilidades cotizadas y líquidas. — Artículo Décimo Tercero: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — En caso contrario se le sanciona con la pérdida de las utilidades a favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, en un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debidamente probada. — Artículo décimo cuarto: El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad que figura a nombre de los señores José María Antelo y Héctor Gregorio Antelo, a partir de la firma del presente contrato, pasa a pertenecer a la sociedad a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan derivarse. — Artículo décimo quinto: A los socios que suscriban el presente contrato de la sociedad "Garaje General Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital seiscientos mil pesos moneda nacional", se les reconoce personalmente, a cada uno de ellos, el carácter de socio fundador, independientemente del número de cuotas de capital suscripto. En consecuencia, los beneficios que acuerda el carácter de fundador, son inalienables y la cesión de cuotas no importa ceder privilegio alguno, que tenga como origen la calidad de fundador. Sólo los socios fundadores podrán decidir por unanimidad, en cualquier tiempo, la venta del fondo de comercio que explotan. En caso de venta del mismo el precio que se obtuviese en pago del valor "llave" será distribuido de la siguiente manera: a) Cincuenta por ciento para el señor Ramón Mekbel y el otro cincuenta por ciento para el señor Héctor Gregorio Antelo y la señora Lucía Aliaga de Antelo. — Artículo décimo sexto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio premuerto, interdicto o incapacitado o sus representantes legales, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, con interés bancario, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la adquiescencia de los otros socios conforme a estos estatutos o a la ley. — Artículo décimo séptimo: La cesión o transferencia de cuotas se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de las utilidades distribuidas en los últimos ejercicios; esas transferencias podrán hacerse en cualquier momento a partir de la celebración de este contrato. Los socios tendrán prioridad en la cesión o transferencia y se les avisará con quince días de anticipación. — Artículo décimo octavo: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la mayoría de los socios que represente la cuatro quintas partes del capital o cuando a pedido por escrito de uno de los socios arrojaren los balances anuales una pérdida del cincuenta por ciento. En este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación de la sociedad adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Artículo décimo noveno: Para cualquier caso de disolución, quedan designado, liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda a los socios gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o los representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presenta contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro del plazo de los treinta días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. Además, la parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una igual quien no acepte el fallo. No podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado las multas que corresponda. — Artículo vigésimo primero: En todas las cuestiones que no se hallan previsto se aplicará la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decidan la totalidad de los socios — Leída que les es a los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Ramón Mekbel. — Héctor G. Antelo — Lucía Aliaga viuda de Antelo — Ante mí: Está mi sello. — F. Orlando — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y dos de este Registro a mi cargo número noventa y cinco. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones novecientos veintiún mil doscientos setenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — F. Orlando. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000.— e.4|5 Nº 2.751 v.4|5|65

CREACIONES BELGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisssen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Fernando Joaquín Jacinto Texidó o Texidó Mata, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 646, Capital Federal, casado, argentino, quien concurre por sí y en representación de don Francisco Bruguera o Bruguera Grané, casado, español, a mérito de las facultades especiales que surgen del Poder General de administración otorgado el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por ante el titular del Registro ciento ochenta y siete de la Capital Federal, Escribano Jorge H. Guerrico, al folio seiscientos sesenta, bajo número doscientos noventa, que declara estar vigente, y don Conrado Antonio Alemañy, casado, argentino naturalizado, con domicilio en Lavalle 1334, piso 4º, Dto. 47, de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad que girará bajo la denominación de CREACIONES BELGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con actual domicilio en la calle Chacabuco 562, de la Capital Federal, sin perjuicio del derecho de cambiarlo cuando así lo consideren, sin necesidad de modificar el contrato, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez años a partir del 1º de Octubre de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia formulada por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes con no menos de sesenta días de anticipación a la finalización de cada período. — *Tercera:* La Sociedad tendrá por objeto la edición, fabricación, comercialización y distribución de láminas, fotografías, almanaques, se trate de ediciones nacionales o extranjeras, así como cualquier otro artículo de imprenta, papelería, y|o juguetería. — Asimismo, podrá dedicarse a la fabricación, comercialización y venta de cualquier producto o mercadería tenga o no afinidad con su principal objeto, pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales y|o civiles que deriven o tengan relación con el objeto social reseñado. — Registrar y comercializar marcas y patentes, dar y tomar representaciones, mandatos, consignaciones y corretajes, y realizar por cuenta propia o asociada a terceros negocios de publicidad que tengan o no relación con su actividad principal. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de $ m|n. 3.000.000 (Tres millones), dividido en Tres mil cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, integramente aportado por los socios en partes iguales en muebles, maquinarias, instalaciones, útiles, mercaderías, créditos y otros bienes conforme al inventario y valores que se practica y firman por separado como formando parte de este contrato, y cuyo pleno dominio y propiedad transfieren a la sociedad. — Para el aumento o reducción del Capital, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos

cualesquiera de los socios, quienes deberán firmar conjuntamente para obligar a la sociedad, no teniendo facultad para obligarla en asuntos ajenos a su objeto social, ni para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, ni aun de los mismos socios. — Sin perjuicio de ello, dos socios cualesquiera, en su condición de gerentes, y bajo firma conjunta quedan expresamente facultados para realizar toda clase de actos jurídicos, pudiendo entre otros comprar, vender, celebrar contratos de sociedad con terceros, gravar, ceder, donar bienes muebles o inmuebles, pudiendo adquirirlos o transferirlos a cualquier título, como así también derechos, créditos, acciones, títulos y obligaciones sean de entidades particulares, o estatales, fueren o no cotizables, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, contraer préstamos, firmar contratos de locación de obra, cosas o servicios aun por más de seis años, efectuar toda clase de operaciones de cambios con moneda nacional o extranjera, formalizar operaciones de créditos con bancos oficiales o particulares en el país o en el extranjero; otorgar recibos y cancelaciones, cartas de pago, intervenir en licitaciones públicas o privadas; estar en juicio por la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales o especiales, con facultades para promover querellas o denuncias criminales, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar a derechos, como el de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar quitas de deudas, percibir sumas de dinero, recibir de los deudores de la Sociedad sea en pago o en prenda, hipoteca, o caución de sus créditos, inmuebles, muebles, títulos, acciones y otros valores. — Registrar y negociar patentes, y marcas, denominaciones, enseñas y diseños; y practicar todos los demás actos jurídicos o gestiones conducentes para la mejor marcha de los negocios sociales, aun los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º, y en el Art. 608 del Código de Comercio, enumeración que se formula con carácter meramente enunciativo, toda vez que los gerentes, actuando en la forma indicada, pueden hacerlo de la manera más amplia, abriendo cuentas corrientes y de ahorro, firmando cheques, giros, vales, pagarés, avales referidos a los negocios sociales, letras de cambio, y todo otro papel de comercio, sea como libradora, endosante, aceptante, etc. ... representando en definitiva a la sociedad en todos sus actos jurídicos ante el Estado, Entes descentralizados, nacionales, provinciales o comunales y ante el Poder Judicial en cualquier instancia, competencia y jurisdicción, facultades que total o parcialmente podrán sustituir. — Sexta: Anualmente al 31 del mes de enero, se practicará un Balance General e Inventario para determinar el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse cuando los socios lo solicitaren. Dichos balances se ajustarán a las normas comerciales en uso, y no siendo observados por cualquier medio dentro de los sesenta días de su presentación, se tendrán por aprobados. — Séptima: Las utilidades líquidas que arroje el balance general, se distribuirán en partes iguales entre todos los socios, previa deducción de un 5 o|o, que se destinará a la constitución de un fondo de reserva legal, obligación que cesará una vez que dicho fondo alcance el diez por ciento del Capital Social. No se abonarán dividendos, ni se harán distribuciones de ningún género entre los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. Los socios soportarán las pérdidas en partes iguales. — Octava: Las decisiones relativas al gobierno de la Sociedad y a todos los asuntos sociales se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota-parte un voto. Los votos podrán emitirse personalmente, por carta, telegrama o por cualquier otro medio fehaciente. Por mayoría de votos, podrán crearse las reservas que estimen necesarias y en la misma forma se considerarán aprobados los Inventarios y Balances ordinarios o extraordinarios que se practiquen. Las modificaciones que se introduzcan al acto constitutivo de la sociedad se tomarán también por idéntica mayoría de votos, excepto cuando la modificación propuesta imponga mayor responsabilidad a los socios, tienda al cambio del objeto social o refiera el nombramiento o remoción de Gerentes, requiriéndose en tales supuestos unanimidad en la votación. Los socios concurrirán y votarán en las Asambleas sea por sí o por apoderado. — Novena: El socio que pendiente o vencido el plazo contractual o cualquiera de sus prórrogas, deseare vender sus cuotas, deberá ofrecerlas en primer término a los otros socios quienes podrán adquirirlas en partes iguales, con preferencia a terceros, igualando precio. Para el supuesto de que uno o ambos socios en ejercicio de tal preferencia adquieran las cuotas en venta, podrán abonarlas en un plazo de cinco años con un recargo de interés sobre saldos deudores similar al que perciba entonces el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. No obstante se deja expresamente pactado que pendiente el plazo de la sociedad ninguno de los socios podrá vender o de cualquier forma enajenar ni ceder a cualquier título, ni total ni parcialmente su cuota social a terceros, sin contar con el expreso consentimiento de los otros dos socios, por ser dicha incesibilidad condición principal del presente contrato. En ningún caso haya o no vencido el plazo contractual o sus prórrogas, podrán venderse las cuotas o personas, físicas o jurídicas, que exploten el mismo giro comercial que esta Sociedad, salvo que se resuelva por unanimidad la venta de la sociedad en block, como fondo de comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente física o civil de algunos de los socios la sociedad no se disuelve, pudiendo no obstante los restantes socios por unanimidad optar por la liquidación total de la misma. Para el supuesto de continuar con el giro de los negocios sociales, es facultad de los socios sobrevivientes adquirir con preferencia a terceros y por partes iguales, total o parcialmente, las cuotas correspondientes al socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto practicarán un inventario y balance general con retroactividad al día del fallecimiento o incapacidad excluyéndose en forma expresa todo valor en concepto de llave del negocio. El importe que resulte se abonará a quien corresponda en cuotas trimestrales e iguales, dentro de los primeros treinta días de comenzado cada trimestre y en un plazo de cinco años, con más un interés sobre saldos, similar al que perciba entonces el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. Si no se ejerciera la facultad preferente de adquirir las cuotas del socio incapaz o fallecido y previa decisión unánime de los socios sobrevivientes, el representante legal del socio incapacitado o los herederos del fallecido podrán continuar en la sociedad con las cuotas-partes de quien representan o suceden, pero sin derecho alguno a intervenir en la administración o manejo de la sociedad, salvo decisión unánime en contrario de los sobrevivientes, debiendo a todo evento unificar personería. — Décima primera: Si pendiente el plazo del contrato o de alguna de sus prórrogas, un socio se retirara de la sociedad, se formará por los restantes un inventario y balance general, a la fecha del retiro. La mercadería que exista, instalaciones, muebles y útiles, serán evaluadas de acuerdo con su valor corriente en plaza a esa fecha, excluyéndose en forma expresa todo valor en concepto de llave o clientela lo que así se acuerda y pacta especialmente. Establecidos los valores y determinado el activo de cada socio por capital, utilidades, saldos personales, cuentas de acreedores o cualquier otro concepto, la parte del que se retire podrá ser adquirida por los restantes socios en partes iguales y será abonada en cuotas trimestrales e iguales en un plazo de hasta cinco años, con más un interés sobre saldos, similar al que perciba entonces el Banco Nación Argentina para el descuento de documentos. Si los socios no adquieran la parte del saliente, éste no podrá retirar su capital social hasta tanto no venza el plazo pendiente del contrato social o de sus prórrogas, según sea el caso. — Décima segunda: En caso de disolución total de la sociedad, cualquiera sea su causa, la liquidación de la misma quedará a cargo de dos socios que se designen por simple mayoría de votos, procediéndose a la venta de todos los bienes, derechos y activo social en la forma que los socios resuelvan por igual mayoría y observándose para la partición las mismas normas previstas para el funcionamiento de la sociedad. Los socios tendrán preferencia sobre los terceros para adquirir el activo y pasivo social a igualdad de oferta, pudiendo continuar quien así haga en el uso de la marca y denominación social. Por unanimidad se podrá resolver la venta en block de la sociedad, como fondo de comercio. En todos los supuestos las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en partes iguales. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia que produzca la interpretación del presente contrato, sea durante su vigencia, disolución y|o liquidación de la sociedad, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo domicilios especiales en los consignados precedentemente, donde se tendrán por válidas sus notificaciones judiciales y extrajudiciales que recíprocamente se cursen, suscribiendo de conformidad, el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y copia de igual tenor para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1964. — Fdos.: C. A. Alemañy y F. J. J. Texido.

Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.4|5 Nº 2.755 v.4|5|65

MARMYGRAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación del Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores don Julio Beltra, casado, español, domiciliado en la calle Avenida Libertador General San Martín 3890, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Fanciulli, casado, italiano, domiciliado en la calle Independencia 3631 y don Victoriano Gil Gutiérrez, de estado casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1775. Los dos primeros nombrados señores Julio Beltra y Antonio Fanciulli, lo hacen como únicos componentes de la sociedad que gira sus negocios con el rubro de "MARMYGRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital. a) Constituida con fecha 2 de Febrero de 1954, por el término de diez años que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 2 de Abril de 1954, bajo el número 580, folio 242, del libro 25. — b) Que por instrumento de fecha 28 de marzo de 1958 se modificó el capital social elevado a la suma de $ 450.000 divididos en 4.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, dicha modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1958 bajo el número 1.714, folio 407, libro 34. — c) Por escritura de fecha 15 de Noviembre 1960, pasada ante el escribano Aquiles Yorio, se ampliaron las facultades de la sociedad para realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y se estableció que el capital de la sociedad de $ 450.000 mencionado, correspondía al socio Julio Beltrá $ 247.500 m|n. o sean 2.475 cuotas de $ 100 y el socio Antonio Fanciulli $ 202.500 m|n. o sean 2.025 cuotas de $ 100 cada una, asimismo se modificó la proporción de la distribución de las utilidades correspondiéndole al primero el 55 por ciento y al segundo el 45 por ciento. Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 22 de Febrero de 1961, bajo el número 305, folio 479 del libro 39. — d) Que por escritura del 20 de Enero de 1964, pasada ante el escribano Aquiles Yorio se amplió el plazo de duración de la sociedad en diez años más, quedando subsistente todas las cláusulas y condiciones previstas en los mencionados contratos. En dicha escritura se dejó establecido que una vez cumplida la edad de 60 años, el señor Julio Beltrá podía acogerse a los beneficios de la jubilación en la Caja de Empresarios, la referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1964, bajo el número 445, folio 236 del libro 48. Que habiendo cumplido el Sr. Julio Beltrá la edad de 60 años y deseando acogerse a los beneficios de la jubilación, como se había previsto en la última escritura citada, ha resuelto retirarse de la sociedad con efecto al 31 de Diciembre 1964, al efecto se ha practicado el balance correspondiente del que resulta que el capital de la sociedad está formado de los siguientes rubros: Capital, según contrato social, $ 450.000; saldo del revalúo ley 15.272, $ 1.333.422.89 m|n.; traslado de la cuenta particular de los socios, $ 16.577 m|n., lo que forma según contabilidad un total de pesos 1.800.000, correspondiendo a don Julio Beltrá $ 990.000 o sean 9.900 cuotas de $ 100 c|una y a don Antonio Fanciulli $ 810.000 o sean 8.100 cuotas de $ 100 c|u., llevando a efecto lo convenido los comparecientes declaran: Primero: Que don Julio Beltrá con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964, se retira de la sociedad dejando de formar parte de la misma. — Segundo: Que el señor Julio Beltrá cede y transfiere las cuotas de capital de que es titular al señor Victoriano Gil Gutiérrez o sean 9.000 cuotas que representan $ 990.000 moneda nacional, siendo dicha cesión de cuotas la totalidad que tenía el señor Beltrá en la sociedad, según resulta del balance practicado al 31 de diciembre de 1964, renunciando el señor Beltrá todos sus derechos en favor del cesionario y declarando que la cesión la ha realizado por el mismo valor del monto de las cuotas cedidas, cuyo importe declara tener recibido del cesionario. En mérito de lo expuesto todos los firmantes declaran: Que el señor Julio Beltrá que ha retirado como socio de la sociedad. Y en virtud de la cesión de cuotas de capital queda incorporado a la sociedad el señor Victoriano Gil Gutiérrez con el carácter de socio y con todos los derechos que tenía el cedente. Por su parte el señor Fanciulli expresa su conformidad con la cesión. En fe de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Julio Beltrá. — Antonio Fanciulli. — Victoriano Gil Gutiérrez. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores Julio Beltrá Antonio Fanciulli y Victoriano Gil Gutiérrez quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1965. Hay un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Abril 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.240.— e.4|5 Nº 2.759 v.4|5|65

R A Y T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 17 de marzo de 1965, la firma "RAYTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevó el capital social y con efecto retroactivo al día 31 de octubre de 1964, a la suma de $ 8.000.000 que corresponde a los socios en la siguiente proporción: don Alfredo Manas $ 7.995.000 y doña Celia Esther Schwartzberg $ 5.000.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.4|5 Nº 2.783 v.4|5|65

MADERERA SAN MARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 22 de octubre de 1964 pasada al folio 1845 del protocolo de dicho año, ante el Escribano Angel W. Sosa Moliné, el señor Juan Donadon vende, cede y transfiere al señor Mario Juan Conterno, las 150 cuotas de $ 1.000.— c|u. que posee en la sociedad "MADERERA SAN MARCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de $ 150.000.—, y se modifican las cláusulas 5a., 6a. y 13a., que quedan redactadas así: Quinta: Queda prorrogado el plazo de duración del presente contrato por el término de cinco años, a contar desde la fecha del vencimiento del mismo, o sea el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que es aportado por los socios doña María Roggero de Conterno, don Alejandro Constantino Conterno y don Mario Juan Conterno en partes iguales, es decir que cada uno de ellos dejan suscriptas e integradas mil cuotas cada uno. — Décima Tercera: En el momento en que los tres socios lo crean conveniente, se efectuarán las gestiones pertinentes para que la presente sociedad se transforme en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Y agregan finalmente que la dirección y administración de la sociedad está a cargo de los tres socios en forma indistinta pero la sociedad sólo podrá considerarse legalmente obligada con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, con las mismas atribuciones establecidas en la cláusula séptima del contrato primitivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040.— e.4|5 Nº 2.788 v.4|5|65

FLETES LA RIBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre don Antonio Ampalla, casado, italiano, domiciliado en la calle Manuel Estrada 560, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y los señores José Buron, casado, español, domiciliado en la calle S. Soreda 4915, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Miguel Crespo, casado, argentino, domiciliado en la calle M. C. Grigera 1179, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Leopoldo Luis Verrocchio, casado, argentino, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 1171, piso segundo, departamento 64, de esta ciudad; y Pascual Di Lernia, casado, argentino, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa 1115, de esta Ciudad, por la otra, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Antonio Ampalla, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor José Buron tres cuotas capital, a favor del señor Miguel Crespo, tres cuotas capital, a favor del señor Pascual Di Ler-

nia, tres cuotas capital, y a favor del señor Leopoldo Luis Verrocchio, una cuota capital, todas ellas de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan diez cuotas capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "FLETES LA RIBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 27 de febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1964, bajo el Nº 602, al folio 262 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964 y por la suma de diez mil pesos moneda nacional abonados en la siguiente forma: cinco mil pesos moneda nacional antes de ahora, recibidos por el cedente a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, y cinco mil pesos moneda nacional a los sesenta días de la fecha del presente contrato. — Segundo: El señor Antonio Ampalla, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Fletes La Ribera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Tercero: Los socios restantes, únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social aumentando el capital en dos mil pesos moneda nacional, dividido en dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas antes de ahora en su totalidad por el señor Leopoldo Luis Verrocchio. En consecuencia la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor José Buron, la suma de trece mil pesos moneda nacional ,o sea, trece cuotas; el señor Miguel Crespo, la suma de trece mil pesos moneda nacional, o sea, trece cuotas; el señor Leopoldo Luis Verrocchio, la suma de trece mil pesos moneda nacional; o sea, trece cuotas; y el señor Pascual Di Lernia, la suma de trece mil pesos moneda nacional, o sea, trece cuotas. Estos aportes han sido integrados en muebles, útiles e instalaciones". Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay cinco firmas que dicen: Antonio Ampalla. — José Buron. — Miguel Crespo. — Leopoldo Luis Verrocchio. — Pascual Di Lernia. — Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.4|5 Nº 2.761 v.4|5|65

ADMINISTRACION MERIDIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi escribano público, comparecen los señores doctor Manuel Antonio Arana, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta; don Jorge Blas Arana Elizalde, argentino, casado, martillero público, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos; don Cecilio Leal de Ibarra, argentino, casado, pero separado de hecho sin voluntad de unirse, escribano público, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos sesentitrés; don Juan Carlos Baldana, argentino, casado, martillero público, domiciliado en la calle Austria número mil novecientos ochentiocho; don Norberto Federico Lenzi, argentino, casado, martillero público, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos veintiuno; y don Fernando Gagnebien, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil cuatrocientos cuarentiuno; todos los comparecientes son vecinos de esta capital, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe Y Exponen: Que han convenido en Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarentiséis y las disposiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, como únicos socios, una sociedad que girará en esta capital bajo la denominación de "ADMINISTRACION MERIDIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Lavalle número mil quinientos setentiocho, décimo piso, escritorio B, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse, por cuenta propia o ajena, a la compra y|o venta en cualquiera de sus formas de bienes muebles, inmuebles o semovientes; a la administración de propiedades urbanas, suburbanas y rurales y negocios; a la realización de toda clase de gestiones administrativas o judiciales, representaciones y a la prestación de servicios profesionales. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde esta misma fecha. Sin perjuicio de ello, luego de transcurridos tres años de vigencia de este contrato, los socios podrán acordar la disolución social o bien cada uno de ellos separarse de la entidad con un preaviso no menor de tres meses, por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sea que a cada uno le corresponde ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El aporte social lo integran los socios de la siguiente manera: a) Trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas, está representado por los muebles, bienes y útiles detallados en el inventario que suscripto por todos los socios se agrega a la presente. — De este aporte en especie corresponde la cantidad de cien mil pesos nacionales a cada uno de los socios doctor Manuel Antonio Arana y Juan Carlos Baldana, y veinticinco mil pesos nacionales a cada uno de los restantes socios, señores Jorge Blás Arana Elizalde, Cecilio Leal de Ibarra, Norberto Federico Lenzi y Fernando Gagnebien y b) Seiscientos mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas cuotas, se aportan en dinero efectivo, integrándose en este acto la cantidad de trescientos mil pesos nacionales, a razón de setenticinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores Jorge Blás Arana Elizalde, Cecilio Leal de Ibarra, Norberto Federico Lenzi y Fernando Gagnebien, obligándose los otorgantes a completar dentro de los ciento ochenta días de la fecha de este contrato los trescientos mil pesos nacionales restantes, a cuyo efecto aportarán cada uno de ellos cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios doctor Manuel Antonio Arana y señores Juan Carlos Baldana, Jorge Blás Arana Elizalde y Fernando Gagnebien, los que quedan designados Gerentes de la misma, los que podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, que no podrán usar en actividades ajenas a la sociedad, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o avales en favor de terceros o de los socios individualmente. — Para los casos de compra o venta de bienes muebles, inmuebles o semovientes, o de tomar parte en otras sociedades creadas o por crearse, pedidos de créditos, constitución de gravámenes reales o personales, otorgamiento de poderes o de cualquier escritura pública y en general todo acto o contrato que obligue a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes y en cualquier orden. — En una u otra de las formas establecidas, los gerentes están autorizados para realizar los actos y negocios siguientes: a) dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) cobrar y percibir créditos activos y todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles —sean urbanos, suburbanos o rurales—, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores o efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, incluso bajo el sistema de la Ley trece mil quinientos doce, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y dar o tomar la posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por un plazo mayor que el legal, con o sin contrato; contratar locaciones de servicio como locadora o locataria; e) constituir, aceptar, reconocer o cancelar hipotecas, prendas, comerciales, civiles, agrarias o industriales —con o sin registro—, servidumbres y demás derechos reales; f) hacer remisiones o quitas de deudas; g) aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) tomar dinero en préstamo, cédulas, bonos u otros valores cotizables, de los Bancos particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina y de Bancos particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, sin limitación de cantidad ni de tiempo, con o sin garantías reales o personales y prestar dinero a interés con garantía real, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, su forma de pago, amortización y tasa de interés; i) depositar en Bancos o en poder de particulares o entidades jurídicas o comerciales, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, cédulas, bonos y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) celebrar contratos de sociedad, participar en la constitución de otras sociedades; suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades anónimas, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase y liquidar sociedades; l) designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieren acordar; ll) intervenir en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces y tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con las más amplias facultades; m) otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y otorgar otros; n) gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; ñ) otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados —que son meramente enunciativos y no limitativos—, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, incluso para realizar los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y octavo y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Los gerentes gozarán de la remuneración que anualmente fije la asamblea social, a la que compete el nombramiento de los gerentes —socios o no. — Artículo Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de la sociedad, que será sometido a la consideración y aprobación de los socios reunidos en asamblea general, a celebrarse dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social. — La asamblea quedará constituída válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cada cuota social dará derecho a un voto y las resoluciones que se tomen deberán ser asentadas en un libro de actas y firmadas por los asistentes. Las citaciones para las asambleas las cursarán los gerentes mediante nota personal o telegrama colacionado, con una antelación de treinta días a la fecha de realización de las mismas. — Artículo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y de las demás reservas facultativas o de previsión que la asamblea resolviere efectuar, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado — Las pérdidas —si las hubiere—, serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo Octavo: El socio que quiera ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Los demás socios tendrán la opción de adquirir las cuotas de capital y la parte proporcional de las reservas existentes y utilidades, si hubiere resultantes a su favor en el balance especial que se practicará con tal objeto. — Si ese estado arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la proporción que le corresponda por el socio cedente y deducidas del importe a percibir. — El saldo a favor del mismo se le abonará dentro del plazo de un año, que se contará a partir de la recepción del telegrama colacionado. — En el caso de que ninguno de los socios que continúen en la sociedad desee adquirir las cuotas del socio que se retire, éste podrá cederlas a terceros extraños a la entidad. — Artículo Noveno: En caso de incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la asamblea general convocada al efecto será la que resolverá si se acepta o no el ingreso a la sociedad de los representantes o herederos del socio incapaz o fallecido, los que en caso de aceptación deberán unificar su personería. — La aceptación sólo será factible por resolución unánime de la asamblea. — Si la asamblea resolviere la no incorporación de los representantes o herederos del socio incapaz o fallecido, la sociedad obtendrá la transferencia de sus cuotas, abonando a los mismos el capital del socio incapaz o fallecido y su haber determinado mediante balance especial realizado a la fecha de la incapacidad o deceso, en el plazo de un año, contado desde la fecha de esa resolución, acreditándose un interés de tipo bancario, que se abonará por trimestre vencido. — Las cuotas del socio incapacitado o fallecido, en caso de no aceptarse a sus representantes o herederos, serán distribuídas entre los demás socios en proporción a sus capitales. — Artículo Décimo: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a lo estatuído por el Código de Comercio y por la persona o personas —socios o no—, que designe la asamblea. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad así como también los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios, y el saldo será distribuído entre los mismos en proporción a su capital. — Artículo Undécimo: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por la justicia nacional comercial de los tribunales de esta Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten a los efectos de este contrato. — Artículo Duodécimo: Se deja expresa constancia que en cualquier momento esta sociedad se podrá transformar en cualquier otro tipo social, especialmente en sociedad anónima y|o en comandita por acciones, a cuyo efecto se deberá considerar la presente como iniciadora de las mismas, cumplimentándose los requisitos legales y fiscales pertinentes. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo no expresamente previsto en este contrato, la sociedad se regirá por lo preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta sociedad y formalizado su contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman como acostumbran, de que doy fe. — M. A. Arana. — J. B. Arana. — C. Leal de Ibarra. — Juan Carlos Baldana. — N. F. Lenzi. — Fernando Gagnebien. — Hay un sello. Ante mí: E. López Bancalari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y tres del registro número noventa y siete, al que estoy adscripto. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos notariales, serie A, numerados correlativamente del cero cero cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos quince al cero cero cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos diecinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. E. López Bancalari.

Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.200.— e.4|5 Nº 2.791 v.4|5|65

GARAGE IBIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.933. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ochocientos

Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Cereigido, casado, español, domiciliado en Morón, cuatro mil setecientos cincuenta y seis, Cédula de Identidad Policía Federal 1887431; don Estanislao Fernández, casado en primeras nupcias con Aurora Poso, español, domiciliado en Bragado cuatro mil seiscientos setentiuno, Cédula de Identidad Policía Federal 2108190; y don Venerando Cereigido, casado en primeras nupcias con María del Socorro Barca González, español, domiciliado en Morón cuatro mil setecientos cincuenta y seis, Cédula de Identidad Policía Federal número 2394525, todos son vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en celebrar por la presente escritura el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "GARAGE IBIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de veinticinco años a contar desde el día de la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros o en forma conjunta con terceros, la explotación del negocio de garage y anexos, reparación, arreglo y reacondicionamiento de automóviles en general, compraventa de repuestos y herramientas para automóviles y fabricación e importación de toda clase de artículos concernientes al ramo y compraventa de automotores en general, pudiendo desarrollar toda actividad comercial e industrial relacionada con sus actividades a cuyo fin podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, frutos, productos, títulos, créditos, derechos y acciones por compra, venta, permuta, dación en pago y de cualquier otro modo gravarlos y enajenarlos y ejecutar todos los demás actos que fueren necesarios, como contraer toda clase de obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y asimismo formar sociedades o participar en cualquiera empresas nacionales o extranjeras, que convengan a la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales, en muebles útiles, maquinarias, y herramientas según balance efectuado entre las partes al día de la fecha, que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos quienes desde ya quedan designados Gerentes y en esa calidad intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: a) Pactar en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazo y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto o contrato. — b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de cinco años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — c) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre u órden de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos y comercios o de particulares, con sujeción a las leyes y reglamentos. — e) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, cheques, giros, vales y otras obligaciones de créditos, solicitar créditos. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones quitas de deudas. — k) Comparecer por sí o por medio de apoderados, en cualquier cuestión judicial, y extrajudicial con las facultades de práctica para cada caso, inclusive para querellar. — l) Percibir y otorgar recibos, de cartas de pago. — m) Otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras, públicas o privadas que fueren necesarias, para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y constituir domicilios especiales. — Sexta: Anualmente en el mes de noviembre de practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los simples balances de comprobación de saldos que podrán efectuar los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el saldo restante entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Los socios que resolvieran retirarse definitivamente de la Sociedad comunicarán su decisión a sus consocios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación en cuyo caso estos últimos optarán por adquirir el haber del socio saliente que resulte del balance que practicarán al efecto, a prorrata de sus respectivos aportes o en la proporción o forma que convengan oportunamente o por disolver la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el giro social podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quedando aquellos como simples componentes de la sociedad, con los derechos que le correspondían al socio que representan en la condición de tal, debiendo a este efecto unificar su representación ante la sociedad, pero si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste le será abonado a sus sucesores en tres cuotas iguales y sucesivas la primera a los ciento ochenta días, la segunda a los trescientos sesenta días y la tercera a los quinientos cuarenta días, a contar desde la fecha del balance. — Décima: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo cuando así lo dispongan un número de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso si alguno de los socios decidiera continuar los negocios sociales abonará a los socios que se retiren la parte que a éstos corresponda, por cualquier concepto en la sociedad, según el balance que se practicará al efecto de inmediato, en los mismos plazos que se estipulen en la cláusula anterior. — Para el caso de disolución los socios licitarán el valor de las maquinarias, útiles, rodados, materiales, herramientas, etcétera, o bien procederán a venderlas en remate público. — Producido el vencimiento del plazo de duración estipulado para esta sociedad, si los socios no se ponen de acuerdo para prorrogarlo, entrará ella en liquidación y ésta se efectuará liquidando los bienes de la misma, y repartiendo su producido en proporción a los aportes efectuados por los socios. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolución, liquidación o división del caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador nombrado por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Estanislao Fernández. — Venerando Cereigido. — Alfredo Cereigido. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos treinta y tres del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos notariales números 004525716, 004525748 y 004525749 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Alejandro I. Abrevaya. (Escribano).

Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.080.— e.4|5 Nº 2.793 v.4|5|65

NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1964, pasada ante el escribano de esta Capital, don Antonio Martínez, el señor Francisco Delbo, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, las ciento una cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos moneda nacional, que le correspondían en el capital de la sociedad NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los otros socios en la siguiente proporción: A los señores Torino Epifanio Sica, Felix Bellomo, Emilio Enrique García, Carlos Elena y Antonio Ramón Mathe, siete cuotas cada uno; al señor Lorenzo Pancracio Parisi cinco cuotas, a la señora Graciana Laino de Parisi, don Antonio Salvador Parisi, y doña Cayetana Irma Parisi cinco cuotas en conjunto entre los tres, al señor Ernesto Jerónimo Vivaldi tres cuotas al señor José Juan Peisci, dieciséis cuotas; al señor Francisco Juan Cresta, catorce cuotas al señor Aníbal Peisci, tres cuotas; al señor Federico Pedro Peisci tres cuotas; al señor Luis José Peisci, catorce cuotas, y al señor Juan Francisco Cresta, tres cuotas. — Dicha cesión se efectuó por el precio de cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional

Buenos Aires, abril 21 de 1965. — E|líneas: Emilio Enrique García. — S|raspado: abril. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760.— e.4|5 Nº 2.737 v.4|5|65

SUIPACHA PALACE HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Demetrio Alonso, español, soltero, de 44 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.687.594, con domicilio en Pasaje Bernal 622 de Capital Federal; Jesús Alonso, español, casado, de 60 años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 1.473.435, con domicilio en la calle México Nº 976, Dto. 8 de la Capital Federal; Manuel Francisco Mallo, español, soltero, de 46 años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 2.033.470, domiciliado en la calle Bolívar Nº 518, piso 1º Dto. 4 de la Capital Federal; Manuel Ramón Angueira, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 253.238 de 52 años de edad, domiciliado en la calle Lima Nº 1672 de Capital Federal; y Guillermo Andrés Angueira, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 260.983 de 50 años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1608 de Capital Federal; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645, disposiciones concordantes del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SUIPACHA PALACE HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede central en la calle Suipacha número 18 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y/o agencias que pudieran establecer en lo futuro de común acuerdo entre todos los socios, en cualquier lugar de la República Argentina, como así también la modificación de la sede central. — Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinte años, a partir del día primero de marzo de 1965, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, será la explotación del ramo de hotelería, confitería, restaurante, bar y afines, sin limitación alguna en todo el territorio del país. — Los socios, por unanimidad, podrán decidir que la sociedad se dedique a la explotación de cualquier otra actividad comercial. — En consecuencia y a los fines de cumplir el objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, permutar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales relacionadas con su objeto social; tomar y dar dinero en préstamo, suscribir los correspondientes documentos y garantías, ya sea de entes privados físicos o jurídicos, Bancos privados y Nacionales, del país o extranjeros, provinciales y municipales. — Actuar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales y extranjeras; Tribunales de todo el país y extranjeros de cualquier fuero y Jurisdicción. — Esta enumeración es a título ilustrativo por lo tanto la sociedad, podrá realizar todos y cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto, sin limitación de ninguna naturaleza. — Para el mejor cumplimiento de estos actos, los gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales en nombre de la sociedad, comprometer en árbitros o arbitradores cualquier divergencia que deban solucionar, transar y conciliar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000.—), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una. — Este capital es totalmente integrado por los socios en bienes, según el inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Demetrio Alonso, seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean m$n. 600.000.—; Jesús Alonso, seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean m$n. 600.000.—; Manuel Francisco Mallo, seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean m$n. 600.000.—; Manuel Ramón Angueira, trescientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean m$n. 300.000.— y Guillermo Andrés Angueira, trescientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean m$n. 300.000.— Quinta: Los socios podrán o no, según se establezca, dedicar su actividad a los negocios sociales. — En caso de que se establezca que los socios en su totalidad, o alguno de ellos, presten sus servicios a la sociedad, se fijará por mayoría absoluta de capital y de socios, la remuneración que por tal concepto se le abonará mensualmente, importes que se cargarán a la cuenta de gastos generales o sueldos y jornales, según corresponda y en ningún caso se imputará los importes recibidos en tal concepto, a las utilidades líquidas que les pueda corresponder al cierre de cada ejercicio o al liquidarse la sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad, está a cargo de todos los socios integrantes y que forman por este acto la sociedad, a quienes se designan gerentes y la firma social, estará suficientemente representada y obliga a la sociedad, con dos firmas conjuntas de cualquiera de los socios gerentes, quienes actuarán con las facultades del caso y que lo harán en todo momento precedidos del sello "Suipacha Palace Hotel S. R. L.". — Si la firma de a dos no fuera precedida del sello y en los actos relacionados con el giro social, no responsabilizará en ningún caso, a la sociedad que se forma por este acto. — En consecuencia los socios gerentes y siempre de a dos, representarán a la sociedad en todos los actos que sea parte la misma, con las facultades que otorga la ley 11.645, el Código de Comercio y el Código Civil. — Asimismo podrá otorgar los poderes necesarios, ya sean generales o especiales para representar a la sociedad, cuando lo creyeren conveniente al giro de sus negocios sociales. — Séptima: Todos los años al veintiocho de febrero, se realizará un balance general e inventario, el que para su validez, deberá ser aceptado por todos los socios con su firma. — Si presentado el balance e inventario a los socios, éstos no lo objetaran dentro de los 30 días de recibido se dará aprobado aunque el mismo carezca de las firmas de los Socios que no lo hayan suscripto y será definitivamente convalidado a todos sus efectos. — De las utilidades líquidas que resulten, se formará un fondo de reserva hasta cubrir el 10 % del Capital, en proporción al 5 % de las utilidades de cada ejercicio. — Asimismo se formará un fondo de reserva con las utilidades, para amortizaciones, pagos eventuales por relaciones laborales o cualquier otra erogación imprevista, para lo cual se destinará igualmente el 5 % de las utilidades de cada ejercicio, hasta cubrir el 10 % del Capital Social. — De lo que resulte, una vez hechas las reservas enunciadas, se distribuirá en partes iguales en relación a cada cuota de capital, forma en que se sufrirán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los Socios se reunirán una vez por mes a los efectos de tratar los asuntos sociales. — La fecha y hora de estas reuniones las fijará la Gerencia, avisando por carta certificada a los Socios en su domicilio real. — Novena: Es necesaria la Mayoría de Socios y de Capital para: a) Resolver la fijación de sueldos para los Socios que presten sus servicios a la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta; b) Resolver la venta del o de los negocios que explote la Sociedad, fijar su precio y aprobar las condiciones de venta. — Es necesario la unanimidad de los Socios que representen el total del Capital para: a) Resolver la compra de otro establecimiento Comercial, las condiciones, precio y demás circunstancias del caso; b) Comprar o vender inmuebles destinados al objeto social. — En todos los casos cada voto será representado por un Socio y la totalidad de cuotas que posea — Décima: Cualquiera de los Socios, podrá vender sus cuotas a una tercera persona, pero en todos los casos y siempre que ofrezcan las mismas condiciones, tendrán prioridad los demás Socios, ya sea por el total de las cuotas a vender o bien prorrateándola entre los Socios interesados de acuerdo al Capital que tenga cada uno de los mismos. —

Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Socios, sus herederos tendrán derecho a continuar en la Sociedad, debiendo en todos los casos unificar la personería para tal fin. — Sin embargo, los demás Socios tendrán derecho de exigir la venta de las cuotas a los herederos por el precio que fijen dos amigables componedores, designado uno por cada parte y en caso de discordia o falta de acuerdo de los amigables componedores en la fijación y condiciones del precio de la venta, estos mismos designarán un tercero, cuyo fallo será obligatorio para las partes. — Décimosegunda: Se deja expresamente aclarado que la transferencia de las cuotas por cualquiera de los Socios a terceros personas, o bien en la situación prevista en la cláusula anterior, la misma no significará en ningún caso, que los nuevos socios así ingresados, tengan derecho a la Gerencia en la forma prevista en la cláusula Sexta. — La gerencia está reservada exclusivamente a los Socios que suscriben este contrato, salvo que la mayoría de Capital y Socios, resuelvan designar gerente a cualquier socio que ingrese de tal manera. — Décimotercera: De conformidad con lo que antecede, se firma este ejemplar para ser registrado en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — (Fdo.): J. Alonso, G. Angueira Manuel F. Mallo, M. Angueira, D. Alonso. — s Borrado: "Suipacha" "sociales". Todo Vale.

Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.360.— e.4|5 Nº 2.807 v.4|5|65

TATANE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acta de fecha 20 de setiembre de 1964, el socio señor Juan Pumarola, ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "TATANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA".

Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|5 Nº 2.819 v.4|5|65

BALLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano de este capital, don Jorge Raúl Otaegui el 17 de febrero de 1965 fue nombrado Gerente de "BALLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Enrique Bühler de nacionalidad argentino con domicilio en la calle Gurruchaga Nº 254, como consecuencia de haber renunciado el señor Pablo Weiss con fecha 31|1|64.

Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.4|5 Nº 2.820 v.4|5|65

DAVID VINOKUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores David Vinokur y Sofía Clara Kleinman de Vinokur, únicos socios integrantes de la razón social "DAVID VINOKUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA", cuyo contrato originario se halla inscripto con fecha 15 de julio de 1958 bajo el Nº 2.394 al folio 5 del Lº 36 de Contratos de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 13 de abril de 1961 bajo el Nº 685 al Fº 54 del Lº 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, lo siguiente: Primero: Quedan incorporados a la sociedad como nuevos socios los señores Isaac Vinokur, C. I. 4.711.804 y Juana Zulema Vinokur, C. I. 4.461.605, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Helguera 1747, Capital. — Segundo: Con el ingreso de los nuevos socios el contrato social se modifica en lo que respecta a lo siguiente: a) Capital Social: El capital social de m$n. 700.000 se eleva a m$n. 1.200.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: David Vinokur, $ 500.000; Isaac Vinokur, $ 300.000; Sofía Clara Kleinman de Vinokur, $ 200.000, y Juana Zulema Vinokur, $ 200.000, totalmente integrado, según balance que se firma por separado. — b) Los dos socios que ingresan también quedan nombrados gerentes en igualdad de condiciones y como los restantes dos socios con los mismos derechos y obligaciones. El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por los socios David Vinokur o Sofía Clara Kleinman de Vinokur y en forma conjunta por Isaac Vinokur y Juana Zulema Vinokur. — c) Las utilidades liquidas y realizadas o las pérdidas, serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: David Vinokur, 50 o|o; Isaac Vinokur, 25 o|o; Sofía Clara Kleinman de Vinokur, 15 o|o y Juana Zulema Vinokur, 10 o|o. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — David Vinokur — S. Clara K. de Vinokur — Juana Vinokur.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250.— e.4|5 Nº 2.822 v.4|5|65

AGRO ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Luis Dini, argentino, casado, domiciliado en la calle A. J. Luppi número mil quinientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Rubens Jorge Calvo, argentino, casado, domiciliado en la calle A. J. Luppi número mil quinientos ochenta y cinco de la Capital Federal y Gracia Esther Corgatelli de Lestinge, argentina, casada, domiciliada en la calle A. J. Luppi número mil quinientos ochenta y cinco de la Capital Federal, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en constituir de común acuerdo, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por el siguiente contrato. — Primera: A partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco se deja constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de "AGRO ELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Capital calle A. J. Luppi número mil quinientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la instalación, fabricación y compra venta de equipos electromecánicos en general, pudiendo aceptar representaciones nacionales y extranjeras, importar y exportar, efectuando esas actividades ya sea por cuenta propia y|o de terceros y a la vez ejercer cualquier otra actividad lícita ya sea comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, que los socios vieran convenir a los intereses sociales. — Tercera: La duración será de cinco años, considerándose prorrogado el plazo por períodos iguales, toda vez que ninguno de los socios manifieste su disconformidad por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, al domicilio legal constituido y con una antelación de seis meses por lo menos a la fecha de expiración de cada período. — Cuarta: El capital social se establece en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: Señor Luis Dini, trescientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, curso legal; señor Rubens Jorge Calvo, trescientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal y la señora Gracia Esther Corgatelli de Lestinge, trescientas treinta cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de trescientos treinta mil pesos moneda nacional curso legal; según resulta del Balance General que los socios han practicado y firmado de conformidad por separado y forma parte integrante del presente contrato, las cuotas sociales son indivisibles y no negociables y en caso de transferencia de las mismas, deberán ser ofrecidas con prioridad a los socios restantes y cedidas a éstos en iguales condiciones que con respecto a terceros. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de los negocios sociales estará a cargo de los siguientes socios: Señor Luis Dini y señor Rubens Jorge Calvo, así como el uso de la firma social que podrá efectuarse en forma individual por cualquiera de los dos socios gerentes. — Los socios no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma, ni en prestaciones y|o fianzas o garantías en favor de terceros. — Salvo esta limitación el uso de la firma social capacita jurídicamente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran, entre ellos, comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; gravar, prendar, hipotecar los mismos, operar con los bancos nacionales y provinciales, públicos y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros, en cuenta corriente y otras formas que así lo permitan sus reglamentaciones, estando facultados para librar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio a la orden o al portador, depósitos al cobro, protestos y en general percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le pertenecieran. — Podrán presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, en cualquier asunto que fuera y en licitaciones; también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar para estos actos por medio de mandatarios con poder especial. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General. — De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, distribuyéndose el remanente entre los mismos en igual proporción, es decir un tercio para cada socio. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica forma. — Séptima: Los socios se reunirán en asambleas periódicas, cuando así lo resuelvan dos cualesquiera de ellos, con el fin de coordinar el objeto social, asentándose el resultado de las mismas en un libro de actas que a tal efecto se rubricará. — Octava: Los socios podrán fijarse de común acuerdo retribuciones mensuales, ya sean a cuenta de utilidades liquidas y realizadas o a cargo de gastos generales, según se determine en el libro de actas. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán ingresar a la sociedad, unificando su personería en calidad de socios, debiendo comunicar los herederos a los otros socios su aceptación dentro de los treinta días de producido el deceso o accidente. — Si no hicieran alguna manifestación se entenderá que no piensan continuar los negocios sociales, abonándoles el capital y utilidades que correspondieren al causante, conforme al balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales a partir de la fecha del balance. — Décima: Para el supuesto de dudas y|o divergencia ya sea en la interpretación de las cláusulas del presente y|o a continuación de los negocios sociales para el supuesto de disolución y liquidación, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de expedirse designarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de dichos árbitros sentencia firme e inapelable para las partes. — En una de las reuniones que se celebrará de acuerdo a lo fijado en la cláusula séptima del presente, las partes fijarán el procedimiento a seguir con los árbitros. — De conformidad, sometiéndose a derecho de buena fe, previa lectura y ratificación de las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Luis Dini. — Rubens Jorge Calvo. — Gracia Esther Corgatelli de Lestinge. — Entre líneas: y mayores de edad; líquidas y realizadas, valen.

Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.4|5-Nº 2.824 v.4|5|65

PALLOTTI Y MAGNALARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pallotti y Roberto Nicolás Magnalardo, únicos socios integrantes de la empresa "PALLOTTI Y MAGNALARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de junio de 1963, bajo el número 1.149 al folio 128 del libro Nº 45 de sociedades de responsabilidad limitada han convenido lo siguiente: Primero: Ingresa a la sociedad doña María Zulema Amendolaro de Pallotti, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Benito Juárez Nº 3276 de la Capital Federal. — Segundo: Se desvincula de la sociedad mediante cesión venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales el socio señor Roberto Nicolás Magnalardo, por su valor nominal de m$n. 500.000.— en la siguiente forma y proporción: 400 cuotas por m$n. 400.000.— a don Juan Pallotti y 100 cuotas por m$n. 100.000 a doña María Zulema Amendolaro de Pallotti. — Tercero: El cedente declara haber percibido sus haberes de plena conformidad de acuerdo a documentación que se ha suscripto por separado, desistiendo de todo y cualquier reclamo posterior, desvinculándose definitivamente de la sociedad, renunciando asimismo al carácter de gerente que tenía. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios Juan Pallotti y María Zulema Amendolaro de Pallotti. Queda modificada la sociedad en lo que respecta a las siguientes cláusulas: a) La denominación de la firma será en adelante "Talleres Metalúrgicos Pallotti Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) El capital social m$n. 1.000.000 representado por 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una se encuentra suscripto en la siguiente proporción m$n. 900.000 por Juan Pallotti y m$n. 100.000 por María Zulema Amendolaro de Pallotti; c) Ambos socios quedan nombrados gerentes en las mismas condiciones y derechos y obligaciones contenidas en el contrato original, o sea en forma indistinta e individual, tanto la administración de la sociedad como el uso de la firma social. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas sociales no modificadas expresamente por el presente que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1965. — Firmado: Juan Pallotti. — Roberto Nicolás Magnalardo. — María Zulema Amendolaro de Pallotti. — S|raspado: forma indistinta. Vale. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760.— e.4|5 Nº 2.825 v.4|5|65

CLAREN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Luis Moretti, italiano, casado; María Mercedes Magdalena Redondo de Abarrategui, paraguaya, casada, e Isaías Abarrategui, español, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Paraná al Nº 1156 de esta Capital, en el carácter de socios únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad que gira bajo la razón social de CLAREN'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1951 bajo el Nº 942 al Folio 338 del Libro 19 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas con fecha 17 de diciembre de 1953 bajo el Nº 2964 al Folio 127 del Libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con fecha 11 de diciembre de 1957 bajo el Nº 2861 del Folio 21 del Libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha resuelto de común acuerdo lo siguiente: a) Aumentar el Capital establecido en la Cláusula 4 a la suma de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional) representado dicho aumento por la suma de $ 1.700.00 (Un millón setecientos mil pesos m|nac.) comprometiéndose los socios en la siguiente proporción: D. Luis Moretti $ 680.000 (Seiscientos ochenta mil pesos m|nac.); doña M. Mercedes Magdalena R. de Abarrategui $ 680.000 (Seiscientos ochenta mil pesos m|nac.) y D. Isaías Abarrategui $ 340.000 (Trescientos cuarenta mil pesos m|nac.). El importe correspondiente al Capital se halla integrado mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los Socios; b) Modificar los Artículos 4º y 7º que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 4º: El Capital Social lo constituye la suma de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos m|n.) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una integrados por los Socios en la siguiente proporción: D. Luis Moretti $ 800.000 (Ochocientos mil pesos m|nac.), doña M. Mercedes Magdalena R. de Abarrategui $ 800.000 (Ochocientos mil pesos m|nac.) y D. Isaías Abarrategui $ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos m|n.). Todo el Capital se encuentra integrado e invertido en el Giro de la Sociedad en: Inmuebles, Rodados, Mercaderías, Muebles y Utiles, Instalaciones, Créditos, etc., según Balance e Inventario practicado al efecto. El Capital Social y los Saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios no devengan interés. — Artículo 8º: Los socios no percibirán sueldo. Conforme las partes firman el presente Contrato con

dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de abril de 1965. — Luis Moretti, I. Abarrategui, Mercedes Abarrategui.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.0... — e. ... ..826 v 4|5|65

MOLINOS HARINEROS MERLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital y Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Gerónimo Juan Fraschina, casado, argentino, domiciliado en la calle Bolivia cuarenta y cinco y Emilio Roberto Handorff, casado, argentino, con domicilio en la calle Beruti dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, ambos de esta Capital Federal y únicos componentes de la sociedad "MOLINOS HARINEROS MERLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil seiscientos veintiocho al folio noventa del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el actual capital social que es de dos millones de pesos moneda nacional a la suma de cuarenta millones de pesos de igual moneda. A tal efecto el señor Gerónimo Juan Fraschina suscribe treinta y tres mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan treinta y tres millones doscientos mil pesos moneda nacional y el Sr. Emilio Roberto Handorff suscribe cuatro mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que importan cuatro millones ochocientos mil pesos también moneda nacional. La totalidad de las cuotas suscriptas se encuentran integradas por los socios en sus respectivas proporciones según balance practicado al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que lleva la firma de los mismos y forma parte de este contrato, quedando en consecuencia, con la suscripción originaria, integrados los cuarenta millones de pesos moneda nacional de capital, que corresponden treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos al señor Gerónimo Juan Fraschina y cinco millones doscientos mil pesos, ambos moneda nacional, al señor Emilio Roberto Handorff. — En este estado, comparecen los señores Oscar Raúl Fraschina, casado, argentino, con domicilio en Suipacha cuatrocientos cuarenta y ocho, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Teresa Esther Fraschina, casada, argentina, domiciliada en Bolivia cuarenta y cinco, Capital Federal; Angel Carlos Fraschina, casado, argentino, domiciliado en Libertad ochocientos cuarenta y tres, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Próspero Colonna, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil quinientos sesenta, Capital Federal; Hermeti Noel Iorio, casado, argentino, domiciliado en Estados Unidos mil seiscientos veintiséis, Capital Federal; Carmelo Gerardi, casado, italiano, domiciliado en calle Rivadavia cuatro mil seiscientos treinta y dos, Capital Federal; Vicente Eugenio Lo Valvo, casado, argentino, domiciliado en Av. Olivera trescientos catorce, Capital; y Chaskiel Drelichman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Franklin D. Roosevelt tres mil doscientos sesenta y nueve, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y conjuntamente con los señores Gerónimo Juan Fraschina, y Emilio Roberto Handorff, resuelven lo siguiente: a) De acuerdo con las proporciones que les corresponden, los señores Gerónimo Juan Fraschina y Emilio Roberto Handorff venden, ceden y transfieren parte de sus cuotas de capital de acuerdo al siguiente detalle: El señor Emilio Roberto Handorff vende, cede y transfiere al señor Carmelo Gerardi setecientas ochenta cuotas de capital de mil pesos cada una que totalizan setecientos ochenta mil pesos moneda nacional: Gerónimo Juan Fraschina, vende, cede y transfiere parte de sus cuotas de capital de acuerdo al siguiente detalle: al señor Carmelo Gerardi un mil quinientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan un millón quinientos sesenta mil pesos de igual moneda; al señor Chaskiel Drelichman un mil ochocientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que importan un millón ochocientos treinta mil pesos moneda nacional: al señor Vicente Eugenio Lo Valvo un mil ochocientas treinta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que importan un millón ochocientos treinta mil pesos moneda nacional; al señor Oscar Raúl Fraschina cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, que importan cien mil pesos moneda nacional; al señor Angel Carlos Fraschina cien cuotas de un mil pesos cada una, que importan cien mil pesos moneda nacional; a la señora Teresa Esther Fraschina cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, que importan cien mil pesos moneda nacional; al señor Hermeti Noel Iorio cien cuotas de un mil pesos cada una, que importan cien mil pesos moneda nacional, y al señor Próspero Colonna cien cuotas de un mil pesos cada una, que importan cien mil pesos moneda nacional. — b) Que la suma de las cesiones importa seis millones quinientos mil pesos moneda nacional nominales, que los cedentes declaran haber recibido al valor de quinientos pesos moneda nacional por cuota, que importan tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente como el más eficaz recibo en forma. — c) Se retrotrae la presente cesión de cuotas a todos los efectos legales, obligaciones y derechos, al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — En tal estado se resuelve modificar el contrato social de la siguiente manera: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará en plaza bajo el nombre de Molinos Harineros Merlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bolivia cuarenta y cinco sin perjuicio de poder operar o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros los siguientes actos: Industriales: Mediante la producción, elaboración y molienda de cereales, oleaginosas y productos agrícolas y ganaderos, productos alimenticios y todos los anexos y derivados.— Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de harinas, cereales, oleaginosas y sus derivados, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, productos alimenticios y de mercadería en general. — Agropecuarios: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, etc. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos fines. — Tercero: El término de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones dándolas por aceptadas. — La sociedad que por este acto se constituye podrá transformarse por expresa voluntad de los socios en sociedad anónima siempre y cuando representen el ochenta y cinco por ciento del capital. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de conformidad con el balance que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato y de acuerdo a las siguientes proporciones: Gerónimo Juan Fraschina veintinueve mil ochenta cuotas que totalizan veintinueve millones ochenta mil pesos; Emilio Roberto Handorff cuatro mil cuatrocientas veinte cuotas que totalizan cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos; Carmelo Gerardi dos mil trescientas cuarenta cuotas que totalizan dos millones trescientos cuarenta mil pesos; Chaskiel Drelichman un mil ochocientas treinta cuotas que totalizan un millón ochocientos treinta mil pesos; Vicente Eugenio Lo Valvo un mil ochocientas treinta cuotas que totalizan un millón ochocientos treinta mil pesos; Oscar Raúl Fraschina cien cuotas que totalizan cien mil pesos; Teresa Esther Fraschina cien cuotas que totalizan cien mil pesos; Angel Carlos Fraschina cien cuotas que totalizan cien mil pesos; Hermeti Noel Iorio cien cuotas que totalizan cien mil pesos y Próspero Colonna cien cuotas que totalizan cien mil pesos, todos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por cuatro socios gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la misma, conforme lo determinan las leyes respectivas. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro social. — Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Gerónimo Juan Fraschina, Oscar Raúl Fraschina, Chaskiel Drelichman y Próspero Colonna y el uso de la firma social se ejercerá de la siguiente forma: el señor Gerónimo Juan Fraschina por sí solo y el señor Oscar Raúl Fraschina conjuntamente con Chaskiel Drelichman y|o Próspero Colonna. — Sexto: Anualmente, el treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas y realizadas luego de practicadas las amortizaciones y previsiones que correspondan y|o estimen conveniente los socios, y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal se dividirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Dentro de los noventa días siguientes a la fecha del cierre de los ejercicios anuales, los balances deberán ser sometidos a la consideración de los socios y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días hábiles posteriores no se hubiera hecho llegar a la sociedad mediante telegrama colacionado, observaciones sobre el mismo. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus causahabientes tendrán opción para ceder sus cuotas de capital o bien continuar en la sociedad, en cuyo caso unificarán su personería en un solo representante que tendrá las más amplias facultades de fiscalización pero no el uso de la firma social. — En caso de que los mismos optaren por la cesión de sus cuotas, los demás socios podrán adquirirlas, proporcional a sus respectivos capitales, abonando los importes correspondientes en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del cierre del ejercicio correspondiente con más un interés tipo bancario sobre los saldos impagos. En caso de que el socio fallecido o incapacitado fuera el señor Gerónimo Juan Fraschina y sus herederos o causahabientes optaren por la cesión de sus cuotas, los demás socios podrán adquirir sus cuotas de capital pagaderas en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, a contar de la fecha del cierre del ejercicio correspondiente, con más un interés tipo bancario sobre los saldos impagos. — Si el socio fallecido o incapacitado fuera alguno de los que tienen uso de la firma social, se procederá de inmediato a nombrar de entre los restantes socios, su reemplazante. — Octavo: Son motivo de disolución de la sociedad, la expiración del término del contrato o la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social. — La liquidación de la sociedad se realizará por intermedio de sus gerentes o personas especialmente designadas a tal efecto, por todos los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo, pagarán el pasivo y distribuirán el remanente, si lo hubiera, entre los socios. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o por disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no llegar éstos, reunidos en Tribunal Arbitral, a un acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo expedirse árbitros y tercero dentro de los treinta días de haber aceptado el cargo. — Décimo: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, a cuyo fin constituyen domicilio en el que establecen al comienzo del presente, respectivamente cada uno, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. — Undécimo: Se deja establecido, a todos los efectos de la ley que se ha revaluado el activo de la sociedad en la suma de doce millones ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la presente sociedad, firmando de conformidad las partes en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Gerónimo Juan Fraschina, Emilio Roberto Handorff, Carmelo Gerardi, Chaskiel Drelichman, Vicente Eugenio Lo Valvo, Oscar Raúl Fraschina, Teresa Esther Fraschina, Angel Carlos Fraschina, Hermeti Noel Iorio y Próspero Colonna.

Buenos Aires, marzo 31 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800.— e.4|5 Nº 2.827 v.4|5 65

P A L C A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don René Vicente Carpineta, argentino, casado domiciliado en la calle Artigas Nº 1247 y don Blas Palazzo italiano, viudo, domiciliado en Avenida San Martín Nº 6232, ambos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar, mayores de edad, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente articulado: Primero. — La sociedad se denominará PALCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Artigas Nro. 1247, siendo su objeto principal el ramo de carpintería mecánica sin perjuicio de toda otra actividad lícita que los socios convinieren desarrollar. — Segundo. — Fíjase como término de duración el de diez años a contar de la fecha, pudiendo en cualquier momento provocarse la disolución y liquidación anticipada de común acuerdo entre los socios. — Tercero. — El Capital Social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscribiéndose por partes iguales e integrándose totalmente en bienes conforme inventario adjunto firmado por las partes. — Cuarto. — La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo exclusivo del Sr. René Vicente Carpineta, con las facultades y atribuciones más amplias, plena capacidad jurídica para representar a la sociedad, en su nombre comprar, vender, gravar, transferir, ceder bienes muebles y|o inmuebles otorgando y suscribiendo cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas fueren menester, realizar todas las operaciones bancarias, con Bancos oficiales y|o privados y todo aquello necesario para el cumplimiento del objeto social y desarrollo de los negocios. — Quinto: Anualmente al treinta de abril se practicará un balance general a efectos de establecer los resultados del ejercicio, los que previa separación de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídos o soportados por los socios por partes iguales. — Sexto: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, se producirá la disolución y liquidación de la sociedad, a cuyo efecto el socio supérstite o capaz, será el liquidador con las facultades necesarias para cumplir tal cometido. — Séptimo: En todo lo no previsto por este contrato rigen las disposiciones legales en vigencia. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicadas. — E|L.: mayores de edad. Vale. Firmado: René Vicente Carpineta, Blas Palazzo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

3.000.— e.4|5 Nº 2.828 v 4|5|65

CARTEXWOOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre Walter Carta Fornon, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Cochicó 872, Buenos Aires, Carmen Fernández de Carta Fornon, argentina, casada, domiciliada en Pasaje Cochicó 872 Buenos Aires; Thomas Norman Currie, argentino, soltero, domiciliado en Pedro Morán 4605, Buenos Aires, y Marta Edquist de Currie, sueca, viuda domiciliada en Pedro Morán 4605 Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene prorrogar la vigencia de la sociedad CARTEXWOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que son únicos integrantes y aumentar el capital social. La sociedad fue constituida originalmente el 22 de mayo de 1955, entre los señores Walter Carta Fornon; José Grotto y Carlos Heriberto Currie, e inscripta el 13 de julio de 1955 bajo el número 1641 al folio 426 del libro 27 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada: su capital fue aumentado de $ 270.000 a $ 700.000, el 23 de agosto de 1957, mediante contrato inscripto el 23 de setiembre de 1957, bajo el número 3140 al folio 121 del libro 33 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. posteriormente, por fallecimiento del Sr. Currie sus cuotas sociales fueron adjudicadas a sus herederos, Thomas Norman Currie y Marta Edquist de Currie, según la declaratoria dictada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31 e inscripta el 18 de abril de 1960, bajo el número 812 al folio 426 del libro 28 de sociedades de responsabilidad limitada. finalmente, por contrato firmado el 31 de agosto de 1964, e inscripto el 4 de noviembre de 1964, bajo el número 3028, al folio 159 del libro 50 de sociedades de responsabilidad limitada, el Sr. Grotto transfirió sus cuotas sociales a la señora de Carta Fornon y al Sr. Thomas Norman Currie, como consecuencia del

presente contrato, se modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato social, quedando todas las demás cláusulas sin modificación; Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del 31 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo de la misma podrá hacerlo previa notificación a los otros socios mediante telegrama colacionado con 90 días de anticipación, teniendo éstos derecho de preferencia en la adquisición de sus cuotas sociales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional) divididos en seis mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptos en la siguiente proporción: el Sr. Walter Carta Fornon suscribe 3.000 cuotas, la Sra. de Carta Fornon, suscribe 300 cuotas, el Sr. Currie 2.125 cuotas y la Sra. de Currie 575 cuotas, hallándose todas las cuotas totalmente integradas mediante la acreditación de utilidades acrecidas hasta el 31 de marzo de 1964, según balance practicado en esta última fecha. En estas condiciones queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Sobre raspado: "31" "marzo". Vale. Firmado: Walter Carta Fornon, Carmen Fernández de Carta Fornon, Thomas Norman Currie, Marta Esquiel de Currie. — Enmendado: Fornon. Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.640.— e.4|5-Nº 2.829-v.4|5|65

OSMOIDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre las señoras Antonieta Pagnon de Doilin, francesa, casada, Cédula Identidad 5.099.221, domiciliada en Hipólito Yrigoyen s|n, Matheu, Pcia. de Buenos Aires, y Sara Blima Nachman de Rondel, polaca, casada C. I. 6.639.522, domiciliada en Franklin 1058, Capital Federal, y el señor Horacio Ceferino Espina, argentino, casado, C. I. 4.535.987, domiciliado en la localidad de Matheu, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo que a continuación se detalla: Primero: A partir del 1º de diciembre de 1964 queda constituida entre las partes con efecto retroactivo a dicha fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Segundo: La sociedad se denominará "OSMOIDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en la calle Florida 671, Capital Federal, pudiendo trasladarla o establecer sucursales en la Capital Federal, interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, elaboración y transformación de artículos de perfumería, cosmética, de la belleza, de la higiene en general y productos químicos, como así también cualquier otra actividad afín lícita permitida por las leyes. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Antonieta Pagnon de Doilin: Un mil doscientas cuotas, esto es $ 1.200.000 m|nacional; el señor Horacio Ceferino Espina, seiscientas cuotas, es decir pesos 600.000 m|nacional; y la señora Sara Blima Nachman de Rondel; doscientas cuotas, esto es $ 200.000 moneda nacional, e integrado en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles, según el balance-inventario que se acompaña suscripto por todos los socios. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente, siempre que ninguno de los socios no manifieste su voluntad expresa de retirarse de la misma, aún antes de ese término, lo que deberá hacer con una anticipación no menor de seis meses. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán hacer cuando lo estimen conveniente. — La aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por los socios de la siguiente forma: Antonieta Pagnon de Doilin: el 60 o|o (Sesenta por ciento); Horacio Ceferino Espina: el 30 o|o (treinta por ciento) y Sara Blima Nachman de Rondel: el 10 o|o (diez por ciento). — Octavo: Los socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de la señora Antonieta Pagnon de Doilin y Horacio Ceferino Espina en forma conjunta, quienes lo harán precedidos del sello social. — Queda prohibido usar dicha firma social en negocios ajenos a la misma o en fianzas a terceros. — Podrán usar la firma social con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés, y en general, todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta explicación es enunciativa y no limitativa. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, y|o si se produjera el retiro, la sociedad no se disolverá y se procederá a liquidar las cuotas de capital y utilidades en la forma que se determinará en la época de producirse el evento, de acuerdo con el cesionario que ocupe el lugar del socio fallecido o incapacitado. — Décimo: En caso de divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente, deberá solucionarse por medio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quien a su vez designará de común acuerdo a un árbitro único para el caso de discrepancia cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse dentro de los 15 días en que fuera llamado a actuar. — Décimo Primero: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo de 1965. — Fdo.: Antonieta Pagnon de Doilin. — Horacio Ceferino Espina. — Sara Blima Nachman de Rondel.

Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.4|5-Nº 2.832-v.4|5|65

LABORATORIO DR. PRUNEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor José Antonio Pruneda, argentino naturalizado, casado, doctor en bioquímica, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 2195, piso 1º, y el señor Ramón Sara, argentino, casado, empleado, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 4067, piso 1º, departamento "L"; ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "LABORATORIO DR. PRUNEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avda. Rivadavia Nº 2195, piso 1º, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer filiales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1963, continuando con las operaciones del laboratorio de análisis clínicos perteneciente al señor José Antonio Pruneda; dicho término se conviene dividirlo en diez períodos de cinco años cada uno, que se establecen al solo y único efecto de que cualquiera de los socios pueda retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquier período, mediante un preaviso dirigido al otro socio con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de realizar análisis clínicos aplicados a la práctica de la medicina. Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluso los establecidos en los artículos 608 del Código de Comercio y en el 1881 del Código Civil, cuya parte pertinente se da por reproducida, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor José Antonio Pruneda suscribe e integra la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional, constituida por el activo y pasivo del laboratorio de análisis clínicos sito en la Avda. Rivadavia Nº 2195, piso 1º, Capital Federal, del que es único dueño, transfiriendo a la sociedad dicho patrimonio; el señor Ramón Sara suscribe e integra la suma de Cien mil pesos moneda nacional constituida por el crédito que tiene en el patrimonio del citado laboratorio. El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el Balance General practicado al día 1º de enero de 1963, el cual debidamente firmado por los socios corre por cuerda separada y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes con uso de la firma social, que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos, indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, con las más amplias facultades, estando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. La dirección técnica estará a cargo exclusivo del señor José Antonio Pruneda, quien podrá delegar sus funciones a otro profesional habilitado para dicho cargo, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Sexta: Mensualmente se practicará un balance para determinar los resultados del ejercicio, los que se distribuirán entre los socios por partes iguales. Será de rigor, antes de la determinación de los resultados, computar las amortizaciones, previsiones y provisiones sobre los rubros del activo que lo requiera técnicamente, así como separar el 5 o|o de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Sara la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería; en caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Pruneda, la sociedad continuará su giro pero con un profesional debidamente habilitado y a quien los herederos o representantes deberán ceder las cuotas del haber social. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare, se resolverá por un árbitro designado por el Juez de Comercio a solicitud de parte, siendo su laudo inapelable. — Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y, en su defecto, las generales del Código de Comercio, las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: José A. Pruneda. — Ramón Sara. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don José Antonio Pruneda con C.I. Nº 26.787 y don Ramón Sara con C.I. Nº 1.073.192. — En Buenos Aires, a los 14 días de febrero de 1964. — Fdo.: A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, abril 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.4|5-Nº 2.836-v.4|5|65

JARDINES VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Minyersky, argentino, domiciliado en la calle Galileo Nº 2450, piso tercero, departamento B, Clara Rabovich de Minyersky, argentina, domiciliada en la calle Galileo 2450, piso tercero, departamento B, Hugo Maximiliano Minyersky, argentino, domiciliado en la Calle Galileo Nº 2450, piso tercero, departamento B, Nelly Minyersky de Menasse, argentina, domiciliada en la calle Guatemala Nº 4408, piso sexto, departamento B, Lilia Fanny Minyersky de Kolodny, argentina, domiciliada en Guatemala 4408, piso sexto, departamento A y Arturo Pereira, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 63, todos de esta Capital Federal, han resuelto dejar formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y por las condiciones particulares de este contrato que a continuación se enuncian. — Primero: La sociedad adopta como denominación: "JARDINES VARELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital Federal actualmente en la Avenida Corrientes Nº 2348, 1er piso, of. 16 y podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de los siguientes rubros: a) Operaciones Inmobiliarias: toda clase de operaciones referentes a inmuebles urbanos o rurales, tales como urbanización, loteos, fraccionamientos, explotación, administración, promoción, gestión, compra, venta, locación, arrendamiento, población, colonización, construcción, refección, subcontratos de construcción en sus diversas ramas, hipotecas, usufructos y demás derechos reales, sin limitación alguna, inclusive bajo el régimen de la ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal todo ello por cuenta propia o ajena; b) Operaciones comerciales: comercialización, compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio, transporte, por cuenta propia o ajena al por mayor y al detalle, de toda clase de mercaderías, materias primas maquinarias, productos elaborados o semi elaborados, rodados y, en general bienes muebles y semovientes, de cualquier naturaleza, origen o destino. — Sin perjuicio del objeto específico enunciado, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de quince años, a contar desde el 31 de mayo de 1960, fecha ésta, a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de m$n. 90.000.— (noventa mil pesos moneda nacional) dividido en noventa cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: a) Enrique Minyersky, nueve cuotas capital, o sea la suma de m$n. 9.000.— (nueve mil pesos moneda nacional). — b) Clara Rabovich de Minyersky, 9 (nueve) cuotas capital, o sea la suma de m$n. 9.000 (nueve mil pesos moneda nacional); c) Hugo Maximiliano Minyersky, 9 (nueve) cuotas capital, o sea la suma de m$n. 9.000.— (nueve mil pesos moneda nacional); d) Nelly Minyersky de Menasse 9 (nueve) cuotas capital o sea la suma de m$n. 9.000.— (nueve mil pesos moneda nacional); e) Lilia Fanny Minyersky de Kolodny 9 (nueve) cuotas capital o sea la suma de m$n. 9.000.— (nueve mil pesos moneda nacional); f) Arturo Pereira, 45 (cuarenta y cinco) cuotas capital, o sea la suma de m$n. 45.000.— (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional). — El monto total del capital suscripto se integra en este acto de conformidad con el balance inventario que los socios firman en instrumento por separado y se declara parte integrante y complementaria del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Hugo Maximiliano Minyersky, Nelly Minyersky de Menasse y Arturo Pereira en calidad de gerentes. — Estos gozarán con toda amplitud de las facultades que les asignan la ley 11.645 del Código de Comercio pero no podrán comprometer a la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar conjuntamente uno de los gerentes Minyersky y el gerente restante debajo de un sello que expresará la denominación adoptada. — En esta misma forma los gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad, pudiendo otorgar en nombre de la misma toda clase de instrumentos públicos y|o privados. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial y con cualquier otra institución bancaria o de crédito, nacional o extranjera, de la Capital Federal y|o del interior del país; para endosar cheques y retirar libretas de cheques, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptimo: El día 1º de junio de cada año se confeccionará un balance general y las utilidades líquidas obtenidas previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) destinado al fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: a) Enrique Minyersky 10 o|o (diez por ciento); b) Clara Rabovich de Minyersky el 10 o|o (diez por ciento); c) Hugo Maximiliano Minyersky el 10 o|o (diez por ciento); d) Nelly Minyersky de Menasse, el 10 o|o (diez por ciento); e) Lilia Fanny Minyersky de Kolodny el 10 o|o (diez por ciento); f) Arturo Pereira el 50 o|o (cincuenta por ciento). — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances sociales no observados dentro de los treinta días de ser practicados, se considerarán automáticamente aprobados. — Octavo: Los socios se obligan, en la misma proporción de partición en las utilidades, a efectuar las siguientes ampliaciones del capital social: a) El 8 de marzo de 1962 m$n. 246.000.— (doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional); b) el 8 de marzo de 1963 m$n. 246.000 (doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional); c) el 8 de marzo de 1964 m$n. 246.000.— (doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional);

Cualquiera de los socios que dejare
cumplir con la obligación pactada en
cláusula de pleno derecho, por el
cumplimiento de los plazos previs-
sin necesidad de interpelación algu-
— Novena: La cesión de cuotas a
terceros deberá ser autorizada por los
socios que representen no menos de las
tres cuartas partes del capital social. —
Los socios, a igualdad de oferta, tendrán
derecho de preferencia como cesiona-
rios. — Décimo: Si durante la vigencia
del presente contrato falleciera o fuere
declarado incapaz cualquiera de los so-
cios, la sociedad continuará su giro con
los herederos o representantes del muer-
to o interdicto, quienes deberán unificar
la personería, pudiendo optar por: a)
continuar en la sociedad o b) ceder las
cuotas del causante, licitándolas al me-
jor postor entre los socios sobrevivientes
o no interdictos. — Décimo primero:
En caso de disolución el activo y pasivo
de la sociedad se licitará al mejor pos-
tr entre los socios. — Si entre ellos no
hubiere postores entrará en liquidación.
— La liquidación se efectuará en forma
conjunta por los socios. — Abonado que
sea el pasivo, se distribuirá el activo en
proporción a los aportes. — Décimo se-
gundo: Toda divergencia que se suscita-
re entre los socios será dirimida por el
laudo de amigables componedores, el
qu. será inapelabla salvo recurso de nu-
lidad (Art. 792 del Cód. de Procedi-
mientos). — En prueba de conformi-
dad, los contratantes otorgan el presen-
te, en la ciudad de Buenos Aires, a los
15 días del mes de julio de mil nove-
cientos sesenta. — Fdos: E. Minyers-
ky. — C. R. de Minyersky. — H. M.
Minyersky. — N. M. de Menasse. —
L. F. M. de Kolodny y A. Pereira.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Lu-
cio R. Meléndez, secretario.
$ 5.800.— e.4 5 Nº 2.851-v.4|5|65

LUIS POMBAR HIJO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional
de Primera Instancia en lo Comercial de
Registro Dr. Jean Christ an Nissen, se-
cretaría del autorizante, se hace saber
por el término de un día, que según con-
trato privado de fecha 22 de marzo de
1965, de la sociedad "LUIS POMBAR
HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA', se ha
resuelto lo siguiente: Primero. — Incor-
porar como nuevos socios al Sr. Luis Ma-
ría Pombar, argentino, soltero, domici-
liado en la calle Directorio 2037, menor
de edad, y la Sta. Leonor Nélida Pom-
bar argentina, soltera, mayor de edad,
con domicilio en la calle Directorio 2037,
de esta Capital. — Segundo: Modificar
la cláusula Cuarta del contrato original
y su modificación, de la siguiente ma-
nera: El capital social de la sociedad
originariamente de $ 1.200.000 m.n., se
aumenta a la suma de $ 1.300.000 m|n
que con los aportes de los dos nuevos
socios, queda integrado de la manera si-
guiente: El socio don Luis Pombar (hi-
jo) 11.820 cuotas equivalentes a pesos
1.182.000 m|n. — El socio don Tomás
Méndez 180 cuotas, equivalentes a pe-
sos 18.000 m|n., el socio doña Leonor
Nélida Pombar, 500 cuotas equivalentes
a $ 50.000 m|n. y L. M. Pombar 500 cuo-
tas o sea, $ 500.000 m|n. — Las demás
cláusulas del contrato no sufren modifi-
cación alguna. — Dicho contrato es con
efecto retroactivo al 1º de agosto de
1964. E l.: y L. M. Pombar 500 cuotas
o sea 500.000, vale.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.430.— e.4|5-Nº 2.830-v.4|5|65

OLYAL POLIETILENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-
nal de Primera Instancia en lo Comer-
cial de Registro, Dr. Jean Christian Nis-
sen, Secretaría de la Autorizante, se hace
saber, por un día, el siguiente edicto.
En Buenos Aires a los 26 días del mes
de marzo de mil novecientos sesenta y
cinco, entre las señoras Olga Eichen-
baum de Safar, argentina naturalizada,
casada, domiciliada en la calle Segurola
569, Vicente López, Provincia de Buenos
Aires, y María Alicia Pallo de Espinosa,
argentina, casada domiciliada en la calle
Formosa 414 Capital Federal, ambas
mayores de edad y hábiles para contra-
tar, se conviene constituir una sociedad
de responsabilidad limitada, que se re-
girá por las siguientes disposiciones: Pri-
mera: La sociedad girará bajo la deno-
minación OLYAL POLIETILENO, SO-
CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA. — Su domicilio legal se fija
en la Capital Federal, actualmente en
la calle Caracas 1789, pudiendo estable-
cer fábricas, agencias, y operar en todo
el país o fuera de él. — Segunda: El
término contractual se fija en diez años
a partir del 1º de abril de 1965. — Ter-
cera: Es su objeto principal ded carse
a la venta de envases de polietileno y
plásticos en general. Podrá además de-
dicarse a importación y exportación o a
otros negocios que los socios de común
acuerdo resuelvan realizar y las leyes
autoricen. — Cuarta: El Capital Social
se fija en la suma de Quinientos mil
pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.),
divididos en quinientas cuotas de mil
pesos moneda nacional cada una, sus-
criptas e integradas por los socios to-
talmente en bienes, según balance fir-
mado por aparte y que forma parte in-
tegrante del presente, en las siguientes
proporciones: la señora María Alicia Pa-
llo de Espinosa aporta cuatrocientos cin-
cuenta cuotas, o sea la suma de Cuatro-
cientos cincuenta mil pesos moneda na-
cional, y la señora Olga Eichenbaum de
Safar aporta cincuenta cuotas o sea la
suma de cincuenta mil pesos moneda
nacional de curso legal. — Quinta: Am-
bas socias son designadas gerentes de la
sociedad. — La dirección, administra-
ción y representación de la sociedad es-
tará a cargo de ambas socias en forma
conjunta. — Para obligar a la sociedad
o actuar en su representación, las socias
gerentes firmarán con su nombre pro-
pio a continuación del rubro social. — Sex-
ta: El día 31 de marzo de cada año se
efectuará un balance e inventario general.
— Dicho balance será firmado por los
socios de la sociedad y la falta de ob-
servaciones al mismo en término de se-
senta días corridos significará su apro-
bación definitiva. — Séptima: Las uti-
lidades y los quebrantos se distribuirán
por partes iguales entre ambas socias,
previa deducción de la utilidad del cinco
por ciento de reserva para el Fondo de
Reserva Legal, hasta que el mismo al-
cance el diez por ciento del capital social
— Octava: Los socios, conforme al ar-
tículo doce de la Ley once mil seiscien-
tos cuarenta y cinco, no podrán ceder o
vender la parte que les corresponde en
la sociedad, o parte de ella, sin la con-
formidad absoluta del otro socio. — No-
vena: — En cualquier circunstancia en
que debiera practicarse la disolución o
liquidación de la sociedad, ésta será
efectuada por ambas socias o por quie-
nes los representen. — Se usará el ru-
bro social con el aditamento "en liqui-
dación", debiendo su gestión encausarse
en primer lugar a la liquidación de las
deudas sociales y a la realización del
activo. — Una vez reintegrados los apor-
tes de capital que efectúan las socias, el
remanente neto será considerado como
utilidad y distribuido entre ambas socias
por partes iguales. — Décima: La so-
ciedad se disolverá por fallecimiento y|o
incapacidad de alguna de las socias. —
Producida la situación, se practicará un
balance a esa fecha y se liquidará la so-
ciedad de acuerdo con lo establecido en
la cláusula novena de este contrato. —
Décimaprimera: Las socias se obligan a
no ocurrir a la Justicia para dirimir sus
cuestiones sociales. — Toda cuestión o
divergencia que pudiera suscitarse entre
las socias y|o sus herederos o curadores,
sobre la interpretación de las estipula-
ciones del presente contrato, con respecto
a puntos comprendidos o no en el mismo,
durante su vigencia o en el momento de
su liquidación o disolución, por cualquier
causa que fuere, serán resueltas por ár-
bitros arbitradores, amigables compone-
dores, nombrados uno por cada parte,
quienes antes de laudar designarán un
árbitro tercero para los puntos en diver
gencia y aplicación de costas. — Su
llo será inapelable y sin recurso judi-
cial alguno. — Si una de las partes di-
vergentes no designara su árbitro en el
término de seis días de que fuera inti-
mado por telegrama colacionado para
que lo hiciera, se entenderá que acepta
la tesis y criterio sostenido por la otra
parte — A todos los efectos legales emer-
gentes del presente contrato, los socios se
someten a la jurisdicción de los Tribu-
nales Ordinarios de la Capital Federal.
— Bajo las bases que anteceden, a cuyo
respeto se obligan como a la ley misma,
y teniendo en cuenta que es sentido de
los contratantes ajustar su negociación a
las disposiciones de la Ley once mil seis-
cientos cuarenta y cinco y disposiciones
concordantes del Código de Comercio,
que se aplicarán en todos los casos no
previstos, queda formalizada Olyal Polie-
tileno, Sociedad de Responsabilidad Li-
mitada. — De conformidad, firman las
partes en el lugar y fecha supra indica-
dos. — Fdo.: M. A. P. de Espinosa. —
Olga E. de Safar.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. —
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 5.800.— e.4|5-Nº 2.866-v.4|5|65

TRE-LAM COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-
nal de Primera Instancia en lo Comer-
cial de Registro, doctor Jean Christian
Nissen, Secretaría del autorizante, se
hace saber por un día, el siguiente
edicto:
Testimonio: Entre los señores Gonzalo
Molina, C. I. Nº tres millones quinientos
setenta y dos mil setecientos cincuenta
y cuatro, con domicilio en White Nº
2041, Capital Federal; Héctor Freddi
Molina, C.I. Nº cuatro millones qui-
nientos ochenta y ocho mil ochocientos
ochenta y cinco, con domicilio en White
2041, Capital Federal; Alejandro Meta-
llo, C. I. Nº cuatro millones cuatrocien-
tos nueve mil trescientos noventa y uno,
con domicilio en Moreto Nº 1750, Capi-
tal Federal, y Juan Perera, C. I. Nº tres-
cientos dos mil seiscientos sesenta y ocho,
con domicilio en la calle Rioja 3538 de
la localidad de La Lucila, Provincia de
Buenos Aires, todos mayores de edad y
únicos integrantes de TRE-LAM CO-
MERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSA-
BILIDAD LIMITADA, con domicilio en
la calle White 2043 de la ciudad de Bue-
nos Aires, constituida por contrato pri-
vado el 2 de marzo de 1964, inscripta
en el Registro Público de Comercio con
fecha 30 de julio de 1964, bajo el Nº
1.800, al folio 461 del Libro 48 de Con-
tratos de Sociedades de Responsabilidad
Limitada, de común acuerdo y en cum-
plimiento de lo resuelto oportunamente,
convienen: Primero: El señor Juan Pe-
rera transfiere sus cincuenta (50) cuo-
tas sociales por un valor nominal de
cincuenta mil pesos moneda nacional
(m$n. 50.000) a los otros tres socios en
la siguiente proporción: a Gonzalo Mo-
lina, diez y ocho (18) cuotas, por diez y
ocho mil pesos moneda nacional (m$n.
18.000) a Héctor Freddi Molina diez y
seis (16) cuotas por diez y seis mil pesos
moneda nacional (m$n. 16.000), y a Ale-
jandro Metallo diez y seis (16) cuotas
por diez y seis mil pesos moneda nacio-
nal (m$n. 16.00). Las cincuenta cuotas
por un valor nominal de cincuenta mil
pesos moneda nacional (m$n. 50.000) el
cedente declara haberlas percibido a su
entera satisfacción. — Segundo: Como
consecuencia del retiro del socio señor
Juan Perera, el artículo sexto del con-
trato social queda redactado de la si-
guiente forma: Los tres socios restan-
tes revisten el carácter de gerentes y
tendrán a su cargo la administración de
la empresa indistintamente, necesitando
la firma de dos de los socios indistinta-
mente para el libramiento de cheques,
pagarés, letras, facturas conformadas y
demás documentos sociales. Los endosos
de cheques, giros y demás documentos
bancarios o cambiarios, podrán ser efec-
tuados con la firma de uno cualquiera
de los gerentes designados. — Tercero:
El capital sigue siendo el establecido en
el artículo cuarto del contrato social,
pero integrado de la siguiente forma:
Gonzalo Molina, sesenta y ocho (68) cuo
tas de un mil pesos ($ 1.000) cada una
por un valor nominal de sesenta y ocho
mil pesos moneda nacional (m$n.
68.000); Héctor Freddi Molina, sesenta
y seis (66) cuotas de un mil pesos ($
1.000) cada una por un valor nominal
de sesenta y seis mil pesos moneda na-
cional (m$n. 66.000); y Alejandro Me-
tallo sesenta y seis (66) cuotas de un
mil pesos ($ 1.000) c una por un valor
nominal de sesenta y seis mil pesos mo-
neda nacional (m$n. 66.000). En cuanto
a las demás cláusulas del contrato so-
cial se mantienen sin modificación, que-
dando el socio señor Juan Perera, des-
vinculado de la sociedad. Comprometién-
dose los socios continuadores a inscribir
esta reforma en el Registro Público de
Comercio de acuerdo a las prescripcio-
nes de la Ley 11.645. Se ratifican y
firman todos los comparecientes en dos
ejemplares en Buenos Aires, a los ocho
días del mes de marzo de mil novecien-
tos sesenta y cinco. Firmado: Gonzalo
Molina - Héctor Freddi Molina - Alejan-
dro Metallo - Juan Perera.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.120.— e.4|5-Nº 2.861-v.4|5|65

A C T O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-
nal de Primera Instancia en lo Comer-
cial de Registro, doctor Jean Christian
Nissen, Secretaría de la autorizante, se
hace saber por un día, que por la es-
critura otorgada el 8 de marzo del co-
rriente año, ante el Escribano don Héc-
tor M. Sarasa, los señores Lauri Elis
Mattsson, Rubén Erkki Seeve y Carlos
Enrique Hjelt, todos casados, finlan-
deses, domiciliados en la calle San Mar-
tín número seiscientos veinte y siete de
la Capital Federal, ceden y transfieren
a los señores Enrique Egberto Horton,
argentino, casado; Julio Raimundez, ar-
gentino, casado, y Bruno Enrique Roths-
child, argentino naturalizado, casado, do-
miciliados en la calle Vicente López nú-
mero mil setecientos cuarenta y siete,
de la Capital Federal, las cien cuotas
de un mil pesos moneda nacional, cada
una, que constituyen la totalidad del ca-
pital social de cien mil pesos moneda
nacional, de la Sociedad "ACTO, SO-
CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA", efectuándose esta cesión y
transferencia en la proporción de treinta
y cuatro cuotas para el señor Horton y
de treinta y tres cuotas para cada uno
de los señores Raimundez y Rothschild,
efectuándose la misma por el precio de
cien mil pesos moneda nacional, habien-
do sido designado en el mismo instru-
mento Gerente de la Sociedad al señor
don Enrique Egberto Horton y fijado
domicilio en Vicente López 1747, Capi-
tal Federal. — E/líneas: y fijado do-
micilio en Vicente López 1747, Capital
Federal, vale. — Buenos Aires, abril 26
de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 2.873-v.4|5|65

M A P C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-
nal de Primera Instancia en lo Comer-
cial de Registro doctor Jean Christian
Nissen, Secretaría del autorizante, se
hace saber por un día el siguiente edic-
to:
Que por escritura pasada por ante el
Escribano Público don José Luis Puigga-
ri, con fecha 28 de diciembre de 1964,
el señor Francisco Mazzeo cedió, vendió
y transfirió las 450 cuotas de capital
que tenía en la sociedad MAPCO, SO-
CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA, a los restantes socios en la su-
ma de trescientos mil pesos moneda na-
cional de acuerdo al siguiente detalle:
al señor Raúl Secundino Pose la canti-
dad de 270 cuotas; al señor Ernesto Pe-
razzo la cantidad de 90 cuotas; al señor
Rodolfo Manuel Agosto la cantidad de
45 cuotas y al señor Oscar José Piñeiro
la cantidad de 45 cuotas, renunciando
asimismo al cargo de gerente que des-
empeñaba en la sociedad, quedando de-
signados como tales, todos los restantes
miembros de la sociedad. Con las ce-
siones mencionadas el capital social de
Mapco, Sociedad de Responsabilidad Li-
mitada queda constituido de la siguien-
te manera: el señor Raúl Secundino Po-
se tiene 3.420 cuotas; el señor Ernesto
Perazzo tiene 540 cuotas; el señor Ro-
dolfo Manuel Agosto tiene 270 cuotas
y el señor Oscar José Piñeiro tiene 270
cuotas, o sea un total de 4.500 cuotas de
$ 1.000 m|n. cada una. — Buenos Aires,
22 de abril de 1965 — Lucio R. Melén-
dez, secretario.
$ 1.560.— e.4|5-Nº 2.882-v.4|5|65

CADECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-
nal de Primera Instancia en lo Comer-
cial de Registro, doctor Jean Christian
Nissen, Secretaría del autorizante, se ha-
ce saber por un día el siguiente edic-
to: En Buenos Aires, a los tres días del
mes de agosto de mil novecientos se-
senta y cuatro, reunidos todos los socios
de la firma "CADECO, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA", se-
ñores Silvio Luis Humberto Zappa, Mi-
guel Julio Oneto, Juan Antonio Basilio
Condoleo, Antonio Torcuato Furgiuele y
Luis Fusaro, resuelven de común acuer-
do registrar en el Contrato Social la si-
guiente cláusula: Queda convenido con
retroactividad al día primero de diciem-
bre del año mil novecientos sesenta y
tres, los socios señores Juan Antonio
Basilio Condoleo, Antonio Torcuato
Furgiuele y Luis Fusaro, retirarán men-
sualmente en concepto de sueldo, la su-
ma que se fijará por acta en el Libro
correspondiente. Los señores socios fir-
man la presente acta en prueba de con-
formidad. — Silvio Luis Humberto Za-
ppa, Miguel Julio Oneto. — Juan Anto-
nio Basilio Condoleo, Antonio Torcuato
Furgiuele, Luis Fusaro. — Buenos Ai-
res, diciembre 22 de 1964. — Mercedes
M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.320.— e.4|5-Nº 2.890-v.4|5|65

FRANCO-DRAGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Na-
cional de Primera Instancia en lo Co-
mercial de Registro, Doctor Jean Chris-
tian Nissen, secretaría de la autorizan-
te, se hace saber por un día el siguien-
te edicto:
Modificación de Contrato de Sociedad
de Responsabilidad Limitada. — Entre
las señoritas: Nélida Drago, argentina,
soltera, domiciliada en Patricios 415,
Capital; y la señorita Angela Rosa
Franco, argentina, soltera, domiciliada
en Lavalle 154, Quilmes (provincia de
Buenos Aires), mayores de edad y há-
biles para este acto, en su carácter de
únicas componentes de "Inter. Sociedad
de Responsabilidad Limitada", inscrip-
ta en el Registro Público de Comercio,
con fecha 7 de octubre de 1964, bajo
el número dos mil seiscientos noventa y
cuatro al folio ciento siete del libro cin-
cuenta de contratos de Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada, han resuelto y
convenido lo siguiente: 1º) Modificar la
denominación social, reemplazando "In-
ter. Sociedad de Responsabilidad Limi-
tada" por "Franco-Drago, Sociedad de
Responsabilidad Limitada", con lo que
se modifican las cláusulas primera y
sexta del contrato social, que quedarán
así redactadas: Primera: Con la deno-
minación de "FRANCO-DRAGO, SO-
CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA", continuará funcionando la
sociedad que fuera constituida con el
nombre de "Inter. Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada". La Sociedad,
tendrá su domicilio legal en la ciudad
de Buenos Aires, calle Bolívar trescien-

tas ochenta y dos, séptimo piso, oficina veintinueve; o donde posteriormente lo establezcan las socias, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de doña Nélida Drago y doña Angela Rosa Franco, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta, firmando con su firma individual a continuación de la fórmula: "Franco-Drago, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma expresada las socias gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos Oficiales o Particulares creados o a crearse, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, pudiendo transar, renunciar, percibir, tachar y recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda y comprometer en árbitros, endosar documentos para ser depositados en cuentas bancarias de la sociedad, así como también, suscribir en cuanto fuere menester, y las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones, conferidas con toda amplitud, para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto, quedando prohibido terminantemente el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — 2°) Todas las partes intervinientes declaran conocer y aceptar en todas sus partes, el contrato original de la sociedad, más la actual modificación. — 3°) En prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Nélida Drago — Angela Rosa Franco. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos N° 37 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Nélida Drago y doña Angela Rosa Franco y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Hay un sello y firma que dicen: José Clemente Alonso, Escribano.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.090.— e.4|5 N° 2.896 v.4|5|65

ALDO CARLOTTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — A los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre el Sr. Aldo José Galileo Carlotta, argentino, casado, de treinta y cinco años, con domicilio en la calle Sarandí cuarenta, noveno piso, departamento setenta y cuatro y la Srta. Martha Teresa Roffinelli, soltera, de veinticuatro años de edad, con domicilio en la calle Serrano dos mil ochenta y nueve, ambos de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ALDO CARLOTTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, séptimo piso, "A", de esta Capital. — Segundo: La duración de este contrato será de tres años. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general; consignaciones y representaciones y toda índole de transacciones comerciales e industriales. — Podrá asimismo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos quinientos mil) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo trescientas cincuenta (trescientas cincuenta) cuotas al Sr. Aldo José Galileo Carlotta y ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas a la Srta. Martha Teresa Roffinelli. — La constitución del Capital Social es la que resulta del Balance que en hoja aparte se detalla y que forma parte de este contrato. — Quinta: La Dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social conjunta, salvo la excepción establecida en el artículo nueve y también en lo que respecta al giro bancario en la firma o emisión de cheques endosos de cheques a efectos de sus depósitos en la cuenta de la sociedad para retiro de libretas de cheques o requerimientos de saldo, la firma de los socios será individual e indistinta. — Sexta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada conjuntamente por los socios gerentes, además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto lo siguiente: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales. — b) Dar y tomar préstamos de dinero sin garantía o con cualquier tipo de ella. — c) Dar y tomar en locación bienes inmuebles. — d) Formar sociedades accidentales de cualquier tipo, disolverlas y liquidarlas. — e) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad, en establecimientos bancarios oficiales o privados de esta República o del extranjero. — g) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción. Esta enumeración es simplemente ilustrativa y no taxativa. — Séptima: Todos los años el día treinta de abril se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal se repartirán entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma forma. — Octava: La voluntad de los socios, se expresará por resoluciones asentadas en el libro de Actas que a tal efecto se llevará debidamente rubricado. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tal caso el socio sobreviviente tendrá derecho y preferencia para resolver: a) hacerse cargo del Activo y Pasivo abonando a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance general aprobado más las utilidades calculadas del ejercicio corriente. — b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o representante del socio incapacitado a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante único o satisfacción del socio sobreviviente. — En ningún caso se incluirá en el activo social valor llave u otros valores intangibles. — Para estos casos de fallecimiento o incapacidad y mientras no se produzca algunas de las soluciones previstas, el socio sobreviviente tendrá uso individual de la firma social para todo lo que sea giro y consecusión normal de los negocios sociales no pudiendo por lo tanto proceder ni a la disolución de la sociedad ni a la venta de las cuotas sociales. — Décima' La disolución de la sociedad podrá producirse antes del plazo estipulado por la voluntad de la mayoría del valor de las cuotas sociales que representen el cincuenta y uno por ciento. — En caso de retiro de uno de los socios que deberá comunicar con una antelación de seis meses, el otro tendrá prioridad en la compra de las cuotas sociales del socio saliente. — En estos casos de disolución parcial o total de la sociedad, se aplicarán las normas establecidas en la cláusula novena. — Serán en todos los casos liquidadores de la sociedad los mismos socios. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios y|o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y participación, será dirimida sin formación de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte, dentro de diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo el árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a ningún otro tribunal. — Fdo.: Aldo José Galileo Carlotta. — Martha Teresa Roffinelli. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.4|5 N° 2.900.— v.4|5|65

S. I. A. T. A.

Sociedad Italo Argentina Talleres Automotores

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 5 de abril de 1965, se ha producido en la sociedad "S.I.A.T.A., SOCIEDAD ITALO ARGENTINA TALLERES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la prórroga de duración y modificación de varios artículos del contrato social, los que en adelante adoptan la siguiente redacción: Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en diez años más a contar del seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco con facultad para cualquiera de los socios de retirarse de la misma dando un preaviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a los demás consocios. — En este caso la sociedad deberá reintegrarle su haber según el valor que resulte del último balance patrimonial aprobado por todos los socios conjuntamente al balance anual de la sociedad. — El importe correspondiente será abonado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses a partir de la fecha del colacionado con más un interés del dieciocho por ciento sobre los saldos deudores. — Cuarto: Capital: El Capital queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: doña Santina Ansuini de Bonamico, mil cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; don Luis Bonamico, setecientas cincuenta cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Saverio Bonamico setecientas cincuenta cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los capitales se encuentran totalmente integrados. — Quinto: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quedando designados los señores Luis Bonamico y Saverio Bonamico que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con lo prescripto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la única limitación de no comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Los gerentes quedan eximidos del impedimento del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Noveno: Fallecimiento o incapacidad de un socio. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios. — Este continuará su existencia; los herederos o representantes del incapaz tendrán el privilegio y prioridad para continuar en el mismo lugar, grado y prelación del fallecido o incapaz unificando la personería o su haber les será reintegrado por la sociedad según el valor que resulte del último balance patrimonial aprobado por todos los socios conjuntamente con el balance anual de la sociedad. — El importe correspondiente será abonado por la sociedad en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, con más un interés del dieciocho por ciento sobre los saldos deudores": — Décimo: Divergencia. — Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, las del Código de Comercio y para cualquier cuestión judicial, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles". S|R. "5 abril". Vale.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.4|5 N° 2.897 v.4|5|65

TRANSPORTADORA DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires a los 10 días del mes de noviembre de 1964 entre los señores Santiago Román, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Santa Fe 1755 — Piso 4° depto. "B" y Manuel Herreros, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Roque Pérez 3816 y Vera Constantinidis de Cotsifis, griega, casada, mayor de edad, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 5090, se conviene en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. 1°) Queda constituida la sociedad "TRANSPORTADORA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Paraná 851 —piso 3°— oficina N° 16. — 2°) El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de transportes de mercaderías en general, dentro y fuera del país, carga de toda clase de productos, depósitos de mercaderías, locación sean para cargas propias o de fleteros, fletes por cuenta propia o de terceros, contratación de camiones o de compra y venta de automotores, rodados y camiones y cuantos más actos sean propios de la empresa que se constituye. — 3°) El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, pudiendo prorrogarse cinco años más siempre que los socios lo resuelvan seis meses antes de la expiración del plazo. — 4°) La sociedad podrá instalar sucursales dentro o fuera del país como así también trasladar el domicilio establecido en la cláusula primera. — 5°) La sociedad será administrada por los socios en su carácter de gerentes quedando designados como tales los suscriptos. — Para obligar a la sociedad es indispensable la firma de dos gerentes pudiendo ser cualesquiera de los tres. — 6°) El capital social está constituido por la suma de m$n. 150.000 dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— c|u. consistentes en muebles y útiles y aportados por los socios en la siguiente proporción: 50 cuotas de $ 1.000 c|u. el socio Román.— 50 cuotas de $ 1.000.— c|u. el señor Herreros, y 50 cuotas de $ 1.000.— c|u. la socia Constantinidis de Cotsifis. — 7°) La sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes inmuebles, muebles y demás derechos reales y personales por cualquier título, constituir prendas agrarias y con registro y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto, y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes orgánicas y reglamentos especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, vender los inmuebles, y ceder los créditos de la sociedad, reales o personales por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, hacer inversiones en sociedades con terceros, incluso de responsabilidad limitada, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, contratos de locación de servicios y de obra y de cualquier tipo que fuere necesario; registrar, explotar, adquirir, y transferir marcas de fábricas, de comercio, enseñas y denominaciones comerciales, transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamientos inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato descontar letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria o de cambio dentro o fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud a favor de otras personas, socios o no, para determinadas gestiones o con carácter general con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o precisos para el mejor logro de sus fines, suscribiendo todas las escrituras o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enunciación que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, sin perjuicios del objeto principal de la sociedad determinado en la cláusula 2°). — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o gerente de obligaciones ajenas al objeto de ellas. — 8°) Las utilidades y las pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — 9°) Anualmente se efectuará un balance cerrándose el ejercicio el día 31 de diciembre. — El que corresponda a este año será por excepción de dos meses. — No se repartirán entre los socios utilidades que no sean líquidas o realizadas y, para el caso de contravención serán obligados a reintegrarlas a la sociedad. — De las utilidades que se obtengan se apartará el 5 o|o a los efectos de constituir el fondo de reserva legal que alcanzará al 10 o|o del capital. — 11°) En caso de disolución de la sociedad por las causales previstas en el Código de Comercio y en la ley 11.645 se procederá a la liquidación de la cuota social para lo cual se ajustará la misma al procedimiento de satisfacer las deudas sociales en primer término y reintegrar el capital más las utilidades que hubiere. — La cuota social que corresponda se liquidará en un plazo de dieciocho meses en cuotas semestrales que devengarán un interés del 15 o|o anual. — En caso de fallecimiento de un socio, se observará también el mismo procedimiento. — 12°) La liquidación de la sociedad está a cargo del socio gerente que se designe por los demás socios y en caso de no haber acuerdo se decidirá por mayoría

de capitales. — 13º) Las decisiones de la sociedad, en tanto el número de socios sea inferior a cinco, se adoptarán por mayoría de capitales. — 14º) Cualquier duda que se suscitare será dirimida por amigables componedores. — 15º) Para el caso de controversia judicial de las partes se someten a los Tribunales de la Capital Federal. — (Fdo.) V. Cotsifis. M. Herreros. S. Román. E|l.: fletes por cuenta propia o de terceros, con las facultades. Vale todo. — Adición de Artículo. Señor Juez Nacional: Santiago Román, Manuel Herreros y Vera Constantinidis de Cotsifis, todos por derecho propio, constituyendo domicilio legal en Cerrito 466, p. 7, dto. 75, letrado Dr. S. Bajarlía, en autos: "Transportadora del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción", a V. S., decimos: Que solicitamos a V. S. se adicione como artículo 16 del contrato social y se tenga como parte integrante del mismo, el que sigue: 10º) Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida de empleo y de daños y perjuicios". Solicitamos su publicación e inscripción conjuntamente con el contrato originario. Provea V. S. de conformidad. Es justicia. (Fdo.) Santiago Román. Manuel Herreros y Vera Constantinidis de Cotsifis. S. Bajarlía. Sello que dice: Dr. S. Bajarlía. Abogado Corte Sup. N IV Fº 326, Cámara Civ. T XII, Fº 89 Coleg. Abog., Prov. Bs. As., Dpto. Cap. T. IX, F. 10. Enmendado: gerente, vale. — Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280.— e.4|5-Nº 2.911-v.4|5|65

SCHIMANOVICH HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de 1964, entre los señores Moisés Schimanovich y Gregorio Schimanovich o Schimenovich, en su carácter de únicos integrantes de "SCHIMANOVICH HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el 10 de julio de 1952, bajo el número mil cuatrocientos seis, al folio cuatrocientos veinticuatro del Libro veintiuno de Contratos de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula quinta del contrato social, en su parte pertinente, en la siguiente forma: Primero: El socio Moisés Schimanovich, tendrá el carácter de gerente en todas las operaciones que se realicen fuera del local social, quedando a su exclusivo cargo, todo lo relativo a compras, órdenes de confección de mercaderías, elección de las mismas y su envío al local social para su venta. — Segundo: El socio Gregorio Schimanovich o Schimenovich, en su carácter de gerente, tendrá a su cargo todo lo relativo a ventas en el interior del local social y el control de la caja y empleados de la sociedad. — Tercero: Los socios, en su carácter de gerentes, percibirán un sueldo mensual de ocho mil pesos nacionales cada uno a partir del día primero de septiembre de 1951 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Queda debidamente establecido que el sueldo mensual originario establecido podrá ser modificado a voluntad de los contratantes en más o en menos, imputándose siempre el mismo a gastos generales, mediante acuerdos que se redactarán en planillas especiales firmadas por duplicado y que serán luego transcriptas en el Libro de Actas que al efecto rubricará la sociedad. — En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento del presente que ratifican en todas sus partes, se firma un sólo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Moisés Schivanovich. — Gregorio Schimenovich.

Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320. — e.4|5 Nº 2.916 v.4|5|65

DUMOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día.

Que según escritura del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don Raúl Jorge Guerrico, "DUMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su capital social que era de quinientos mil pesos a la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Dicho aumento estará igualmente dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que suscribe íntegramente el socio Manuel Fernández Moreno y por consiguiente el capital social de un millón de pesos moneda nacional queda dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios así: don Manuel Fernández Moreno novecientas cuotas que importan novecientos mil pesos; don Mario Armando López, cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos y don Abel Khouri, cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Fernández, secretario.

$ 1.240.— e.4|5 Nº 2.923 v.4|5|65

TARQUINIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la sociedad denominada "TARQUINIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto: Primero: Que habiendo previsto en el contrato originario la duración de la Sociedad hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, vienen por la presente a establecer su prórroga de duración por tres años más, es decir hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Segundo: Modificar la primera parte del artículo quinto, del contrato originario, que quedará redactada en la siguiente forma: "Quinto: La Sociedad será administrada por dos socios en calidad de gerentes. — La firma social pertenece conjuntamente a los dos gerentes o a un apoderado o bien a un apoderado general que podrá actuar a su sola firma, sea o no socio, si ha sido designado por los dos socios. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades que se establecen en el mismo artículo". — Se mantiene la redacción final de este artículo y todos los demás que no han sido modificados", lo que así resulta de la escritura de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano Hernán Bunge.

Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560. — e.4|5-Nº 2.925 v.4|5|65

DELANNOY, CONTE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.877 de fecha 19 de noviembre de 1964, pasada ante el Escribano Augusto Mario Craviotto, se protocolizaron las Actas números 20 y 24 de fechas 30 de junio de 1963 y 1964, respectivamente, de la sociedad "DELANNOY, CONTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por las cuales se resuelve elevar el capital social de $ 784.000, a $ 1.528.612,74, o sea un aumento de $ 744.612,74, que corresponde como importe autorizado por la ley 15.272, por haber realizado la mencionada sociedad el Revalúo Contable de su Activo Fijo. — Asimismo se resolvió en lo que respecta a los 4 socios componentes de la razón social, Sres. Eduardo León Rodolfo Delannoy; Héctor Antonio Conte, Jorge Eduardo Hermida y Germán Eladio Seijas, asignar el precedente aumento de capital en la proporción del 25% para cada socio. — S|raspado: 1.528.612,74, Vale.

Buenos Aires, Abril 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280. — e.4|5-Nº 2.931 v.4|5|65

DIAZ DE ESPADA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Aumento de Capital. Entre los señores Raúl Díaz de Espada y doña Julia Margarita Bibolini, únicos socios componentes de la razón social "DIAZ DE ESPADA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 4.031 y al folio 443 del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad aumentar el capital social de cien mil pesos moneda nacional, que es el vigente, a un millón de pesos moneda nacional, dividido en [illegible] cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente [illegible] por los socios e integradas en la siguiente proporción: don Raúl Díaz de Espada ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional y doña Julia Margarita Bibolini doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional, mediante capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, todo conforme al Balance General practicado al dos de enero de 1964, que se acompaña debidamente certificado por Contador Público Nacional. En prueba de conformidad firman los socios el presente convenio de aumento de capital social en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1965. — Raúl Díaz de Espada. — Julia Margarita Bibolini.

Buenos Aires, Abril 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640. — e.4|5-Nº 2.933 v.4|5|65

SAN MARINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Luis Martínez Boga, español, casado; Fernando Selin Gutiérrez, italiano; Rodolfo Clarich, italiano; Agustín Vera, boliviano; Manuel Prieto, argentino; Esteban Jorge Daneri, argentino; Jorge Koutsovitis, griego; Dracos Filippidis, griego; Juan Víctor Pedreira, argentino; Joaquín Lavos Amado, portugués; Amador Margaride, español; Antonio Germán González, español; Juan Roveta, argentino; José Garegnani, argentino; Mario Argentino Lizza, argentino y Blas Vasques, español y Guido Malfante, italiano, casado, todos integrantes de "SAN MARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta ciudad, por una parte y don Joaquín Lavos Amado, casado, portugués, domiciliado en la calle Juana Azurduy sesenta y tres de la localidad de Martín Coronado, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y don Carlos José Loyk, casado, argentino, domiciliado en la calle Argerich cuatro mil doscientos noventa y cinco de esta ciudad, por la otra, ambos en su carácter de socios administradores de "Mon-Riv, Sociedad en Comandita por Acciones", han convenido en celebrar el contrato de que instruyen la relación y cláusulas siguientes: Primera: Que los primeros lo hacen en su carácter de componentes de San Marino, S.R.L., cuyo contrato subscribieron con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, anotándose en el tomo doscientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos ochenta y uno, bajo el número cuarenta y cinco, para estas sociedades. — Segunda: Que la personería de los señores Lavos Amado y Carlos José Loyk, resulta de lo dispuesto en el artículo décimo tercero del contrato de constitución de su representada de fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, según escritura trescientos sesenta y uno, pasada al folio seiscientos ochenta y ocho del Registro de Contratos Públicos a cargo del escribano don Patricio H. Quinos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio ciento treinta y dos, del tomo seiscientos veintiuno, bajo el número doscientos treinta y ocho, que literalmente dice: "Artículo décimo tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Joaquín Lavos Amado y Carlos José Loyk, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente". — Tercera: Que San Marino S.R.L., amplía su capital social, incorporando como socio de la misma a "Mon-Riv, Sociedad en Comandita por Acciones", con un aporte de capital de diez y siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, corresponden a la misma diez y siete mil cuotas, que integra en inmuebles muebles, máquinas, útiles y mercaderías, conforme al inventario y tasación practicados y firmados de común acuerdo entre las partes, que se agrega al presente y debe considerarse como parte integrante del mismo. — Cuarta: Que a los efectos de la representación, percepción de beneficios y la adopción de las medidas y resoluciones que requiera el desenvolvimiento económico-jurídico de San Marino, S.R.L., el socio incorporado "Mon-Riv, Sociedad en Comandita por Acciones" procederá a unificar la personería designando un apoderado titular y uno suplente, lo cual deberá hacerlo saber a San Marino, S.R.L., mediante transcripción legalizada del acta de la asamblea en que se los designe. — Quinta: Que "Mon-Riv, Soc. en C. por Acciones", conoce y acepta expresamente todas y cada una de las cláusulas del contrato social de San Marino, S.R.L. — Sexta: Que los señores Lavos Amado y Carlos José Loyk, en representación de Mon-Riv, Sociedad en Comandita por Acciones, manifiestan que han inspeccionado los libros y documentación de San Marino S.R.L., como así también el funcionamiento del establecimiento, expresando su total conformidad. — Séptima: Para cualquier cuestión a que diera lugar la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten al conocimiento y decisión de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle. — Bajo las estipulaciones precedentes firman las partes en prueba de conformidad y aceptación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — José L. Martínez. — F. S. Gutiérrez. — José Frank. — Andrés Okretich. — Rodolfo Clarich. — Agustín Vera. — M. Prieto. — Esteban Daneri. — Jorge Koutsovitis. — Dracos Filippidis. — Juan Víctor Pedreira. — Joaquín Lavos Amado. — Amador Margaride. — A. G. González. — Juan Roveta. — J. Garegnani. — M. A. Lizza. — Blas Vasques. — Guido Malfante. — C. J. Loyk.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.4|5 Nº 2.936 v.4|5|65

AVICOLA YARE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día que AVICOLA YARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital en más pesos 7.000.000 m|n.; quedando ahora en la suma de $ 10.000.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 1.000 c.u. e integrado así por los socios: Jacobo Wajs, 6.000 cuotas ,o sea $ 6.000.000, y Conal Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, 4.000 cuotas, valor $ 4.000.000. Todo lo expuesto según documento del 31 de diciembre de 1964. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800 e.4|5 Nº 2.905 v.4|5|65

PULESTON Y COMPANIA MARITIMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Rogelio I. Gesino, el señor Juan Dionisio Pollini vende, cede y transfiere las mil cien cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital de PULESTON Y COMPAÑIA MARITIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al consocio señor Eric Alport Puleston, por la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al treinta de junio del año en curso, renunciando al cargo de gerente. — El señor Ricardo Wykeham Puleston cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de julio del año en curso a favor de sus consocios, las siguientes cuotas de su capital que son parte de las que tiene y le corresponden en el capital de la nombrada sociedad, a saber: Cien cuotas a cada uno de los señores Roberto Tomás Puleston, David Rogelio Puleston, Domingo Cecilio Favero y señorita Elisa Teresa Fúriga y cincuenta cuotas a cada uno de los señores Raúl Ramón Sesmilo, Ellis Alfredo Hamnstron y Nicolás Raúl Zuplanin, efectuándose dichas por la suma total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Eric Alport Puleston cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de julio del año en curso a sus consocios señor Ricardo Wykeham Puleston seiscientas cincuenta cuotas y a la señorita Laura Angélica Fúriga cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de las que tiene y le corresponden en el capital de la nombrada sociedad, efectuándose esta cesión por la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — Con motivo de estas cesiones, el capital social que es de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos cada una, corresponde y queda distribuido entre los socios, así: doce mil ciento cuarenta y seis cuotas o sea un millón doscientos catorce mil seiscientos pesos a la señora Ada Cora Osborn de Puleston; trece mil doscientas cuatro cuotas o sea un millón trescientos veinte mil cuatrocientos pesos al señor Eric Alport Puleston; mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos a cada uno de los señores Elisa Teresa Fúriga, Roberto Tomás Puleston, David Rogelio Puleston, Ricardo Wykeham Puleston y Domingo Cecilio Favero; mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos a cada uno de los señores Héctor Ismael Callegari, Federico Jorge Shenherd, Osvaldo Virginio Bazzano y Mario Marzola; novecientas cincuenta cuotas o sean noventa y cinco mil pesos

el señor Nicolás Raúl Zupianin; novecientas cuotas o sean noventa mil pesos el señor Carlos Germinal Argemir; ochocientas cincuenta cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos a la señorita Laura Angélica Fúriga; ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos al señor Raúl Ramón Sesmilo y setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos al señor Ellis Alfredo Hammstrom.

Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.4|5-Nº 2.912-v.4|5|65

CASSERA Y MANIGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 17 de marzo de 1965, se ha producido la disolución, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1964, de la sociedad "CASSERA Y MANIGLIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|5 Nº 2.901 v.4|5|65

RELIE PLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: Por contrato privado del día 22 de diciembre de 1964, el señor Athos Boris Cozzani, cede, vende y transfiere al señor Amílcar Efraín Ferreira, argentino, casado con Hilda Beatriz Dell'Orto, domiciliado en Barrio General Paz, quinto monoblock, departamento 1º de la ciudad de Buenos Aires, las mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad RELIE PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transferencia que se efectúa por la suma de un millón de pesos moneda nacional, que se pagarán en diez cuotas anuales de cien mil pesos cada una, la primera de las cuales fue abonada el 1º de abril de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — El señor Athos Boris Cozzani queda separado de la sociedad y apartado de todos los derechos y acciones que tenía en la misma.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.328. — e.4|5-Nº 2.940 v.4|5|65

FRANCO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de marzo de 1965, entre los señores Braulio Franco; Miguel Braulio Franco y Manuel Castro, integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FRANCO Y CIA." con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de junio de 1958, bajo el Nro. 2.012, Folio 450 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por inscripción de fecha 12 de septiembre de 1960, bajo el Nro. 2.838, Folio 215, Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven lo siguiente: Aprobar el retiro de la Sociedad del Socio señor Braulio Franco; quien en este acto cede y transfiere su parte de capital de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) a favor de los dos socios restantes, los cuales adquieren las quinientas cuotas de capital, por mitades, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno, y, se hacen cargo del activo y pasivo del socio saliente, quien realiza esta cesión para acogerse a los beneficios de la jubilación. — El señor Braulio Franco recibe en este acto el importe aludido y equivalente al valor nominal del capital que ha transferido en cincuenta pagarés de diez mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimiento de mes a mes, venciendo el primero de ellos el 10 de abril de 1965. — Por ello otorga por el presente carta de pago. — Los socios restantes expresan su conformidad y desvinculan definitivamente al socio saliente. — Los efectos del presente se retrotraen al 31 de diciembre de 1964, fecha en que los adquirentes tomaron posesión provisoria de la empresa. — Conformes con lo estipulado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada. — Braulio Franco. — M. B. Franco. — Manuel Castro. — Enmendado: Marzo. Vale.

Buenos Aires, 26 abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.740. — e.4|5-Nº 2.941 v.4|5|65

MANERO Y AVILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.221. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos catorce. — En Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecen los señores don Robustiano Antonio Manero, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos noventa y dos, y don Luis Avila Fernández, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta mil quinientos uno, ambos mayores de edad, hábiles, vecinos de la Capital Federal, hallándose de paso aquí y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera) Entre los señores Robustiano Antonio Manero y Luis Avila Fernández, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de frutas y hortalizas en general, compra y venta de las mismas en su estado natural o transformadas, por sí o por cuenta de terceros, pudiendo además importar, exportar, ejercer representaciones y efectuar cualesquiera actos de comercio vinculados con el ramo, que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de toda clase de bienes. — Segunda) La Sociedad girará bajo el rubro de "MANERO Y AVILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la oficina número treinta y nueve del Mercado de Productores de Frutas y Hortalizas, ubicado en la Estación Saldías del Ferrocarril General Belgrano, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo, instalar agencias o depósitos en cualquier punto de la República o del exterior, así como también nombrar representantes o distribuidores. — Tercera) El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha, pudiendo el mismo ser prorrogado a su vencimiento por voluntad de los socios. — Cuarta) El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento, si así lo aconsejara el giro de los negocios, como así también podrán ser admitidos nuevos socios. — Quinta) La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios, quienes investirán el carácter de Gerentes; y usarán de la firma social en la forma indicada y representarán y la obligarán a la sociedad. — Los gerentes, sin perjuicio de las atribuciones inherentes a su cargo, para mejor cumplir los fines sociales, podrán: Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos y operaciones; comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos bienes prendas e hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de toda otra institución del ramo, oficial o particular, sus agencias y delegaciones, nacionales o provinciales, así como también prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, formas de pago y condiciones generales de las operaciones; librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra obligación de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicios ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive absolver posiciones; formular reclamos ante autoridades nacionales, provinciales o comunales; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de la administración, inclusive para intervenir en licitaciones públicas o privadas. — Las funciones encomendadas, deben ser entendidas como enunciativas y no limitativas. — Sexta) A los Gerentes les está prohibido emplear la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — El incumplimiento de esta cláusula traerá como consecuencia la pérdida del cargo. — Séptima) El treinta de abril de cada año se realizará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances, se destinará el Diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el veinte por ciento del Capital Social; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos o representantes legales, los que podrán optar: a) Por la cesión de las cuotas de capital del socio fallecido a los socios supérstites, quienes abonarán el importe que corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al Balance que se practicará al efecto dentro de los quince días de ocurrido el deceso o sobrevenida la incapacidad, en la siguiente forma: El veinte por ciento dentro de los ciento ochenta días, y el resto en seis cuotas mensuales sin interés; o b) Continuar el giro de la sociedad, limitándose a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere. — Novena) Los socios no podrán ceder sus cuotas aunque sea por mayor valor que el nominal de las mismas, sin la expresa conformidad del otro socio, quien tendrá la preferencia para su adquisición. — Décima) En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en la forma: Si existieran utilidades, una vez reintegrado el capital a los socios en proporción a sus aportes, el remanente se distribuirá entre ellos en la forma indicada en la cláusula séptima de este contrato; y si el resultado de la liquidación arrojara pérdidas, estas serán soportadas por los socios de acuerdo a lo expresado en la misma cláusula. — La liquidación estará a cargo de los socios, y sus gestiones se efectuarán en la misma forma que para el giro normal de los negocios sociales. — Undécima) Toda duda o divergencia que se origine por la interpretación de este contrato entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo entre sí, someterán el caso a un tercero nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será acatado y respetado por los socios, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Bajo las once cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizada la presente sociedad, y se obligan al cumplimiento de lo convenido con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — R. Manero. — L. Avila Fernández. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto I. Flores. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veintiuno de este registro número diez de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del ceno seiscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. A. I. Flores.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.4|5-Nº 2.946 v.4|5|65

ARTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio "Artec S. R. L.", Contrato Social. Los señores Juan Antonio Pablo Villegas, argentino, casado; domiciliado en Julián Alvarez 2587, piso 7º, Dto. 29; y don Héctor Carlos Vanolli, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay 1419, piso 5º, Dto. 11; ambos de la Capital Federal, convienen formalizar una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones sociales, y por el plazo de Diez Años, queda constituida entre los contratantes, la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "ARTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal actualmente en la calle Juan de Garay mil cuatrocientos diez y nueve, piso quinto, departamento once. — Tercera: Constituye el objeto principal de la sociedad la colocación y reparación de pisos de parquet, plásticos, de goma y revestimientos, etc., como así también la venta, en forma independiente, de los elementos y materiales que los componen; y toda otra actividad afín o conexa con el objeto principal antes enunciado. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de m$n. 50.000. (Cincuenta Mil Pesos moneda nacional) dividido en cincuenta cuotas de m$n. 1.000. (mil pesos m|n.), cada una aportado por los socios de la siguiente forma: cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos m|n. el señor Villegas y cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n. el señor Vanolli. Este capital se encuentra totalmente integrado y está representado por muebles, instalaciones, mercaderías, herramientas y máquinas existentes en el local social, de acuerdo con el inventario que, firmado por los contratantes, forma parte integrante de este instrumento. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios con las siguientes designaciones: "Gerente comercial" el señor Vanolli y "Gerente administrativo" el señor Villegas. Tendrán el uso de la firma social, la que utilizarán en forma conjunta, separada o alternativamente, suscribiendo con la particular debajo de la inscripción "Artec, S. R. L.", todos los documentos y correspondencia de la sociedad. Tendrán todas las facultades que las leyes acuerdan a los gerentes, inclusive aquellos que por el artículo 1881 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Sexta: El señor Vanolli dedicará toda su actividad y esfuerzos exclusivamente a la atención de los negocios sociales, siendo responsable por la buena marcha de los mismos. Cuando se trate de incorporar nuevos rubros a la actividad social, deberá requerir la conformidad del señor Villegas; igualmente deberá hacerlo cuando haya que resolver situa rubros a la actividad social, deberá hacerlo cuando haya que resolver situaciones especiales. El señor Villegas tendrá amplia libertad para ocuparse en otras actividades y no tendrá obligación de desempeñar tareas ni concurrir al negocio salvo que el mismo disponga lo contrario. — Séptima: En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad. Deberá preavisar al otro con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha en que hará efectivo su retiro. En tal oportunidad se practicará un balance general de las operaciones sociales y la parte que corresponda al renunciante, le será abonada en la siguiente forma: cincuenta por ciento del capital al formalizarse el retiro; el cincuenta por ciento restante, en tres cuotas bimestrales vencidas, contadas a partir de la fecha del retiro y las utilidades en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas, contadas a partir de la última cuota de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, el otro tendrá derecho a decidir si continúa la sociedad incorporando a los derechos-habientes del fallecido o incapacitado, o si se hace cargo del activo y pasivo social, pagándoles la parte que les corresponda en la misma forma que para el caso de renuncia. De optar por el primer supuesto, deberán acordar previamente las condiciones en que ingresarán a la sociedad, y de ser más de uno, deberán unificar la representación. El balance general de los negocios sociales deberá realizarse, en tales casos, a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Novena: El treinta y uno de agosto de cada año se realizará un balance general de las operaciones sociales. Las utilidades que el mismo arroje, previa deducción de las reservas legales y de las que los socios crean conveniente realizar, serán distribuidas entre los mismos en partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelta por la intervención de árbitros amigables componedores designados, uno por cada parte; los que antes de entrar a conocer el punto en discusión designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. El fallo que éste último dicte, será ina-

pelable. — Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal y, a tales efectos, constituyen por sus domicilios especiales, los que al comienzo se han mencionado. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 9 días de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — J. A. Villegas. — H. Vanolli. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "J. A. Villegas" y "H. Vanolli", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Antonio Pablo Villegas y Héctor Carlos Vanolli, personas de cuya identidad doy fe. — Buenos Aires, Febrero nueve de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello ante mí: Julio R. Jasper.

Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320. e.4 5 Nº 2.948 v.4|5|65

DIKRAN KASPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Dikran Kaspar, armenio, casado, domiciliado en la calle Nazca 830, departamento C.; Armando Tomaian, italiano, soltero, domiciliado en la calle Fragata Hércules 1528; y Tomás Tomaian, italiano, soltero, domiciliado en la calle Fragata Hércules 1528, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación del capital social sujeto a las siguientes cláusulas: ... Segundo: Los contratantes resuelven ampliar el capital de DIKRAN KASPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para lo cual aceptan en calidad de socio a Suren Kaspar, turco, casado, con domicilio en Lafinur Nº 3375, 2º piso, mayor de edad, hábil para contratar que aporta dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) o sea 2.000 cuotas sociales. — Tercera: ... resuelven modificar los porcentajes de participación en las utilidades o pérdidas del ejercicio comercial en la siguiente forma: Dikran Kaspar el 30 o|o; Armando Tomaian el 20 o|o; Tomás Tomaian el 20 o|o y Suren Kaspar el 30 o|o. ... Quinta: A los efectos legales correspondientes, se modifica el artículo cuarto del contrato social mencionado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Dikran Kaspar, 1.850 cuotas que representan m$n. 1.850.000; Armando Tomaian, 75 cuotas que representan m$n. 75.000; Tomás Tomaian, 75 cuotas que representan m$n. 75.000 y Suren Kaspar 2.000 cuotas que representan m$n. 2.000.000. En prueba de conformidad, se suscribe el presente en único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1964.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320 e.4 5 Nº 2.957 v. 4|5|65

LA ESMERALDA

Peinados, Belleza, Afines y Anexos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Simón Schwartz, Carlos Schwartz, Miguel Colantone, Roberto Castellanos y Aníbal Virgilio, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, constituyendo domicilio en la sede social calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos veintiocho, de esta Capital Federal, de común acuerdo convienen: Primero: Prorrogar por otros veinte años el término de duración de "LA ESMERALDA, PEINADOS, BELLEZA, AFINES Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que vence el día veintidós del mes de diciembre del año en curso e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, con el número seiscientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y dos, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta en el libro veinticinco también de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, con el número mil ochocientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y nueve, de la que a la fecha son sus únicos integrantes legales, dejándose subsistentes todas las cláusulas vigentes de ambos contratos. En prueba de conformidad lo firman las partes. — Simón Schwartz. — Carlos Schmartz. — Miguel Colantone. — Roberto Castellanos. — Aníbal Virgilio.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680 e.4|5 Nº 2.986 v.4|5|65

JUAN ANGEL HERRERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública pasada ante el Escribano Público don Enrique Paurici, de fecha 28 de diciembre de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "JUAN ANGEL HERRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 4 5 Nº 2.993 v. 4 5|65

EDILCA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 7 de abril de 1965 pasada ante el Escribano Raúl Julio Soanet, la Sociedad "EDILCA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó el plazo de duración por el término de tres años, a contar del día 24 de agosto de 1964, de acuerdo al acta de fecha 20 de agosto de 1964.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 — e.4 5 Nº 2.995 v.4 5|65

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SZORENYI

Sociedad en Comandita Por Acciones

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 784 de fecha 23 de noviembre de 1964, pasada ante el Esc. de esta Ciudad Dn. Marcos Estrin, los Sres. Francisco Szorenyi, Américo Gabriel Szorenyi y Doña Margarita Veszpremi de Szorenyi, únicos socios de la sociedad "SZORENYI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" han resuelto declarar disuelta totalmente a partir del 30 de junio de 1964, la citada sociedad. — Firmado Marcos Estrin Escribano. Esta su sello. — Enmendado: Sociedad. Vale.

Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720. — e.4|5-Nº 2.750 v.4|5|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que la firma de Raja RAVINOVICH Y KLEIMAN, "CASA JUANITA", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Juana Ravinovich, que proseguirá los negocios sociales en la misma dirección de Vera 571, según documento del 10 de diciembre de 1964.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560 e.4|5 Nº 3.248 v.4|5|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con retroactividad al 31 de diciembre de 1963, por instrumento privado celebrado el 28 de enero de 1964, ha sido disuelta la sociedad de hecho compuesta por los señores JUAN SALORIO, EGIDIO LUIS DONATO y VANDO ANTONIO GRANDI. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|5-Nº 3.095-v.4|5|65

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno entre los señores José Graciano Marucchi (italiano, viudo, con domicilio en Acevedo 6, Capital Federal) e Italo Marucchi (italiano, casado, con domicilio en Gurruchaga 131, 6 piso, Dpto. 14, Capital Federal), ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Declarar disuelta y liquidada con efecto retroactivo al veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta la Sociedad de Hecho que sin contrato escrito tienen constituida en esta Cap. Fed., denominada "JOSE GRACIANO e ITALO MARUCCHI", dedicada a la fabricación y venta de helados con establecimiento comercial en Rivadavia dos mil veinticuatro. — Segundo: El socio señor Italo Marucchi continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo el mismo del activo y del pasivo existente. — Tercero: El socio señor José Graciano Marucchi se retira de la sociedad declarando haber percibido lo que corresponde por capital y utilidades, valor llave y todo lo que puede corresponder por cualquier concepto, haciendo renuncia a favor del otro socio señor Italo Marucchi de cualquier saldo que pudiera quedar a su favor. — En prueba de conformidad firman las partes. — José Graciano Marucchi. — Italo Marucchi. — Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.4|5-Nº 3.153-v.4 5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BARBIERI DE GARCIA o GARCIA BALDERRIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.087 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por seis meses a MARTA GREGORIA GONZALEZ de MARTINUCCI o de MARTINUCHI, para comparecer en juicio sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.4|5-Nº 3.156 v.4|5|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA D'AMARIO de IOANNISCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.4 5-Nº 3.169 v.17 5|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO RABAGO. - Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.111 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA REGUERA de REGUERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.062 v.17|5|65

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7 y Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA POPEL DE WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1965 — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.069 v.17 5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PEREZ DE MARTIN o LUCIA PEREZ BURRIEZA DE MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.136 v.17|5|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FANI RODRIGUEZ de MESTRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.070 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES GIGLI de MOSGIDIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.071 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO ZUCKER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. —Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.148 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFIN NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. —Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.4|5-Nº 3.140 v.17|5|65

12

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARGANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.223.v.17|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAYETANO FIORELLA. — Publíquese por diez días, agosto 28 de 1963.

Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.093 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALBERTO GODOY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.096 v.17|5|65

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SOLARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1965. Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.159 v.17|5|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON KLEIMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.161 v.17|5|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO LISARDO VADILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 3.243 v. 17|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JUNQUET le BORNAND. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.151 v.17|5|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SIMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos Rafio del Campo, secretario.

$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.209 v.17|5|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH VISINTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400. e.4|5. — Nº 3.112 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MASTROGIOVANNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.212 v.17|5|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o PABLO LUIS BRESCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.4|5. — Nº 3.117 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA BRIGIDA DE LUCA de BLASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.4|5. — Nº 3.030 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO SORARRAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.4|5. — Nº 3.073 v.17|5|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO LEPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.4|5. — Nº 3.083 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ANTONIO CACCIABUE de DENTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.222 v.17|5|65.

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TABBAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.179 v.17|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GILARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.191 v.17|1|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INO EZRATTY ROLLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.155 v.17|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RICARDO ZUCCARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.224 v.17|5|65.

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, hace saber por dos días a doña María Carmen Rosa Plana y Sensat, la siguiente providencia dictada en el juicio "GIL CARLOS ALBERTO c|PLANA Y SENSAT MARIA CARMEN ROSA s|Escrituración": "Buenos Aires, Abril 6 de 1964. Atento lo solicitado y constancias de autos declárase de puro derecho la cuestión debatida art. 103 del Cód. de Procedimientos. — Córrase un nuevo traslado a las partes por su orden y por el término de ley. — Notifíquese. Grandoli".
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.280.— e.4|5-Nº 3.063-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EMMA LATREYTE de CALP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.028-v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EJZER KRYKUN o CRICUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 3.121-v.17|5|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRACCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 3.074-v.17|5|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GONZALEZ de RABANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.092-v.17|5|65

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a don LORENZO BENGOECHEA a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bengoechea Lorenzo s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 520.— e.4|5-Nº 3.186-v.4|5|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO EUGENIO HILLER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.163-v.17|5|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRAPASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.213-v.17|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PEDRO MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.244-v.17|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL SANZ y MARIA JIMENEZ DE SANZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.— e.4|5-Nº 3.170-v.10|5|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO GIANNI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.064-v.10|5|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz número siete, cita por cinco días a JOSE VICENTE BARCELONA para comparecer en juicio Gómez Roberto Francisco c|Barcelona José Vicente s|ordinario escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — José Jonquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.119-v.6|5|65

Nº 10

Cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de NICOLA DE CARO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires julio 7 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200 e.4|5 Nº 3.245 v.10|5|65

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita a MARIA CANEDA a comparecer en autos "Capelle Francisco Eduardo, c| Caneda María y otros, s|desalojo", dentro del sexto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Zbigniew J. Dosta, secretario.
$ 960 e.4|5 Nº 3.221 v.5|5|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO AUGUSTO PASTORE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.4|5 Nº 3.235 v.10|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de DURBLAN S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de octubre de 1962, síndico Rodolfo Orlandi domiciliado en Larrea 832, Pº 2º, Dep. 5. La reunión de la junta se celebrará el 4 de junio de 1965 a las 13 hs. en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000.— e.4|5-Nº 3.100-v.10|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESS S. A. Fecha provisoria de cesación de pago, el 30|5|63. Síndico Contador Abel I. Goufflier, Lavalle 1341, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Señalándose el día 24 de junio de 1965, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600.— e.4|5-Nº 3.206-v.10|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "MONTANELLI - CASA DE CAMBIOS", S. A. C. I. F. I. y F. — Fecha de cesación de pagos: el 27 de abril de 1964. — Liquidadores José P. García Espil, quien actuará conjuntamente con el síndico Ramón J. E. Lodeiro con domicilio legal en Parral Nº 59. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición de los liquidadores, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200.— e.4|5 Nº 3.248-v.10|5|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ENTRE RIOS SRL." Fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de julio de 1962. — Síndico contador: Oscar Guillermo Domengue, Viamonte 927, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 15 de junio de 1965 a las 14 hs. para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.600 e.4|5 Nº 3.189 v.10|5|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIGUELINA MACRINI de MACRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 75.263 v.17|5|65
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24|3 al 6|4|65.

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 37, comunica por cinco días en el juicio "BALLESTRASSE CARLOS sisucesión", que el martillero señor Luis Pedro Galeano, rematará en las localidades de Muñiz y de San Martín, Provincia de Buenos Aires, durante los días 8 y 9 de mayo de 1965, a las 15 horas y sobre el lugar, los siguientes inmuebles: En la localidad de Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, los ubicados dentro de la Manzana letra V, circundada por las calles Pedro Goyena, Aristóbulo del Valle, Zuviría y Haedo, que son: Lote 127 c|sup. de 232,50 mts.2, base $ 18.200; lote 133 c|sup. de 450 mts.2, base pesos 39.266,66. Lote 24 c|superficie de 299,9824 mts.2, base $ 21.866,66; Lote 130 c|sup. de 450 mts.2, base $ 39.266,66; Lote 23 c|sup. de 299,9824 mts. 2, base $ 21.866,66; Lotes 4 y 5 c|sup. en conjunto de 464,3688 mts.2, con más lo edificado, base total $ 315.666,66; Lote 25 c|sup. de 299,9824 mts.2, base pesos 21.866,66; Lotes 1, 2 y 26 c|sup. total de 464,3688 mts.2, con más lo edificado, base $ 197.600; Lote 131 c|sup. de 450 mts.2, base $ 36.933,32; Lote 132 c|sup. 450 mts 2, base $ 37.466,66. — En la localidad de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el Lote Nº 4, Parcela 1 de la fracción letra A c|sup. de 1.681.21 mts.2, base $ 158.333,32. — Dichas ventas serán al contado y al mejor postor. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 7.800.— e.4|5-Nº 3.420-v.10|5|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "MILAZZO de MIHOVICH SARA y otros c|GARCIA JOSE y otros s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Eligio Aldo De Bernardi, rematará en Cangallo 1372, Pº 1º, el martes 11 de mayo a las 17 horas, la finca ubicada en el Partido de Avellaneda, Paraje "Villa Enrique V. Jurado", calle Lartigau Nº 69|61, entre Mercedes y Avenida Mitre, edificada en lote 28, manzana 35, que mide 8,66 m. por 42,68 m. Base $ 1.026.597 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Conforme cláusula 8ª de la escritura de mutuo los deudores se obligan a desocupar la propiedad. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.4/5 Nº 3.357 v.10|5|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio: BOROVICH, ANTONIO H. c| MUÑOZ ABEL E., s|sucesión s|cobro hipotecario, que el martillero Sr. Antonio Trupia, rematará el 23 de mayo de 1965, a las 11 horas, sobre el lugar, el inmueble calle Crámer Nº 2936, Capital, mide: frente y contrafrente: 7 metros y sus costados: S.E. 17,106 y N.E. 16,580. Ad corpus. Base, pesos 58.350 m|n. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.136-v.10|5|65

Nº 29

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de GALANTE ISOLINA MARTINA y otros contra PURITA OSCAR RUBEN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno 1441, el día 12 de mayo de 1965, a las 17 hs., los inmuebles de la calle Paysandú Nº 1237|39|41 y que en conjunto miden 9 m. de frente al O. o S.O.; 9,002 m. en el contrafrente al E. o N.E. por 48.273 m. de fondo en el costado S. o S.E. y 48,062 m. en el del N. o N.O. — Base $ 355.000 m|n. Al contado. Seña 25 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de abril 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.600.— e.4|5-Nº 3.201-v.10|5|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "PAPROCKI DEMETRIO SUC. c|LACERAS de YESTRAB s|Cobro Hipotecario", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma el lunes 10 de mayo de 1965, a las 17 horas, el inmueble Charcas 4726, según cláusula 5ª del contrato, la deudora se compromete a no arrendar y a entregar el bien desocupado en caso de venta judicial. Superficie 321,408 m2. Base, $ 812,666,66. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.4|5 Nº 3.312 v.10|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por 5 días en juicio "LOPEZ BARRIOS, SATURNINO ADOLFO, s| suc.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en el lugar, el 18 de mayo, a las 16 hs., el inmueble de la calle Corvalán 2165, Cap. Fed. Mide

... mts. de frente por 43 mts. de fondo. Desocupado. Base: $ 400.000. — Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — ... de Abella Victorica, secretario.
$ 2.200.— e.4|5-Nº 3.090-v.10|5|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SCARFIELLO BLAS A. R. contra CARRERA ADOLFO JULIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Gago, rematará en Carlos Calvo 1392. Dto. A, Cap., el 15 de mayo de 1965, hora 11, un televisor marca "Ranser", modelo 21—TM- A, Nº ..12, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en Chivilcoy 1560, Capital. Base $ 1.500. Seña 30 o.o. Comisión 10 o.o.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200. —e.4|5-Nº 3.230-v.5|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SCARFIELLO BLAS A. R. c|VILLALON de CEJAS DORA NIDIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Gago, rematará en Carlos Calvo 1392, Dto. A, Capital, el 15 de mayo de 1965, hora 11.30, un televisor marca Ranser MT 160A, en el estado en que se encuentra, al contado al mejor postor. El bien se exhibe en Chivilcoy 1560, Capital. Base $ 1.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.231-v.5|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SCARFIELLO BLAS A. R. c|MIRANDA de GIL MARIA M., s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Gago, rematará en Carlos Calvo 1392, Dto. A, Capital, el 15 de mayo de 1965, hora 10.30, un televisor marca "Geraldy", modelo 21TM90, Nº 3808, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en Chivilcoy 1560, Capital. Base $ 1.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.232-v.5|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "ROMERO HERMANOS Y CIA. c|GONZALEZ ELOY s|ejecución prendaria" que el martillero Bernardino Boscana rematará en la calle Catamarca Nº 177, piso 3º, oficina Nº 18, Cap. Fed., el día 14 de mayo de 1965, a la hora 9 un tractor usado, marca Someca, mod. M - 45, Diesel, de 45 HP, motor Nº 118.837, chasis Nº 60.133, cuatro cilindros, cuatro tiempos, arranque eléctrico, levante hidráulico de 3 puntos alta y baja, rodado neumático, contrapesos traseros, equipo de luz, modelo 1952. Un arado marca Oremor, Nº AR - 1011, de 3 rejas de 14", para levante hidráulico, usado. Una rastra de discos marca Tantor, de 16 discos de 22", dos cuerpos Nº RD - 1.008, usada. Dichos objetos se encuentran en exhibición en el local ubicado en el kilómetro 6 de la Ruta Panamericana de la firma Romero Hnos. y Cía. en la Provincia de Bs. As. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial del remate, Art. 520 C. Proc. y en el estado en que se encuentran. Base $ 406.450.— m|n. al contado: seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.720 e. 4|5 Nº 3.171 v. 6|5|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LIFSCHITZ, ISRAEL JAIME c| GEORGES, JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Macharin, rematará en Alsina 487, Capital, el 11 de mayo a las 10 horas: Un automóvil marca "Ford", modelo 1946, carrocería Pick-up, motor Nº 20839, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Ruta 8 esquina Ruta 2014 (o Ruta Provincial 28), Quinta "El Susurro", Del Viso, Pcia. Buenos Aires. Base m$n. 94.080. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160.— e.4|5 Nº 63.397 v.6|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "CASTIGLIONI MARCELO, s| quiebra" que el martillero Hernán G. ... Posse, rematará en la calle Cangallo 1539, piso 1º, Capital, el 7 de mayo a las 15 hs., los siguientes bienes: Escritorios, Sillones de cuero, Bibliotecas, Juguetes de plástico y demás bienes inventariados a fs. 65. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800 e. 4|5 Nº 3.176 v. 6|5|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: IMAN SRL p. de quiebra por FRANCISCO CALI", que el Martillero D. Moisés Katz subastará el 7 de mayo de 1965 a las 18 horas, en Moreno 1441 (38-1875) donde se exhibe: una máquina eléctrica Olivetti de calcular importada, sin número visible. Sin base, comisión de práctica y seña 30 %, de acuerdo Art. 520 C. P. C. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 880 e. 4|5 Nº 3.072 v. 5|5|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SASTRE ALVAREZ MANUEL c|ARLANZA C. I. e I. S. A. s|ejecución hipotecaria" que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 13 de mayo de 1965, a las 16 horas, el siguiente inmueble: La unidad designada con el número Uno-Local de la finca calle Paraná Nros. 483|487|489, edificada sobre terreno de 12,990 m. de frente por 25,248 m. de fondo. Superficie propia de la Unidad: Planta Baja 91,20 m2. y un sótano de 86,49 m2. lo que hace un total de 177,69 m2. y le corresponde un porcentaje del 12.93 % con relación de la totalidad del inmueble en conjunto del terreno descripto y demás comunes. Se hace constar que según cláusula expresa del contrato hipotecario del deudor no podrá arrendar el inmueble de referencia, el que deberá entregar desocupado. Al contado, base: $ 2.333.300.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 5.600 e. 4|5 Nº 3.160 v. 10|5|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "SALLES TEODORO PEDRO, su quiebra", que el martillero Santiago Canop Mazar rematará el día 11 de mayo, a las 14 horas hasta las 18 hs., y días subsiguientes, dentro del mismo horario hasta terminar, en la calle Pampa 5770, Capital, lugar donde se exhiben, todas las existencias correspondientes a una Ferretería y que surgen del Inventario obrante en autos a fs. 104|125, entre los que merece señalarse lotes de tarros de pinturas, esmaltes, latas de cera, aceite, lustre, palas, herramientas, cerraduras, barnices, insecticidas, candados, cepillos, reactancias, alambre, aisladores, mechas, tornillos, clavos, cadenas, calentadores, fuentes, jaboneras, cacerolas, estufas, calefones, bisagras, timbres, fichas, enchufes, canillas, jabones, saliveras, roldanas, imanes, manijas, lubricantes, velas para estufas, estanterías, brochas, macetas, cotiladores, repuestos de termos, tubos fluorescentes, vasos y copas, escritorios, mesas, banquetas, etc., etc. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Día de exhibición: 10 e mayo, de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.640 e.4|5 Nº 3.115 v.5|5|65

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ UBALDO contra WIGREBE ALEJANDRO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle Alvarez Jonte Nº 4751, donde se exhibe, el día 20 de mayo de 1965, a las 17 hs., lo siguiente: "Un automotor, usado, marca "Ika", tipo jeep, motor Nº 4.018.928 de 75 CV. y 4 cilindros, modelo J A - 3 U B, año 1958, serie 93111-3512411, con sus accesorios. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente en trámite. Base $ 75.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e.4|5 Nº 3.208 v.6|5|65

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "LEDESMA LTDA. S.I.C.R.L., su quiebra", que el martillero José Taboada rematará en Piedras 383, piso 5º, Oficinas 2 y 3, el 12 de mayo, a las 14.30 horas: Caja de Hierro "Lagarme y Costrau", armarios y fichero metálicos "Klockner", juegos sillones de cuero, escritorios, muebles de oficina y demás bienes inventariados en autos. Se exhiben días 6 y 10 de mayo, de 12 a 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.360 e.4|5 Nº 3.132 v.5|5|65

"Nº 11"

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "MERCURI ALFREDO F. c| GARCIA IGNACIO, s|ejecutivo", que el martillero señor Fernando González Alemán, rematará el día 10 de mayo a las 16 horas, sin base y al contado los siguientes bienes: Un televisor marca C. B. S. Columbia en funcionamiento; una máquina de coser, marca Gordini en funcionamiento. — Ambos bienes sin número visible, que se exhiben en Moreno 1441 de esta Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.040.— e.4|5-Nº 3.158 v.6|5|65

"Nº 12"

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ARRAGA MARIO O., c|SANTIAGO JULIO, s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Corrientes 2063, piso 2º, dpto. 45, Capital, el 8 de mayo a las 10 hs. donde se exhiben: Televisor Capehart, serie 152352, chasis 40780, estabilizador A.A.A. número 1271, mesa giratoria de hierro. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 C. Proc.).
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — El secretario.
$ 1.680.— e.4|5-Nº 3.120 v.6|5|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "A. GOITISOLO S. A. I. C. F. e I., contra ARTURO PAZ S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle Angel Gallardo Nº 65 el día 11 de mayo de 1965 a las 16 hs. lo siguiente: "Un balancín para 130 (ciento treinta) toneladas sin marca visible con número 4030, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número a la vista. — Una guillotina para cortar hasta 1,5mm. y dos (2) mts. de luz, sin marca ni número visible,, con motor eléctrico acoplado Stybe, Industrial Eléctrica S.R.L. Nº 39878. Ambas máquinas funcionando". Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.760 e.4|5 Nº 3.203 v.6|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "RISULEO HNOS. S.R.L. c| ACUÑA CELINA y otras, ejecución prendaria", que el martillero Arnaldo Ellauri, rematará en Av. San Martín 6699, donde se exhibe, el día 14 de mayo próximo, a las 13 horas, un automóvil usado, marca Nash, sedan 4 puertas, modelo 1947, motor Nº KE 7762, patente Nº 438.066 de la Capital Federal, equipado con cubiertas 600 x 16 y su correspondiente auxilio completo. Al contado y con la base de $ 68.400. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e.4|5 Nº 3.207 v.6|5|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en el juicio "CIERVO S.A. contra GARCIA EDUARDO y otro, sobre ejecutivo, que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno 1441, el 10 de mayo de 1965, a las 17 horas, lo siguiente: Un televisor marca "Custon" sin número visible. Una heladera marca "Barlo" eléctrica sin número visible. Una cocina sin marca ni número visible a garrafa, 3 hornallas y horno. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e.4|5 Nº 3.205 v.6|5|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "PROPATTO NICOLAS, c|SEGOVIA RODOLFO M., s| ejec.", que el martillero don Isaías M. Juárez, rematará en Salguero Nº 2751, Cap. donde se exhiben, el día 12 de mayo de 1965, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas marca "Eslabón de Lujo" Nº 410.814, un televisor marca "Champion", pantalla grande S|Nº, en el estado en que se encuentra. Sin base; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o al contado y en efectivo: los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040 e.4|5 Nº 3.122 v.6|5|65

"Nº 15"

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "TRANSPORTE AUTOMOTORES CHEVALLIER S.A. c|PODESTA P.R. s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 21 de mayo próximo a las 15 horas, en Loria 746, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor "Scania Bavis" mod. B 7159 V, año 1958, usado, motor Nº 233.210, patente de la Dirección General de Transporte Nº 02207, del año 1962, carrocería metálica, capacidad 38 pasajeros sentados. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.4|5 Nº 3.078 v.6|5|65

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FAVIERI EUGENIO c|RICARDO J. JASTRZEBSKI s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 mayo próximo, h. 10, en Donado 1753, donde se exhibe, rematará un automotor Ford, tipo Pick-Up, año 1960, motor Nº F 100 LOBA. 19563. Falta puerta, caja velocidades, cruceta y rueda de auxilio y otros implementos. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. Base m$n. 85.650. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800 e.4|5 Nº 3.157 v.6|5|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALVEAR PALACE HOTEL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Alvear 1891, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos efectuados por el Directorio y de la exigencia dispuesta por el Art. 14, Inc. 1, de los Estatutos Sociales.

2º Designación de un Secretario para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.4|5 Nº 3.406 v.10|5|65

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Fundada el 10 de septiembre de 1898

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social, San José 1162, el día 28 de mayo 1965, a las 18 horas.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 70º de los estatutos una vez transcurridos sesenta minutos subsiguientes a la hora indicada, se sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo Fiscalizador correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a Ud. muy atte.,

Daniel A. Garrasino, presidente.

$ 104 e.4|5 Nº 3.137 v.4|5|65

ASOCIACION ATLETICA ARSENALES DE GUERRA

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, inciso a) de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1965, a las 10 horas, en nuestra sede social, Solís 1154, con el objeto de considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1964, al 31 de marzo de 1965.

3º Consideración y aprobación del ba-

lance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1º de abr l de 1964 al 31 de marzo de 1965.

4º Consideración y aprobación del inventario.

5º Elección de autoridades: 5 miembros titulares hasta abril de 1967. — 3 miembros suplentes hasta abril de 1966. — 1 Síndico titular hasta abril de 1966. — 1 Síndico suplente hasta abril de 1966, en reemplazo de los señores: Ernesto Oscar Camp, Julio Rube, José Francisco Cervini, Manuel Rivero, Jorge Carlos Podestá, Angel Escudero, Dardo Eriberto Behncke, Manuel Martínez, Amaro Borga y Rubén Alcibiades Benavente.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 60 de nuestros estatutos, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Guillermo A. Sacchero, presidente. — Ernesto Oscar Camp, secretario.

$ 416.— e.4|5 Nº 3.086 v.4|5|65

ASOCIACION DE BENEFICENCIA HOSPITAL SIRIO - LIBANES
Avda. Gral. Mosconi 3346

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Beneficencia "Hospital Sirio-Libanés", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas, en su sede social, Avenida General Mosconi 3346, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1964.

2º Informe del director del hospital sobre el funcionamiento del mismo.

3º Elección de seis miembros titulares por tres años en reemplazo de los siguientes: Sra. Estela Chacar de Chacar; Sra. Elena Azar de Nasif y Sra. Isabel Nami de Saleme y los Sres. José Chacour, Abdala Mansur y Felipe Boustani, que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios para que, con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Selma E. de Kairuz, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

$ 256.— e.4|5 Nº 3.187 v.4|5|65

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA, REGALOS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de mayo de 1965, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Designación de seis socios presentes que no integren lista de candidatos, para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, constituyan la comisión que establece el artículo 31º del estatuto.

3º Elección de un presidente, un secretario y un tesorero por el término de dos años.

4º Elección de cuatro miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.

5º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por el término de un año.

6º Elección de seis vocales suplentes por el término de un año.

7º Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.

8º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la asamblea. — Ignacio Blasbalg, presidente. — Máximo Bauab, secretario.

$ 1.008.— e.4|5 Nº 3.220 v.6|5|65

"D"

D I B A R A Y
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|5|65, a las 8 horas, en Sarmiento 2957, Dto. 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.185 v.10|5|65

DOEHLER ARGENTINA S.A.I.C.I. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día jueves trece de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, tercer piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase el cumplimiento del Artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio

$ 4.200 e.4|5 Nº 3.385 v.10|5|65

"F"

FUNDICION DEMA
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dema Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo nueve horas en Viamonte 1592 piso 5º oficina G, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio por ejercicio cerrado 31 diciembre 1964.

2º Consideración del aumento de capital social.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.4|5 Nº 3.215 v.10|5|65

F E R V A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Ferva Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo ocho horas en Viamonte 1592 piso 5º Of. G, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado 31 diciembre 1964.

2º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 3.214 v.10|5|65

"G"

GARAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 9.219

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 9 horas, en el domicilio legal calle Santiago del Estero 315, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Fijación de remuneraciones de Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas, para participar en al Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

$ 5.200 e.4|5 Nº 3.452 v.10|5|65

GARCIA TUÑON S. A. I. C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 14|5|1965, hs. 11, en Campana 1857, para tratar:

1º Considerar docs. Art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|1964.

2º Designar Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

$ 1.800 e.4|5 Nº 3.422 v.10|5|65

"H"

HELGOLAND S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Maipú 359, 3º p., of. 41, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los actuales.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, informe del síndico y proyecto de dividendo correspondiente al 3er. ejercicio social.

$ 4.000.— e.4|5-Nº 3.077 v.10|5|65

HARAS "LOS PRADOS", S.A.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 14 de mayo 1965, once horas, en Lavalle 462, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 setiembre 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|5-Nº 3.172 v.10|5|65

"I"

I R U P E
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria día 14 de mayo 1965, a las 14 horas, local social Anchorena 244, Capital. Objeto siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firma del Acta.

2º Elevación del Capital Social.

3º Ingreso de nuevos socios solidarios. — La Gerencia.

$ 960.— e.4|5 Nº 3.097-v.5|5|65

"J"

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 1965, a las diez horas en la sede Corrientes nº 2148 — Capital Federal — para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 3.101 v.10|5|65

J U J U Y
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria e Inversora
Expediente Nº 15.077

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 14 de mayo de 1965, a las 11.45 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación número de directores y su elección, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 4|5 Nº 3.432 v. 10|5|65

"M"

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1965, a las 8,30 horas, en Ituzaingó 749, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º Determinación del número de Directores y su elección, así como de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1965.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del estatuto.

$ 4.600.— e.4|5 Nº 3.143 v.10|5|65.

M I C A L
Comercial, Inmobiliaria, Constructora e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas poseedores de acciones Ordinarias, Clase A y Preferidas (de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º) a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 20 horas, en su local de la Avenida Montes de Oca 1440, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 33º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Fijacion número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.4|5 Nº 3.152 v.10|5|65

MANAWARE
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamolea General Extraordinaria para el 17|5|65 a las 8 horas en Sarmieneo 2957, Dto 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.4|5 Nº 3.183 v.10|5|65.

M I L G R E M
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 18.182

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1965, a las 19 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1533 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores Titulares y Suplentes con aplicación del Art 7º de los Estatutos y fijación del término de su mandato.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.4|5 Nº 2.811 v.10|5|65.

"P"

PAPELERA RAFFAELE
S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 6605

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Rivadavia 5168, para el 14/5/965, a las 10 horas, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneraciones al Directorio.

2º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio al 31/12/964.

3º Elección directorio *por tres años*, de Síndico titular y suplente por un año, y designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 4|5 Nº 3.388 v. 10|5|65

"S"

SAN JUAN EL PRECURSOR
Sociedad Anónima Educacional

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14/5/1965, a la hora 19, en Reconquista 657, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes 9º ejercicio cerrado 31/12/1964.

2º Elección directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 4|5 Nº 3.329 v. 10|5|65

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro Nac. 1903

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª convocatoria), para el día 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1965.

2º Capitalización del saldo del Revalúo Contable, correspondiente al ejercicio 1/2/1964 - 31/1/1965.

3º Designación del accionista señor Simón Bulaievsky como Socio Honorario de la Institución.

4º Elecciones de:

a) Por dos años: Vicepresidente, Pro-

secretario, Tesorero, cuatro Vocales y dos Vocales Suplentes.
b) Por un año: Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.600 e. 4|5 Nº 3.363 v. 10|5|65

S. A. PROTTO HNOS.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1965, a las 9,30 hs., en el local social, calle Perú 596, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Resolver sobre pago de honorarios al Directorio y Síndico en acciones ordinarias clase "B" - 1 voto a su valor par, que si fueran aforadas al precio del día anterior al de la primera convocatoria, comportaría la suma de m$n. 4.031.140.—.
3º Considerar asignaciones al Directorio para 1965.
4º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por tres años; síndico titular y suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del Art. 22 para asistir a la Asamblea.
$ 3.920.— e. 4|5 Nº 3.094 v. 6|5|65.

"Z"

ZARATE FINANCIERA
Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº 10.935

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Reconquista Nº 165, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio; ejerc. 30|1964.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Designación Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 4|5 Nº 2.347 v. 10|5|65.

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que don Ramón Pónsico vende a la señorita Julia García, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de librería, papelería, dactilografía y afines, sito en la Capital Federal, calle ALVAREZ THOMAS 2028. Reclamos de ley Alvarez Thomas 2028, domicilio de las partes constituyen a los efectos legales.
$ 1.600.— e. 4|5-Nº 3.233-v.10|5|65

Angel Fortunato Castiñeira, martillero público y corredor matriculado, avisa: Que Francisco Sáenz e Irene Sáenz, en su calidad de dueños y administradores, venden a los señores Lucas Alberto Pérez y Elías Pérez (Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación) el negocio de panadería y pastelería sito en la calle ACEVEDO 1510 esquina HONDURAS 4801|15, Capital Federal, que gira bajo el rubro de "Las Familias" de Sáenz Hnos., de propiedad de Francisco Sáenz, Irene Sáenz y Aurelio Sáenz (este último fallecido). La venta se realiza libre de todo pasivo, gravamen, deudas, impuestos, multas, etc. Los compradores se hallan en posesión del local y demás dependencias del negocio y casa habitación. Reclamos de ley, Honduras 4815, Capital, domicilio de los compradores.
$ 4.200.— e. 4|5-Nº 3.241-v.10|5|65

"B"

Juan Carlos Cacciola, martillero público, del estudio Muzzopappa-Cacciola, avisa: Juan O. Raymundo, Amadeo Bietti, Umberto De Carmo, Roque A. Cejas, Miguel Botaman y Esther Comolli venden su negocio de bar y minutas, sito en la calle BALCARCE Nº 258, a Carlos M. Plasencia, José Blanco y Máximo Fernández. Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas, calle Tucumán 994, piso 9º, Capital Federal.
$ 1.800.— e. 4|5-Nº 3.068-v.10|5|65

"C"

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Luis Burstein vende su negocio de fluminación y electricidad sito en la calle CAMPANA 2820, Cap., al Sr. Marina Victoriano. Domicilio partes, reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e. 4|5-Nº 3.104-v.10|5|65

"CH"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Pablo Mechanik, vende a Hortensia Puente de Lorences, hotel aloj., sito en CHACABUCO 1353, Cap. Reclamos ley n|of. Dom. partes.
$ 1.200.— e. 4|5-Nº 3.211-v.10|5|65

Manuel Cabrera, martillero público, con oficinas en Segurola 1463, avisa que Reda Isa Mokled vende a Manuel Rodríguez el negocio de despensa sito en CHIVILCOY 2335|37, Capital. Domicilio de partes, y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 4|5-Nº 3.219-v.10|5|65

"D"

Bruno y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 776, 1º "A", avisan: Fermín Ruperez vende a Manuel Ducid y María del Carmen Ducid su hotel alojamiento sito DEAN FUNES 1638|40, Capital. Domicilio de las partes, reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e. 4|5-Nº 3.240-v.10|5|65

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Martínez vende a Plácido Angel Martínez la parte que tiene y le corresponde, y que conjuntamente posee con el comprador, del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle ESPINOSA Nº 2573, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.
$ 2.800.— e. 4|5-Nº 3.150-v.10|5|65

"L"

Se avisa que Modesto Alvarez vendió a Juan Raunich y otros, todos sus derechos, acciones, obligaciones y demás que comportan su haber en la sociedad de hecho "Pizzería San Martín" sita en LEANDRO ALEM 1200, Capital. Reclamos de ley Lavalle 1625, Subs. Of. 5, que constituyen al efecto.
$ 1.600.— e. 4|5-Nº 3.118-v.10|5|65

"M"

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: Juan Carlos Campos, José Teodoro Nogueira y Manuel Campos venden a José González y Rubén Jorge González, su negocio de Despacho de Comestibles y Venta Bebidas Envasadas, sito calle MONROE 1502|08, domicilio Contratantes. Reclamos término ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e. 4|5 Nº 3.128 v.10|5|65

"J"

Armiento y Cía. Martilleros Balanceadores Públicos, oficina Virrey Cevallos 436, Cap. avisan: Aída Esther Rodríguez de Lorusso vende a María Esther Carrera de Ballarini su negocio de mercería, cigarrillos y anexos, sito JUAN FRANCISCO SEGUI 3980, Cap. Activo y pasivo, reclamos de ley, domicilio de partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965.
$ 2.000.— e. 4|5 Nº 3.237 v.10|5|65

"P"

Gasibe Hnos. Soc. Colectiva, "Tienda y Mercería", PARAGUAY 499, Cap., se disuelve parcialmente, activo y pasivo a cargo de don Elías Gasibe. Intervie., Esc. Saubidet. Córdoba 1513, sus domicilios.
$ 1.200.— e. 4|5 Nº 3.162 v.10|5|65

El doctor Felipe S. Pérez Delleplane, abogado, hace saber que la señora Beatriz Elena Merlo vende a la señora Tranquilina Acuña de Flores, su parte en la Sociedad Cantina S. R. L., con Restaurante y Despacho de Bebidas alcohólicas, sito en PAVON 1994|2000. Domicilio. parte y reclamos de ley, Lavalle 1546, 4º "F", Capital.
$ 1.600 e. 4|5 Nº 2.478 v. 10|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 2|5|65.

Se hace saber que el señor Victoriano Dimas Agüero, domiciliado en la Ciudad de Catamarca, calle República Nº 640, transfiere a título de venta la Empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros de su propiedad denominada "Expreso Catamarca" con domicilio en la calle PUEYRREDON 145 de esta Capital, a "Transportes Automotores Chevallier S. A.", con domicilio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 2760. Reclamos de ley, Escribanía Agüerrondo Diagonal Norte 730, escrit. 11, Capital Federal.
$ 2.600 e. 4|5 Nº 3.113 v. 10|5|65

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Plácido Angel Martínez y Víctor Martínez venden a Manuel Martínez la parte que tienen y les corresponde, y que conjuntamente poseen con el comprador del negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2799 esquina TERRADA, domicilio de ambas partes. Reclamo de ley, en el negocio.
$ 3.000.— e. 4|5 Nº 3.149 v.10|5|65

Ley 11.867. María Frida Mereino de Fernández Espadero (Inscrip. Réditos en trámite) vende libre de toda deuda y gravamen a Aída Rebeca Janches (Inscrip. Réditos Nº 383.505-009) e Ida Jacobina Schwartzmann (Inscrip. Réditos Nº 743.991|011) fondo de comercio de bar y lunch, denominado "Chamberlain", sito en esta Capital, SARMIENTO Nº 837, domicilio de las partes. Reclamos término de ley: escribanía Larrumbide, Sarmiento 1371, piso 3º, oficina 301.
$ 2.400.— e. 4|5-Nº 3.114-v.10|5|65

"T"

Se hace saber que el señor Salvador Ernesto Signorelli aporta el activo y pasivo de su empresa metalúrgica con administración en la calle TAPALQUE Nº 5964, Capital, y fábrica en la calle Venancio Flores Nº 1058, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires, a Acapulco S. R. L. (en formación) integrada por Salvador Ernesto Signorelli, Edgardo Omar Dalton y Alejandro González. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Uruguay 16, 4º piso, Of. 48, Capital.
$ 2.800 e. 4|5 Nº 3.218 v. 10|5|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

YALAM S.A.I.C.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 22 de abril de 1965, se resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto de un valor de m$n. 1.000 cada una, por un valor total de m$n. 2.400.000 en acciones.
El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local social calle Bolívar 743, 2º piso, hasta el día 21 de mayo de 1965. — El Directorio.
$ 1.800 e. 4|5 Nº 3.194 v. 6|5|65

WUNDES ARGENTINA
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 19 de mayo de 1964 resolvió emitir 20.000 acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos, de valor nominal m$n. 100 por acción o sea un total de m$n. 2.000.000. — La integración deberá efectuarse al contado pudiéndose ejercer el derecho de preferencia en Santiago del Estero 1409 hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.800 e. 4|5 Nº 3.201 v. 6|5|65

FELPATEX
Soc. Anón. Ind. Com. Inm.

Se comunica a los señores accionistas, del llamado a la suscripción de acciones por valor total de $ 1.600.000 en series de mil acciones al portador de $ 100 cada una de la clase "A" con derecho a 5 votos cada acción. El presente es a los efectos de que los Sres. accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.320 e. 4|5 Nº 3.196 v. 6|5|65

FELPATEX
S.A.I.C.I.

Se comunica a los Sres. accionistas que ha sido protocolizado por escritura pública, el aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000, habiéndose emitido 55.000 acciones ordinarias al portador valor $ 100 cada una y con derecho a un voto por acción, de la clase "B", por valor total de pesos 5.500.000, llamándose, por el presente a la suscripción de dichas acciones. — El Directorio.
$ 1.680 e. 4|5 Nº 3.195 v. 6|5|65

TALLERES ARGENTINOS PARA LA MANUFACTURA DE RETENES
S. A. I. C.
(T. A. M. Retenes S.A.I.C.)
Registro Nº 11.136

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 25 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 1 voto, por valor de $ 25.000.000, m/n. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 4|5-Nº 3.77 v. 6|5|65

NEOMET S. A. C. I. F. I.
Reg. 11.178

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 5 series de 20.000 acciones cada serie de valor nominal $ 100 cada acción, clase "A" de cinco votos, con derecho a dividendos a partir del 1º de octubre de 1964, las cuales podrán ser suscriptas por los actuales tenedores en razón de una acción por cada tres acciones de su tenencia, hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.800 e. 4|5 Nº 3.197 v. 6|5|65

DERMATA S. A.
Reg.: 18.100

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias (cinco votos) por un valor
Se comunica que el Directorio resol-
$ 840 e. 4|5 Nº 3.146 v. 6|5|65

MACFA S. A.
Nº de Reg: 18.035

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de veinticuatro series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 24.000.000. — El Directorio.
$ 840 e. 4|5 Nº 3.145 v. 6|5|65

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA DE AUTOMOTORES
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 13.706

Se comunica a los señores accionistas que el aumento del Capital Autorizado a $ 490.000.000 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 1965 ha sido elevado a escritura pública habiéndose procedido a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 1.800 e. 4|5 Nº 3.109 v. 6|5|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MENDEL GANZ o GANCZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 11 de 1965 — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.- e. 3|5 Nº 3.006 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BRITO DE ARBINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e. 30|4 Nº 2.590 v.13|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX BOLAÑA y de doña SOFIA SILVA por treinta días. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e. 30|4 Nº 2.347 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA LEANDRA MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 2.439 v.11|5|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965 — Santo S. Faré, secretario
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 2.201 v 10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ DE CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e. 27|4 Nº 2.216 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAJNER o STRAJNAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e. 26|4 Nº 2.173 v.7|5|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDUTO y CATALINA LORENZO de PEDUTO.
Buenos Aires marzo 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e. 26|4 Nº 2.114 v.7|5|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO JUAN KRUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.600.— e.26|4 Nº 2.128 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 1.662-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN RICARDO BRINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 1.651-v.5|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MANUELA COEJO de MATO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Abril 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.- e.3|5 Nº 2.989 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA SATURNINA o SATURNINA JULIA DONATI de ESCLAPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.731 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALMEIDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 2.057 v.7|5|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RIGG ENRIQUE KESTING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 20|4 Nº 839 v. 4|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS HUNT DE GARLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 20|4 Nº 815 v. 4|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ DORREGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.759-v.5|5|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE CERVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 3.000 v.14|5|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MINETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 24 de febrero de 1965 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.685 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPENNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 2.185-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO CASTRO CASAFFOUSTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.361-v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MAZZARIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 2.025 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO BERTOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
2.800.— e. 21|4 Nº 816 v. 4|5|65.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA MANUELA PAZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.785 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE PEDRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.695 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BOTTO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.638 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.657 v. 13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAMPANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.844 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO COZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.212-v.10|5|65

El Juez en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de LUIS PATOCCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.336-v.10|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. Publíquese por diez días — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|4 Nº 1.909 v.6|5|65

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILVA PEPPOLONI de VINCIGUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.584-v.5|5|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA EIGUREN ARREGUI y ENRIQUE GUTIERREZ ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.700 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIO JUAN ALFREDO LABASTIE OTAMENDI o SANDALIO JUAN ALFREDO LABASTIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 2.434 v.11|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA ROSA LINGERI de MORASO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Julio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.240 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR PORPIGLIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.833 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de SANSANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.843 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO GALERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 981 v. 4|5|65.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL SERAFIN LEPERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.3|5 Nº 2.990 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENNIO DORADINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.694-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANO MORENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.671-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA LLERA de AMENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.812-v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PABLO PEUVREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.803-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA CLEMENTINA ACKERMANN de KAHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.796-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCIO SEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.502 v.11|5|65.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.227 v.10|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO MARTIN ERBA y LIDIA JULIA MARIA CAIMI DE ERBA o LIDIA CAIMI de ERBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200 e.26|4 Nº 2.140 e.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON JOSE JANKELEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|4-Nº 2.102-v.7|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAISY SCHWARZ de VARY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.987 v.6|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 1.800-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MANUEL MARIA PEREZ y doña FLORINDA QUIBINO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.633-v.5|5|65

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HORTIGUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 2.975 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BATTIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 2.974 v.14|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita por cinco días a don ANGEL DOHIL CASTELLANO para comparecer en el juicio "Bitz de Castellano María A. contra Castellano Dohil s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.684-v.6|5|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSME o COSMO IADISERNIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.808-v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ AGOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.498 v.11|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 2.430 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SOSA o JULIO MARIA SOSA o JULIO MARIA SOSA VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|4-Nº 2.126-v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Mario Anschütz Latorre.
$ 2.400.— e.26|4-Nº 2.112-v.7|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERONIMA o GERONIMA CANEPA de GALEPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.858 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO BERSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 814 v. 4|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA NOEMI ONETO de STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 1.184 v. 4|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TISCORNIA de GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 1.287 v. 4|5|65.

Nº 8

El Juzgado en lo Civil número 8, secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO HIRSCH sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.500.— e.30|4-Nº 2.688-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8; secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE PEREZ Y GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.548-v.13|5|65

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA SARA CASULLO de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 2.497 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SICILIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.237 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOT NAMIMACH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.238 v.10|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO ALBIZURI ETCHART o JOSE ANTONIO ALBIZURI ETCHART o JOSE ALBIZURI ETCHART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.280 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 2.093 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON STEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.645-v.5|5|65

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOLTAN NEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 8 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. —e.30|4 Nº 2.648-v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CARLOS SCOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 2.585 v.12|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.220 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA o MIGUELINA ROFRANO DE CAMPIGLIA, y de MARIA C. o MARIA CAMPIGLIA DE MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Luis A. Suarez Juárez, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 2.085 v. 7|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL JOSE SOTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.23|4 Nº 1.916 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA ALIBONI y ROSA COLOMBO de ALIBONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.795 v.5|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO BENITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.672-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA DEL CASTILLO de MAFIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 2.210 v.11|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|3 al 13|4|65.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TESAN. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.218 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIHRAN OUZONIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.346 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 0, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JULIO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e. 26|4 Nº 2.127 v. 7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL ALECHA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.955 v 6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAZZOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.867 v.6|5|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por quince días a ANTONIA MARZOCCA de TRUPIA, para comparecer en juicio Trupia Francisco c.Marzocca de Trupia Antonia s|Divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.080.- e.3|5 Nº 2.951 v.5|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JORGE RENART. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.500.- e.3|5 Nº 2.962 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PAULINA BARBAZAN de MEIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.771 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.713 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO DONIZZETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.583 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE NICOLAU ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 2.481 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULINA ARCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.193 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX MENDEZ. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.252 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIA CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.345 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.359 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO PEDATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 17 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.970 v.6|5|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALOLFO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.900 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TRAVERSARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.23|4 Nº 1.865 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PEDRO o PEDRO ZUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.991-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 1.895 v.5|5|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LOSADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 3.026 v.14|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARON MOSZKO GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.30|4 Nº 2.752 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO do NACIMIENTO PARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.707 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO RAUL BALCONI y MARIA ELDA LA SALVIA de BALCONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.606 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MEILAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.573 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI RITO y ANA RUFFA Viuda de DI RITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.850 v 13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CAROTA Viuda de FRANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veinticuatro de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.453-v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ELADIO BANDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 26|4 Nº 2.056 v. 7|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUNZIA o NUNCIA MARIA GATTO Vda. de SAITTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.200 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA DASSO de MAGAROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.279 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOBILE o NOBLE PALMIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.239 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BRUCHE de FURONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.344 v.10|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965 — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.844 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR CONSTANTINO RIVOLTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1.162 v. 4|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1.455 v. 4|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELL'ORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 863 v.4|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 1.770 v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IMASSI o JUAN NICOLAS IMASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.581 v.5|5|65

Nº 13

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.689 v.13|5|65

El Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedore de FRANCISCO RAVIZZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.679 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DOMINICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril seis de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.467-v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos de don DOMINGO LORENZO SORZANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.514-v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA ENCARNACION MARIA SAAVEDRA LAMAS de LOPEZ SAUBIDET. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.390-v.11|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS MARANZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.062 v.11|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 27|4|65.

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO DACAL, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 26|4 Nº 2.078 v. 7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CORONATO de URIARTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e 23|4-Nº 2.011-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CASAMITJANA de FERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.23|4.Nº 2.010-v.6|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SAN MARTIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.23|4-Nº 2.021-v.6|5|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RONDINELLI de CERVINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.3|5 Nº 2.963 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO FRANCISCO CAMBACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.837 v 13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SADI PAVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.727 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARZOCCHI de FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.557 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOCCIOLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.558 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE LOCATELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.714 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BOZZA de BUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.697 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO TOGO VACCARO MAGALLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.881 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELECTRA RAMONA PORTAS DE GARCIA PALMOU, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.452-v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JURJO o JUYO de MOSTAFA o MUSTAFA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.446-v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de MEANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.364-v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ CARALPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.188 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO EDMUNDO LACASE, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.322 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCOTELLARO de BATTAGLISE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 2.158 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CACCIOLO y CALOGERA CICIRELLO de CACCIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 2.034 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 1.323 v.4|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ o CAROLINA FERNANDEZ BARROSA de RODRIGUEZ y de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ MENOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.600 e.30|4 Nº 2.562 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANTONIO VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.616 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO SALSEDUC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.650 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA CARRACEDO de CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.652 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA DORADO de BALDONEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.556 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.463-v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.454-v.11|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.410 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ GARCIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.407 v.11|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e 23|4-Nº 1.847-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR TORTORELLO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. —e.23|4-Nº 1.878v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO DIEZ o BENIGNO ANGEL DIEZ SANCHEZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.841-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE BONIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.842-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría No 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRINSZTEIN o GRINSTEIN o MENIA GRYNSZTEJN o MENIE GRINSZTEJN de WAINBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.23|4 Nº 1.839 v.6|5|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA MARIA PAVOLINI de MARCO o ERNESTA PAOLINI do MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.600.— e.23|4 Nº 1.892 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO ANTONINO o MAURO PALADINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.840 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCALA de AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 2.005 v.6|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE TRUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 1.091 v.4|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO INFANTE y FELISA REJON de INFANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.605 v.5|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 1.628 v.5|5|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARDITO MACHIAVELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.3|5. — Nº 2.942 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GARCIA de ROMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.604 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BAVCEVIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.30|4. — Nº 2.548 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO de RUPEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.589 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSE AUGUSTA ALEXANDRE de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.537 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH ANTONIA LAUB de FRANK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.436 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de DAVLAT TCHARIKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.247 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE VERA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.248-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL EMILIO PICOLI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.321 v.10|5|65

El Juez Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SEVERANO de CAMPI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.338-v.10|5|65

El Juez Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ERHRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.339-v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO JORGE BRUNO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 2.036 v.7|5|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ANA CAYETANA OLIVARI de OLIVARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 2.921-v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MAQUEZ de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 2.932 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA APOLINARIA RAVETTINI de MOLIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.555 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.846 v.13|5|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANQUILA PICCHETTI de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.726 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIARDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.30|4. — Nº 2.809 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BOSCHETTI de GASTALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.892 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA CAMBIASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.300 v.13|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 12|4|65.

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAWSON BUSTAMANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.888 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CASIMIRA CAMPISTROUS. Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.398 v.11|5|65

Juzgado Nac. en lo Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VALENTINA CUBARONS DE MARMON. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.399 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO SPINELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.219-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER RAMON SEFAIR NORTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.353-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 2.120 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO GORIS; BALBINA DIAZ de GORIS; AMELIA FILOMENA GORIS DIAZ; BENJAMINA JORGELINA GORIS DIAZ; DIONISIO ARTURO GORIS y ADELA DIAZ de GORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.000.— e.23|4 Nº 1.887 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ERRECALDE; de doña MARIA ALDACUR, ALDACOURROU o ALDACOUR de ERRECALDE; de don ROMEO BRAGA y de doña JUANA ERRECALDE de BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.600.— e.23|4 Nº 1.889 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JUANA TERUGGI de CHIAPPORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.983 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VASQUES o JOAQUIN VASQUES ITALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.982 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO MARCIAFAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.985 v.6|5|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLUDAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 2.960 v.14|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita a la señora MARIA ANGELICA BANEGAS para que en el término de quince días se presente en los autos "Banegas Juan Carlos s|adopción", a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Art. 80 Cód. Procedimientos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.3|5-Nº 2.979-v.7|5|65

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS RATINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 2.988-v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SANCHEZ de COUGIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 3.005-v.14|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CALLEJO de TEDESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 3.046-v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARENER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.730 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HILARIO CEREIGIDO o CEREIJIDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.839 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SULIGOI de FAVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.712 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIPOLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.856 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LENGE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.608 v.13|5|65

El Juez en lo Civil doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de KRUM ALEJANDRO RADEVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.855 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PAGLIANO de PEREIRA de LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 2.435 v.11|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TAMBURRINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.412 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PRAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 2.387 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGISTRATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.199-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SCHÖNHOLZER de WOLF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|4-Nº 2.202-v.10|5|65

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA FONTANA o FONTANA de LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.253-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANILO o DANILO PAULINO PREDAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Luis Prato, secretario
$ 2.800.— e.26|4 Nº 2.033 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON OLEMBERG y BERTA SEIBELT de OLEMBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.372 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREIRO y doña TERESA ESPANTOSO o ESPANTOSO y PICALLO de PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e.23|4 Nº 1.868 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURIA FERNANDEZ de ESPIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.870 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MIRABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.705-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIA CROCE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.538-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOMEDES BENITO o NICOMEDES BENITO GORROSTIZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 — e.22|4-Nº 1.578-v.5|5|65

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SLEMENZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 — e.22|4-Nº 1.583-v.5|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 1.190 v.4|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OLBERTZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 761 v.4|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CAPUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 1.045 v.4|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 1.046 v.4|5|65

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MONTANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
e.3|5 Nº 2.988 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o GENARO HUMBERTO PANNUNZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.649 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.735 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEJER BORSUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.405 v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO o NACHMAN ERYD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.406 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO DANTE SIGNORINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.504 v.11|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FURLAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 2.482 v.11|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MADARIAGA de LOPEZ VILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.800.- e.26|4 Nº 2.121 v.7|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ELISA SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Enrique V. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 1.399 v.4|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA COSTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.771.v.5|5|65

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEGREGORIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 2.985 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HILU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 3.031 v.14|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIKRAN GURDZIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. —e.30|4-Nº 2.541.v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAFUMI ANTONINO y/o ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.786-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.821-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO DIONISIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.895-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.577 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILMA ILLUMINATI de CARDARELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.373 v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ISMAEL CARRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.957 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIGDOR ZALCMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 2.016 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ESAU GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.543-v.5|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MONTANARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.588-v.5|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AFIF KETLUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — El secretario.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 1.466 v.4|5|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña RAMONA TULA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.812-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOME y de OTILIA ASUNCION MILEGO de TOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. —e.28|4 Nº 2.503 v.11|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA CLELIA MANZIONE de LAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.680 v.5|5|65

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BIZZI de MASINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.546-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FONDEVILA o FONDEVILA ALVAREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.651-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SPOSETTI de BASIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.891-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VALERI de PAGLIARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.242 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROMULO MASTRANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.261 v.10|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LELIO MIGLIAVACCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.835 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE FELIPE SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.696-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA ERBIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 1.034 v.4|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAUL VERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 1.018 v.4|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KLIER o MENDEL KLIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 1.465 v.4|5|65.

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA GARRIDO de NEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.195 v.10|5|65

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA FIORE de ALOE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1965. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.- e.26|4 Nº 2.058 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO u OTTO GUILLERMO JUAN AUGUSTO HARNACK o HARNACH o HARNAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.833 v.5|5|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ENKELEVICH Vda. de ROSOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 3.001 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINO de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Norberto Carlos Scoti, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.592-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERELLO de GREGUOLI JUANA ANTONIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.549-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA YANUS de TYSAK o MARIA JANUSZ de TYSAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.721 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO PICCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.817 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANUNCIATA ADELA FRANCISCA GRANZELLA de RHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.286 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN DABUSTI y de TERESA GARRONE de DABUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.958 v.6|5|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA ROSA BURLANDO de GORETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.397 v.11|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 28 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 2.341 v.10|5|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NEULINGER de CHIESA o MARIA NEULINGER de KREINER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 2.920 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO ALONSO de RODOFILE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.576 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISABELINO REMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.445 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SALOMON RIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.23|4 Nº 1.974 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DE ROSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.23|4 Nº 1.920 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA PASCUAL DE FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 1.267 v.4|5|65.

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANTIÑAN REY. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.632 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOVITA ANGELICA AVENDAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.893 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FARYNA, o CARLOS FARENA, o ALEJANDRO FARENA, o ALEJANDRO FARINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de abril de 19965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.26|4 Nº 2.153 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secrtaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIÑEIRA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.26|4 Nº 2.048 v.7|5|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO GARCIA PARDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.560 v.13|5|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO ANGEL CERRUTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.633 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE PEDRO MARTIN GARBAGNATI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.765 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO AUGUSTO VILLANUEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.800 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ZANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.801 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN RAMON VIAU o VIAUD o VIAUT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.794 v.12|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA MARKOVICS de FEIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Jorge F. Aguillo, secretario.
$ 2.500 e.30|4 Nº 2.831 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 — e.28|4 Nº 2.429 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FRAGA de EBROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.646 v.5|5|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANCASSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 2.516-v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ALEJANDRO LERCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 2.517-v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONE o LEON PINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.23|4 Nº 2.087 v.7|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BARTOLOME PANDIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.23|4 Nº 1.901 v.6|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a ANTONIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BALDI de BORGHI, IDA MARIA c|GARCIA, ANTONIO s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Julio Brandan Aráoz, Juez. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.320 e.30|4 Nº 2.947 v.4|5|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SIMON JACOBO MARIN Y MARIA BENIC de MARIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Julio Rey (H.), Secretario.
e.30|4 Nº 3.552 v.6|5|65

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE KALTMAN. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.584 v.6|5|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAROLY MESTER. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.568 v.6|5|65

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a ABILIO MENDES LOPES en autos: "*Alegría Emilio c Mendes Lopes Abilio y otros*" s desalojo, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausente.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.080 e.30|4 Nº 2.840 v.4|5|65

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ZULEMA REZAVAL de COQUET. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400 e.3|5 Nº 3.019 v.7|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MACARIO MAGGI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.678 v.6|5|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ERUFA SARAVIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.677 v.6|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de XENOFON CHACHARONIS. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 2.499-v.4|5|65

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FRATINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 2.440-v.4|5|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL FILIPPONE. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.400.— e.28|4-Nº 2.413-v.4|5|65

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA LUISA HERDENER de PAZOS y JOSE MARIA PAZOS — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.30|4 Nº 2.860 v.6|5|65

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PELAEZ o PELAEZ CELSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
e.30|4 Nº 3.553 v.6|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR VALENTIN ZENERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200, e.30|4. — Nº 2.603 v.6|5|65

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA CELLARIO o ADELAIDA CELLARIO y PEREIRA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires marzo 26 de 1965. — J. Gutiérrez Posse secretario.
$ 1.400 e.3|5 Nº 3.055 v.7|5|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MINUTELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200, e.30|4. — Nº 2.539 v.6|5|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días a GLORIA GIORDANO de POLESELLO y LINO POLESELLO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Arabian Dikran c|Nicolucci Antonio y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.320.— e.30|4 Nº 2.669 v.4|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR HUGO MARTINEZ, *para que comparezca* a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|5 Nº 3.495 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO HECTOR MUIÑOS y ENRIQUE LORETO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 33.639), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|5 Nº 3.496 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUDECINDO ALMIRO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.641), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|5 Nº 3.497 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ROCCUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.3|5 Nº 3.498 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FERNANDO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.3|5 Nº 3.499 v.7|5|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO CORNEJO TERAN (h) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|5 Nº 3.500.- e.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO AGUIAR, C. I. 4.907.624, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (Causa Nº 25.099), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|5 Nº 3.501 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEDRO GERBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 25.093), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|5 Nº 3.502 v.7|5|65

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, Sec. Nº 112, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR H. CALABRESI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 34.903), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.3|5 Nº 3.503 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RAUL VARGAS (Causa Nº 35.032) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|5 Nº 3.504 v.7|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent a/c Juzgado Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CASTAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.3|5 Nº 3.505 v.7|5|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANIBAL ARIEL AUSEJO procesado por estafa (causa 24.193) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 3.506 v.7|5|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos *en lo Criminal*. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARIANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos AAires, 22 de marzo de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5 Nº 3.507 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ATENCIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1965 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5 Nº 3.508 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DONIQUIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.839), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5-Nº 3.509-v.7|5|65

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALBERTO CROGLIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 24 de marzo de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|5-Nº 3.510-v.7|5|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 17 de marzo de 1965 — Cándido A. Marino, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.430 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 10.969), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.431 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORINDA SOLJMAN BAYER o FLORI SONOSABIAUR o WALLY SOLHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 11.074), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.432 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CADAHIA MAORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 10.969), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.433 — v. 5|5|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO BOITEUX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5-Nº 3.511-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5-Nº 3.512-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES S. NAYMARK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|5-Nº 3.513-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA LUCIA MUÑIZ y AMERICO VALLEJOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.423 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO RICARDO GRANATTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 2514), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.424 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ENRIQUE REAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.425 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO LEONARDO RUBINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.426 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría No 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO JEROCHIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.427 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER BERGAZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.428 v.5|5|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE PICONE (Causa Nº 2.474), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Roberto Bengalli, secretario.

e.29|4. — Nº 3.429 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2.552, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|4. — Nº 3.434 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c.2.529, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|4. — Nº 3.435 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO A. MARINO (causa Nº 2.608), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.436 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBARRACIN (causa Nº 2.607), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.437 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ACHUR (causa Nº 2647), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1965 — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|4-Nº 3.438-v.5|5|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ARMANDO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 12 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|5-Nº 3.514v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.29|4-Nº 3.439-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 2563), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|4-Nº 3.440-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (Nº 2645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|4-Nº 3.441-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIANO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (C. Nº 2640), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|4-Nº 3.442-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO NERCO MEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (Nº 2635), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|4-Nº 3.443-v.5|5|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a SANTIAGO OSCAR BADORA, en la causa Nº 4.504, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 19 de abril de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.3|5-Nº 3.515-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL KESQUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 4545, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.3|5-Nº 3.516 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELIX CURUCHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.750, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.3|5-Nº 3.517 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.732, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.3|5-Nº 3.518 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 15, Secretaría número 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CANTARINI, causa Nº 4.618, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires..., abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.3|5-Nº 3.519 v.7|5|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a FAUSTO GENARO ORELLANA a

comparecer en la causa Nº 4641, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.444-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO PEGOZARO, a comparecer en la causa Nº 4.640, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 248 del Cód. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4 Nº 3.445-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA RAQUEL BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 4.647, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144
Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.446-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SERGIO ROLANDO CHINI, a comparecer en la causa número 4.639 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.447-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN RAMON DIS, a comparecer en la causa Nº 4.481 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.448 v.5|5|65

Nº 17

Art. 441 C. P. C. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital Federal, a cargo del doctor Víctor J. Irurzun, por la Secretaría Nº 153 de la Dra. Elsa N. Ricur, en causa Nº 4 372, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a HECTOR BONIFACIO FERNANDEZ procesado por estafa y falsificación de cheque, se presente a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|5-Nº 3.520 v.7|5|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO AUTONIO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.365, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5-Nº 3.521 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.623, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5-Nº 3.522 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL o SAUL HOCBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.247, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5-Nº 3.523 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL TISSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 4.269), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5 Nº 3.524 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA NALLIN y JORGE BERNARDO NALLIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.402 que se les sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5 Nº 3.525 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.412 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5 Nº 3.526 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CATALINO MUSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 4.778), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge Mendez Huergo, secretario.
e.3|5 Nº 3.527 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CESAR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 4.388.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.3|5 Nº 3.528 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JUAN FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.286, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|4-Nº 3.449-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a MARY VIERA de GIORDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.291, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|4-Nº 3.450-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a NORBERTO LUPIANES, MARIO JACINTO AVILA, JOSE PONCIANO TABOADA, CARLOS JESUS FEITO, ROBERTO FRANCISCO VIGNERA y JUAN JOSE DUDA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.097 que se les sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155 marzo 24 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.29|4-Nº 3.451-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AZCARAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4698, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.452 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SHAUB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4705, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.453 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDGARDO NADER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4709, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.454 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "ROHER S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4710, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.455 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALFREDO FAGOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4712, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.456 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JULIO MONTESANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4711, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.457 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.458 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar de la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4289, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.459 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4287, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|4 Nº 3.460 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR MOISES VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4288 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|4 Nº 3.461 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE RONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4697 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|4 Nº 3.462 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MERA y MARGARITA MATEC de MERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4700 que se les sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|4 Nº 3.463 v.5|5|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA FRANCISCA TELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires abril 21 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.3|5 Nº 3.529 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO NESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.3|5 Nº 3.530 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e 3|5-Nº 3.531-v.7|5|65

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN LOPES y VALENTINA MARTINS REGADAS de LOPES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.363, que se les sigue a ambos por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.3|5-Nº 3.532-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instr. Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días; a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO P. JUAREZ, para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.29|4 Nº 3.464 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARNALDO GIUNTOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.29|4 Nº 3.465 v.5|5|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MIGUEL IGUZQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.29|4 Nº 3.466 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ CACCIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.29|4 Nº 3.467 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BRUCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación -causa Nº 4.755-, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.29|4. — Nº 3.468 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.29|4. — Nº 3.469 v.5|5|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GERARDO TACCONE (Causa Nº 1.094), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.29|4. — Nº 3.470 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE ANTONIA PEÑAFLOR de SCHAPIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 4.169), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.29|4. — Nº 3.471 v.5|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA VALENTINA JUAREZ de ANTIZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 108|64, que se le sigue por infrac. al art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 1, del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las dispociones de Ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|4 Nº 3.555 v.6.5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, Paraguay 1536, 2º piso, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CERRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|4 Nº 3.556 v.6|5|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a TOMAS ANGEL VINCENTI, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 403|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 26 de marzo de 1965. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.29|4. — Nº 3.472 v.5|5|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO CRIBARI, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 339|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 29 de marzo de 1965. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.29|4. — Nº 3.473 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la firma DANIEL MAERCOVICH E HIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.29|4. — Nº 3.474 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO CAMINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.29|4. — Nº 3.475 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITA ROSA SONABEND de MARMUREK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.29|4. — Nº 3.476 v.5|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL NORBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4 Nº 3.557 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo aper. cbimiesto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4 Nº 3.558 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME CHAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4 Nº 3.559 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO OSVALDO CHAPEDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4 Nº 3.560 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO PASTORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|4 Nº 3.561 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|4 Nº 3.562 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SOTO y AGUSTIN PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|4 Nº 3.563 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PEDRO GROSSI y VICTOR ISMAEL MAIO LA TEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al régimen de la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4 Nº 3.564 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.477 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4; Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANILO LORENZO PIGNALBERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.478 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a WLADIMIRO PROCIUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.479 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SIGIFREDO MANUEL SISCO y JOSE PEREZ CALVET para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley de Vinos bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.480 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría número 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.481 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría número 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DORA ESTHER ARRIZOLA de HAZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Federico G Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.482 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría número 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANGEL CASSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.483 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JULIO BERTOLOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del art 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.484 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFONSO ROVERANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4. Nº 3.485 v.5|5|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME WEKSLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.) ,bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pierretti, secretario.
e.3|5 Nº 3.533 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|5-Nº 3.534-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO STOCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|5-Nº 3.535-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO VICTOR MARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|5-Nº 3.536-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE LEGAL DE PLATE GRAIN, S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — *Publíquese por cinco días.*
Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.565 v.6|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENEE G. ENTEBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.566 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Dr. Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LEON BURZYNSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese *por cinco (5) días.*
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.567 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Dr. Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RILLO BECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.568 v.6|5|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. - - Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.569-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS A. BALESTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.570-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BELENGFR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.571-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.572-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a WELKIS NILDA RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 de' Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.573-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, *Padilla*, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARCOS OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|4-Nº 3.574-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por el término de *treinta días (30)* a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SRAGOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario
e.30|4-Nº 3.578-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO FEDERICO PITZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|4-Nº 3.579-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera *publicación del presente a* ANTONIO ANDION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|4-Nº 3.580-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la *primera publicación* del presente a FERNANDO RODRIGUEZ SANTAMARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.581-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL CANTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.486-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ENRIQUE GRINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.487-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SALVADOR LUZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.488-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ARSENIO BALLESTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.489-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.490-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.29|4-Nº 3.491-v.5|5|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENITO RIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — *Publíques por cinco (5) días.*
Bunos Aires, 26 de marzo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.582-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL FONTELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.583-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SUEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Nemesio onzález (hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.584-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. RIBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.585-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMADO BITAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.586-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO PITRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1965. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.587-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL F. RIVERO, Rep. de "La Primavera S. A. A. I. y C." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.30|4-Nº 3.588-v.6|5|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LANDESMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bao apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965 — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5-Nº 3.537-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DA COSTA FONTAO, JOSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.3|5-Nº 3.538-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA TRISTAN de NAISTAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Cód. Penal (causa 709), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.30|4-Nº 3.575-v.6|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DE CICCO (en causa número 170), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275 y Art. 251 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.30|4-Nº 3.576-v.6|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.30|4-Nº 3.577-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 del Dr. Carlos Guerberoff, hace conocer por cinco días que, en la causa Nº 499 caratulada "ARTALBA S. A. s|inf. a la Ley de Cambios", que se tramita por ante este Juzgado, ha recaído la siguiente resolución: 1º) Dejar sin efecto el procesamiento de la firma Artalba S. A., ordenada a fs. 14 vta. — 2º) Sobreseer definitivamente en esta causa por infracción al régimen de Control de Cambios (arts. 434, inc. 2º del C. P. C.). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1961. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.30|4-Nº 3.589-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TORRES PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo el Nº 1.559, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.30|4-Nº 3.590-v.6|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR CHAVEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 28 apartado 3º Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5-Nº 3.539-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA ROSALIA SPERANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 25, ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5-Nº 3.540-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BERNARDO GOLDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, marzo 24 de 1965. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.3|5-Nº 3.541-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LEISEROVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5-Nº 3.542-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO MALMESTROM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.30|4 Nº 3.554 v.6|5|65

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 10 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ELEFTHERIOS PODOTAS y NIKOLAOS DEPASTAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la presente causa número 3352|965, que se les sigue por inf. al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, 26 de marzo de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.29|4-Nº 3.492-v.5|5|65

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO VAZQUEZ y JAIME GERLICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.114 que se les sigue por el delito de falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.3|5-Nº 3.543-v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 13 del Escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado y tentativa de estafa a MANUEL PEREZ, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Secretaría, hoy 19 de abril de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.3|5-Nº 3.544-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ERNESTO CARRANCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perj. Caja Nac. de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.29|4-Nº 3.493-v.5|5|65

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO ERNESTO DI BENEDETTO, en su calidad de fiador de Francisco Bitor, para que lo presente a este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento, en caso de no presentarlo, de hacer efectiva la fianza ofrecida para la excarcelación del mismo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.29|4-Nº 3.494-v.5|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a don ANGEL GIMENEZ, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. El Secretario.
e.30|4 Nº 3.549 v.6|5|65

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, que desempeña el suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, a don ERNESTO J. MASSE, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.30|4 Nº 3.550 v.6|5|65

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 50, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente, por sí o por apoderados al Sr. Representante legal de TEMAS PROPAGANDA y|o sus Socios CARLOS A. TOMAS y ROSALIA CLOTILDE MARZULLO de TOMAS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.30|4 Nº 3.551 v.6|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de PENFIL S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada por ésta, fijándose 30 días para presentar a la Síndica Estela Beatriz Barrenechea, domiciliada en Montevideo 711, 6º piso, Dpto. 12, los justificativos de sus créditos. — El día 23 de julio de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.30|4. — Nº 2.802 v.6|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de ROGELIO AMERICO IGLESIAS convocatoria que el 20 de mayo de 1965, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran y que fuera postergada en su oportunidad. Síndico Rodolfo Orlandi con domicilio en Larrea 832, Dto. 2.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440.— e.3|5-Nº 3.034-v.5|5|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de JOSE DE LIO, Síndico doctor Luis Lucchini, domicilio Av. R. S. Peña 825, Of. 511. Señálase el 5 de julio de 1965, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.3|5-Nº 2.964-v.7|5|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de GADEA TECNICA S. R. L. fecha de cesación de pagos el 11 de noviembre de 1955, liquidador: María de Encarnación Valentín, domicilio Sarmiento 1986, 3er. p., 15. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.466-v.4|5|65

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de SALOMON GOLDFARB; fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de Setiembre de 1961. Síndico: Ignacio Flesler con domicilio en Lavalleja Nº 1021, piso 2, Depto. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 20 de Mayo de 1965, a las 15 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.200.— e.3|5-Nº 2.959-v.7|5|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "YOUMCHADJIKIAN JOSEFINA N., su quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos, 25 de septiembre de 1954. Síndico Juan Andrés Sinde, domicilio Rivadavia 1382, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 23 de junio de 1965, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.600. e.30|4. — Nº 2.784 v.6|5|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita por cinco días a MANULIN S. R. L. para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Manulin S. R. L. sobre cobro ejecutivo de $ 177.562,33 m.n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 2.496-v.4|5|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de SAT-LEN S. A., I. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de 40 días, a partir de la última publicación del presente, para presentar al Síndico señor Javier Julio Sequeiros, con domicilio en Alsina 1238, 1º Of. 31, los justificativos de crédito. El día 18 de Junio a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas a fin de su anotación en Secretaría.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 3.200.— e.3|5-Nº 3.038-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de PIW — KIT IMPORTACION Y EXPORTACION S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 1º de agosto de 1963. — Síndico Vicente Colacioppo, domicilio Estados Unidos 1975, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 7 de julio de 1965, horas 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.000.— e.3|5 Nº 9.17? v.7|5|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución del activo realizado, en autos: "JORGE A. OTTOLENGHI Y CIA. S. R. L. liquidación sin quiebra" que serán aprobados si no media oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.3|5-Nº 2.917-v.4|5|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "FIORI, ATILIO" fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de octubre de 1962. — Síndico Felipe Eduardo Nicolao, con domicilio en Lavalle 1282, P. B., Ofic. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de treinta días; señálase el día 16 de junio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dineros, efecto so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800. e.30|4. — Nº 2.594 v.6|5|65

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14 (Secretaría Nº 28), se hace saber por tres días la sentencia dictada en los autos caratulados: "BANCO SHAW S. A. ARGENTINA c|SANDOR S. R. L. s|cobro ejecutivo de pesos", que dice así: "Buenos Aires, septiembre 22 de 1964. — Y Vistos: Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial. No habiendo opuesto excepciones la parte ejecutada y encontrándose vencido el término para hacerlo, sentencio este juicio de trance y remate en consecuencia y de conformidad con lo que disponen los arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos. Llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado ($ 48.932,72) sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado del actor en $ 6.000 m|n. y en $ 2.100 m|n., los del apoderado. — Notifíquese. Héctor Alegría".
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000 e.30|4 Nº 2.871 v.4|5|65

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 22

Cítase por tres días a LUCIANO R. PERRI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Giménez Pascual c|Perri Luciano R. s|despido", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, Esmeralda 1366, bajo apercibimiento de designar defensor ad hoc.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
e.30|4-Nº 3.600-v.5|5|65

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA JOSEFA CAPOBALETTI de VANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 13.823|64, bajo aper-

cibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Juan Carlos Martínez Alcón, secretario.
e.3|5-Nº 3.545-v.7|5|65

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CALIXTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7169 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires. 22 de marzo de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.3|5-Nº 3.546-v.7|5|65

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a/c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANTONIO VICTOR PICCINI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, deberá comparecer a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 4643|65 caratulada "Piccini Antonio Víctor s|encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Secretaría, 19 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.3|5-Nº 3.547-v.7|5|65

Por disposición del señor Juez Federal a/c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANDRES MANUEL DIAZ y a ALEJANDRO LUCIANZZOFF, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de recibírseles declaración testimonial en la causa Nº 1.492|61 caratulada "Ejército Argentino s|denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus inmediatas capturas. — Secretaría, 21 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.3|5-Nº 3.548-v.7|5|65

Por disposición del señor Juez Federal a/c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ANTONIO PICCIARELLI, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4725|65, caratulada "Picciarelli Antonio, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 7 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|4-Nº 3.591-v.6|5|65

Por disposición del señor Juez Federal a/c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO DEMARCHI, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1313|61, caratulada "Jonch Julio Pablo y otros, s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 6 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|4-Nº 3.592-v.6|5|65

Por el presente se cita y emplaza a PABLO PEDRO VAZQUEZ, para que comparezca a este Juzgado Federal número 3, de San Martín, a cargo del doctor Jorge Luque, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4263|64, caratulada: Herrera Vázquez Gerta, s|malversación, en los términos del Art. 6º del Decreto Ley Nº 13.911, dentro del término de 15 días, a contar de la última publicación del presente, que se hará durante 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, abril 2 de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|4-Nº 3.593-v.6|5|65

Juzgado Federal de 1ª Instancia número 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jorge Luque, Secretaría Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JUAN VAN CAESTER, JOSE VENTURA y JAIME PEREYRA GARCIA MEZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, Nº 3279|63, caratulada "Mariani Ismael Alberto y otros, s|infracción arts. 210 y otros del Código Penal".
San Martín, 30 de marzo de 1965. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.30|4-Nº 3.594-v.6|5|65

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza, a GUILLERMO PAREDES, para que comparezca al llamado judicial, dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación, por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, abril 9 de 1965. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.30|4-Nº 3.595-v.6|5|65

PARANA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a HUGO ABEL ENRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 130 v.
Paraná, abril 6 de 1965. — Julio F. Benítez, secretario.
e.30|4-Nº 3.596-v.20|5|65

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a DOMINGO CELESTINO GILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130 v
Paraná, abril 6 de 1965. — Julio F. Benítez, secretario.
e.30|4-Nº 3.597-v.20|5|65

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Llamazares Juan Carlos — Cohecho y complicidad en contrabando", Expte. Nº 30.916, cita, llama y emplaza por cinco (5) días al imputado MANUEL FERREIRA, paraguayo, de 49 años de edad, casado, ganadero, con 28 años de residencia en el país y con último domicilio conocido en estancia denominada "Rincón de La Merced" — Santo Tomé, provincia de Corrientes—, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco (5) días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, abril 8 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.30|4-Nº 3.598-v.6|5|65

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar de la primera publicación del presente, a VICTORIANO DIAZ MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Criminal Nº 153, año 1964 — Aduana de Posadas. Denuncia, aprehensión de un contrabando. — Publíquese por cinco días.
Posadas, abril 7 de 1965. — Evers Jorge Ursini, secretario.
e.30|4-Nº 3.599-v.6|5|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "ROMERO EDGARDO JULIO y otros c|FIGUEROA y ROSSI ENRIQUE C. y otros s|Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Néstor Vicente Rodríguez rematará sobre los mismos el 9 de mayo de 1965, a las 10,30 horas, 2 lotes de terreno sobre la calle Coronel Fraza señalados con los números 10 y 11 de la manzana 44, midiendo cada uno 224,9868 mts. 2., 1 lote de terreno sobre la calle del Ferrocarril señalado con el número 20 de la manzana 44 que mide 224,9868 mts.2., sitos en la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Bases: Lotes 10 y 11 $ 175.000.— cada uno y lote 20 $ 125.000.— al contado, entrega desocupados, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Santos S. Faré, secretario.
$ 5.400.— e.3|5 Nº 3.020 v.7|5|65.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "GIANMARINI NELLO c|COLETTA de SPANO MARIA F. s|Ejec. Hipot.", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 6 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal; Un lote de terreno desocupado, ubicado en el Pdo. de San Isidro, localidad de Boulogne con frente a la calle Fray Cayetano Rodríguez, entre las de Juan A. Mazza y Bocdo, designado con el número tres de la manzana seis y que mide: 10 mts. de fte. al N. E., por 40,50 mts. de fondo, o sea una superficie total de 405 mts2. — Denominación catastral: Circ. V. Secc. E, Mz. 328, Parc. 3. — Base pesos 111.500 m|n., al contado; Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 4.200 e.30|4 Nº 2.965 v.6|5|65

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio: RAMOS MEJIA MANUEL ALFREDO RAMON, s Concurso civil", que los martilleros Capdevielle, Kay y Cía., S. A. y José Antonio Pizarro —en común para esta subasta— rematarán sobre los mismos el día 8 de mayo, a las 14 horas, las parcelas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Luján, lugar Olivera, Establecimiento "Las Liebres", de acuerdo al plano de subdivisión 64—64—64 y al siguiente detalle: 372 f: Sup.: Hs. 10,24.91 — Base: $ 590.666.66; 372 g: Sup: Hs. 10,07.00. Base: 614.000; 372 h: Sup: Hs. 9,09.75 — Base: $ 552.666.66; 372 y: Sup.: Hs. 10,89.16 — Base: pesos 617.333.33. 372 z: Sup.: Hs 10,09 95 — Base: $ 538.666.66; 372 r: Sup.: Hs 12,85.62 — Base: $ 642.666.66; 372 j: Sup: Hs 5,13.51 — Base: $ 410.666.66; 372 k: Sup.: Hs. 4,59.50 — Base: pesos 367.333.33; 372 m: Sup.: Hs 4,58 68 — Base: $ 366.666.66; 372 n: Sup.: Hs. 4,61 26 — Base: $ 369.333.33; 372 s. Sup.: Hs. 46,55.38 — Base: $ 2.184.000; 372 t: Sup.: Hs. 46,54 09 — Base: pesos 2.384.000; 372 u: Sup.: Hs 46,55.45 Base: $ 2.186.000; 372 v: Sup.: Hs. 49,91 26 — Base: $ 2.605.333.33; 372 w: Sup.: Hs. 51,88.77 — Base: pesos 2.195.333.33; 372 x: Sup.: Hs 50,87.75 — Base: $ 2.271.333.33; 372 ae: Sup: Hs. 49.51.38 — Base: $ 2.662.000; 372 ag: Sup: Hs. 52.51.02 — Base: pesos 2.450.666.66; 372 ad: Sup.: Hs. 52,54.22 — Base: $ 2.598.666.66; 372 ac: Sup.: Hs. 53,69.44 — Base: $ 2.318.000; 372 ab: Sup.: Hs. 41,84.28 — Base: pesos 2.264.666.66; 372 af: Sup.: Hs. 44.84.11 — Base: $ 2.540.666.66 — Continuando la subasta el día 9 de Mayo a las 9 horas con los implementos agrícolas, tractores, muebles, etc., inventariados en autos. — Al término de ésta se subastará la parcela 372 aa. Sup.: Hs. 182.80.87. — Base: $ 16.754.666.66, de no mediar orden judicial en contrario. — Condiciones de venta: Las escrituras se otorgarán por intermedio del escribano Antonio D. Rossi a los noventa días — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Se entregará libre de ocupantes a los sesenta días de aprobada la subasta. — Bienes Inmuebles: Al contado. Seña 8 o|o — Comisión: 3 o|o. — Bienes muebles: Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, abril 6 de 1965 — Pedro J. Torrent, secretario.
$22.400 e.21|4 Nº 791 v.4|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio "EGOZCUE JULIO CESAR c| IVULICH FELIPE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de Mayo próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en San Fernando, Pcia. Bs. Aires, calle Besares 1865, mide 8m37 frente NE. y c|frente SO, por 27m12 al NO, y SE. Base $ 250.000. Contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Abril 6 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.000.- e.28|4 Nº 2.419 v.4|5|65

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "ESTALLO HECTOR JOSE y otro c|LENCINA RUFINO s|ejecución de hipoteca", que el martillero don Pedro Bartolomé, venderá en público remate el día 19 del mes de mayo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552 de esta Capital, el inmueble situado en San Vicente, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, y de acuerdo a las siguientes características: Designado en el plano respectivo con el Nº 18, manzana 83; 10 mtros. al Sud Oeste y linda con calle pública - 10,33 mts. al Nord Este, lindando con parte del lote 15; 23 mts. al Sud Este y linda con fondos de los lotes 16 y 17; 20,44 mts. al Nord Oeste y linda con parte del lote 19, con una superficie total de 217 mts. 20 decímetros cuadrados. Catastro; Circunscripción VIII .— Sección M. Manzana 83, Parcela 18. Al contado. Base $ 240.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o,o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.000.— e.3|5 Nº 2.961 v.7|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "EVERNICE INVESTIMENTS contra CABULI YAMIL s|hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 5 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, el inmueble sito en Avenida Cabildo 2657|9|61|67, que mide 12,99 ms. de frente por 31,69 ms. de fondo, con todo lo edificado y plantado. Base $ 747.000.—, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000.— e.29|4-Nº 2.780-v.5|5|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos "PARRELLA NICOLAS c|DAHER BENIGNO CAMEL s|ejec. hip." que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará desocupada, el 9 de mayo de 1965, a las 15 y 30 hs., en la misma, la finca sita en la Prov. de Bs. Aires, Partido 3 de Febrero, "Villa Pineral", calle 3 de Febrero esquina a la de Junín, edificada en lote uno, manzana K, con 7 m. de frente al O. sobre calle 3 de Febrero; 4,24 m. en la ochava; 10,20 m. al N. sobre Junín; 1º m. el E. lindando parte lote 2 y 13,20 m. al S. lindando lote 28. — Al contado. — Sin Base, 8 o|o seña y 3 o|o comisión. — Sup: 127,50 m. c.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 3.239 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "CORONATO JOSE MARIA y otro, c| ASAN JUAN ABRAHAN s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 6 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Liniers 226, Capital; desocupado, ya que según cláusula 5ª escritura hipotecaria el deudor no podía alquilarlo. Sup. 302,13 ms. cs., ad-corpus. Base $ 1.005.940, pudiendo el comprador abonar hasta la suma de $ 1.350.000 al contado y el excedente a un año y medio de plazo con 15 o|o de interés anual. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 3.800 e.29|4 Nº 2.531 v.5|5|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "PEÑALBA VALENTIN y otra contra MAIOLINO VICENTE AGUSTIN DOMINGO — cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 5 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Marcos Paz, Pcia. Bs. Aires, calle Sulpacha 900; en el estado de ocupación en que se encuentre. Sup. 1.874,89 ms cs., base $ 160.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.- e.28|4 Nº 2.427 v.4|5|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "CARRETERO JOSE y otros c|MARTINEZ SERAFIN s|cobro hipotecario", que el Martillero Tomás B. Cardoso, rematará el ocho de mayo de 1965, la finca Membrillar 781, Capital, a las 16 hs., sobre el mismo bien, con la base de $ 1.106.000 moneda nacional, al contado. — Ocho por ciento a cuenta de precio y tres por ciento de comisión. — La misma se encuentra desocupada.
Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.000.— e.30|4 Nº 2.767 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "CARAMICO de LENZI CLARA C. c|LLORET JOSE MARIA, cobro ejecutivo de pesos", que el martillero Antonio Longordo rematará en el local de la calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 278 de esta Capital, el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, el departamento señalado como Unidad Nº 4 de la Planta Baja de la finca situada en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Cucha Cucha Nros. 430 y 434, entre las de Neuquén y Avellaneda. — Superficie propia 33 mts. 11 cts. cuadrados, contando con el comedor, office, habitación, baño y cocina y el uso exclusivo de dos partes de la propiedad común, teniendo entrada por el Nº 434 de la citada calle Cucha Cucha. — Base $ 124.000 m|n., al contado. — A cuenta de precio el 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, Abril 22 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.200.— e.30|4 Nº 2.624 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ CARLOS R., c|BORSANI JUAN H., s|ejecución hipot." que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de mayo próximo a las 15,30 hs. el inmueble M. Acha 1783, Capital; Mide 15,53 m. frente S. O. por 8,66 m. fondo. Base $ 430.000, contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 2.532 v.5|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio: "PARDO RABELLO Y CIA. c| ORLANDI, ORLANDO, s|Hipotecario", que el martillero Fiori M. Bandelj, rematará el 7 de mayo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, las fincas: Balcarce 879|83|87|89|91, con superficie de 552,06 metros, y Estados Unidos 319|25, con superficie de 111,40 metros. — Venta en bloque. — Sin base. Al contado. Se hace constar que las fincas se encuentran ocupadas, sin contratos escritos en vigencia. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.200 e.30|4 Nº 3.023 v.6|5|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "LAVEZZARI de BAIARDI SEGUNDINA s|testamentaría", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 28 de Mayo a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Helguera 422, entre Avellaneda y San Eduardo, edificada en lote 2, que mide 10,39 m. de frente al N.E. por 9,52 m. de fondo, linda al frente con la calle Helguera, por el contrafrente S.O. con parte del lote 1, costado S.E. con el resto del lote 2 y por el N.O. con el lote 3. — Partida 137.720 Municipal, Tomo 1900 Norte, Folio 204. — Base $ 300.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se entregará desocupada. — Informes: Tucumán Nº 1531. — T. E. 40-2445|9420|7153.

Buenos Aires, Abril veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.600.— e.30|4 Nº 2.647 v.6|5|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "EMILIO N. de ANCHORENA s|Concurso c|MARIANO CARLOS ALBERTO s| hipotecario", que el martillero Raúl García Firbeda, rematará en la calle Suipacha Nº 574, Cap. Fed., el día 7 de mayo 1965, horas 15, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Dr. Real, entre las de Francia y 9 de Julio, parcela número y letra "17 C". Superficie 209,11 mts. cds.; Sin base, al mejor postor y al contado; 8 o|o como seña y a cuenta de precio; Comisión 3 o|o; más infs. en autos.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.800 e.30|4 Nº 3.052 v.6|5|65

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de cinco días que en el juicio LA ROCCA RAFAEL c CULLARI JUAN s| ejec. hipotecaria, que el martillero Horacio Feijóo rematará el día 5 de mayo próx. a las 17 hs. en el local 25 de Mayo 311 (Cap.), el inmueble ubicado en la calle Crámer 262, Bernal, (Part. de Quilmes), Pcia. de Bs. As., edificado en el Lote Nº 7, Manzana "C" que mide: 10,39 m. de frente: 25,65 al NO., lindando con parte del lote Nº 6; 10,42 m. al SO. con parte del lote 10; y 24,96 m. al SE. con fondos lotes 8 y 9. Superficie 263,13 m.c. Base $ 451.479 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.800.- e.28|4 Nº 2.458 v.4|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ MANUEL y otro c| BLAS GUILLERMO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, calle s|nombre (Circ. IV, Secc. A, Quint. 3, Frac. III, parc. 10a), sup. 2.487,3521 mc., base retasada $ 225.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.- e.28|4 Nº 2.422 v.4|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "CARBONE ANGEL y otros c| SAVY RAUL NICOLAS s|cobro hipotecario" que el martillero Barnardino Blazquez rematará en el lugar el 9 de mayo de 1965 a las 10 horas, el inmueble de la calle Gana Nº 154|64 Capital, superficie 471,80 m2. Base $ 750.000.— Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.3|5 Nº 3.164 v.7|5|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio "D'ALESSANDRO, VICENTE EDUARDO contra FERNANDEZ, JOSE RAMON y otros s|división de condominio, que el Martillero Julián Vergara, el 13 de Mayo de 1965 a las 15 horas en el mismo bien, rematará el inmueble sito calle Cangallo Nº 3995|99 esquina Francisco Acuña de Figueroa 403 al 415, Capital Federal, midiendo 10,40 metros frente calle Cangallo por 25,98 metros fondo y frente calle Francisco Acuña de Figueroa. — Base $ 660.000 m|n. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 5.760.— e.30|4 Nº 2.898 v.10|5|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS JEAN JAURES 1133 c|LEWI FEYGA cobro ejec., que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, el lunes 10 de mayo de 1965, a las 15 horas el Departamento unidad Nº 4, planta baja del edificio Jean Jaurés 1133, en las condiciones que se encuentra. Superficie 36 mts2. Base $ 202.666. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — J. G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.600.— e.3|5 Nº 3.058 v.7|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que, en el juicio "CATTAN de HAIAT CELIA c|MONTANELLI ARMANDO s| ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 7 de mayo de 1965 a las 18 horas en la calle Lavalle 900, piso 1º de la Capital Federal, el siguiente bien en propiedad horizontal: Departamento designado como Nº 14 en el 7º piso, edificado s|fracción "B", Parcela 2, parte de la Parcela 2, Mza. 76, Secc. 21, con frente a la Avenida del Libertador General San Martín números 2630|32|34, entre las de Canning y Salguero, Capital Federal. Sup. cubierta propia 238,15 m.c., 2 balcones de uso exclusivo. Porcentual 5,30. Al contado base $ 1.980.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, en efectivo. — Se hace saber que en autos no existen constancias sobre las expensas comunes que pudiera adeudar el Dpto. Cláusulas escritura hipotecaria: 7º. — En caso de ejecución, el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro del plazo de veinte días de notificado por el juzgado interviniente, de la iniciación de la misma. 8º — El deudor no podrá dar en locación el inmueble gravado sin previo consentimiento dado por escrito por parte de la acreedora.

Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 7.000.— e.30|4 Nº 2.866 v.6|5|65

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio "KUHN LEOPOLDO A. c|BAYER RODOLFO y otros, s|cobro hipotecario", que el martillero, Andrés Sicardi, rematará el día 6 de mayo a las 16 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, la Unidad Nº 13, del primer piso derecha, que es parte de la finca con frente a la calle Bartolomé Mitre Nº 1525 — 1529 — 1531 — 1533 — 1541 — 1543 y 1545, teniendo entrada por el Nº 1531 de Bartolomé Mitre, Capital, con una superficie cubierta propia de m2 123,62, correspondiéndole el 3.04 por ciento, sobre las partes comunes del inmueble, que se halla edificado en el terreno que cita su título con la letra "C" según consta en la escritura hipotecaria agregada en autos. En las condiciones de ocupación que se encuentra. — Base $ 272.500 m|n. Al contado. Como seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Av. Roque S. Peña 1119, esc. 711. — 35-0820.

Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 5.200 e.29|4 Nº 2.444 v.5|5|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos "GARCIA MELITON y otro c|BERAZATEGUI de IRIGOYEN ANA MARIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Enrique G. Negrón rematará el 4 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento sito en la calle Jerónimo Salguero Nº 1879|81|83, piso 1º, unidad 8 interno, con base de $ 220.000 m|n. al contado. Se hace constar que según la cláusula 6ª de la escritura, la deudora deberá entregar totalmente desocupado el departamento. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.800.- e.28|4 Nº 2.565 v.4|5|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días en el juicio "ACERA FRANCISCO U. c|VALENTE FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de Mayo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Sucre 4785, Capital, mide 8m66 frente SE. por 9m02 de fondo. Base $ 250.000. Contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.- e.28|4 Nº 2.426 v.4|5|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio: "BUADAS ANTONIO c|LANDI PASCUAL, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán el día jueves 13 de mayo, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento Nº 643, 2º piso, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Escalada Nº 761 e|las de Manuel Artigas y Juan Bta. Alberdi. — Edif. en el lote Nº 6; que mide 8m66 al E. o N. E.; por 25 mts. de fondo. Sup. total: 302,99 m. c. — Base $ 200.000. Al contado. El demandado, se obliga a entregar el inmueble hipotecado desocupado, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato mutuo. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 8.400.— e.29|4-Nº 2.799 v.12|5|65

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por diez días que en el juicio: "MARI, FRANCISCO y otros c|TAMBONE BENJAMIN s|Ejecución hipotecaria", que el Martillero Antonio Núñez, rematará el día 9 de mayo a las 16 horas, el inmueble de la calle: Montiel Nº 2619 (antes 2627), que mide: 8,66 mts. de frente al Nord Este, 8,67 mts. en su contrafrente, 27,63 mts. en el Sud Este y 27,66 mts. al Sud Oeste. Base de venta: $ 163.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra. — Buenos Aires abril 23 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 6.400.— e.27|4 Nº 2.526 v.10|5|65

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 24, Sría. Nº 48, comunica por 5 días en los autos "PAURICI MARTA HAYDEE y otras c|PEREZ LLANA ALBERTO J. M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 12 de mayo a las 16 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca de la calle Virrey Avilés Nº 3441, que se entregará Desocupada. Mide 8m.66 de frente al S. E. 38 m. 43 de fondo en el costado N.E. 38 m. 92 al S.O. y 8 m 66 en el contrafrente al N.O. Superficie 334 metros 92 decímetros cuadrados. Base $ 3.300.000 m.n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.400.— e.3|5 Nº 2.649 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "INTROCASO ROQUE ANTONIO c|AIELLO ROBERTO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 5 de Mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Nogoyá 5165, Capital Federal. Está ocupado por el propietario-demandado, excepto una pequeña habitación alquilada. Mide 7m79 frente SE. y 41m15 de fondo. Base $ 350.490, Contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200.- e.28|4 Nº 2.416 v.4|5|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "AGOSTO de GALLUCIO MARY ETHEL c|GUTIERREZ GUILLERMO ADOLFO y otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 12 de Mayo próximo a las 15,30 hs., el departamento unidad 3 del 1º piso de la finca de la calle Charcas 2869|71, Capital; Sup. 128,51 mc. Base $ 1.420.500, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Abril 21 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.000.- e.28|4 Nº 2.424 v.11|5|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "PEDROUZO PEDRO y otros, c|ACERBO ANTONIO ALBERTO y otra, s|cobro hipotecario" que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 10 de Mayo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado en propiedad horizontal, como unidad seis del piso primero, de la finca calle Libertad Nº 1652|4|6, con una superficie cubierta total propia de 65,53 m2. y porcentual del 2,14 o|o. — Base $ 1.105.783. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.200.— e.30|4 Nº 2.711 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "FALCO NICOLAS c|PIEPOLI MIGUEL ANGEL y otro, ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 6 de mayo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Liniers 1143; mide 8m66 frente E. 45m04 costado S. y 46m54 costado N. Base $ 330.000. — 8 o|o seña y a|c. de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800 e.29|4 Nº 2.523 v.5|5|65

Nº 29

Juzgado Civil 29, Sec. Nº 58, hace saber por 5 días, que en autos "EGUIA SARA c|CIABURRI ROGELIO JULIO" s|Ejec. Hipot. el martillero José V. Menceyra, el día 8 de mayo próx. a las 16 hs., rematará s|el mismo el lote de terreno sito en Olivos P. de V. López, Bs. As., con frente a la calle M. Pelliza, esq. V. Grande, designado con el Nº 16, manz. H. H. Sup. total 199 mts. 74. Base $ 99.200 Cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.3|5 Nº 2.999 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "MOSTO AMELIA y otros contra BELMONTE VICENTE s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de Mayo próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Castelar. Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Cádiz e|Deán Funes y Lincoln; lote 8 de la manzana 26. Sup. 300 mc. Base, pesos 400.000 —. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Abril 7 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e.28|4 Nº 2.418 v.4|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio SIMUNEK RALF c|ROLDAN PABLO A. s| ejec. que el martillero Andrés Pérez, rematará el 4 de mayo a las 17 hs. en Rivadavia 1389, un combinado de pie marca Ken Brown Nº 4759, Stereo Audiorama, con toca discos igual marca alta fidelidad, en estado nuevo, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965.
Juan R. Lucioni Vera, secretario.
$ 960.— e.3|5 Nº 3.135 v.4|5|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio BERDASCO RICARDO c|CICCOLO SERAFINA, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 4 de mayo, a las 17 horas, en el local de Rivadavia 1389, una cortadora de fiambres marca S.T.S. San Salvador S. R. L., modelo 8, número 4.650, en perfecto estado de uso, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.440 e.30|4 Nº 3018 v.4|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "INDUSTRIAS RAB S. A. contra PILLADO GUILLERMO, s|ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en el mismo inmueble, el domingo 9 de mayo de 1965, a las 15 horas la finca Guaminí 5365|69 entre Corrales y Tabaré, de esta Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. — Base 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 513.666,66 moneda nacional. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes: 99-2932

Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Alfredo J. Cabrera, secretario.
$ 3.400 e.3|5 Nº 3.250 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESAR HUGO MARIO RANIERI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D". el 10 de mayo, hora 16, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T.A.32, Nro. 172, tipo fórmica, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 40.980. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 26 de abril de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.30|4 Nº 2.937 v.4|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nro 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALVADOR CAYETANO PACHECO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 10 de mayo, hora 16, una cámara refrigeradora preparada con motor a nafta, marca Siam, modelo T.A.43, número 4144, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 140.741. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 27 de abril de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.30|4 Nº 2.939 v.4|5|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S. A. contra GUIDI S. A." s|ejecutivo, que el martillero David N. Almeyra rematará el día jueves 6 de mayo, a las 13 horas, en la calle Peña número 2366, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Siam Di Tella, con motor Nº 15-AA-N-L 43221-S, completo. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.680 e.3|5 Nº 3.236 v 5|5|65

Jugado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en juicio "FERRO ANA M. MAGGI de c|IMBELLONI HNOS. S. R. L. s|ejecución prendaria', que el martillero señor J. M. Olagaray rematará el día miércoles 5 de mayo, a las 11 horas, en el garage José Leonardi, calle Aristóbulo del Valle 534, donde se exhiben, un automóvil "Ford" modelo 1951, sedan 4 puertas, motor B. I E. G. 14 604, patente 315.959, Capital Federal. — Base $ 220.000 m|n. y otro automóvil "Ford", modelo 1953, Rural, con 9 asientos, 4 puertas, motor N.C.B.A. 3EK 165.646, patente 345.616, Capital Federal. — Base $ 380.000 m|n. Al contado. — Ambos autos en buen estado de conservación y funcionamiento. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e.3|5 Nº 3.107 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S A. c|SROCZYNSKI, IGNACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Pascual Denovi, rematará en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1965 a las 10 y 15 horas, en el estado de conservación en que se encuentra el siguiente bien: 1 máquina marca "Pedersen", Nº 130.286, modelo Júpiter, de puntear, para la industria del calzado. — Base: moneda nacional $ 164.032,50. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 3.200 e.5|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial **Nº 2**, Secretaría **Nº 3, comunica por tres días en los autos "MORANCHEL ANGEL A. c|MEDINA ARMANDO A. s| ejec. prend." que el martillero Albino Siragusa, rematará el día 18 de mayo de 1965, a las 16 hs., en la calle Palpa 3328**, donde se encuentra en exhibición un automotor usado para uso comersial, modelo **del año 1926, carrocería tipo** camión, marca "Overland" motor Nº **MCBA 107353, patente de la ciudad de** Buenos Aires del año 1963 Nº 708107. — Base $ 17.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos **Aires, 27 de** abril de 1965. — Edgardo P. Grahan, secretario.
$ 2.040.— e.3|5 Nº 3.039 v.5|5|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SOLER RICARDO c| MONTELLO MARIO A., s|ejecución prendaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Pavón Nº 3948|50, de Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 11 de mayo 1965, horas 10, el siguiente objeto: un microcoupé, marca B.M.W. Isetta, modelo 1958, con motor Nº 574882, patente Pvcia. Bs. Aires, Nº 1700-374, del año 1962, para uso part. — Base pesos 40.850 m|n. — Cont. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o. — Vta. sujeta a aprobación Juzgado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.30|4. — Nº 3.053 v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "EXPEDIENTE número 16336|64 ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día jueves 6 de mayo, a las 16 horas, en el local Nº 5 del primer piso de Talcahuano 68, donde se exhiben: seis televisores marca "General Electric", modelo 21 A.M.4, pantalla 21" con controles al frente, gabinetes de madera, nuevos, sin uso. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.920 e.30|4 Nº 2.843 v.4|5|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en juicio "LUGANI ALFREDO LUIS c| IGARZABAL JUAN CARLOS, s|ejecut.", que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache rematará sin base, al contado y mejor postor y dinero en efectivo, el 7 de mayo, a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, un televisor CBS Columbia y un ventilador de pie marca "Ericsson" Nº 445-637. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de abril de 2965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.040.— e.3|5-Nº 2.966-v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos FRIMAX S.R.L. c|RODRIGUEZ GARCIA GODOFREDO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 19 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca 1147, Cap. donde se exhibe el automóvil taxímetro marca Dodge Mod 1939, motor Nº P8—206717. chapa 16324, con la base de $ 24.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.800 e.30|4 Nº 2.875 v.4|5|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en el juicio "AGENCIA JUSTO S. R. L. c| VAIRETTI ERNESTO E., s|Ejec.", que el martillero Sotero García Zancudo rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 6 de mayo, a las 16 hs., un televisor "Standard Electric" Nº 2200866, y una heladera eléctrica "Comodoro" número 2.937, sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440.— e.3|5-Nº 2.945-v.5|5|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BEVACQUA Y CIA. SOC. EN COM. POR ACCS., s|Quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día viernes 7 de mayo de 1965, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad desocupada, ubicada en la Capital Federal, calle Monte 4817|19, a pocos metros de la Av. Olivera (alt. 1400), edificada sobre el lote 32, de la manzana 11 y mide 8,66 metros de frente al S.E.; por 33,68 mts. en su costado S.O.; y 33,38 mts. en su otro costado al N.E.; y 8,68 mts. en su contrafrente N.O.; la que consta de: salón negocio al frente y garaje, hall, dos habitaciones, y dos baños en bajos y escritorio en altos; al fondo gran galpón de 8,66 mts. x 18 mts. aprox. — Saldrá a la venta con Base de pesos 750.000 m|n., al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 o|o. — También saldrán a la venta las maquinarias y elementos para la fabricación de calzado ubicados en el mismo local, según detalle: máquina desformar; raspar bomba; lijar tacos; desvirar suela y lisa; asentar suela. pegar; desflorar; coser; pasar lisa; planchar; asentar base; cortar y rebajar suela; guillotina; abrir endido; rebajar y picar contrafuerte; poner ojalillos; cortar cortes; armar pegado; lustrar p|empaque; sellar planta, etc., marcas "Argiró", "British Shoes", "La Belga", "Kamburian", "Milchalk", "Induma" y "Landis", con sus correspondientes motores; un automotor "Estanciera Ika" mod. 1957, en funcionamiento; máquinas de escribir y calcular "Olivetti" y "Marchand", las que saldrán a la venta con las Bases que obran en autos y en el catálogo. — Otros elementos como ser: Sacabocados; recortes; suelas y plantillas de cuero; guarniciones p|sandalias; capelladas; lengüetas; goma "Park-Crepé"; tacos; hormas; moldes de fibra y chapa galvanizada; 140 mts. de caño de 1|2 y 1|4 de pulgada, de instalación eléctr. c|19 cajas de derivación; etc. — Artículos para escritorio; Ficheros; ventiladores; armarios y escritorios metálicos; mesas; una balanza; estantería de madera; y muchos lotes más según inventario agregado en autos y catálogo de venta. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 11.200, e.3|5. — Nº 3.105 v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio BOTANA RAUL ALBERTO, CAVALO FRANCISCO PASCUAL y CAVALO NATALIO SALVADOR, s| Quiebra", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Galería ubicada en Tellier 2081, con salida por José Enrique Rodó 6535, Local 26, el día 5 de mayo, a las 9.30 horas, lo siguiente: sillas, percheros, mesas, botellas vacías y llenas con distintos contenidos de bebidas, banquetas, damajuanas, cajones con envases, una panchera, marca Omega y Urbe y una pinza, una heladera mostrador Siam, de tres puertas, un elevador de corriente Italavia, bandeja fruteras, portavasos, tazones, fuentes de barro, paneras, platos, platillos, pocillos, tazas, copas, vasos, campanas de vidrio, pizzeras, ollas, cafetera, hervidor, cucharitas, cucharas, tenedores, sartén, espumadera, etc., etc., bienes pertenecientes a la fallida. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega Inmediata.

Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.880, e.3|5. — Nº 3.116 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos AUTACO S.R.L. c|LEDESMA OSVALDO A. s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 20 de mayo de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Avda Montes de Oca 1147, Cap., donde se exhibe el automóvil taxímetro marca G. W. Mod. 1962, chasis Nº 449, Motor Nº 62—3046, Patente Nº 11559, con la base de $ 100.062. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.040 e.30|4 Nº 2.874 v.4|5|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PRINCIPE SOC. ANON. C. I. MANDATARIA Y COMISIONISTA c|FAILLA HNOS. S.R.L., s| Ejec. Prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en **la** calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, Cap., rematará un automóvil marca Renault I.k.a., tipo Dauphine, modelo 1961, motor Nº 2003505, chasis Nº 061310201, serie Nº DA-9469, al contado y en la base de $ 225.375 m|n., en la Avenida Santa Fe Nº 5073, Cap., el día miércoles 11 de mayo de 1965, a las 15 horas. — Seña 30 o|o| — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160. e.30|4. — Nº 2.914 v.4|5|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|TAUBENSCHLAG HNOS. S.R.C., s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi rematará en la calle Deán Funes Nº 1155, Capital, donde se exhiben los bienes, el día 12 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el estado de conservación en que se encuentran, los siguientes objetos: 1 máquina marca "Schuster", Nº 102421, de armar calzado; 1 máquina marca "Omic" modelo EGC, Nº 356, de dar cola al corte; 1 máquina marca "Albeko", modelo 562-A, Nº 124, de dar cola a la suela; 1 máquina marca "Esc", Nº 102449, automática de cardar suelas; 1 máquina marca "Esc", Nº 101861, de cardar cortes; 1 motor eléctrico marca "Albeko", Nº 153777, de 1 C.V., trifásico; 1 motor eléctrico marca "Omic", Nº 528618, de 1 C.V., trifásico; 1 motor eléctrico marca "Odense", Nº 5897458, de 1 C.V., trifásico; 2 motores marca "Mech", Nos. 8785 y 8706, de 3|4 C.V. c|u.; 1 máquina marca "Schuster", de prensar; 2 divisiones Nº 102822 para la industria del calzado y 1 motor eléctrico marca "Mech", Nº 23386, de 1 C.V., trifásico. Base m$n. 33.148. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.080 e.3|5 Nº 3.199 v.5|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS contra HARSICH ALBERTO s|ejecución prendaria', que el martillero Nivardo D. Paladino rematará en Guevara 35, donde se exhibe, el 7 de mayo de 1965, hora 10, un automóvil usado marca Fiat, tipo 1.100, modelo 1960, sedan 4 puertas, motor Nº 691311, chasis 650192 patente Capital Federal Nº 678962, año 1963, en el estado en que se encuentra y sin rueda de auxilio. Base 285 000 m$n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.920 e.30|4 Nº 2.729 v.4|5|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|DE LUCA OSCAR s|ej. prend." que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, el día 13 de mayo, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo de aire acondicionado marca Spring, modelo A. 200 de 2 H.P. Nº 10.714, al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o. Base $ 27.900.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.680 e.30|4 Nº 2.619 v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: 'ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|GIMENEZ GOWLAND LUIS A. s|ejec. prend.'. que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhiben, el día 13 de mayo, a las 10 horas. el siguiente objeto: Un equipo aire acondicionado Spring Nº 6265, modelo A—2 1 H.P. Un equipo aire acondicionado Spring Nº 6261, modelo A—2 1 H.P. Base $ 23.445. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.920 e.30|4 Nº 2.617 v.4|5|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "FINAN MOTOR S.C.A. c|ZAPATA ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique Ritter rematará **el día 18 de mayo de 1965, a las 13 horas, en Tucumán Nº 1575 donde se exhibe una balanza abanico mecánica marca Andina Nº 1322 con capacidad para 2 kg.; una balanza abanico**

marca Andina Nº 30859 con capacidad para 15 kg.; una máquina para cortar fiambre mecánica marca Bianchi número 3968 modelo B|8; una heladera eléctrica tipo vitrina marca New Electric de 3 puertas a la que por carecer de número las partes le han sido asignado el Nº 2022 con motor eléctrico marca Siap Nº 9360 de 1|2 H.P. 220 voltios 3,8 amperes 1400 rpm. 50 ciclos; una heladera marca Mazola modelo MRHRM 55 a la que por carecer de número las partes le han asignado el Nº 3033 con motor eléctrico Westinghouse Electric número 1180511-A serie K de 3|4 HP. 50 ciclos 115|230 voltios 92|4,6 amperes 1450 rpm. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Base $ 120.756 m|n. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600.— e.30|4 Nº 2.667 v.4|5|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en autos: "GRANE LEOPOLDO y otros c|E.D.I. M.A.R. S.A. s|hipotecario", que el martillero Enrique I. Balbiani, rematará el día 15 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Suipacha Nº 1087, piso tercero, cuatro unidades o departamentos en propiedad horizontal, ubicados en el piso segundo de la finca Alsina Nº 937|941| 943, unidades Nº 2, 3, 4 y 5, con superficies propias de 42,42 m2.; 109,42 m2.; 31,97 m2.; 33,06 m2. y porcentuales del 0,89 o|o; 2,30 o|o; 0,67; y 0,69 o|o respectivamente. Venta en block, base $ 1.800.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, al contado. La cláusula novena de la escritura hipotecaria dice: "La sociedad deberá destinar exclusivamente a sus oficinas la finca hipotecada, no pudiendo arrendarla total o parcialmente mientras subsista el gravamen". — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800.— e.30|4 Nº 2.877 v.6|5|65

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Sec. 19, comunica por 3 días en el juicio: "BENEDETTO FRANCISCO y otros, s|quiebra", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 12 de mayo, hs. 15.30, en donde se exhiben, Montevideo Nº 548, Cap., Máq. de hacer café m|Pavoni, Nº 0074, Una heladera eléct. mostrador 9 ptas., equipos de aire acondic. m|Surrey, hornos p|parrilla, Coc. a gas, mesas plást. y hierro, sillas, etc., y demás bienes inventariados en autos. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800 e.3|5 Nº 3.229 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ESTEBAN ESTEVANES, s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi rematará en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1965, a las 10 y 15 horas, en el estado de conservación en que se encuentra, el siguiente bien: 1 máquina marca "Esc", colectora de polvo, Nº 5008, para la industria del calzado. Base m$n. 29.425. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.). Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.040 e.3|5 Nº 3.202 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CIA. SUDAMERICANA DE CREDITO S.A.F.C. c|HARRIS ENRIQUE M. A., s|ejecución prendaria", que el martillero Rubén Adolfo Río, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 7 de mayo de 1965, a las 13.30 horas: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo 1961, UA-1 RB., motor 616055044, patente año 1961, de la provincia de Buenos Aires, número 565.060, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 100.000, al contado. Dicho automotor se exhibe hasta el día anterior al remate en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Once de Abril número 342. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400 e.3|5 Nº 3.134 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "A. J. ROBERTI S.R.L. c|ADALBERTO RULLI I.C.S.A. s|ejec. prend.", que el martillero Juan Comparini rematará en Escalada 1553, Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de mayo de 1965, a las 15.30 horas, una máquina sierra sin fin de 900 mm. de volantes, tipo "Yolar", marca "Danckaert", Nº 1158, en el estado en que se encuentra. Base $ 34.720, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará aprobada la subasta. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920.— e.30|4 Nº 2.723 v.4|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MANSUR JOSE c|SEVILLANO ALDO E. s|ej. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de mayo de 1965, a las 11 horas, en la calle Beruti 4656, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Dodge, mod. 1936, sedan 4 puertas, motor Nº D-2-192.979, particular en el estado en que se encuentra. Patente Prov. Bs. As. 808-065, año 1963. Base $ 40.535,50 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. De no existir postor, previa espera de media hora se procederá sin base. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040.— e.30|4 Nº 2.641 v.4|5|65

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio CANDRIANI HECTOR RICARDO c| CARLOS EMILIO COSTA s|ej. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 11 de mayo, hs. 16, en donde se exhiben, Venezuela Nº 2047, Cap., los siguientes bienes: Máq. de planchar m| Hoffman Nº 90167. Base $ 50.000; Un equipo de limp. a seco compl. c|filtro, tanque y depós. m|Hoffman, S|4-E-19, mod|12, Nº 610x760; Una máq. centr m|Hoffman, mod|IMMF Nº 435 B.M.P. 4EI-10 c|motor m|Testa Nº 65543 de 1,25 C.V. 1450 rpm. y Un filtro m|Hoffman mod|3.500 tipo B Nº 4 E 111: los tres bienes que integran el llamado equipo de limp. a seco Base $ 100.000 m|n. Una Máq. de secado Rotativa Tumblet, comp. c|rad. cap. 15 ks. m|Floster, mod|T 15 Nº 139, c|mot. acop. monof. m|Floster Nº 2345 de C.V.. Base $ 70.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.000.— e.30|4 Nº 2.636 v.4|5|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días autos: "COTEGAL S. C. A. c|MARTIN JOSE ALONSO, s|ejec. prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 11 de mayo, a las 10 horas, en la calle José María Moreno y Canadá de Lanús, P. Bs. As., donde se exhibe un automotor, marca Dodge, modelo 1937, sedan 4 puertas, motor Nº 4132754, patente Nº 871-381, P. Buenos Aires. — Base $ 23.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680. e.30|4. — Nº 3.050 v.4|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMMA A. MEYER de SOCOLOVSKY, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 146778, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.30|4. — Nº 2.935 v.4|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAUL ALFREDO GALLO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 612995, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 20.746. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.30|4.Nº 2.934-v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio ALBERTO J. ARMANDO S. A., c|BELASE S. COL. s|ejecución prendaria, que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida La Plata Nº 2935|47, Capital Federal, el sábado 8 de mayo de 1965, a las 10,30 horas, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un camión usado marca Chevrolet, modelo 1947, con mot. de seis cilindros Nº EEA-366.552, equipado con dos ruedas armadas medidas 750 x 20 de 10 telas y tres más de 750 x 20 de 12 telas y su correspondiente juego de herramientas de fábrica, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 777.786. — Base $ 21.080 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e. 30|4 Nº 2.601 v. 4|5|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio ALBERTO J. ARMANDO S. A., c|BELASE S. COL., s|ejecución prendaria, que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida La Plata Nº 2935|47, Capital Federal, el sábado 8 de mayo de 1965, a las 11 horas, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un camión usado marco Chevrolet, modelo 1947, con motor 8 cilindros Nº EEA-366.065, equipado con dos neumáticos medidas 750 x 20 de 10 telas y tres neumáticos más de 750 x 20 de 12 telas, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 619.633. — Base $ 31.962. m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e. 30|4 Nº 2.536 v. 4|5|65.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos HOSUPA S. R. L. c|RUIZ JOSE y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará el 19 de mayo de 1965, a las 14.30 hs., en Díaz Vélez 5262, Cap. Fed., los siguientes bienes: una caja fuerte marza La Invencible sistema Antonio Infantino Nº C-100678|A (asignado) de 2,00 x 1,15 x 0,70 m. con los siguientes accesorios: 2 puertas, llaves individuales, tesoro y 2 cajones en su interior. Base: $ 2.000; una máquina de rebajar suela marca USMC modelo A-10, Nº 1173. Base: $ 13.000; una máquina de picar cortes, marca Singer, modelo DF-14, número 363458, con sus boquillas. Base: $ 13.000; una máquina de sumar marca Olivetti modelo 1961 Nº 52120. Base: $ 3.000; y una máquina de armar para la industria del calzado marca Argiro Industria Alemana Nº 82216 de uso comercial eléctrica. Base: $ 17.000; en el estado en que se encuentran y que se exhiben en el lugar del remate. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.840.— e.3|5-Nº 2.972-v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos PALLOTTA ALBERTO ORLANDO ORACIOSOL c|OYARZABAL AGUSTIN y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 18 de mayo de 1965, a las 14.30 hs., en Nahuel Huapi 4602, Cap. Fed., *un camión marca "Fiat"* modelo año 1946 tipo 666, con motor número 104148, usado, con patente de la Pcia. de Bs. Aires 585.655, año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 88.653,33. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.3|5 Nº 2.973 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 23, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ EMILIO c ZAFFARONI HNOS., s|ejecutivo, $ 24.336", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 5 de mayo, a las 16 horas, en la calle Venezuela 2047, donde se exhiben: Cuatro morsas de banco; un aparejo a cadena y una máquina agujereadora 0,30 milímetros, sin marca, todo en el estado en que se encuentra. — Al contado en dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — La entrega se efectuará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.30|4. — Nº 2.749 v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "TOUZE MAURICIO E. c|ADALBERTO RULLI I.C.S.A., s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Comparini, rematará en José Cubas 2657, Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de mayo de 1965, hora 14, una máquina cepilladora para maderas hasta 400 mm. de ancho, de dos caras, tipo "Maga", Nº 502, marca "Touze Hnos.", y un motor eléctrico de 3 C.V., 2800 r.p.m., marca Peláez, Nº 11745, en el estado en que se encuentran. — Base $ 78.750. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160. e.30|4. — Nº 2.722 v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio CENTRAL MOTOR S.A.C.I. c|GOMES, OSCAR, s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 11 de mayo de 1965, a las 13.30 horas, un automóvil marca "De Soto", modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor Nº SP23-410467, patente de la Ciudad de Buenos Aires, número 347.849, en el estado que se encuentra, que se exhibe en el lugar. — Al contado y al mejor postor. — Base pesos 176.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040.— e.30|4 Nº 2.880 v.4|5|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, hace saber por 3 días en los autos: "RACCA Y CIA. c|HIJOS DE QUIRICO GARCIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 17 de mayo, a las 15 hs., en San José 1754, donde se exhibe, un motor eléctrico marca "Maerschalk" modelo trifásico número 2.509 de 2 H.P. y una prensa marca "Racca" modelo RM Nº 41. Se hace constar que faltan un sinfín y el cabezal y tiene 5 moldes, estando incompleta. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.920.— e.3|5-Nº 2.984-v.5|5|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "POSSIEL JUAN c|HADDAD RAUL E. y otros, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 14 mayo próximo, hs. 9, en Recuero 3276, donde se exhibe, un automóvil "Oldsmobile", modelo año 1940, motor Nº G-40972, patente 17.248, año 1962, Cap. Federal; chocado, deteriorado e incompleto. — Base m$n. 53.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800. e.30|4. — Nº 2.862 v.4|5|65

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días que en el juicio "LEDESMA S. A. contra NAYMANOVICH JACOBO y otra, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cº, rematarán en Reconquista 513, Buenos Aires, el 12 de Mayo a las 15.30 horas, en propiedad horizontal, el departamento Unidad funcional Nº 114, o sub-parcela 10|09, actualmente Nº 97, Piso 10, de la finca en Mar del Plata, Av. Pedro Luro 2364|76, con superficie total de 46 mc. 46. Porcentual 0076 o|o. — Base $ 1.527.583 m|n, al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo. — Venta libre de ocupantes.

Buenos Aires, Abril 1º de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 6.400.— e.27|4 Nº 2.308 v.10|5|65

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Alegría, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 28 autorizante, hácese saber por 2 días en el juicio "LOPEZ JUAN CARLOS c|SANTAGATI DOMINGO s|ejecutivo", que el martillero D. Raúl Oscar Chevillard rematará el día 6 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1885, Capital, donde se exhiben diariamente de 10 a 12 y de 15 a 17 hs.: Una máquina aguiereadora V. Chomienne Lyon completa, funcionando, sin número visible. Una pulidora (amoladora) sin marca ni número visible, completa, funcionando. Cinco morsas Nº 5 completas. Sin base. Al contado. Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 3.047-v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA. S. A. c|CANTISANI FELIPE E. F. s|ejec." el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 7 de mayo de 1965, hora 17, en la calle Venezuela 2047 donde se exhiben: Una máquina agujereadora eléctrica marca Televel; una morsa de herrero *sin marca*; una amoladora Capano y Cía. Nº 1508 completa, motor con centrífuga marca Carlini. En el estado en que se encuentran. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.360.— e.3|5-Nº 3.008-v.4|5|65

Juzgado en lo Comercial N 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SILBERMAN ISAAC contra QUINTANA ELADIO DANIEL s|ejecución prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará el día 11 de mayo, a las 10 horas, en Segurola 1740, de esta Capital Federal, el siguiente objeto: Un automotor usado para uso particular, modelo del año 1935, carrocería tipo furgón, marca Ford, motor Nº 1618038, patente de la ciudad de Buenos Aires, del año 1963 Nº 717203, en el estado que se encuentra. — Base $ 35.748, al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, abril de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.30|4-Nº 2.944-v.4|5|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "LUCIONI JORGE contra CODINA S. C. A., s| ejec. prendaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 6 de mayo, a las 14.30 horas, en Av. San Martín Nº 3715, donde se exhiben, al detalle y al mejor postor: Máquinas industriales circulares para tejer medias. 1) Marca Auto-Swift, modelo E número 15.726, con 200 agujas. — Base pesos 22.500; 2) Marca Auto-Swift, modelo E, Nº 15.788, con 192 agujas. — Base $ 22.500; 3) Marca Auto-Swift, modelo E, Nº 15.719 con 200 agujas. Base $ 22.500; 4) Marca Express, modelo R. 51, Nº 3.028, con 180 agujas. Base $ 45.000; 5) Marca Stibbe, modelo R. 51, Nº 3.029, con 180 agujas. — Base $ 37.500; 6) Marca Stibbe, modelo A. 51, Nº 3.028, con 180 agujas. Base $ 37.500. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.000.— e.30|4-Nº 3.030-v.4|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SOHR AMERICO, s| quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el día 5 de mayo de 1965, a las 14 horas, en Montevideo 548, sin base, al detalle y al mejor postor: 1 piano vert. Bluthner, consola y arcón mad. labrada; combinado RCA, televisor Admiral, Enciclopedia Británica 24 tom. y atlas mund.; Tesoro de la Juventud; máq. coser eléct.; tocadiscos Winco; 2 aspiradoras y enceradora eléctrica; 3 máq. escribir Olivetti Lexikon 160 esp.; y 2 Underwood 90 esp.; máq. calcular; 3 armarios metál.; bibliot. mad.; 3 escritorios mad.; 8 sillas; 2 sillones; mesa Directorio t|vidrio; 3 mesas máq. ventilador, mesa y cuanto está inventariado en autos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Exhibición día 4.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000. e.30|4. — Nº 2.853 v.4|5|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEJANDRO BONFANTI S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, por falta de quórum en la primera, para el día 11|5|65, a las 18.30, México 871, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Celebración de Asamblea fuera de plazo legal.

2º Ratificación actuación Directorio.

3º Documentación Art. 347, del C. de Co., Ejercicio 21º y 22º, 31|12|63 y 31|12|64.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.3|5 Nº 3.099 v.5|5|65

ARGENTEA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Expte. Nº 10.869

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 11 Mayo 1965, 18,30 horas, Corrientes 330, 6º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 6º ejercicio 31|12|1964 y distribución utilidades;

2º Fijación número directores titulares y designación con dos suplentes, un año. Elección Presidente y Vicepresidente;

3º Designación síndicos titular y suplente, un año;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|4-Nº 2.757-v.6|5|65

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39º, del Estatuto Social, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de mayo, a las 20 horas, en la sede de la Asociación, Av. Gral. Mosconi 3845, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior:

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1964;

3º Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales titulares, que finalizarán su mandato en marzo de 1967. Protesorero, para finalizar el mandato que vence en marzo de 1966. Dos (2) Vocales suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas titulares y un (1) suplente, que finalizarán su mandato en marzo de 1966, de acuerdo a lo establecido por el Art. 1º del Estatuto Social;

4º Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta.

Se transcribe el Art. 41º: "La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier cantidad de asociados presentes.

$ 1.056.— e.30|4-Nº 2.596-v.4|5|65

A. BALTAZAR RIZZI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 16.955

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo de 1965, a las 15 horas, en el local social Estados Unidos Nº 2863, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos Arts. 10 y 15 de los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1965. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|4-Nº 2.631-v.6|5|65

ARTICULOS ACHALAY S. A. C. I.

Expediente Nº 18.186

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1965, a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.000.000 (Art. 6º estatutos sociales).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|4-Nº 3.010-v.6|5|65

AUTOMOTIVE MATERIALS CORPORATION

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

(Corporación de Materiales para el Automotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de mayo de 1965, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 850, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 9º de los estatutos.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Por disposición del Directorio, los señores accionistas que concurran, deberán efectuar el depósito de sus acciones con antelación de 48 horas a la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.30|4-Nº 2.930-v.6|5|65

ANACONDA S.A.C.I.I. y F.

Nº 7022

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, 9 horas, Florida 323 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docs. Art. 347 C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1964.

2º Distrib. resultado ejercicio 1964.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designar dos accs. firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.29|4 Nº 2.889 v.5|5|65

A. LEVIN E HIJOS S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 8 horas, en Corrientes 2251, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|64.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|4 Nº 2.111 v.4|5|65

ARFID S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Arfid S.A.C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de mayo de 1965, a las 9 horas, en su sede social de la calle Azcuénaga 517, 5to. piso, Of. 503, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 5.400 e.28|4 Nº 2.415 v.4|5|65

AQUITANIA, SOC. ANON.

Comercial, Industrial, Financiera e Inversora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1965, a las 15.30 horas, en Arenales Nº 2128, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.

2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|4 Nº 2.293 v.4|5|65

ARGEL S. A. C. I. y A.

Expediente Nº 15.526

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de mayo de 1965, horas 18, en Callao 66, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|1964

2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|4 Nº 2.257 v.5|5|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 28|4|65.

"B"

BIANCHINI HNOS. Y CIA. S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Ladines 2560 para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|5 Nº 2.943 v.7|5|65

BRANDT LABORATORIOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Tucumán 994, (8º piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 15º ejercicio finalizado el 31|12|1964;

2º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1964 percibidas en exceso del límite del 25 % de las utilidades fijado por la Comisión de Valores conforme con el artículo 10 inciso b) de los Estatutos;

3º Aplicación del saldo del revalúo contable m$n. 2.497.348,04;

4º Fijación del número de integrantes del Directorio de acuerdo con el Art. 6 inciso b) de los Estatutos;

5º Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años, Art. 6 inciso c) de los Estatutos;

6º Elección de Síndico titular y suplente por un año;

7º Cambio de domicilio legal de la ciudad de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires;

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 inciso f) de los Estatutos.

$ 8.000.— e.30|4-Nº 2.869-v.6|5|65

BISKRA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1965, a las 18.30 horas, en Rosetti 951, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Elem. Art. 347 del Cód. de Comercio al 31|12|1964.

2º Elección de Síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.30|4-Nº 2.787-v.6|5|65

BEGLASS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Lavalle 1527, piso 3º, Of. 15

Nº 15.518

Convócase Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para 10 de mayo de 1965, 17 horas, en Lavalle 1527, 3º, Of. 15.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64; destino utilidades.

2º Elección directores, previa fijación su número. Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Elevación capital y emisión acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|4-Nº 2.579-v.6|5|65

"BOTONERA ARGENTINA" S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 5117, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5to. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, y distribución de utilidades.

2º Dividendos a distribuir de Ejercicios anteriores.

3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

4º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

5º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.200.— e.28|4 Nº 1.902 v.4|5|65

BANGAR SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 19 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, 2º piso, oficina 24, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|4.Nº 2.690-v.6|5|65

"C"

CIBERNETICA ARGENTINA

Comercial y Mandataria, Sociedad Anónima

Expediente Nº 16.895|63

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de mayo de 1965, a las 18 horas en Sarmiento 1171, subsuelo, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios cerrados el 31 diciembre 1963 y 31 diciembre 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y sindicatura.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|5 Nº 2.259 v.7|5|65

C.I.P.A. S. A.

Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1965, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|4-Nº 2.758-v.6|5|65

CADECO S. A.

Convócase a los accionistas de Cadeco S. A. F. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 del mes de mayo de 1965, a las diez horas, en su local social Sarmiento 459, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación que exige el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|4-Nº 2.781-v.6|5|65

CASA IMAR

S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 16 mayo 1965, 19 horas, en Donato Alvarez Nº 1535, Cap.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|12|64.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.656-v.6|5|65

CASTEL GANDOLFO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, en José León Suárez Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico "ad hoc" para que dictamine sobre la documentación relativa al ejercicio económico Nº 1 terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Ampliación del objeto social.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600.— e.30|4-Nº 2.745-v.6|5|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES SACIFIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Tucumán 348 el día 8 de mayo de 1965 a las 8 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Cº Cº por el 4º Ej. cerrado 31|12|64, y Distribución Utilidades.
2º Renovación del Directorio, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Modificación Art. 3º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|4 Nº 2.768 v.5|5|65

CASTEL S.A.C.I.F.I. y A.
Registro 15.721
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1965, a las 18.30 hs., en la calle Belgrano 225, 1º p., of. 6, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del nuevo Directorio por un año.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|4 Nº 2.744 v.5|5|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4938
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. L. Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1 del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|64.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de cinco Directores Titulares y Suplentes por dos años, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.
$ 4.200.— e.29|4 Nº 2.815 v.5|5|65

C A R A V I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA
Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 1965, a las 9 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 347, 3er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.28|4 Nº 1.978 v.4|5|65

CAFFETTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 8 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las 10 hs., en nuestro local social, Corrientes 2763, 5to. piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1964.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 24 de abril de 1965. — El Directorio.
$ 5.800.— e.29|4 Nº 2.691 v.5|5|65.

CEN - BLANC
Soc. Anón. Com. e Ind.
Inscripción Nº 10.799
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 701, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Retribución al Directorio y al Síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de Síndico Titular por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Artículo 15º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones o certificados.
$ 6.000 e. 28|4 Nº 2.654 v. 4|5|65

COMERCIAL INGLESA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 8 horas, en Santo Domingo 2814, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 4.000 e. 28|4 Nº 2.661 v. 4|5|65

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de mayo de 1965, a la hora ocho y treinta, en el local de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (Oficinas 11 y 12), Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31/12/1964.
2º Designación de Directores y elección de Síndicos para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800 e. 28|4 Nº 2.622 v. 4|5|65

COMPAÑIA MADERERA
Ind., Com., Fin. e Inm. S. A.
Nº 10.743
CONVOCATORIA
Convócasea Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 1965 a las 9 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, Of. 66 de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijar número de directores y elección de los mismos por un año.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 8|4 Nº 2.871 v. 4|5|65

"D"

DE CARO - STURLA - LEGGIERO S. A. C. I. C. F. e I.
Registro Nº 12.318
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de mayo de 1965, a las 19 horas, en Sarmiento 1574, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Aumento de capital social según art. 5º estatuto.
3º Elección síndicos y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.627-v.6|5|65

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 9 horas, en Córdoba 679. 3º piso, para tratar:
1º Modificaciones al estatuto de la "Fundación Difusora Marplatense" (en formación).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.686-v.6|5|65

DESALVO HNOS.
S. A. C. I. F. e I.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria 8|5|65, 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 276, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
Considerar documentos Art. 347 C. Comercio; distribución de utilidades y remuneraciones directorio; elección Directores, Síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200 e. 28|4 Nº 1.523 v. 4|5|65

"E"

EPUYEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quinto Ejercicio para el día 8 de mayo de 1965, a las 8 horas, en Tucumán 1438, 6º piso, oficina 603, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del Capital Social.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.000 e. 28|4 Nº 1.957 v. 4|5|65

ESTABLECIMIENTO GRAFICO PALERMO
JORGE ESPAGNOL & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 15.726
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1965, a las 11 horas, en el local social, calle Cnel. Niceto Vega 5343, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, del Cód. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º, del Cód. de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964, previa designación de un Síndico ad-hoc.
3º Ratificación honorarios Directorio y Síndico, por el ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1962.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos así como también de los Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 7.600 e.28|4 Nº 2.414 v.4|5|65

"F"

FELPATEX
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de mayo de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Azcuénaga Nº 577, piso 1º, oficina Nº 104, de Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. —e.30|4 Nº 2.878 v.6|5|65.

F L A N D E S
S. A. I. C. F. I. E. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965. a las 20 horas, en Av. del Libertador 8164.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|4.Nº 3.004-v.6|5|65

F I D E I C O D E
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de mayo de 1965, a las 16 horas, en Chile 1449, segundo cuerpo, primer piso, oficina 2, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Estados Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.
$ 3.600. —e.29|4 Nº 1.828 v.5|5|65.

F. I. M. E.
S. A. I. C. F. y A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y el Art 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 7 de mayo de 1965, a las 19 horas, en el local de la compañía, sito en Pepirí 646, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º Fijación del número de Directores (Art. 11 de los Estatutos Sociales).
4º Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
5º Designación del Síndico, Titular y Suplente.
$ 6.000 e. 28|4 Nº 2.687 v. 4|5|65

"H"

HAMMONIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 8 de mayo de 1965, a las 10 horas, en 25 de Mayo 696, 2º "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración de director único y síndico.
3º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.30|4-Nº 2.930-v.4|5|65

HERCULES MASTROCOLA
Soc. en Com. por Acc.
Ind., Com. y Fin
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 10,30 horas, en la calle Salvador M. del Carril 5099, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de Utilidades
3º Designación de un accionista para firmar el acta.
$ 1.920.— e.30|4 Nº 2.773 v.4|5|65.

HERRAMEC S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo, a las 14 horas, en Salom 350, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
2º Consideración de la presentación de la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.200 e. 28|4 Nº 2.662 v. 4|5|65

"I"

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima Argentina
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de mayo de 1965, a las 15 hs., a celebrarse en la calle Billinghurst 1710, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de balance.

2º Situación del inmueble calle Billinghurst 1719.

3º Renovación de autoridades.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|4 Nº 2.910 v.6|5|65

INELGA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Santander 5567, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

3º Emisión acciones ordinarias 21 series clase "A" y 5 series clase "B". Ejercicio de los accionistas al derecho de preferencia para estas suscripciones (Art. 10º de los Estatutos).

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 5.000.— e.28|4-Nº 1.752 v.4|5|65

"J"

JOCKEY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2º, 5º y 7º del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 13 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito Nº 1353, el día 6 de mayo próximo, a las 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario.

2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Tristán M. Avellaneda, Tte. Cnel Jorge Castro Madero, Dr. Héctor G. Doblas, D. Manuel Fernández Rivas, D. Julio A. Menditeguy e Ingº Carlos M. Videla (h.) y de los señores: Dr. Alejandro J. de Anchorena, Escrib. Jorge Alberto Beazley, D. Arturo R. Bullrich e Ingº Emilio Jorge Santamarina Alvear, que renunciaron, pero que también terminaban su mandato.

3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril de 1965. — Héctor G. Doblas, Secretario General.

Artículo 8º del estatuto: "La Asamblea se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. — Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".

$ 1.200.— e.3|5 Nº 3.045 v.5|5|65

JULIAN DOMINGUEZ S. A.

Conv. Asamb. Extraord. Azopardo 914, 11|5|65 a 16 hs., tratar Aumento Cap. Emisión Acc. y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|4 Nº 2.663 v.6|5|65.

"L"

LA PAPELERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 13 de mayo de 1965, en la calle Esmeralda 288, piso segundo, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General de La Papelera Argentina S. A. y de Celulosa Argentina S. A., y consideración del Balance General consolidado al 28 de febrero de 1965, de ambas empresas a fin de finiquitar la fusión resuelta de La Papelera Argentina S. A. y Celulosa Argentina S. A.;

2º Incorporación a la entidad absorbente Celulosa Argentina S. A. de la totalidad del patrimonio de La Papelera Argentina S. A. asumiendo la receptora todas las obligaciones, garantías y compromisos de cualquier naturaleza que posea la entidad absorbida por la fusión, dado que constituye una sucesión a título universal;

3º Gestionar la cancelación de la personería jurídica de La Papelera Argentina S. A. como consecuencia de la fusión resuelta y obtener una disposición expresa referente a la aplicación del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre toma de razón por los Registros de la Propiedad respectivos de los bienes raíces, derechos reales actualmente anotados a nombre de La Papelera Argentina S. A. y que deberán anotarse a nombre de Celulosa Argentina S. A.;

4º Inscripción a nombre de Celulosa Argentina S. A. del convenio de emisión de debentures celebrado por escritura pública entre La Papelera Argentina S. A. y el fideicomisario doctor Máximo Domehil el día 3 de junio de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 7 de noviembre de 1963, así como el prospecto publicado debidamente e inscripto con fecha 9 de diciembre de 1963;

5º Sin perjuicio de las facultades del Directorio, conferir poder especial amplio al doctor Juan Carlos Landó, al doctor Uriel O'Farrell, al Arquitecto Alberto A. Benvenuto y al doctor Ricardo L. Casatti, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente gestionen la aprobación de las decisiones precedentes, en cuanto fuera necesario y para que otorguen todos los actos y documentos necesarios o convenientes para dar ejecución a las resoluciones precedentes, así como también para que gestionen las inscripciones en los Registros Públicos correspondientes, y fijación de su retribución;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, Esmeralda 288 (7º piso), donde también podrán retirar los balances a que se hace referencia, hasta el día 7 de mayo de 1965, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — El Directorio.

$ 17.000.— e.3|5-Nº 2.567-v.7|5|65

LINOTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Salta 226 - Piso 5º

Registro Nº 4.386

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Salta 226, piso 5º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1964;

2º Honorarios del Directorio y Síndico;

3º Elección de los Directores titulares y de dos Directores suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la vigencia del Art. 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 2.716-v.5|5|65

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES S. A.

Registro Nº 863

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 17 hs., en su sede social, calle General César Díaz Nº 1979, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de 4 Directores Titulares y de 2 Directores Suplentes por 2 años (Art. 8 E. Sociales).

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el Art. 16 de los E. Sociales. — El Directorio.

$ 5.600 e.30|4 Nº 2.789 v.6|5|65

LA GERMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 8 de mayo de 1965, a las 9 horas, en el local social, Avda. F. D. Roosevelt Nº 5441, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el Art. 347, C.C., Ejercicio cerrado al 31|12|64.

2º Consideración de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64, percibidos en exceso de $ 1.080.334,50 del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el Artículo 41 de los Estatutos.

3º Destino utilidades.

4º Determinación número de Directores titulares y su elección.

5º Elección Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto por el Art. 21º del Estatuto, con referencia al depósito previo de acciones.

$ 3.900 e.30|4 Nº 3.009 v.4|5|65

LOS LANCEROS

S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Lavalle 1312 piso 2º, B, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de mayo de 1965, 15 hs., en Lavalle 1312, piso 2º, B, Capital Federal, para considerar documentos artículo 347 C. Comercio, fijación número y elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.- e.30|4 Nº 2.748 v.6|5|65

LONALINO

S. A. Comercial e Industrial

N-3732

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en el local calle Zavalía 2090, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas "A", "B" y "C", Inventario, Declaración del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800 e.30|4 Nº 2.857 v.6|5|65

LA AGRICOLA DEL SUR S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10 de mayo de 1965, a las 19, en Lavalle 655, p. 2º, para:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. al 31|12|964.

3º Determinar número de Directores y elegirlos.

4º Elegir Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|4 Nº 2.620 v.6|5|65

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de mayo de 1965, a las 12 horas, en la sede social, Avenida Santa Fe 1385, para tratar:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a las asambleas los Señores Accionistas deberán cumplir con los recaudos establecidos por los Estatutos.

$ 4.800.— e.29|4 Nº 1.976 v.5|5|65.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Nº de Registro 2.689

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de mayo, a las 11.30 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital social autorizado, sin reforma de estatuto, a m$n 150.000.000.—

2º Emisión de 1.200.000 acciones ordinarias clase "C", o sea por un total de $ 120.000.000.— m|n., y fijar las características de las mismas.

3º Capitalizar m$n. 120.000.000.— del saldo de revalúo contable para integrar las 1.200.000 acciones clase "C".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 14.400.— e.19|4 Nº 79.579 v.7|5|65

"M"

MARCELO DORRONSORO & CIA. S. A. C. I. A. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|5|1965, a las 9 hs., en Zepita 3194, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|12|64;

2º Elección de Directorio y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|5-Nº 2.970-v.7|5|65

MULTIPLAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Elía 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964;

2º Consideración de las retribuciones a los Directores Art. 9 inc. L) y Art. 10 de los Estatutos;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 3.013-v.5|5|65

M.I.C.A.B. GUZZARDI, S.A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

Convócase por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 9 horas en el local social Zelarrayán Nº 1467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio.

2º Consideración del nuevo balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1963, confeccionado en reemplazo del sancionado en la Asamblea ordinaria del 21 de Mayo de 1964.

3º Amortización de pérdidas sociales mediante afectación del saldo de revalúo (Ley 15.272).

4º Prórroga por 30 días para convocar a Asamblea ordinaria a los efectos de considerar los documentos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.360.— e.30|4-Nº 2.835-v.4|5|65

MEXLOA S. A. I. C. F. e I.

Convócase Asamblea General Ordinaria 10|5|65, a las 9 horas, en Montevideo 527, 7º piso, of. cina 15, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

Consideración doc. Art. 347. Cód. de Comercio; ejercicio cerrado el 31|12|64; elección dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.30|4 Nº 3.011 v.6|5|65

MEZZADRI HNOS.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de mayo de 1965, a las 18 horas, en el local social, calle Muñiz Nº 1668, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Nuevo aumento de Capital por capitalización del Revalúo Contable (Ley 15.272), por emisión de 8 series de acciones.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de sus miembros por un período de 2 años.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos Sociales, a los fines del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 6.600 e.30|4 Nº 2.734 v.6|5|65

MUNDIAL AUTOMOTORES S. A. C. I. F.

Registro 14.519

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 6 de marzo de 1965, convócasela por segunda vez, para el día 8 de mayo de 1965, a las 10 horas, en José Antonio Cabrera 3673, Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de julio de 1963.

2º Distribución de utilidades y ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 2.520 e.30|4 Nº 2.924 v.4|5|65

Manufactura de Tejidos de Seda MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Mayo de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|4 Nº 2.659 v.6|5|65

MAC HOLDING S. A., C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12|5|1965, horas 11.30, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, considerar reforma del estatuto y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.30|4 Nº 2.778 v.6|5|65

MODESTO BERTOLINI S. A. I. C. I. E.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Modesto Bertolini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora & Exportadora, ha resuelto en el día de la fecha convocar a Asamblea General Ordinaria, a sus accionistas, para el día 10 de mayo de 1965, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Rescate de las acciones Preferidas.
3º Confirmación del actual Directorio, Síndico y su suplente, o su renovación total o parcial.
4º Designar dos accionistas para la firma del acta.

$ 5.000 e.30|4 Nº 2.653 v.6|5|65

MAC LEAN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 315, Piso 1º, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º y 2º del Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Designación de Directores.
3º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.29|4 Nº 2.870 v.5|5|65

MARINI & LOURENCO S. A. F. I. y C.
Expte. 12.604
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 1965, a las 15 horas, en Chile 1449, 1º, cuerpo 2º, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 3.800.— e.29|4 Nº 1.830 v.5|5|65.

MADERERA "GRECAR", S. A.
Comercial e Industrial
(5939)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 1965 a las 8 horas en Lavalle 1454, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Liquidación de la sociedad por pérdida del capital social.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|4-Nº 2.372 v.4|5|65

MACOCO SPORT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día ocho de mayo, a las 8.30 horas, en Rodríguez Peña 682, de Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, al cerrado el 31 de 1963 y al cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de directores y síndicos, titular y suplentes, por los términos estatutarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.400.— e.28|4.Nº 2.665-v.4|5|65

"O"

ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 12 horas, en Punta Arenas 1408|10, Capital, para considerar:

a) Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|1964.
b) Fijación del número de Directores y su designación.
c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|5 Nº 3.167 v.7|5|65

OMNIDOR S. A. I. C. F. y M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1965, a las 18 hs., en Francisco Bilbao 5217, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de los síndicos titular y suplente.
3º Dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 3.200.— e.30|4-Nº 2.655-v.6|5|65

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro Nº 9.606
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1965, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Suspensión del pago del Dividendo declarado y autorización al Directorio que disponga su pago cuando lo estime oportuno, o bien pasarlo a cuenta nueva.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 18 de mayo de 1965, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 5.200.— e.29|4 Nº 2.623 v.5|5|65.

"P"

PIAR. S.A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo próximo, a las 18 hs. en la Avda. Leandro N. Alem Nº 36, 13º Piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al II ejercicio económico cerrado el 15 de enero de 1965.
2º Elección de directores suplentes por 1 año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 4.600.— e.30|4-Nº 2.431-v.6|5|65

PHERIDOR S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo Nº 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la sambloa General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1965, a las 8.30 horas, en su sede social de la calle José Mármol 1652 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964, y destino de las utilidades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.29|4 Nº 2.835 v.5|5|65

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avenida Juan de Garay 1, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
3º Aprobación de los valores del revalúo efectuado.
4º Aplicación del saldo de dicho revalúo para absorber el quebranto del ejercicio.
5º Aplicación de la reducción de capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 1965, para absorber parcial o totalmente pérdidas.
6º Remuneración de los señores directores y sindicatura.
7º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
8º Elección de los síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 6.800 e.3|5 Nº 3.028 v.7|5|65

R O N A
Primera Rotograviúrica Argentina S. A. G. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1965, a las 16 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31|12|1964.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|4-Nº 2.710-v.6|5|65

RELOJES ROLEX ARGENTINA S. A. IMPORTADORA

Convócase a asamblea ordinaria para el 12|5|1965, hora 12, en Avda. Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|1|1965, distribución de utilidades y remuneraciones; elección directores, síndicos y accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 2.200. —e.30|4-Nº 2.777-v.6|5|65

RECAMIER S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 9|5|65 horas 11, en Callao 406, entrepiso, considerar:

1º Documentos art. 347, C. de Comercio al 31|3|65.
2º Remuneraciones.
3º Fijación número y elección Directores, síndicos y accionistas firmar acta.
4º Reconsideración reforma estatuto social dispuesta asamblea 26|2|964.

Se recuerda señores accionistas cumplimiento art. 40º del estatuto. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|5 Nº 2.588 v.6|5|65

RIO DE LA PLATA S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a "Asamblea General Ordinaria" para el 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, calle Viamonte Nº 867, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.
2º Informe del Directorio con respecto a la Junta de Acreedores y aprobación del concordato. — Ratificación de su actuación.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Artículo 13 del Estatuto Social.

$ 5.000.— e.29|4 Nº 2.161 v.5|5|65.

"S"

STORNI S. A. I. C. I. F.
Nº 8.240

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|5|65 a las 19 hs., en Belgrano 835, piso 7º "S", para tratar:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores; y 2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|4 Nº 2.715 v.6|5|65

SERMAR S. A. C. e I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1965 a las 19 hs. en Cangallo 439 oficina 405 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 1º y 2º cerrados el 31|12|63 y 31|12|64.
2º Elección de síndicto titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.30|4 Nº 2.909 v.6|5|65

SILVESTRE SOLARI S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expediente 15.291|62
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo a las 12 horas, en Arroyo 1045, para considerar:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º, y 20º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.30|4 Nº 2.597 v.6|5|65

SEVERAL MOTORS
Sociedad Anónima
De Ahorro y Préstamo para Financiación de Automotores
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 10 de Mayo de 1965, a las 10 hs., a realizarse en el local de la calle Belgrano Nº 1175, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1964;
2º Consideración renuncias Directores;
3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes;
4º Elección de Directores para cargos que se fijen y Síndicos, Titular y Suplente;
5º Consideración remuneración Directores y Síndico;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000. —e.29|4 Nº 1.503 v.5|5|65.

SERJAI & BORUSZEK S.A.C.I.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1965, a las 21 horas, en Corrientes 2385, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|4 Nº 2.798 v.5|5|65

SUAREZ ASIN,
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Inscripción 5967

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Avda. Figueroa Alcorta 3416 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración desistimiento autorización, cotización en el mercado mobiliario de las acciones de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|4-Nº 2.495 v.4|5|65

S A N C A R V I L S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 16.598

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, día 8|5|65, a 11 horas, Florida 165, of. 11 - 1104, Capital, a efectos considerar documentos artículo 347 C. de Comercio, ejercicio 31|12|64; distribución utilidades; elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.639-v.4|5|65

"T"

TEXTILES MILES, S.A.I.C.
Expediente Nº 13.535
CONVOCATORIA

Convóc. a Asambl. Gener. Ordinar. el 8|5|1965, 10 hs. Santiago del Estero 354, Cap.

ORDEN DEL DIA:

Conside. Doc. art. 347, Cód. Com. Remner. Direct. y Sínd. Elec. Direc. y Sínd. Desig. dos acc. — El Directorio.

$ 2.000.— e28|4-Nº 1.936 v.4|5|65

TRINTER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 12|5|65, 19 horas en: Santa Fe 3388, piso 10º.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|1|965.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Aumento capital autorizado.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.30|4 Nº 2.894 v.6|5|65

"U"

URSUS S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.736
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|5|65 a las 17 horas en Oro 2787, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Fijación número de directores y elección de los que corresponda.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|4-Nº 2.151 v.4|5|65

"V"

VARI—TECH S.A.I.C.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, en Alsina Nº 1535, 3er piso, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de titulares que comprenden el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.29|4 Nº 2.814 v.5|5|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Heder Luis Breme, martillero público y corredor, hace saber por el término de ley, que don Antonio Vidal, con domicilio en la calle Avenida de los Incas Nº 5202, Capital Federal, vendió a doña Zoila Leonor Louzao, con domicilio en la calle Chaco Nº 61, planta baja, Dto. "A", Capital Federal, su negocio de cigarrería y librería ubicado en la AVENIDA DE LOS INCAS número 5202, Capital Federal. Reclamo de ley en la calle Tacuarí 427, Capital Federal.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 2.913-v.7|5|65

Agustín Lasciano Pizarro, escribano público, con oficinas en la calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, Capital Federal, hace saber que con su intervención "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ALVAREZ THOMAS 2370, Capital Federal, vende a "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", con domicilio en la calle Alvarez Thomas 2370, Capital Federal, su fondo de comercio de productos químicos, de perfumería, de artículos de tocador e higiene, con la totalidad de sus activos y pasivos. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 3.400.— e.3|5-Nº 2.967-v.7|5|65

Bautista Gosst, Martillero Público, con Oficinas en calle Laprida Nº 1825, P. baja, Capital Federal, T. E. Nº 80-5472: Avisa que el señor José María Iglesias Maza, vende el negocio de Vinería, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3419 de esta Capital, a la señora Alcira Inocencia Santamaría. Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 2.747-v.6|5|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Raúl Aldaya (Réditos Nº 784.325-618) vende a Abel Vázquez (Réditos número 816.295-005) su negocio de Bar, Restaurante y Casa de Lunch, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CNEL. ROCA Nº 2066. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.776-v.6|5|65

Edelmiro Barros, Corr. y Mart. Púb., avisa: Fortunata Ruggiero Vda. de Andriuolo, vende a Nicolás Amado y Adolfo Faure, negocio de Cigarrería, Librería, Lotería y Perfumería, sito en AVDA. COBO 1624. Reclamos Ley. Dom. parte, mis ofic. Chile 1481.
$ 1.400.— e.30|4-Nº 2.867-v.6|5|65

Se comunica que don Erico Hirsch vende a don Manuel Negreira y a don Ricardo José Galarza, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio dedicado al ramo de fiambrería de su exclusiva propiedad, que tiene instalado y en pleno funcionamiento en la AVENIDA CABILDO Nº 4561 de esta Capital. Oposiciones de ley ante el Estudio del Doctor Alberto José Lázaro Muttoni, Abogado, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, Capital.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.607-v.6|5|65

Alonso, García & Cía., Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan que ha quedado nula la venta que Severino Fernández, Jesús M. Mourín, Benigno García, Francisco Arias y Manuel Rigueiro efectuaron a favor de Herminio González y César Varela de su neg. de Hotel-Alojamiento, Casa de Lunch y Desp. Beb. Alcoh. denominado "San Benito", sito AV. L. N. ALEM Nº 534, Cap., publ. en Bol. Ofic. por edicto 48570 del 20 al 24|2|62 Domic. partes y recl. Ley, n|oficinas.
$ 2.600.— e.30|4-Nº 2.614-v.6|5|65

Absalo omás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Montes vende a José María Castro, negocio Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominado "Del Rosal", sito calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 2251|53 y anexo despacho de pan y facturas de la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 2344, ambos de esta ciudad. Domicilio de las partes, en el mismo negocio. Reclamos término de Ley, mis oficinas.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.693-v.6|5|65

Harbor S. R. L., vende a Jaime y Rafael Angel Silberman su negocio de artículos de vestir para caballeros de AV. J. B. ALBERDI 5990|6000. Reclamos de ley: Tucumán 1748, 4º piso, of. 9, sus domicilios.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.635-v.6|5|65

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: José Leonardo Angulo vende a Julia Ignacia Larenaz, negocio artículos de bebés, AVDA. CORDOBA 5143, Cap. Domic. partes y recl. Ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.704-v.6|5|65

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores, Florida 681, piso 4º avisan: Gregorio Langolt y Moisés Rojchin venden su mercadito sito en AVENIDA CORDOBA 6026 a Alfredo Rodríguez y Manuel Rodríguez. Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 1.400.- e.28|4 Nº 2.367 v.4|5|65

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Alberto Victorio Fiore y Jorge Pedro Wallace venden a Antonio Almellones y Alberto Horacio Gutiérrez el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle BENJAMIN MATIENZO Nº 1875, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 2.994-v.7|5|65

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa, martillero público, comunica que la Sra. Irma Botto-Flora Vda. de Benassi, ha vendido su negocio de Despacho de Pan - Quiosco y Artículos Comestibles, ubicado en la calle BULNES Nº 1846 de Capital Federal, a la Sra. Antonia Rodríguez Chiossa, oposiciones de acuerdo a Ley 11.867 en mis oficinas en la calle Rodríguez Peña 428, de Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 1.737 v.6|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 28|4|65.

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Publ., of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Antonio Blanco, Teodoro Cattai, Ramiro Morán y Savino Canal, venden a Alfredo Fidel Sierra y Juan Tanuz su neg. restaurant, bar y casa de lunch sito BELGRANO Nº 2948 esq. DEAN FUNES 405, Cap. Domic. partes y recl. de ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.30|4-Nº 2.612-v.6|5|65

J. B. Alce y H. M. Alce balanceadores, Florida 681, piso 4º, avisan: Juan Martino vende su mercadito sito en BAIGORRIA 4548 a José Félix Astudillo. Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 1.000.- e.28|4 Nº 2.369 v.4|5|65

Escribanía Garrido c|ofic. en Bmé. Mitre 811, 7º, hacen saber que María Deambrogi de Martínez transfiere a Salvador Ramón Tallarico y Esther Di Yorio de Tallarico, el negocio de Almacén, Despacho de comestibles y bebidas, sito en la calle BARCENA Nº 1017 Capital, reclamo de ley y domicilio parte en n|oficina.
$ 1.600.- e.28|4 Nº 2.510 v.4|5|65

"C"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que Marcos José Waintraub, con sede en la calle CANNING 632, Capital, dedicado a confecciones de hombres, cede y transfiere el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Marwal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Canning 632, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en Canning 632, Capital.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 2.992-v.7|5|65

David Díaz y Víctor Manuel López avisan que quedó sin efecto la venta a Francisco Pablo Alvarez y Gerónimo Ruiz, quienes compraron para "Bambi" S. R. L. (en formación), el negocio de elaboración de pizza, fugazza, faina y empanadas, venta de helados, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bambi", de la calle CESAR DIAZ 2994|3000, que fuera avisado del 23 al 27 de noviembre de 1964 bajo el Nº 61.954.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 3.025-v.7|5|65

Melo Norte S. A. (martillero público, Roberto F. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que José Vence y Emilio Martínez venden a Francisco José Sánchez su negocio de garaje y afines, sito en la calle CANALEJAS Nº 1330, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.3|5-Nº 2.969-v.7|5|65

Fernández y Cía., martilleros, con oficinas en la calle Salta 472, de la Capital Federal, avisan que el señor Alfonso Cao Losada, vende a los señores A. Hermogenes Cacharron y Magín Ferreiro Alemparte, el negocio de bar, restaurante sito en la calle CENTENERA 2502|08, de la Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio, calle Centenera núm. 2502, de la Capital Federal.
$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.733-v.6|5|65

Ley 11.867. — Para cumplimiento, formalidades pertinentes, pónese en público conocimiento que: a) Federico Antonio Bianchi vendió el 30 de mayo de 1961, a Bruno Augusto Da Col, la tercera parte indivisa que le correspondía en el negocio de elaboración y venta de helados por menor (Heladería "Bruno"), sito en CORRIENTES 6054, transfiriendo activo y pasivo proporcional a partir del 15 de setiembre del mismo año; y b) Victorio Del Favero vendió con retroactividad al 15 de abril de 1963, también a favor del señor don Bruno Augusto Da Col, la tercera parte indivisa que le correspondía en el referido negocio, transfiriéndole activo y pasivo proporcional a partir de dicha fecha. Reclamos de ley, domicilio partes, en el mismo negocio.
$ 3.800.— e.30|4-Nº 2.676-v.6|5|65

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores, Florida 681, piso 4º, avisan: Gerónimo Erasmo Díaz vende su mercadito sito en CONDARCO Nº 308 a Manuel Villanueva y José Andrés Cordasco. Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 1.200.- e.28|4 Nº 2.368 v.4|5|65

Asenió y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2108, piso 3º, Capital avisan que: Gerónimo Zen, vende a Ramón Noya Pereira, su negocio de Fiambrería y Quesería, y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CARLOS CALVO 1886, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.28|4 Nº 2.432 v.4|5|65

Amaranto Villalba, avisa queda nula y sin efecto, venta negocio Despensa calle CAMARONES 5502, que fuera vendido a Manuel Andrade y Amalia Andrade. Reclamos ley y dom. partes mismo negocio.
$ 1.000.- e.28|4 Nº 2.451 v.4|5|65

José Scalise, martillero público. Alvarez Jonte 3173, Capital, avisa que Juan José Berardi, y José Rodolfo Carini, venden a Natalia Martins de Melonari, su negocio de fiambrería sito en CARACAS 2382, reclamo de ley, mis oficinas, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 2.462 v.4|5|65

"CH"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38|1035|4654, avisan que: Constantino Martínez vende a Ester Juliana García y María Antonia Araujo de Quintas, el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en CHARCAS 3447, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.28|4 Nº 2.491 v.4|5|65

"D"

Severa Gilda Navarrete vende a Raquel Santarelli de Vázquez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, de DEHEZA 3104, Capital Federal, libre de pasivo. Reclamos de ley: Suipacha 472, of. 709, Capital. Sus domicilios. Interviene Néstor Vicente Grispo.
$ 1.400.— e.30|4-Nº 2.906-v.6|5|65

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., avisan que: queda nula la venta del hotel sito en DEFENSA 731, 2º, Cap., de José M. Martínez a Amable M. Rodríguez. — Domic. partes, rec. ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 2.493 v.4|5|65

"E"

Alberto J. Rossin martillero y corredor oficinas 25 de Mayo 3, Ciudadela, avisa: Meliton Alavedra y Cristian Stor venden negocio de "Despensa" sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ Nº 3302, Capital Federal, a Antonio Adán Salgado, domicilio partes en negocio reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.600 e. 3|5 Nº 3.014 v. 7|5|65

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: José Carrizo vende libre de todo gravamen a Beatriz Felisa García, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, sito en ELPIDIO GONZALEZ 5062. — Domicilio partes y reclamos de ley m|oficina.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 2.480 v.4|5|65

Pedro Agustinelli, martillero público, Matrícula Nº 1.152, Folio 145, Libro 54, con oficinas en calle Alsina Nº 1569, 7º piso, Dto. 12, avisa: que el señor Antonio Castro, vende al señor Ricardo E. Fernández el puesto Nº 7, del mercado ubicado en calle ESPINOSA Nº 50, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi oficina, sus domicilios.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 2.506 v.4|5|65

"F"

Angel González Díaz, martillero público, c|ofic. en Sgo. del Estero número 366, 9º p., esc. 92, Capital, a los efectos de la Ley 11.867, avisa: Raúl Nishizaka, vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Arnol Héctor Romanini y Raúl Ramón Milan, su negocio de "Taller de planchado de ropa con máquinas a vapor", sito en FLORENCIO BALCARCE Nº 12, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido mencionar en la parte compradora, al señor Raúl Ramón Milan, en el Boletín Oficial del 14 al 22|4|65.
$ 3.000.— e.30|4-Nº 2.852-v.6|5|65

"G"

Se hace saber que Julio Hamburg vendió a Antonio Solanes y Antonio Rodríguez su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en la calle G. R. FREIRE Nº 1417, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.600 e. 3|5 Nº 3.044 v. 7|5|65

Vázquez - Estrada, martilleros públicos, Montevideo 666, piso 1º, T. E. 46-9442, avisan: José Duek vende libre deuda y gravamen, a Tomasa Evelia Mamani de Bouza, negocio "Venta de ropa blanca", sito GENERAL ARTIGAS 88, local 16, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 2.551-v.6|5|65

Ramiro Martínez y Cía., bal. y mart. públi., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Hermiña Musto de Santoni vende a Pía Elena Bravo su negocio de "Instituto de Belleza", sito en la calle GOYA Nº 99, de Capital. Recl. de ley y dom. de partes, n|ofic.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.553-v.6|5|65

Méndez - Lagos y Cía., balanc. y mart. públicos, con ofic. en Estrada 3420, Vicente López, Provic. Bs. Aires, avisan que: los señores Ovidio Ponciano Barrero, Ovidio Mesa, Ramón Osvaldo Naya y Floreal Fernández, venden, libre de gravamen, su negocio de café bar sito en la calle GAONA 1235 Capital Federal, a los señores Fernando Speroni, Irineo Speroni y Roberto Santos Lasagna. Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.533-v.6|5|65

"H"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que el señor Benjamín Vázquez, vende al señor Francisco Piñeiro una novena parte indivisa del negocio de bar denominado Bar Viena, sito en la calle H. YRIGOYEN Nº 1500, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|ofic. calle Salta 472, Capital Federal.
$ 1.800.— e.30|4-Nº 2.722 v.6|5|65

"I"

Odilio Casas Fernández, inscripto en réditos Nº 341.627-005, Benjamín Hermida Guerra, inscripto en réditos Nº 342592-005, domiciliados en Humberto 1º 3228, de esta Ciudad, comunica vender el activo y pasivo a Teresa Fidelina Martul, impuesto a los réditos 452149-005, Adolfo Carlos Martul, impuesto a los réditos 453148-005 y Jesús Martul, inscripto en réditos 343125-005, domicilios Patagones 1256 de esta Ciudad, en la parte que a ellos les corresponden en el negocio que tienen con los compradores en el ramo de hotel alojamiento, instalado en la calle INDEPENDENCIA 736 de esta Ciudad. Reclamos, Escribanía B. Raúl Goyenechea, C. Pellegrini 385, piso 5, Dpto. A., Capital Federal, domiciliado en Bs. As. 23 de abril de 1965.

$ 3.800 e. 3|5 Nº 2.922 v. 7|5|65

Comunícase que Poligás Mendoza S. A. C. I. y con administración en Capital Federal, calle INDEPENDENCIA 718, transferirá con efecto retroactivo al 31|12|64, como aporte de capital, su planta de fraccionamiento de gas que ubica en calle Chuquisaca Nº 1100, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a Serdoch S. E. C. P. A., calle Garibaldi 67, Mendoza. — Oposiciones. Garibaldi 67, Mendoza e Independencia 718, Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.380 e.4|5|65

"J"

Angel Oscar Galgano, martillero público, con oficinas en la calle H. Yrigoyen Nº 1116, piso 1º, Of. "B", avisa que Alfredo Landro, vende su negocio de Alojamiento sito en la calle JUAN F. ARANGUREN 2553|55, Capital, al señor Julio De Martino, domicilio de las partes y reclamos de ley en Juan F. Aranguren 2553|55, Capital.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 3.024 v. 7|5|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Cap. avisan: María Gilaber de Alvarez, vende a Laura Magdalena Morra, negocio de "Instituto de Belleza, venta de artículos de tocador y fantasías", sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 1852 de Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 2.554 v.6|5|65

"L"

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, Avisan: Emilio E. Bazet, vende a Héctor Juan Casanova, su negocio quiosco cigarrillos y varios, sito en la calle LAVALLE 393, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 3|5 Nº 2.987 v. 7|5|65

José González, S. Fe 3942, Cap., se hace cargo activo y pasivo de "Repuesto Bulnes Soc. de Resp. Ltda." (En liquidación) Repuestos de Automotores y accesorios, LAS HERAS 3301 y BULNES 2506, Cap. Rec. Escribanía Maqueda Pte. R. S. Peña 730, Ofic. 12, piso 1º, Capital

$ 1.400 e. 3|5 Nº 2.919 v. 7|5|65

José Francisco Occhipinti vende a Alraldo Emiliozzi y José Quinziano, su parte indivisa en el negocio de garaje sito en LUIS MARIA CAMPOS Nº 1463|1467, Reclamos de Ley, Estudio Groisman, abogado. Carlos Pellegrini 385, piso 8º "A", sus domicilios.

$ 1.400.— e.28|4-Nº 2.441-v.4|5|65

Se avisa por cinco días: que la señora Nélida Tojo transfiere su negocio sito en la calle LACARRA Nº 808, Capital, perteneciente al ramo de "Peluquería para Damas", con instalaciones, muebles y útiles, a la señora Irma Z. de Martino. Reclamos de Ley, en Rivadavia Nº 8661, Capital, sus domicilios.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 2.464-v.4|5|65

"LL"

Laborda y Rossi S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avd. Callao 406, Piso 1º, Capital, avisan que, el señor Augusto Fernández, vende su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LLAVALLOL Nº 5411, Capital, al señor Manuel Castro y a la señora Carmen Pilar Sánchez de Castro. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.769 v.6|5|65

"M"

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, p. 1º, Capital, T. E. 46-0907, que el Señor Pedro Federico Tantardini, vende su negocio de Bombonería-Despacho de Masas, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 974, Capital, a los señores Guillermo Francisco Negrello y Horacio Francisco Ferrari. Reclamos de Ley y domicilio de partes en n| oficinas.

$ 2.400.- e.3|5 Nº 3.042 v.7|5|65

Avisan: Castro López y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Jesús Cardelle, Réditos Nº 803.619-001, vende a Manuel Sampayo, Réditos Nº 797.798-008, el negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle MARIO BRAVO Nº 272, Capital, domicilio del vendedor: Domicilio del comprador y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.- e.3|5 Nº 2.119 v.7|5|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 30|4|65.

Bautista Goset, martillero público, con oficinas en la calle Laprida Nº 1825 P. baja, Cap. Federal, T. E. 80-5472. Avisa que la señora Angélica Ognio, vende el negocio de peluquería, sito en la calle MAZA Nº 1644 de esta Capital, a la señora Ana María T. de Satr. Domicilio partes y reclamos ley, en mi oficina.

$ 1.800.— e.30|4-Nº 2.746 v.6|5|65

Se hace saber que, Eduardo Beade, Jorge Ramón Beade, Enrique Beade y José María Piñeiro, venden a Ramón Nava su octava parte indivisa que tiene cada uno y le pertenece en el hotel alojamiento, sito MEXICO Nº 2539, Capital. Domicilio de partes y reclamo de ley México Nº 2539, Capital.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 2.634 v.6|5|65

Guillermo Cacchione, avisa, por el término de ley, que ha vendido al señor Ricardo Alfredo Bueno, la carnicería, sita en la calle MENDOZA Nº 4065, domicilio del vendedor, reclamaciones ante el comprador en el domicilio de la calle Santos Dumont Nº 4555.

$ 1.400.— e.30|4-Nº 2.692 v.6|5|65

Osvaldo Varela, Mart. Púb. oficina Tucumán 1506, piso 7, of. 705, T. E. 46-3787, Capital, avisa: Omar Jorge, vende al señor Mustafá Jorge su negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle MURGUIONDO 3497, Mercado La Cumbre, Puesto Nº 9, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.800.— e.30|4-Nº 42.696 v.6|5|65

Antonio Liste, Martillero Público, Avenida de Mayo 1343, 2º piso, Of. 6, de esta Capital, avisa que Eduardo Edmundo Lartigué y Nélida Esther Mujica venden a Héctor Vallejos, su negocio de cigarrillos y golosinas, sito en la calle MORENO 1900, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 1.800.— e.28|4-Nº 2.391-v.4|5|65

"N"

Antonio Piro y Cía., Martillero Público, avisa que el Sr. Livio Néstor Torres, vendió a la Sra. María Haydée Fernández, su negocio de Fiambrería, Quesería y Despensa sito en la calle NAZARRE Nº 4132, Cap. Fed., libre de deuda o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas: Rivadavia 8516, Cap. Fed.

$ 1.800.- e.3|5 Nº 2.982 v.7|5|65

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Raúl y Luis Ruibal, venden a Mercedes Morales de Barrera, su negocio de librería, cigarrería y regalos, sito calle NAZCA 2572, Cap. domicilio partes y reclamos de ley, n|as. oficinas.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 2.598 v.6|5|65

"P"

Carlos Taverna, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1340, Capital. Avisa, por cinco días, que los señores Carlos Albina; Eusebio Albina; Oscar Santiago Cantaluppi; Alberto Isidoro de Diego; María Celia Asunción Cárcamo de Giudice; Julio Lavandeira; Carlos Hernán Palacios; María Elena Cárcamo de Piñeiro y Elisabeth Juana María Weyland, integrantes de la sociedad Instituto de Sanidad Ganadera Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle PERU 1645, Capital Federal, venden y transfiere el (50 o|o) de las cuotas capital del citado negocio a favor de: Alfredo Marcelo Peria; Esteban Juan Tarjan; Oscar Enrique Argento; Rodolfo Gerónimo Parano; y Compañía Industrial Ganadera Penta Soc. Anónima, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965. Reclamos de ley 11.867, en Perú 1645 y|o en mis oficinas.

La vendedora se dedica a la venta de Productos veterinarios.

$ 4.600.— e.30|4-Nº 2.720 v.6|5|65

José Lauro Sacco, avisa que vende a Juana Maiuri de Deleón y Augusto Felloni, su negocio de fiambrería, sito en la calle PARAGUAY 4145, Capital Federal. —Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.200. — e.30|4-Nº 2.884-v.6|5|65

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña número 262, 1º piso, Capital, T. E. 40-1685; que el señor Orlando Albarracín y Esther Aguirre de Córdoba, venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Roberto Gallardo, el negocio del ramo de bar y restaurante denominado "Los Galleguitos" sito en la calle PARANA Nº 717, Capital, domicilio de los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.800. — e.30|4-Nº 2.637-v.6|5|65

"R"

Por cinco días. — Rodolfo Solveyra, Escribano Público, a los efectos de la Ley 11.867, comunica que por Resolución de S. E. el Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima "Molina Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Petroquímica y Financiera", con domicilio en Reconquista 657, de la Capital Federal, constituida para proseguir los negocios de la Sociedad de Hecho Molina Hnos., con domicilio en Liniers 557, de San Isidro, de la que toma a su cargo el activo y pasivo de acuerdo al balance al 1º de Abril de 1963 y cuyo objeto era la explotación de establecimientos de campo, transformación industrial de productos agrícolas, petroquímica en general y operaciones financieras. — Reclamaciones de Ley en Liniers 557, de San Isidro, que se constituye como domicilio legal de ambas partes o en mis oficinas, calle Reconquista 657, de la Capital Federal. La vendedora tiene su administración en la calle RECONQUISTA 657, de esta Capital Federal.

$ 5.800.- e.3|5 Nº 2.997 v.7|5|65

Bruno Augusto Da Col cede a Guillermo Rogelio de Zordo, con retroactividad al 19 de junio de 1964, las tres cuartas partes indivisas del negocio de Elaboración y Venta de Helados por Menor, sito en RIVADAVIA 6220, transfiriendo activo y pasivo proporcional. — Recl. ley, domicilio partes en el mismo negocio.

$ 1.800 — e.30|4-Nº 2.674-v.6|5|65

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Luciano Blanco y Clemente López Macía venden a Manuel Otero Rivas, Rosario Varde y Manuel Otero la lechería, fiambrería y productos envasados, sita en RINCON 1172, Capital. Domicilio partes, Rec. Ley, n| oficinas.

$ 1.800.— e.28|4-Nº 2.492-v.4|5|65

"S"

Por 5 días. — Efectos Ley Nº 11.867, se avisa que Perfecto Balboa vende a Juan Carlos Armiento tercera parte indivisa que le corresponde en Tienda y Mercería "La Margarita", calle SAN JUAN Nº 2629, Capital. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 1.400. — e.30|4-Nº 2.879-v.6|5|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, avisan: Laura Magdalena Morra vende a María del Carmen Caranci su negocio de "Instituto de Belleza", sito en la calle SOLER Nº 3879 de Capital. — Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.

$ 1.200. — e.30|4-Nº 2.552-v.6|5|65

Alonso, García & Cía., de la Asociación de Bal. y Mart. Públ., of. Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Israel Schedrinsky y Carlos Zelione venden a José Zelione, Bernardo Zelione y Salomón Zelione, las partes indiv. que tienen en el neg. de Almacén y Despacho de Beb. Alcoh., sito en SALCEDO 3301, Capital. Haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente. — Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 2.200. — e.30|4-Nº 2.613-v.6|5|65

Emilio Cuesta, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Tres Arroyos 2476, Capital, avisa que: Jesús Vázquez, Emilio Ferreiro, Norberto Vidal y Eulogio Vázquez, venden a José Toyos, Modesto Salvador Toyos, Alfredo Felechosa, Celestino Cefial y Manuel Novio García, el negocio de "Hotel Alojamiento y Servicios de Albergue por Hora", sito en la calle SARANDI 491 esquina VENEZUELA, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.600.— e.28|4-Nº 2.488-v.4|5|65

"T"

Avisa: Heijiro Shiroma vende a Anshin Uechi su taller de lavado y planchado de ropa, sito TACUARI Nº 946, Capital, domicilios de las partes y recl. de Ley mismo negocio.

$ 1.000.- e.3|5 Nº 3.060 v.7|5|65

"V"

"Julio A. Rois", con domicilio en Vidal 2802, Capital, avisa que transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de venta de calzados, sito en VIDAL 2802, Capital, a "Julio A. Rois — S. A. C. I. y F.", Vidal 2802, Capital. Reclamos de ley en Vidal 2802, Capital.

$ 1.400.- e.3|5 Nº 3.033 v.7|5|65

Pascual Mazzeo, vende a Angela Lois y Francisco Marcelino Lois, su negocio de zapatillería sito en VENEZUELA 3888|90. Reclamos ley mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.000. — e.30|4-Nº 2.760-v.6|5|65

"W"

María del Pilar Serrapio, martillero público, avisa: José Lisardo Gutiérrez vende a Luisa Kadener negocio venta de leche envasada WARNES 1062, mercado modelo, puesto 27. — Reclamos ley y domicilio partes Avalos 1004.

$ 1.200. — e.30|4-Nº 2.643-v.6|5|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que el día 11 de mayo a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de provisión de bebidas y comestibles denominado "Provisión Martínez" calle GÜEMES 3902, propiedad de Federico C. Martínez, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.800 e.3|5 Nº 2.915 v.7|5|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

G. HENDLER Y COMPAÑIA. S. A. C. I. F.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a los efectos del artículo 6º de los estatutos, se dispuso la emisión de 80 series de acciones ordinarias, clase "B", de un voto, de valor m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 8.000.000. La integración total en efectivo debe efectuarse en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|5-Nº 2.956-v.5|5|65

FLANDES S. A. I. C. F. I. F. e I.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de $ 10.000.000.— y emitir las series del 26 al 30 en acciones ordinarias de 5 votos y del 31 al 50 en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|5-Nº 3.003-v.5|5|65

PEPALCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 5, 7 y 9, Clase A, de 5 votos y Nº 6, 8 y 10, Clase B, de 1 voto por un total de $ 6.000.000 m|n., al contado, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 1.440 e.3|5 Nº 3.032 v.5|5|65

INSTITUTOS MEDICOS
Sociedad Anónima
Sede: Montiel 56 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 14 de abril de 1965, ha resuelto:

1º Llamar a los señores accionistas a la suscripción de 20.180 acciones ordinarias al portador m$n. 100.— c|u.

2º Pago total en el acto de la suscripción.

3º Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1|5|1965.

4º Preferencia a prorrata de acuerdo con el art. 11 de los estatutos.

$ 2.040.— e.3|5-Nº 2.542-v.5|5|65

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 2 - Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9º, 10º y 11º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 28|8|1964 ha resuelto elevar el capital social del Banco a la suma de m$n. 800.000.000.—, de los cuales se resuelve emitir 200 series de acciones ordinarias (50 series Clase "A" y 150 series Clase "B") de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|5-Nº 3.035-v.5|5|65

ESTANCIAS IGUAZU S. A.
Agrop., Com., Ind. y Financ.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que esta sociedad por Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 1961 ha resuelto aumentar su capital autorizado a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos 40.000.000 m|n. c.l.) mediante la emisión de 20 series de v$n. 1.000.000.— cada una, lo que equivale a treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.000 m|n. c.l.) en acciones ordinarias al portador, de la clase A, con derecho a 5 votos por acción.

Por resolución del Directorio se ha resuelto la emisión de las series 11ª a la 40ª que totalizan $ 30.000.000.

$ 2.100 e.3|5 Nº 3.002 v.5|5|65

DESTILERIA SAN IGNACIO
Soc. An., Industrial & Comercial

Comuníca-se por 3 días que mediante escritura del *11 setiembre 1964* se procedió a la protocolización de la emisión de las Series Nros. 62 a 85, inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a un voto por acción y valor $ 100 m|n. distribuidas en series de $ 1.000.000 m|n. cada una o sea un total de $ 24.000.000 m|n., correspondientes a la capitalización de parte del saldo del Revalúo Contable (Ley Nº 15.272) dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30|abril|1964; habiéndose inscripto bajo el Nº 1.901, fº 470 del libro 58, tomo A, de Estatutos Nacionales del Juzg. Nac. de Prim. Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 14 octubre|1964.

$ 2.280 e.3|5 Nº 2.949 v.5|5|65

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1963, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad de $ 10.000.000.— a $ 25.000.000.— en acciones ordinarias clase "C" con derecho a 1 voto de $ 100 cada una, correspondientes a las series 151 a 250. — Guillermo J. Vailati, secretario.

$ 1.440.— e.30|4-Nº 2.774-v.4|5|65

DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO
D. I. S. A.
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador. Tres series clase "A" y una serie Tres series clase "A" y una serie clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.30|4-Nº 2.902-v.4|5|65

L R 1 RADIO EL MUNDO

Llama a Licitación Pública Nº 6|1965, por la adquisición de magnetófonos profesionales, semi-profesionales, juegos de cabezas y lotes de repuestos para los mismos. Apertura de ofertas 10|5|65, a las 16 en Maipú 555, 3er. piso, Compras. Pliego de bases y condiciones se entregarán en la mencionada oficina de 16 a 18.

$ 1.440.— e.30|4-Nº 2.876-v.4|5|65

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

Comunica a los accionistas. que de acuerdo al artículo 4º de sus estatutos y al aumento de capital autorizado de cinco millones de pesos nacionales, con el cual se elevó el total del capital autorizado a diez millones de pesos nacionales, según escritura del 9 de diciembre de 1960, el Directorio en su sesión del día 12 de junio de 1964, resolvió la emisión de acciones por un valor de cinco millones de pesos nacionales, en la siguiente forma: Series 51 a 100, clase C, de un voto, por un valor total de $ 5.000.000. — en acciones ordinarias. — De dicha emisión Series 51 a 60, por valor de $ 1.000.000, coresponden al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1960 y que fue puesto a disposición de los señores accionistas el 31 de diciembre de 1960, con derecho a percibir dividendos desde el 1º de setiembre de 1960, de Series 61 a 73, por valor de $ 1.250.000.— corresponden al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1961 y puesto a disposición de los señores accionistas el 10 de enero de 1962, con derecho a percibir dividendos desde el 1º de setiembre de 1961. De series 73 a 90 por valor de $ 1.750.000.— corresponden al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962, por un moto de $ 625.000 — y la suma de $ 1.125.000 —, corresponden al pago parcial del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272, aprobados ambos en la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1962 y puestos a disposición de los señores accionistas el 27 de agosto de 1963, con derecho a percibir dividendos desde el 1º de setiembre de 1962, quedando formalizados legalmente los pagos de dividendos, y distribución del saldo parcial del Revalúo Contable. — Las series 91 a 100 por valor de 1.000.000.— corresponden al pago parcial del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963 y aprobado por la Asamblea General realizada el 23 de diciembre de 1963, con derecho a percibir dividendos desde el 1º de septiembre de 1963. — Guillermo J. Vailati, secretario.

$ 7.680.— e.30|4-Nº 2.775-v.4|5|65

S. A. COM.
JOHN LAYTON & CIA. LTDA.
Importación, Exportación, Representaciones

A los efectos prescriptos por los estatutos de la sociedad, el Directorio comunica que ha resuelto la emisión de 150 series de acciones nominativas de 1.000 acciones cada serie de *$ 100* cada acción, que representa una emisión total de *$ 15.000.000 m|n.* — *El Directorio.*

$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.863-v.4|5|65

VINIPLAST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Murguiondo 3174 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 9 de mayo de 1964, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la suma de m$n. 15.000.000.— mediante nuevas series de acciones de clase "A". El Directorio en su reunión de fecha 11 de mayo de 1964, ha resuelto emitir 50.000 acciones ordinarias clase "A" por m$n. 5.000.000.— para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1964, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la suma de m$n. 20.000.000.— mediante nuevas series de acciones de clase "A". El Directorio en su reunión de fecha 20 de octubre de 1964, ha resuelto emitir 50.000 acciones ordinarias clase "A" por m$n. 5.000.000 para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas. Lugar de suscripción: Murguiondo 3174, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.840.— e.30|4-Nº 2.865-v.4|5|65

QUELAC SOC. AN.
Ind., Com. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Ord. del 29|9|961 resolvió aumentar el capital autorizado de $ 30.000.000 a $ 60.000.000 dividido en 75 series y representado por 300.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100,— c|u. $ 10.000.000 en Accnes. de la Clase "A" y $ 20.000.000 en Accnes. de la Clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.859-v.4|5|65

QUELAC SOC. AN.
Ind., Com. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Ord. del 20|9|963 resolvió aumentar el capital autorizado de $ 120.000.000 a $ 150.000.000 dividido en 75 series y representado por 300.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 c|u. $ 11.250.000 en acciones de la Clase "A" y $ 18.750.000 en Accnes. de la Clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.858-v.4|5|65

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública, Nros. 141|65 y 142|65, para la provisión de bulones, remaches, arandelas, pinturas, maderas, hierros, perfiles, planchuelas y celotex. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652 Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 14 de mayo de 1965, a las 9 horas la 141|65 y a las 10 horas la número 142|65, en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.000.— e.30|4-Nº 2.610-v.6|5|65

C I T E N A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias de cinco votos. — El Directorio.

$ 840.— e.30|4 Nº 2.600 v.4|5|65

B E R C A N S. A. I. C. I.
Esmeralda 561 - P. 14

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la ampliación del capital hasta la suma de m$n. 3.000.000, emitiendo dos series de m$n. 1.000.000 cada una en acciones ordinarias de un voto. El derecho de preferencia para la suscripción deberá ejercerse por el término de 15 días a partir del último de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|4-Nº 2.595-v.4|5|65

MARTIN, AMATO Y CIA. S. A. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas que la emisión de acciones ordinarias, 1 voto, por valor nominal de m$n. 130.000.000, ha sido suscripta e integrada totalmente. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|4 Nº 2.642 v.4|5|65

G A T I C
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias, clase "B", al portador de un voto, números 41 al 60 inclusive, por valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea un total de m$n. 10.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social de la calle San Juan Nº 3971, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040.— e.30|4-Nº 2.578-v.4|5|65

BEGLASS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Lavalle 1527, Piso 3º Of. 15
Nº 15.518

Por resolución del Directorio del 7|1|65, emítese 60.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 100 m|n. cada una, en clase "A" 5 votos, series Nº 41 a Nº 100 de $ 100.000 m|n. cada serie, totalizando $ 6.000.000 m|n., pagaderas al contado dentro 30 días última publicación Boletín Oficial, con derecho dividendo ejercicio iniciado el 1|1|65. — Ratifícase que la anterior emisión dispuesta por la Asamblea General del 5|9|63, correspondió a $ 2.000.000 m|n. formada por 20 series de $ 100.000 m|n. cada una, Nº 21 a 40, integradas por 20.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" 5 votos de *$ 100 m|n. c|u., con derecho a dividendo del ejercicio iniciado el 1|1|63, pagaderas al contado.* — El Directorio.

$ 2.880.— e.30|4 Nº 2.580 v.4|5|65.

C E R A D I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 31 de marzo de 1965, se dispuso la emisión de la 2a. y 3a. serie de acciones por un valor total nominal de m$n. 2.000.000, las cuales serán ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos y con goce de dividendos desde el comienzo del ejercicio. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|4 Nº 2.570 v.4|5|65.

RODRIGUEZ BARBO S. A.
Comecial e Industrial
Moreno 1230 32 - Capital Federal
Registro Nº 7.983

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1964, resolvió aumentar el Capital Autorizado de v$n. 75.000.000 a v$n. 125.000.000, representado por 10.000 acciones Ordinarias de la clase "A" (10 votos por acción), al portador de v$n. 100 cada una y 40.000 acciones Ordinarias de la clase "B" (2 votos por acción), al portador de v$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 2.160.— e.30|4 Nº 2.630 v.4|5|65.

METALROCA S. A.

Hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1960, resolvió el aumento del Capital Autorizado de m$n. 20.000.000 a 60.000.000, el que ha quedado totalmente integrado. — El Directorio.

$ 1.320. — e.30|4 Nº 2.544 v.4|5|65.

S. UFFENHEIMER
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 15a. a 20a. de acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto cada una, y de 5.000 acciones de v|n. $ 100 cada serie. — Derecho de suscripción según Art. 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|4 Nº 2.545 v.4|5|65.

MALOSETTI & MOSCHINI S. A.
Comercial e Industrial
N. 3932

Se hace saber *por tres días:* 1º) Que la última Asamblea General Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado en $ 2.000.000.— de acciones ordinarias, al portador; — 2º) Que el Directorio resolvió emitir las acciones de dicho aumento, que se entregarán liberadas, a la par a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias contra presentación del cupón Nº 27, a partir del 1º de junio de 1965; 3º) Que dicho aumento y emisión corresponden a capitalización parcial del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 2.160.— e. 30|4 Nº 2.763 v. 4|5|65.

T E L L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica a accionistas aumento de capital y emisión de acciones hasta $ 5.000.000 v|n. — Informaciones en Somellera 1229, Capital Federal. — El Directorio.

$ 840.— e.30|4 Nº 2.547 v.4|5|65.

INGENIERIA TAURO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, cada serie de 1.000 acciones de m$n. 1.000 cada una, lo que hace un total por serie de m$n. 1.000.000.— y un total emitido de m$n. 8.000.000.—. Los accionistas tendrán derecho a suscribir las acciones emitidas en proporción a sus tenencias, debiendo abonar el importe al contado en el acto de la suscripción que deberá efectuarse dentro del término establecido en el artículo 6º de los Estatutos Sociales. — La suscripción se realizará en el local de la calle José María Moreno Nº 218, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.760.— e. 30|4 Nº 2.756 v. 4|5|65.

SIMKO, S.A.C.I.E.I.F.

Por resolución del Directorio del 23|4|1965, se resolvió emitir m$n. 1.000.000. en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción destinadas a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31|10|1964.

El capital emitido de la Sociedad se eleva en la actualidad a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|4-Nº 2.818-v.4|5|65

LEN—STAR. S.A.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 10 de Diciembre de 1964, aumentó el Capital Autorizado a Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado dicho aumento por Doscientas series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un valor total de Veinte millones de Pesos Moneda Nacional. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|4-Nº 2.816-v.4|5|65

LEN—STAR. S.A.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el *Directorio* emitió a su valor nominal las series 51º a 150º inclusive, en acciones ordinarias al portador de un voto cada una por un total de m$n. Diez millones, con derecho a dividendo a partir del primer ejercicio económico de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|4-Nº 2.818-v.4|5|65

L I C T O R
Industrial, Comercial, Mandataria y de Transportes
Sociedad Anónima
Expte. Nº 11.708

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio por Acta de fecha 25 de Septiembre de 1964, dispuso la emisión de las series 41ª a 143ª de acciones ordinarias al portador por valor de $ 20.6000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|4-Nº 2.810-v.4|5|65

ARTICULOS ACHALAY, S.A.C.I.

El Directorio de la Sociedad comunica a los señores accionistas que con fecha 14|4|65. resolvió emitir la cantidad de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, llevando de esa manera el capital emitido a la suma de m$n 1.000.000., integrándose las mismas con aportes recibidos a cuenta de futuras emisiones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|4-Nº 2.795-v.4|5|65

CONSORCIO CONSTRUCCION TUNEL SUBFLUVIAL PARANA - SANTA FE
Integrado por las empresas Hochtief A. G. Essen, Vianini S. P. A. Roma y Sailav S. A. Buenos Aires

Se llama a Licitación Pública Nº 17 para la construcción del camino de acceso al túnel subfluvial en la isla Santa Cándida, Provincia de Santa Fe.

Características principales: 2.8 km. de longitud, 300.000 m3 de movimiento de suelos comunes y especiales, 36.700 m2 de sub-base de suelo-cemento de 0,30 m. de espesor y 22.400 m2 de *tratamiento asfáltico simple.*

Lugar de apertura: Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial Paraná - Santa Fe. Uruguay 149, Paraná (Prov. de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1965, 16 horas.

Retiro de pliegos: Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 y de 13 a 17 horas u Obrador Túnel - Balneario Thompson, Paraná, en el horario de lunes a viernes de 7 a 12 y de 14 a 18 horas.

$ 7.360.— e.26|4-Nº 2.097-v.4|5|65